

ACTA NÚM. 12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a treinta de septiembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen las Tenientes de Alcalde D^a Elena M^a Tobar Clavero y D^a María Villadeamigo Segovia y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D^a M^a José Pulido Domínguez, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D^a Alicia Narciso Rufo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Esther Cumbre Leandro, D. Manuel Enrique Gaviño Pazo, D. Angel Andrés Sánchez García, D. Saúl Fernández Beviá, D^a Berta Sofía Centeno García, D. Felipe Antonio Arias Palma, D^a Carmen Sacristán Olivares, D. Ruperto Gallardo Colchero, D^a María Martín Leyras, D. Enrique Figueroa Castro, D. Pedro Jiménez San José, D^a Mónica Rossi Palomar, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Jesús Amador Zambrano, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Alba Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE.

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 27 de julio de 2015.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local,

correspondientes a las sesiones de los meses de julio y agosto de 2015, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2015.

PUNTO 4º. Dar cuenta de informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales correspondiente al segundo trimestre de 2015 en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

PUNTO 5º. Dar cuenta de informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales sobre seguimiento del Plan de Ajuste del 2º trimestre de 2015.

PUNTO 6º. Dar cuenta de la información remitida por la Intervención de Fondos al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, relativa a la ejecución presupuestaria del 2º trimestre de 2015.

PUNTO 7º. Dar cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales relativos a los gastos corrientes del ejercicio económico 2014.

PUNTO 8º. Dar cuenta de Decreto de la Alcaldía completando el de delegación de atribuciones en Concejales Delegados.

PUNTO 9º. Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias núms. 22 y 23/2015, por procedimiento simplificado.

PUNTO 10º. Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de 15 de julio de 2015 por el que se considera definitivamente aprobado el expediente de rectificación de la modificación presupuestaria nº 9/2015, por procedimiento ordinario, y la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto.

PUNTO 11º. Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de 15 de julio de 2015, por el que se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria nº 13/2015.

PUNTO 12º. Dar cuenta de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de redes interiores de recogida neumática de residuos sólidos urbanos en edificaciones.

PUNTO 13º. Dar cuenta de escrito del Grupo Municipal de IULV-CA sobre designación de nuevo Portavoz y Viceportavoz.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta sobre subsanación de error en la cuantía de la subvención concedida al AMPA “San Fernando” para el Programa de Escuelas Deportivas.

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta sobre corrección de error en el acuerdo de cesión de uso para la ampliación de la Escuela de Arte “León Ortega”.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta sobre extinción de derecho ocupación de vivienda en el CEIP Tartessos.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta sobre ratificación de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de julio de 2015 sobre personación ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo P.O. nº 580/15 interpuesto por “CESPA, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A.”.

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta sobre ratificación de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2015 sobre interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJA con sede en Sevilla contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva que estimaba la demanda presentada por D. Javier Socías Morón sobre modificación de las condiciones laborales en el procedimiento laboral, Autos nº 1342/12.

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la factura electrónica del Ayuntamiento de Huelva.

PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta sobre reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta sobre modificación del compromiso de gastos para la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del

Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística, gestión de viviendas municipales y reclamaciones relacionadas con daños a bienes municipales (expte. 35/2014).

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de gastos para la prórroga del contrato de suministro de productos químicos de piscinas para el área de instalaciones deportivas de este Excmo. Ayuntamiento (expte. 13/2013).

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de gastos para la contratación del suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes a este Excmo. Ayuntamiento (expte. 20/2015).

PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de gastos y aprobación del expediente para la contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes a este Excmo. Ayuntamiento (expte. 21/2015).

PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de gastos para la contratación de los servicios del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación y recogida de animales vagabundos abandonados y el programa específico de legionelosis en edificios municipales y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva (expte. 22/2015).

PUNTO 26º. Dictamen relativo a Propuesta sobre incorporación de este Excmo. Ayuntamiento a la Red FAMSI (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional).

PUNTO 27º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación presupuestaria 26/2015, por procedimiento ordinario.

PUNTO 28º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación del organigrama del Departamento de Vivienda Municipal.

PUNTO 29º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo para la creación del puesto de Jefatura de Servicio de Vivienda Municipal.

PUNTO 30º. Dictamen relativo a Propuesta sobre la aprobación inicial de la modificación de relación de puestos de trabajo para la creación del puesto de Responsable de Desarrollo Económico, Empleo y Proyectos (Adjunto a Jefe de Sección).

PUNTO 31º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, para la creación de una Plataforma de Economía Colaborativa.

PUNTO 32º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre bonificaciones y beneficios sociales para las familias numerosas de Huelva.

PUNTO 33º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre aplicación de bonificaciones fiscales a la plusvalía en caso de herencias de inmuebles.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 34º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación definitiva del documento de corrección de error material de la adaptación parcial del PGOU de Huelva a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) a fin de precisar qué elementos de valor dentro del patrimonio histórico del Municipio de Huelva, deben tener la consideración de ordenación estructural conforme al art. 10 de la LOUA.

PUNTO 35º. Dictamen relativo a Propuesta sobre modificación de los Estatutos del Consorcio de Transportes Metropolitano de la Costa de Huelva.

PUNTO 36º. Dictamen relativo a Propuesta sobre Acuerdo entre el Ayuntamiento de Huelva y la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en relación con la cesión de los terrenos de titularidad municipal para la ampliación de la Escuela de Arte “León Ortega”.

PUNTO 37º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de Convenio de Colaboración con la Comisión Promotora de la Junta Central de Usuarios de Alcolea y Acuífero Masa Niebla.

PUNTO 38º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre la emisión del informe de incompatibilidad urbanística para el proyecto de FERTIBERIA de enterrado de los fosfoyesos.

PUNTO 39º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA para que se declare el Monumento a Colón Bien de Interés Cultural y al mismo tiempo se le otorgue la titularidad de la propiedad del mismo al Ayuntamiento de Huelva.

PUNTO 40. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre adhesión del Ayuntamiento al Pacto Social por el Agua Pública.

PUNTO 41º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre adquisición de la titularidad de la antigua cárcel de Huelva y su puesta al servicio de la ciudadanía.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL

PUNTO 42º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre mantenimiento del Programa Municipal Cultura en los Barrios.

ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 43º. Propuesta conjunta de los Grupos Municipales del PSOE, PP, C's e IULV-CA relacionada con la limitación del número de Mociones a tratar en los Plenos Municipales mientras se resuelve la modificación del Reglamento Orgánico de Funcionamiento.

PUNTO 44º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre rechazo al proyecto de restauración de FERTIBERIA.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 45º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 46º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.

Dª Mª del Pilar Miranda Plata y Dª Juana Mª Carrillo Ortiz se incorporan a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

No asiste a la sesión D. Francisco Moro Borrero.

Siendo las nueve horas y veinte minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

PRIMERA PARTE.

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 27 DE JULIO DE 2015.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 2015.

El Secretario de la Corporación da cuenta de propuesta del Concejale Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, planteando la corrección del error existente en la redacción dada al punto núm. 31 del borrador del Acta, relativo a “*Designación de representantes municipales en los Consejos Escolares*”, en el sentido siguiente:

- CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA, D. Manuel Enrique Gaviño Pazo.
- CDP SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, D. Antonio Julián Ramos Villarán.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro **ACUERDA** aprobar el Acta de la sesión plenaria de 27 de julio de 2015 con la rectificación planteada anteriormente.

Se incorpora a la sesión D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE LOS MESES DE JULIO Y

AGOSTO DE 2015, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes a los pasados meses de julio y agosto, comenzando por una de 1 de julio de 2015 por el que se completa otro de 19 de junio de 2015 de delegaciones de facultades a favor de determinados Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local y terminando con otra de 31 de agosto de 2015 por la que se levanta el reparo y se ordena el pago incluido en la relación P/2015/392.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 13 y 28 de julio de 2015.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

Se incorpora a la sesión D^a M^a del Pilar Miranda Plata.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2015.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante los meses de julio y agosto, todas de 2015:

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 10 de julio de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/351, por importe de 169.323,5 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2015 sobre justificación de anticipo de caja fija presentado por el Jefe de la Policía Local por importe de 931,74 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 15 de julio de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/354, por importe de 1.500 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2015 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de julio de 2015.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 2015 sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 24/2015, por procedimiento ordinario.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 2015 sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 25/2015, por procedimiento ordinario.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2015 sobre justificación de anticipo de caja fija presentado por el Jefe de la Protección Civil por importe de 1.447,52 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2015 sobre justificación de anticipo de caja fija presentados por el Jefe de la Policía Local por importe de 1.424,07 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/345, por importe de 50.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/357, por importe de 854.785,49 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/359, por importe de 400.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/363, por importe de 4.182,94 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de agosto de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/344, por importe de 1.360 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de agosto de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/370, por importe de 17.348,38 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de agosto de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/377, por importe de 790.398,66 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de agosto de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/340 por importe de 5.226,86 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de agosto de 2015 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de agosto de 2015.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de agosto de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/317, por importe de 10.824,85 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de agosto de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/380, por importe de 255.697,15 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de agosto de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/383, por importe de 2.109,72 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de agosto de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/385, por importe de 2.609,72 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de agosto de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/423 por importe de 4.697,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de agosto de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/424 por importe de 20.633,33 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de agosto de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/431 por importe de 298,34 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de agosto de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/392, por importe de 90.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de agosto de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/393, por importe de 882.761,23 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las Resoluciones anteriormente citadas.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR EL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta del informe del Interventor de Fondos Municipales Accidental de 5 de agosto de 2015 remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en relación al asunto del epígrafe, en los siguientes términos:

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago				Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total Intereses		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
01-21-041-AA-000	Huelva	Limitativa	401,70	808	5242402,77	561	8652614,28	9	1926533,58	1158,57	703	6203522,72	3464	7293907,69
01-21-041-AP-005	E. Huelva Deporte	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-21-041-AP-001	E. M. Aguas de Huelva, S.A.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-21-041-AP-007	E. M. Huelva Digital TDTL S.A.	Empresarial	(25,66)	46	14279,97	0	0	0	0	699,62	4	1194,76	87	105885,77
01-21-041-AP-004	E. M. Limpieza Colegios, S.A.	Empresarial	32,34	37	9001,70	60	29928,01	0	0	65,79	0	0	21	8328,94
01-21-041-AP-002	E. M. Transportes Urb. de Huelva, S.A.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-21-041-AP-003	E. M. Vivienda de Huelva, S.A.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-00-073-HH-000	F. Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	Empresarial	144,00	3	2357,17	15	17557,56	0	0	168,02	1	72,21	46	84751,93

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2015	49,33
Mayo 2015	37,41
Junio 2015	19,83

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Ruego a Intervención, que cuando se nos informe de los reparo, cuando se cita la relación de facturas en la que se encuentra cada una de ellas nos gustaría, es verdad que podemos ir y ver en el expediente todas y cada una de las facturas, pero que se citara el concepto de gasto correspondiente a cada facturas, pero que se citara el concepto de gasto correspondiente a cada factura. Eso facilita el aceptar o no el reparo que presenta la Intervención. Nos facilitaría el trabajo a todos los Concejales.

Si no les resulta excesivamente laborioso le rogaría que figurara el concepto del gasto de la factura.

D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente: En todos los casos en los que sea posible se atenderá esa sugerencia. que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR EL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 2º TRIMESTRE DE 2015.

Se da cuenta del informe emitido por el Economista Municipal D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de julio de 2015, en relación al asunto del epígrafe, en los términos siguientes:

“El Economista Municipal que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, emite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local con fecha 28 de mayo de 2014 para acogerse a la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de

endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, y que sustituye a los planes de ajuste aprobados con anterioridad en el marco de los Reales Decreto-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.

Por medio de este informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste, así como las observaciones formuladas por esta Intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Falta por incorporar, al no haberse recibido tras su requerimiento, la información relativa a las cuentas anuales de la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L. y el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. y la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L. Asimismo, respecto de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., fue disuelta con carácter definitivo mediante acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2014, no ejerciendo actualmente actividad alguna y encontrándose en fase de liquidación. No obstante, dicha información no ha sido suministrada pese haber sido requerida por esta Intervención.

Se acompaña un resumen de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se adjunta copia de dicha información. A continuación se recoge la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 30 de junio de 2015 y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. Los datos de ejecución que se suministran son provisionales, ya que existen retrasos en la contabilización de las operaciones, sobre todo por el lado de los ingresos

El periodo medio de pago, se ha calculado en los términos establecidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, obteniéndose el dato medio ponderado del segundo trimestre del ejercicio 2015. En cuanto al dato del gasto corriente financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio.

1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.

	Plan de ajuste	Presupuesto 2015	Ejecución Acumulada 2º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
--	-----------------------	-------------------------	---	-------------------------	----------------------------

<i>Ingresos corrientes</i>	136.717,55	136.805,52	74.737,20	136.717,55	0,00%
<i>Ingresos de capital</i>	1.025,10	77,29	77,29	1.025,10	0,00%
<i>Ingresos no financieros</i>	137.742,65	136.882,81	74.814,49	137.742,65	0,00%
<i>Ingresos financieros</i>	0,00	28.996,66	0,00	0,00	0,00%
<i>Ingresos totales</i>	137.742,65	165.879,47	74.814,49	137.742,65	0,00%

	Plan de ajuste	Presupuesto 2015	Ejecución Acumulada 2º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
<i>Gastos corrientes</i>	117.521,53	121.854,15	43.696,55	117.521,53	0,00%
<i>Gastos de capital</i>	1.025,10	26.738,55	1.438,72	2.466,79	140,63%
<i>Gastos no financieros</i>	118.546,63	148.592,70	45.135,27	119.988,32	1,22%
<i>Gastos financieros</i>	8.960,77	14.812,67	2.523,61	7.593,41	-15,25%
<i>Gastos totales</i>	127.507,40	163.405,37	47.658,88	127.581,73	0,06%
<i>Saldo obligaciones ptes.</i>	6.770,17		1.565,96	1.565,96	-74,58%
<i>Período medio de pago</i>	51,00		38,42	30,00	-41,17%
<i>Gasto corriente Financiado con Remanente de Tesorería</i>		3.077,44	2.414,53	3.077,44	

2) Respecto al presupuesto de ingresos, como se indicó en el informe de seguimiento del 4º trimestre del 2014 los ajustes acumulados a dicha fecha en relación con el ejercicio 2013 se cuantificaron en el importe de 1.216.540,0 euros. El plan de ajuste aprobado para la mejora de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores prevé nuevas medidas en el ejercicio 2015 por importe total de 4.000.000,00 euros, que se encuentran en diferentes estados de tramitación pero, en cualquier caso, pendientes de producir efectos al día de la fecha.

El resumen de las medidas de ingreso queda como sigue:

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Ajustes Acumulados Ejerc. Anterior</i>	<i>Ejecución 2º Trimestre</i>	<i>Ajustes Acumulados Previstos</i>
<i>Medida 1: Subidas tributarias, exenciones, bonificaciones</i>	0,00	1.619,26	0,00	1.619,26
<i>Medida 2: Refuerzo eficacia recaudatoria</i>	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
<i>Medida 3: Potenciar inspección tributaria</i>	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
<i>Medida 4: Correcta financiación tasas y precios públicos</i>	0,00	-402,72	0,00	-402,72
<i>Medida 5: Otras</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Ahorro total</i>	4.000,00	1.216,54	0,00	5.216,54

3) Por el lado de los gastos, analizamos los ajustes practicados por capítulos:

- a) *Capítulo I de personal, los ajustes acumulados en el ejercicio 2014 en relación con el 2013 fueron cuantificados en el importe de 2.372.900,00 euros. Por otra parte, el ahorro generado en este capítulo en el segundo trimestre del ejercicio 2015 por las citadas medidas se ha cuantificado en -1.215.540,00 euros, cantidad que se ha obtenido por diferencia entre los créditos presupuestarios del 2015 y las obligaciones reconocidas en el 2014.*
- b) *Capítulo II: Se ha cuantificado el ahorro acumulado en el ejercicio anterior en el importe de -191.010,00 euros. Por lo que respecta al segundo trimestre del 2015 los ajustes se han cuantificado en el importe de -284.750,00 euros,*

comparando los créditos presupuestarios del 2015 y las obligaciones reconocidas en el 2014.

c) *Otras medidas.* El ahorro acumulado en el ejercicio anterior asciende a -1.456.970,00 euros. Según el criterio indicado, estas medidas se han cuantificado en -99.930,00 euros en el segundo trimestre del 2015.

d) *El resumen de todo lo anterior quedaría como sigue:*

	Plan de ajuste	Ajustes Acumulados Ejerc. Anterior	Ejecución 2º Trimestre	Ajustes Acumulados Previstos
<i>Ahorro en capítulo I</i>	1.000,00	2.372,90	-1.215,54	3.372,90
<i>Ahorro en capítulo II</i>	2.680,00	-191,01	-284,75	2.488,99
<i>Ahorro en capítulo IV</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Ahorro en otras medidas</i>	687,00	-1.456,97	-99,93	-769,97
<i>Ahorro total</i>	4.367,00	724,92	-1.600,22	5.091,92

Como puede observarse, la previsión de ajustes acumulados a final del presente ejercicio es de 5.091.920,00 euros, por lo que será necesario adoptar medidas de reducción de gasto a lo largo del ejercicio para conseguir el ahorro previsto y compensar la desviación acumulada en el segundo trimestre de -1.600.220,00 euros.

En este punto es necesario hacer el inciso de que el plan de ajuste aprobado y remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en la descripción de las medidas de ingresos y gastos, parte de los datos acumulados hasta el ejercicio 2013, indicándose que para el ejercicio 2015 el ahorro en relación con el ejercicio 2014 es de 4.367.000,00 euros por el lado de los gastos y de 4.000.000,00 euros en ingresos. Por tanto, las cantidades anteriores deberían de aparecer en la aplicación de la Oficina Virtual de Entidades Locales en la columna "Dato del plan de ajuste".

4) *Principales magnitudes financieras y presupuestarias:*

	Plan de ajuste	Ejecución 2º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada

<i>Ahorro bruto</i>	19.196,02	31.040,65	19.196,02	0,00%
<i>Ahorro neto (1)</i>	10.235,25	27.294,62	10.743,09	4,96%
<i>Saldo de ONF</i>	19.196,02	29.679,22	17.754,33	-7,51%
<i>Ajustes SEC</i>	-14.998,91	-11.055,64	-14.998,91	0,00%
<i>Capacidad/Necesidad de financiación</i>	4.197,10	18.623,58	2.755,42	-34,34%

5) Endeudamiento

	Plan de ajuste	Ejecución 2º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
<i>Deuda viva a 31/12</i>	259.974,35	248.150,66	243.417,03	-6,37%
<i>A corto plazo</i>	26.556,35	16.112,74	16.112,74	-39,32%
<i>A largo plazo</i>	233.418,00	232.037,92	227.304,29	-2,62%
<i>Op. Endeudamiento FF.PP.</i>	116.727,60	114.845,11	114.526,75	-1,88%
<i>Resto op. endeudamiento</i>	116.690,40	117.192,81	112.777,54	-3,35%
	Plan de ajuste	Ejecución 2º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
<i>Anualidades op. Endeudamiento</i>	18.908,63	5.696,74	18.400,59	-2,69%
<i>Cuota total de amortización</i>	8.960,77	3.746,03	8.452,93	-5,67%
<i>Cuota total de intereses</i>	9.947,86	1.950,71	9.947,86	0,00%

(1) Datos obtenidos según los cálculos realizados por la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

No se han considerado dentro el endeudamiento las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, tal como se indica en la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

6) *Remanente de Tesorería*

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Liquidación 2014</i>	<i>Desviación</i>
<i>Remanente tesorería</i>	-25.562,84	17.074,75	-166,79%
<i>Gastos generales</i>			
<i>Exceso de financiación afectada</i>		26.643,43	
<i>Saldos de dudoso cobro</i>	70.960,60	80.830,19	13,90%

El cálculo del remanente se ha realizado conforme al criterio del Ministerio de Hacienda de incluir las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y los acreedores por devoluciones de ingresos indebidos a 31 de diciembre de 2014.

Asimismo, los saldos de dudoso cobro se han calculado aplicando los porcentajes del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2º TRIMESTRE DE 2015.

Se da cuenta de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del segundo trimestre de 2015, para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de fondos Municipales, anteriormente citada.

PUNTO 7º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES RELATIVOS A LOS GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.

Se da cuenta del siguiente informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 9 de julio de 2015, cuyas Conclusiones son las siguientes:

“1ª- Con relación al primero de los supuestos analizados, que son aquellos que encuentran amparo en el Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación en su día. Se indicará en la siguiente tabla los procedimientos de contratación usados para cada tipo de contrato, tomando para ello en consideración que se trate de contratos cuya ejecución se iniciara en el ejercicio 2014.

<i>Procedimiento</i>	<i>P. ABIERTO</i>		<i>P. NEGOCIADO</i>	
<i>Forma de Adjudicación</i>	<i>Criterio Económico</i>	<i>Concurso</i>	<i>Sin publicidad</i>	<i>Con publicidad</i>
<i>OBRAS</i>			<i>2</i>	<i>1</i>
<i>SERVICIOS</i>		<i>9</i>	<i>5</i>	<i>1</i>
<i>SUMINISTRO</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>5</i>	<i>3</i>

Como se observa se utiliza con carácter mayoritario el procedimiento negociado sin publicidad, seguido del procedimiento abierto mediante la adjudicación por sistema de concurso. Asimismo se observa que, el 10% de la contratación corresponde a contratos de obras, el 40% a contratos de Suministros, y el 50% restante a los de Servicios.

Hay que destacar que se han producido 4 supuestos en que la ejecución del contrato se ha iniciado con anterioridad a su formalización en documento administrativo, aconteciendo en relación con los expedientes siguientes:

- Expte. 21/14, servicio de mantenimiento y limpieza de la Playa del Espigón.*
- Expte. 30/14, suministro de pavimentos exteriores para la ejecución de las Obras del Plan de Empleo Joven.*
- Expte. 31/14, suministro de materiales para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva, enmarcadas en el Plan de Empleo Joven.*

- Expte. 32/14, suministro de bordillos de granito para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva, enmarcadas en el Plan de Empleo Joven.

2ª- Dentro de los contratos menores se establece una diferenciación en función de aquellos que cumplen con lo dispuesto en la base nº 14 del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el año 2013, prorrogado hasta el 7 de julio del 2014 y conforme a la cual, para todos aquellos gastos menores que superen los 3.000 euros, ha de tramitarse un expediente por el Departamento de Contratación. Los resultados obtenidos se reflejan en la siguiente tabla:

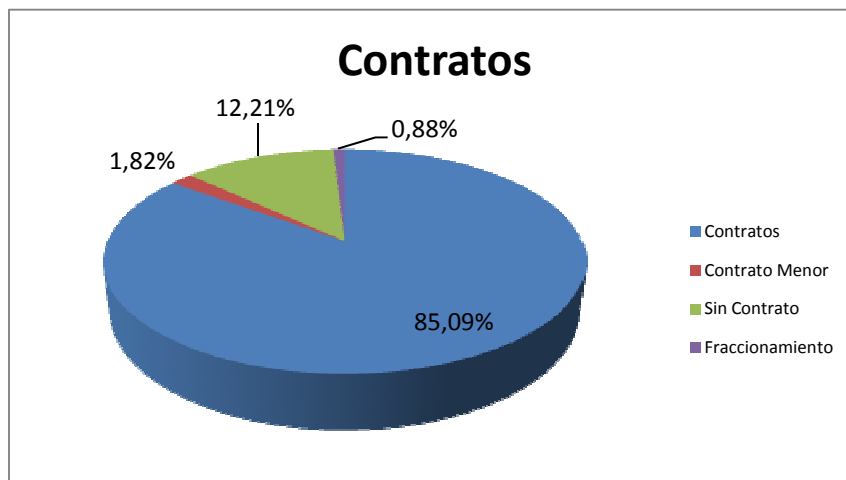
CONTRATOS MENORES 2014			
CUMPLEN LA BASE 14		INCUMPLEN LA BASE 14	
<i>Valor</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Valor</i>	<i>Porcentaje</i>
587.439,47€	87,56%	83.449,77€	12,44%

3ª- Con relación a aquellos supuestos analizados en que no existe vinculación contractual con la empresa, y a su vez por la cuantía del gasto quedan excluidos de la posibilidad de enmarcarse en los contratos menores, incumplen con ello lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El resumen según el tipo de prestación solicitada es el siguiente:

OBRAS	SERVICIOS	SUMINISTRO
1	16	13

Finalmente trasladaremos los datos siguientes a una representación gráfica.

2014		
<i>Contratos Administrativos</i>	31.314.404,86€	85,09%
<i>C. Menores</i>	670.889,24€	1,82%
<i>Supuestos en que no existe Contrato</i>	4.494.205,72€	12,21%
<i>Fraccionamiento</i>	324.178,19€	0,88%
TOTAL	36.803.678,01€	100%



De la misma se desprende que en un 86,95% la facturación corresponde a contratos celebrados por esta Administración, a los que hay que añadir el 1,82 % enmarcado en la categoría de contratos menores, quedando al margen del total, un 11,23% de lo facturado a este Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

RECOMENDACIONES:

1º. En general, se hace preciso que por parte de las distintas Delegaciones se cuente con una planificación de aquellos gastos que constituyendo el grueso de sus actuaciones se reiteran año tras año, con objeto de evitar el fraccionamiento existente en algunos supuestos y la falta de contrato, acudiendo a la licitación de los correspondientes contratos.

2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible los contratos y los convenios de colaboración que se celebren deberán valorar sus repercusiones y efectos de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria, por lo que habrá que atender a ello en los procedimientos de contratación que se celebren, para dar cumplimiento a dicho artículo”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Hacer un ruego con respecto a este punto.

Nos ha resultado suficientemente interesante, no para nosotros como Grupo sino para la ciudadanía en general, tener una imagen del tipo de gestión que se ha venido haciendo en el Ayuntamiento en este caso concreto durante el ejercicio de 2014, solicitar si el Equipo de Gobierno tiene previsto colgar en la página web esta información para conocimiento de los ciudadanos y si no rogar que se pusiera.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz de C's: Me gustaría que en este año y lo que viene, que no ocurra con los contratos y con las facturas lo que viene en este informe, que se han aprobado cosas mucho después de estar hechas, sin contrato y sin nada, que se corrija lo máximo posible todo eso.

D^a María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde: Evidentemente ese es un objetivo común y en ello estamos trabajando.

Tengo que decir que desde que hemos tomado posesión el 13 de junio hasta ahora estamos trabajando en esa línea.

Lo que nos viene dado anterior, viene con sus reparos y si las personas han prestado sus servicios no tenemos más remedio que atenderlos.

De entonces para adelante le aseguro que la dinámica no tiene nada que ver.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

PUNTO 8º. DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA COMPLETANDO EL DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALES DELEGADOS.

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana con fecha 1 de julio de 2015 por el que se completaba otro de 19 de junio de 2015 en el sentido de incluir en el mismo la referencia expresa a que las facultades delegadas en los Concejales Delegados comprenden la de resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por los mismos.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente indicado.

PUNTO 9º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 22 Y 23/2015, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 22 y 23/2015, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10 y 12, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 1 de julio de 2015, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 22/2015, de transferencia de créditos por importe de 10.000 euros.

- Decreto de 20 de julio de 2015, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2015, de transferencias de créditos por importes de 90.000 euros y 1.000 euros y de generación de créditos por importes de 8.588,43 euros y 1.218,65 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

Se ausenta de la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

PUNTO 10º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE 15 DE JULIO DE 2015 POR EL QUE SE CONSIDERA DEFINITIVAMENTE APROBADO EL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2015, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO.

Se da cuenta de Decreto dictado por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, con fecha 15 de julio de 2015 por el que, al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 29 de abril de 2015 que aprobaba inicialmente el expediente de rectificación de la modificación presupuestaria núm. 9/2015, por procedimiento ordinario, y la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo al no haberse presentado alegaciones, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, anteriormente citado.

PUNTO 11º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE 15 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE CONSIDERA DEFINITIVAMENTE APROBADO EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2015.

Se da cuenta de Decreto dictado por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, con fecha 15 de julio de 2015 por el que, al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 29 de abril de

2015 que aprobaba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 13/2015, por procedimiento ordinario, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo al no haberse presentado alegaciones, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, anteriormente citado.

PUNTO 12º. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE REDES INTERIORES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EDIFICACIONES.

Se da cuenta de que, al no haberse formulado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de redes interiores de recogida neumática de residuos sólidos urbanos en edificaciones, se entiende elevado a definitiva dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se ha producido en fecha 17 de julio de 2015.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal anteriormente referenciada.

PUNTO 13º. DAR CUENTA DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVO PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ.

Se da cuenta de escrito presentado por el Grupo Municipal de IULV-CA en el que comunica que desde el día 25 de septiembre de 2015 dicho Grupo queda conformado como sigue:

- Presidente: D. Pedro Jiménez San José.
- Portavoz: D^a Mónica Rossi Palomar.
- Viceportavoz: D. Juan Manuel Arazola Corvera.

Igualmente se informa que D. Juan Manuel Arazola Corvera desde el día 26 de septiembre de 2015 dejará de percibir los haberes que le corresponden por la dedicación exclusiva a la Corporación Municipal, percibiendo los mismos la Portavoz D^a Mónica Rossi Palomar desde el día 1 de octubre de 2015.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del escrito presentado por el Grupo Municipal de IULV-CA.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE SUBSANACIÓN DE ERROR EN LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPA “SAN FERNANDO” PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“A la vista del informe de Intervención en relación con la subvención al AMPA San Fernando (Baloncesto y Voleibol) dentro del Programa de las Escuelas Deportivas 2014, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adaptación del siguiente ACUERDO:

Subsane el error y se grabe la diferencia, que asciende a 1.680,00 €, con cargo a la partida 700/340/48976 de los Presupuestos Municipales de 2015.”

Consta en el expediente Informe de la Economista Municipal, D^a Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 2 de septiembre de 2015, que dice lo que sigue:

“Primero: Que a través de Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2014, se le aprueba una subvención al AMPA San Fernando para el programa de Escuelas Deportivas por importe de 3.360,00 €

Segundo: Que una vez presentada la justificación por el Colegio se detecta en esta Intervención de Fondos que se ha grabado por un importe inferior de 1.680,00 €

Tercero: Por lo expuesto, se propone que se subsane el error y se grabe la diferencia, que asciende a 1.680,00 €, con cargo a la partida 700/340/48976 de los Presupuestos Municipales del 2015”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE CESIÓN DE USO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTE “LEÓN ORTEGA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“RESULTANDO que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de abril de 2015, al punto núm. 13 del orden del día, se puso a disposición de la Junta de Andalucía el uso de una superficie total de 923 m2 de la parcela de titularidad municipal correspondiente con la ficha núm. 4 del Inventario municipal en orden a facilitar la ejecución de una construcción para ampliación del inmueble que alberga la Escuela de Arte “León Ortega”.

RESULTANDO que se ha detectado un error de hecho en el punto resolutivo segundo en tanto que alude a la construcción de un cerramiento que nada hace al caso del objeto de la puesta a disposición y que se debe a una incorrecta transcripción de la propuesta elevada al Pleno. Asimismo existe una incongruencia en la designación de la Administración destinataria de la puesta a disposición en la medida en que se alude en el punto resolutivo primero al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, mientras que en el siguiente punto se designa únicamente y de forma genérica a la Junta de Andalucía, proponiéndose desde la Administración pública autonómica la mención a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sin especificar o aludir dentro de ella a otro tipo de ente, organismo o entidad.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede adoptar acuerdo de rectificación de los extremos reseñados sin que ello haga variar en modo alguno el resto del acuerdo ni el fondo de la cuestión, quedando con el siguiente tenor literal:

“RESULTANDO solicitud formulada por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (actualmente Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación), presentada en este Ayuntamiento con fecha 31 de octubre de 2014 del Registro de entrada, en virtud de la cual se interesa la mutación demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía de una superficie de 923 m² para poder ejecutar la ampliación de la Escuela de Arte León Ortega de Huelva con un presupuesto asignado 1.650.000 euros.

RESULTANDO que la finca municipal a la que refiere la solicitud citada en el párrafo anterior y que ha de ser objeto de la cesión se corresponde con la inscrita en el Inventario municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de inmuebles, ficha nº 4 (fincas registrales 41.997, 6.101, 6.108 y 6.110), finca urbana cuyo pleno dominio corresponde al AYUNTAMIENTO DE HUELVA por título desde tiempo inmemorial, con naturaleza jurídica de dominio público, cuyo suelo está clasificado como urbano y tiene calificado un uso dotacional docente.

RESULTANDO que la superficie cuya cesión se solicita forma parte del inmueble municipal sobre el cual se encuentra el antiguo matadero municipal, hoy Escuela de Arte “León Ortega”, la cual se implantó en dicho edificio como consecuencia de la cesión de uso que el Ayuntamiento Pleno aprobó con fecha 31 de octubre de 1985 a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, a su vez, fue ya objeto de una primera ampliación como consecuencia de otra cesión de uso acordada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de marzo de 2009. En consecuencia, lo que procede es atender a la petición formulada, si bien, no tanto como una mutación demanial subjetiva, que implica la transmisión de la propiedad del inmueble, sino una cesión de uso o puesta a disposición de la Junta de Andalucía como así se ha venido en los acuerdos plenarios anteriores citados.

RESULTANDO informe técnico emitido con fecha 8 de abril de 2015 por el Área de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en el que, entre otras cosas, se pone de manifiesto la compatibilidad de la obra de ampliación de la reseñada Escuela de Arte con el planeamiento urbanístico vigente aplicable a la parcela. Asimismo consta en el expediente de su razón la ficha del Inventario correspondiente con la finca objeto de cesión, información catastral, así como plano de situación y plano de la parcela.

CONSIDERANDO que dicha puesta a disposición se refiere al uso de la finca y su correspondiente afección al servicio público educativo por parte de la Comunidad Autónoma, lo cual no altera ni la naturaleza jurídica demanial del bien, ni la titularidad del pleno dominio de la finca que corresponde en todo caso al Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con los datos obrantes en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; disposición adicional decimoquinta de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; art. 170 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; art. 9.20.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Poner a disposición de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN de la Junta de Andalucía, con destino a la ejecución de una construcción para ampliación del inmueble que alberga la Escuela de Arte “León Ortega” de Huelva y para su incorporación al mismo, el uso de un total de 923 m2 de la parcela de titularidad municipal correspondiente con la ficha nº 4 del Inventario municipal y cuyos datos se indican a continuación:

- Descripción, Superficie y Linderos: Porción de la Parcela correspondiente con la inventariada con el n.º 4 del Inventario municipal de Bienes y Derechos, sita en PERI nº 12.1 “Calle Cervantes”, en Avda. Miss Whitney, de una superficie total de 923 m2 de los 13.534,18 m2 de superficie que tiene la totalidad de la parcela en la que se encuentra la Escuela de Arte “León Ortega”, que linda: al Norte con la Avda. Escultora Miss Whitney o carretera del Matadero; al Sur con terrenos de titularidad municipal y que, de acuerdo con el PERI nº 12.1, tienen asignados un uso dotacional docente; al Este, con terrenos de titularidad municipal donde se encuentra la Escuela de Arte “León Ortega” y que, de acuerdo con el PERI nº 12.1, tienen asignados un uso dotacional docente; y al Oeste con terrenos de titularidad municipal que, de acuerdo con el PERI nº 12.1, coincidirá con viario de nueva ejecución.*
- Uso: Dotacional Docente, conforme al PGOU vigente y PERI nº 12.1 “CALLE CERVANTES”.*
- Título: desde tiempo inmemorial.*
- Referencia catastral: 3051001PB8235S0001XF.*
- Cargas: Libre de cargas y gravámenes.*
- Inventario Municipal de Bienes: Consta incluida en el Inventario Municipal de Bienes, en la Ficha nº 4 del Epígrafe de Inmuebles, Urbana, Dotacional docente, con la calificación jurídica de dominio público.*

SEGUNDO.- La puesta a disposición de la parcela a favor de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN de la Junta de Andalucía, en tanto que Administración educativa, se realiza

para el destino especificado en el punto resolutivo anterior de este acuerdo, en el estado actual en el que se encuentra la misma, resolviéndose esta puesta a disposición para el caso de que cese por cualquier causa la actividad que motiva esta cesión de uso, comprometiéndose el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, a otorgar la licencia urbanística municipal de obras a que refiere la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuando así resulte exigible de conformidad con lo dispuesto en la legislación y la ordenación urbanística aplicable, y a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra, con aceptación expresa de los nuevos linderos de la parcela destinada a uso educativo de la ESCUELA DE ARTE LEÓN ORTEGA que comprende los del recinto actual así como los de la porción de la parcela municipal inventariada con el nº 4 que se añaden con la presente puesta a disposición aprobada.

TERCERO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación, o Concejal en quien hubiere delegado, la firma de cuantos escritos, documentos o escrituras sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

CUARTO.- Dar traslado del presente al Departamento de Patrimonio para constancia en el Inventario municipal.”

Consta en el expediente la conformidad del Oficial Mayor Letrado emitida a la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, anteriormente transcrita.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, anteriormente transcrita.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO OCUPACIÓN DE VIVIENDA EN EL CEIP TARTESSOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos”:

“RESULTANDO que en el edificio correspondiente al CEIP TARTESSOS de esta capital, propiedad del Ayuntamiento de Huelva inscrita en el Inventario municipal de Bienes y Derechos como ficha núm. 357, con calificación jurídica de dominio público afecto al servicio público educativo, existe espacio en su interior para vivienda del conserje. Según informe de la Policía Local de fecha 28 de octubre de 2014 la vivienda se

encuentra cerrada y usada esporádicamente por un nieto del anterior conserje. Dicho conserje, ya fallecido era don Juan García Martín, con DNI nº 29.348.102-X, cuya viuda es doña Francisca Rebollo Pablo, con DNI nº 29.758.307-X, quien reside en la localidad de San Juan del Puerto (Huelva).

RESULTANDO que el intento de notificación a la última poseedora de la reseñada vivienda en el domicilio indicado en el informe de la Policía Local de fecha 4 de noviembre de 2014, a fin de que pudiera efectuar las alegaciones oportunas, resultó infructuoso tras los correspondientes intentos, se efectuó en su consecuencia publicación en el BOP de Huelva de fecha 22 de abril de 2015 sin que se presentaran alegaciones.

CONSIDERANDO que el art. 151.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía prescribe que “la extinción del derecho de ocupación sobre bienes inmuebles de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier otro título, se declarará por el Pleno de la Entidad Local previa audiencia de su titular y de cualquier persona interesada quienes podrán, en plazo de quince días, formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas con las que pretendan justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación”. Añade el apartado segundo que “cuando la extinción del derecho se haya producido por fallecimiento de la persona titular del mismo, se dará audiencia a quien aparezca como principal continuador de la ocupación”. En consecuencia, habiéndose dado audiencia a la persona interesada en el procedimiento y, encontrándose presumiblemente la vivienda desocupada a tenor de lo manifestado en el informe policial obrante en el expediente de su razón, procede que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo del siguiente tenor:

PRIMERO.- Declarar extinguido el derecho de ocupación existente sobre la vivienda situada en el CEIP TARTESSOS de esta capital, cuyo titular era el anterior Conserje ya fallecido, don Juan García Martín, con DNI nº 29.348.102-X, así como en lo que pudiera corresponder a su viuda doña Francisca Rebollo Pablo, con DNI nº 29.758.307-X, en tanto que la vivienda se encuentra ya desocupada y a fin de poder recuperar la posesión de la misma a favor del Ayuntamiento de Huelva, todo ello sin que proceda derecho a indemnización alguna.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado competente por razón de la materia para suscribir aquellos documentos y efectuar todas aquellas actuaciones necesarias en orden a garantizar la ejecutividad de lo acordado.”

Consta en el expediente la conformidad del Oficial Mayor Letrado emitida a la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, anteriormente transcrita.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Manifiestar que el voto favorable del PP tiene un componente sentimental, porque hoy también a Pleno vienen algunas propuestas y muchos puntos que este Grupo puso en marcha o inició hace ya tiempo, mientras gobernaba, pero en especial este no me gustaría, como Portavoz, que pasase desapercibido porque creo, y lo compartiremos todos, que hoy es un día importante para el CEIP Tartessos.

Me gustaría que desde aquí constara la felicitación a Manolo, al AMPA, a los profesores y a los alumnos porque llevan mucho tiempo reclamando que este Ayuntamiento recuperase la posesión de la casa del Conserje con la finalidad tan bonita de construir allí dos aulas de educación infantil que tuvieran acceso desde el exterior. Ese expediente lo puso en marcha concretamente el que les habla y hoy se siente muy satisfecho y orgulloso de que llegue a su fin.

Lo que sí es necesario, y me gustaría que constara, era que las negociaciones, que creo que están avanzadas, y la construcción de esas dos aulas de infantil por parte de la Junta de Andalucía tuviesen celeridad porque es verdad que las necesita el barrio.

La enhorabuena de nuestro Grupo a todo el Colegio Tartessos.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nos vamos abstener.

Entendemos la intención que tiene este punto, pero no veíamos que haya sido la viuda notificada personalmente, habían llegado cartas, siempre había estado ausente. Entonces entendemos que se ha hecho todo de forma correcta pero por creer que faltaba esa presencia de la viuda, aunque parece ser que está siendo ocupada.

En este caso nos abstenemos.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Quiero hacer un ruego antes de la votación.

Hay veces, muchas veces vienen dada por intervenciones precedentes o no, en cualquier caso os pido que en aquellos puntos en los cuales haya una idea de intervención, para poder ordenar el momento que toca a cada uno en el debate, porque sino luego nos vemos obligados al turno en función de la presencia en el Pleno y a los diferentes turnos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE DE 28 DE JULIO DE 2015 SOBRE PERSONACIÓN ANTE LA SECCIÓN 1ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA CON SEDE EN SEVILLA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO P.O. Nº 580/15 INTERPUESTO POR “CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con el siguiente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana de 28 de julio de 2015:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el aptdo. K) del nº 1 del Art. 21, de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la personación ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 580/15, interpuesto por la entidad “Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.” contra una Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva con fecha 7 de abril de 2015 por la que se estimó parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.” contra un Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Huelva, de fecha 29 de octubre de 2014, por el que se resolvió adjudicar a la empresa “Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.”, un contrato de gestión del servicio público municipal, por concesión, de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva, y en el que ha sido emplazado este Ayuntamiento en concepto de interesado, confiriendo la representación procesal al Procurador D. Fernando García Parody y la defensa solidariamente a las Letradas Dª Mª Asunción Batanero Arroyo y Dª Ángela Mª Sánchez Majarón.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.

Dado en Huelva a 28 de julio de 2015 por el Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos

a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrito.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE DE 29 DE JULIO DE 2015 SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE SUPPLICACIÓN ANTE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TSJA CON SEDE EN SEVILLA CONTRA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE HUELVA QUE ESTIMABA LA DEMANDA PRESENTADA POR D. JAVIER SOCÍAS MORÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL, AUTOS Nº 1342/12.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con el siguiente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 29 de julio de 2015:

“Vista la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva, con fecha 9 de julio de 2015 y notificada a este Ayuntamiento el día 28 de julio de 2015, por la que se estima la demanda presentada por D. Javier Socías Morón sobre modificación de las condiciones laborales en el Procedimiento Laboral, Autos nº 1342/12.

*Visto el informe de la Letrada Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, y a la vista de las atribuciones que me confiere el art.21.1.k de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente acuerdo por razones de urgencia interponer **recurso de suplicación** ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla contra la referida Sentencia, confiriendo la representación procesal y la defensa solidariamente a las Letradas D^a M^a Asunción Batanero Arroyo y D^a Ángela M^a Sánchez Majarón.*

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, vota en contra el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente transcrito.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“Visto el informe emitido por el Sr. Interventor en el que manifiesta la necesidad de que se regule reglamentariamente por el Ayuntamiento de Huelva la exclusión de la obligación de la presentación electrónica de las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, tal como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se propone la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de la Factura Electrónica del Ayuntamiento de Huelva con el siguiente texto:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

PREÁMBULO.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 la obligación de los proveedores relativa, tanto al uso al uso de la factura electrónica como a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores de esta entidad local se estima necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar la existencia de dificultades en la gestión de las facturas emitidas.

Dado que la entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley se produjo el 15 de enero de 2015, conforme a la Disposición Final octava de dicho cuerpo legal sustantivo, se hace necesario regular esta facultad de exclusión de que disponen las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO. 1.-

1.- En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda de este Ayuntamiento, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;*
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;*
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*
- e) Uniones temporales de empresas;*
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

2.- No obstante lo establecido en el apartado anterior, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta exclusión no impedirá que el proveedor pueda, si lo estima oportuno, efectuar de forma voluntaria la facturación electrónica de tales facturas de hasta 5.000 euros, en cuyo caso este Ayuntamiento procederá a anotarlas en el registro contable de facturas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Huelva, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, produciendo efectos desde el día 15 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 16 de agosto de 2015, que dice lo que sigue:

1º.- Que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público prevé en su artículo 4 que “las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros”.

2º.- Que, en desarrollo de la citada Ley, la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas prevé expresamente para el Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) en su disposición adicional primera: “(...) la exclusión de la presentación obligatoria en FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a las facturas electrónicas por importe de hasta 5.000 euros...”.

3º.- Que el Ayuntamiento de Huelva, en sesión plenaria de 28 de mayo de 2014, acordó adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, interpretando esta Intervención que con dicha adhesión se aplicaba automáticamente a esta entidad la exclusión de la presentación obligatoria de las facturas electrónicas por importe de hasta 5.000 euros, que en el ámbito estatal se había regulado reglamentariamente a través de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio.

4º.- Que en nota informativa de la IGAE de fecha 11 de junio de 2015 se indica que mientras las Administraciones autonómica y local no hayan ejercido de forma expresa su potestad reglamentaria para eximir de la obligación, la presentación electrónica de las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y su anotación en el registro contable es obligatoria, por lo que se hace necesario aprobar reglamentariamente esta exclusión”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y seis abstenciones, ACUERDA aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la factura electrónica, anteriormente transcrita.

2º. Someter la Ordenanza aprobada inicialmente al preceptivo trámite de información pública por plazo de 30 días, mediante Anuncio inserto en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3º. En el supuesto de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Municipales, D. Manuel Francisco Gómez Márquez.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 10 de junio y 4, 5 y 6 de agosto, todos de 2015, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones propuestos por el concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Municipales:

- Relación contable F/2015/305 por importe de 18.665 €.
- Relación contable F/2015/309 por importe de – 14,97 €.
- Relación contable F/2015/329 por importe de – 198,86 €.
- Relación contable F/2015/386 por importe de – 2,64 €.
- Relación contable F/2015/400 por importe de -0,72 €.

PUNTO 21º.DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN MATERIA URBANÍSTICA, GESTIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES Y RECLAMACIONES RELACIONADAS CON DAÑOS A BIENES MUNICIPALES (EXPTE. 35/2014).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“RESULTANDO: Que con fecha 29 de septiembre de 2014, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015 y 2016 y 2017, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el contrato del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística, gestión de viviendas municipales y reclamaciones relacionadas con daños a bienes patrimoniales, con un presupuesto máximo de 100.000,00 euros e I.V.A por importe de 21.000,00 euros, para una duración de dos años y medio, si bien respecto del ejercicio en curso 2014 se realizó la correspondiente retención de créditos por importe de 2.016,66 euros.

En los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares estaba prevista la entrada en vigor del contrato con fecha 15 de diciembre de 2014 o al día siguiente de su formalización en documento administrativo. El mencionado contrato ha sido adjudicado a D. José Zamorano Wisnes con fecha 16 de marzo de 2015 y formalizado el día 17 de marzo de 2015, comenzado su vigencia el día 18 de marzo del mismo año.

Dado que se ha producido una demora en la tramitación del expediente, retrasándose su formalización, es necesario, realizar una modificación de los compromisos de gastos inicialmente acordado, en el sentido de disminuir el importe consignado para el año 2015 y e incrementar la consignación establecida para el año 2017, dado que el contrato se extenderá hasta el 17 de septiembre del este último año debiendo adaptarse el compromiso de gastos a la realidad de la ejecución del contrato, siendo el desglose del gasto derivado de la presente contratación el siguiente:

FECHA	IMPORTE	21% IVA	TOTAL
18/3/2015-31/12/2015	31.505,28 €	6.616,10 €	38.121,39 €
1/01/2016-31/12/2016	40.000,00 €	8.400,00	48.400,00 €
1/01/2017-17/09/2017	28.494,72 €	5.983,89	34.478,61 €

Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 20 de marzo de 2015 en el que se concluye:

“No existe inconveniente para proceder a modificar el compromiso de gastos acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de septiembre de 2014, para los presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017, al extenderse la duración del contrato a un periodo superior al previsto inicialmente.”

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2016 y 2017, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 38.121,39 euros.

Visto informe de Intervención de fecha 8 de abril de 2015, en el que se establece que: “Que a estos efectos para adaptar el compromiso de gastos en su día adoptado, a la ejecución real del contrato, habida cuenta de la fecha de formalización del mismo, sería necesario para el ejercicio 2015, la cantidad de 38.121,39€, por lo que procedería liberar del compromiso para dicho ejercicio la cantidad de 10.278,61€ y consignar en el ejercicio 2017, la cantidad de 34.478,61€.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Modificar el acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2014, adoptado en relación al compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originaba el contrato de servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística, gestión de viviendas municipales y reclamaciones relacionadas con daños a bienes patrimoniales (Expte. 35/2014) para adaptar el compromiso de gastos en su día adoptado a la ejecución real del contrato dado que la formalización del contrato se ha realizado el 17 de marzo de 2015 en el siguiente sentido:

Liberar del compromiso de gastos adoptado en su día para el año 2015 la cantidad de 10.278,61€ y consignar en el ejercicio 2017, la cantidad de 34.478,61€.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del

Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintiún votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE PISCINAS PARA EL ÁREA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPT. 13/2013).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“Visto el expediente nº 13/2013 del contrato de suministro de productos químicos de piscinas para el área de instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Química del Centro, S.A., el 16 de diciembre de 2013.

Visto que con arreglo a lo establecido en las cláusulas 4ª del referido documento de formalización y 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años contados a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes por un periodo de dos años antes de su finalización.

El mencionado contrato se formalizó con fecha 16 de diciembre de 2013, comenzó su vigencia el día 17 de diciembre de 2013 y finalizará el 16 de diciembre de 2015, por lo que el cómputo para la única prórroga sería del 17 de diciembre de 2015 al 16 de diciembre de 2017.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 6 de julio de 2015 en el que se concluye:

“PRIMERO. *Procede acordar la prórroga del contrato de suministro de productos químicos de piscinas para el área de instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, si previa audiencia y conformidad del contratista, e informe favorable evaluado económicamente del Técnico de Instalaciones*

Deportivas, D. José Vallés Pascual sobre la conveniencia de prorrogar el contrato, se emite informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma para el periodo del 17 de diciembre de 2015 al 16 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- *El órgano competente para resolver sobre la presente prorroga es la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia.*

TERCERO: *Es competencia del Pleno adoptar el compromiso de gastos, con cargo a los presupuestos correspondientes de los años 2016 y 2017, con las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prorroga de este contrato, si bien respecto del ejercicio en curso debe realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 1.068,45€.”*

Visto el escrito de la empresa Productos Químicos, S.A., con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 30 de junio de 2015, de conformidad con la prorroga.

Visto el informe del Técnico de Instalaciones Deportivas, D. José Valles Pascual de fecha 29 de junio de 2015, en el siguiente sentido:

“ Que la empresa Química del Centro, S.A., está llevando a cabo satisfactoriamente el suministro de los productos químico para el mantenimiento de las piscinas municipales, por lo que estimo oportuno prorrogar el contrato por dos años, desde el 17 de diciembre de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2017.

Existe saldo suficiente en la partida 700 340 2219920 Productos Químicos Piscinas para hacer frente a los cincuenta y dos mil euros, correspondiente al periodo del 17 de diciembre del 2015 al 16 de diciembre de 2017.”

Visto que resulta necesario adoptar el correspondiente compromiso de consignar en los ejercicios futuros la cantidad adecuada y suficiente para hacer frente a la prórroga de dicho contrato atendiendo a los informes de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, del Técnico de Instalaciones Deportivas, D. José Valles Pascual, el desglose del gasto para la prórroga desde el día 17 de diciembre de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2017 sería:

1.- Presupuesto 2015 (desde 17/12/2015 al 31/12/2015): 1.068,45 euros.
Valor estimado: 883,02 euros.
I.V.A. 185,43 euros.
Total: 1.068,45 euros.

2.- Presupuesto 2016: 26.000,00 euros.
Valor estimado: 21.487,60 euros.
I.V.A. 4.512,40 euros.
Total: 26.000.00 euros.

3.- Presupuesto 2017 (desde 01/01/2017 al/16/12/2017): 24.931,55 euros.
Valor estimado: 20.604,59 euros.
I.V.A. 4.326,96 euros.
Total: 24.931,55 euros.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 5 de agosto de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015, se **PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

Aprobar el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2016 y 2017 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga del suministro de productos químicos de piscinas para el área de instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 13/2013) al Ayuntamiento, en la cuantía que a continuación se señala:

- Presupuesto 2016: 26.000,00€
- Presupuesto 2017 (desde el 1 de enero al 16 de diciembre del 2017): 24.931,55€”

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, indica: En la Comisión Informativa solicité comprender un poco por qué la prórroga, parece ser que no es una prórroga sino una dotación para esa prórroga. No obstante, aunque no sea una norma pero sí una costumbre prorrogar, o así parece, los suministros que no hubiesen tenido ningún problema.

A nosotros nos gustaría que se licitase de nuevo y que se puedan posturar las empresas que quisieran. Esa era nuestra postura.
lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del

PP, los tres concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO PERTENECIENTES A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 20/2015).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“RESULTANDO que en el expediente de contratación 20/2015 para la contratación del suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto máximo de 429.752,06 euros e I.V.A. por importe de 90.247,93 euros y un valor estimado por importe de 644.628,09 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de un año, resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 17 de julio de 2015, obrante en el expediente, y con el desglose que figura a continuación:

- Expte. 20/2015 para la contratación del suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

*1.- Presupuesto 2016 (del 25 de enero al 31 de diciembre): 242.904,11 euros.
Valor estimado: 200.747,20 euros.
I.V.A.: 42.156,91 euros.
Total anual: 242.904,11 euros.*

*2.- Presupuesto 2017: 260.000,00 euros.
Valor estimado: 214.876,03 euros.*

I.V.A.: 45.123,97 euros.
Total anual: 260.000,00 euros.

4.- Presupuesto 2018: 260.000,00 euros.
Valor estimado: 214.876,03 euros.
I.V.A.: 45.123,97 euros.
Total anual: 260.000,00 euros.

3.- Presupuesto 2019 (del 1 al 24 de enero): 17.095,89 euros.
Valor estimado: 14.128,83 euros.
I.V.A.: 2.967,06 euros.
Total anual: 17.095,89 euros.

Visto el mencionado informe, correspondiente al expediente 20/2015, en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y regulación armonizada y al Pleno, con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y arts. 109 y 110.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), si bien para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento el compromiso de gastos correspondiente para parte del ejercicio 2018 y 2019, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 109 y 110.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor, Decreto de delegación 22 de Junio de 2015).

Visto informe de Intervención de fecha 29 de julio de 2015, en el que se concluye: Que para su tramitación es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida “900 165/221.00_Consumo Alumbrado Público” de los presupuestos 2016, 2017 y 2018, la cantidad de 242.904,11€, 260.000€ y 17.095,89€ respectivamente, cantidades coincidente con el importe de esta licitación. Así mismo hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones de contratos que actualmente están en vigor y el importe del presente expediente es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción

de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.

Visto informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco de fecha 7 de septiembre en el que expone entre otras cosas:

“Las cantidades recogidas en los contratos actualmente en vigor, vienen siendo históricamente muy inferior a la realmente necesaria, agotándose la asignación de dichos contratos antes de la finalización de los mismos, y teniendo que proceder a la realización de Reservas de Crédito, con cargo a la misma Partida Presupuestaria (900 165/221.00-Consumo Alumbrado Público), al disponer esta de consignación libre para tal fin.

Debido a las constantes subidas tarifarias del servicio de suministro eléctrico, fundamentalmente, de los parámetros que regula el Gobierno, es necesario aumentar los importes de licitación, para evitar que las empresas comercializadoras no se presenten a las mismas por imposibilidad de cumplimiento ante un precio de licitación excesivamente bajo.

Las cantidades asignadas por el técnico que suscribe, son una aproximación a la baja, obtenidas del estudio del histórico de facturación de años anteriores, al ser imposible saber con exactitud tanto los precios de la energía, como de los términos regulados, para los plazos tanto los precios de la energía, como de los términos regulados, para los plazos establecidos en los contratos.”

Visto el informe de intervención de fecha 22 de septiembre de 2015, ampliatorio del anterior, en el que se concluye: “Que visto el informe emitido por el Técnico Municipal del Servicio de Infraestructura con fecha 7 de septiembre de 2015, del que se desprende que los gastos previstos del referido contrato para los años 2016, 2017 y 2018 son inferiores al gasto real facturado en los dos últimos ejercicios 2013 y 2014, se amplía el informe emitido por esta intervención con fecha 29 de julio de 2015 en el sentido de dejar sin efecto el reparo relativo al incumplimiento del principio de la regla de gasto regulado en el artículo 4 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2016, 2017, y 2018 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina este contrato al Ayuntamiento, si bien para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento el compromiso de gastos correspondiente para parte del ejercicio 2018 y 2019, según las cuantías que a continuación se señalan:

- *Expte. 20/2015 para la contratación del suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva*

Presupuesto 2016: 242.904,11 euros.

Presupuesto 2017: 260.000,00 euros.

Presupuesto 2018: 17.095,89 euros.”

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: En el debate que nos suscitaba en el Grupo nuestro, incluido el círculo de medio ambiente creado, entendíamos, aunque no es en este tema pero a raíz de ahí insto al Equipo de Gobierno a que así lo haga. Entendíamos que es necesario una auditoría energética por muchos datos que no vamos a tratar aquí, pero hay luces de todas las colombinas que se quedan encendidas, es decir hay muchos datos, se puede apostar por unas energías renovables desde los Ayuntamientos, aunque esta dotación hay que hacerla es posible que en los siguientes años pueda ser una dotación menor si apostamos por hacer una auditoría energética de las instalaciones del Ayuntamiento.

Esa es nuestra propuesta a raíz de este punto.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Habla de los años 2015, 2016 y 2017, ¿se aplicará en los próximos Presupuestos y se podrá sacar a subasta el suministro?. Es una duda que me ha entrado.

Dª María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde: Como ha comentado antes se deja abierta la posibilidad de prórroga pero cuando acabe el año se ve si se prorroga o no.

Lo dejamos abierto.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN

DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO PERTENECIENTES A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 21/2015).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 21/2015), con un presupuesto máximo de 4.628.099,18 euros e I.V.A. por importe de 971.900,82 euros y un valor estimado por importe de 6.942.148,77 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de otro más, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 3 de septiembre de 2015, obrante en el expediente, ya que la fecha de inicio, prevista en el pliego de prescripciones técnicas es el día 24 de enero de 2016 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2016 (desde el 25 de enero a 31 de diciembre de 2016): 2.615.890,41 euros.

*Valor estimado: 2.161.892,90 euros.
I.V.A.: 453.997,51 euros.
Total anual: 2.615.890,41 euros.*

2.- Presupuesto 2017: 2.800.000,00 euros.

*Valor estimado: 2.314.049,59 euros.
I.V.A.: 485.950,41 euros.
Total anual: 2.800.000,00 euros.*

3.- Presupuesto 2018: 2.800.000,00 euros.

*Valor estimado: 2.314.049,59 euros.
I.V.A.: 485.950,41 euros.
Total anual: 2.800.000,00 euros.*

4.- Presupuesto 2019 (desde el 1 de enero al 24 de enero de 2019): 184.109,59 euros.

*Valor estimado: 152.156,69 euros.
I.V.A.: 31.952,90 euros.*

Total anual: 184.109,59 euros.

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Bases de ejecución del Presupuesto en vigor), y de conformidad con lo establecido por los artículos 109 y 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2016, 2017 y parte del 2018, y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adoptarse en su momento, para el resto de año 2018 y el año 2019.

Visto el informe de intervención de fecha 9 septiembre de 2015, en el que se concluye: “Que para su tramitación es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida “900 165/221.00_Consumo Alumbrado Público” de los presupuestos 2016, 2017 y 2018, la cantidad de 2.615.890,41€, 2.800.000€ y 184.109,59€ respectivamente, cantidades coincidente con el importe de esta licitación. Así mismo hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones de contratos que actualmente están en vigor y el importe del presente expediente es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto”.

Visto informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco de fecha 7 de septiembre en el que expone entre otras cosas:

“Las cantidades recogidas en los contratos actualmente en vigor, vienen siendo históricamente muy inferior a la realmente necesaria, agotándose la asignación de dichos contratos antes de la finalización de los mismos, y teniendo que proceder a la realización de Reservas de Crédito, con cargo a la misma Partida Presupuestaria (900 165/221.00-Consumo Alumbrado Público), al disponer esta de consignación libre para tal fin.

Debido a las constantes subidas tarifarias del servicio de suministro eléctrico, fundamentalmente, de los parámetros que regula el Gobierno, es necesario aumentar los importes de licitación, para evitar que las empresas

comercializadoras no se presenten a las mismas por imposibilidad de cumplimiento ante un precio de licitación excesivamente bajo.

Las cantidades asignadas por el técnico que suscribe, son una aproximación a la baja, obtenidas del estudio del histórico de facturación de años anteriores, al ser imposible saber con exactitud tanto los precios de la energía, como de los términos regulados, para los plazos tanto los precios de la energía, como de los términos regulados, para los plazos establecidos en los contratos.”

Visto el informe de intervención de fecha 22 de septiembre de 2015, ampliatorio del anterior, en el que se concluye: “Que visto el informe emitido por el Técnico Municipal del Servicio de Infraestructura con fecha 7 de septiembre de 2015, del que se desprende que los gastos previstos del referido contrato para los años 2016, 2017 y 2018 son inferiores al gasto real facturado en los dos últimos ejercicios 2013 y 2014, se amplía el informe emitido por esta intervención con fecha 29 de julio de 2015 en el sentido de dejar sin efecto el reparo relativo al incumplimiento del principio de la regla de gasto regulado en el artículo 4 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

1º.- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2016, 2017 y parte del 2018 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan y para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para el resto del año 2018 y 2019:

-Expte. 21/2015, para la contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Presupuesto 2016 (desde el 25 de enero a 31 de diciembre de 2016): 2.615.890,41 Euros.

Presupuesto 2017: 2.800.000,00 Euros.

Presupuesto 2018 (desde el 1 de enero al 24 de enero de 2018): 184.109,59 Euros.

2º.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 21/2015), así como el expediente de contratación y ordenar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación estando sujeto a regulación armonizada”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C’s y el Concejal de MRH, integrante

del Grupo Mixto, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS ABANDONADOS Y EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y FUENTES ORNAMENTALES PARA LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 22/2015).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“RESULTANDO que en el expediente de contratación 22/2015 para la contratación de los servicios del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación y recogida de animales vagabundos, abandonados y el programa específico de legionelosis en edificios municipales y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva, con un presupuesto máximo anual de 213.580 euros I.V.A. incluido y un valor estimado superior a 600.000,00 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y dos posibles prórrogas anuales, resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 21 de septiembre de 2015, obrante en el expediente, y con el desglose que figura a continuación:

- Expte. 22/2015 para la contratación los servicios del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación y recogida de animales vagabundos, abandonados y el programa específico de legionelosis en edificios municipales y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva:

- 1.- Presupuesto 2016: 213.580,00 euros I.V.A. incluido.*
- 2.- Presupuesto 2017: 213.580,00 euros I.V.A. incluido.*
- 3.- Presupuesto 2018: 213.580,00 euros I.V.A. incluido.*
- 4.- Presupuesto 2019: 213.580,00 euros I.V.A. incluido.*

Visto el mencionado informe, correspondiente al expediente 22/2015, en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y regulación armonizada y al Pleno, con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años correspondiente a los años 2016 y 2017 (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y arts. 109 y 110.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), si bien para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento el compromiso de gastos correspondiente para los ejercicios 2018 y 2019, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 109 y 110.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor, Decreto de delegación 22 de Junio de 2015).

Visto informe de Intervención de fecha 4 septiembre de 2015, en el que se concluye: Que para su tramitación es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida “300 170/227.99.02_Salud y Sanidad Medioambiental” de los presupuestos 2016 y 2017, la cantidad de 263.243,29€, cantidad coincidente con el importe anual de esta licitación. Asimismo hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones de contratos que actualmente están en vigor y el importe del presente expediente es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.

Visto informe de Intervención de fecha 22 de septiembre de 2015, ampliatorio del anterior, en el que se concluye: “Que visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente con fecha 17 de septiembre de 2015, en el que se indica que el coste anual del referido contrato se mantendría en idéntico importe al contrato finalizado con el mismo objeto, se amplían los informe emitido por esta Intervención con fecha 29 de julio y 4 de septiembre de 2015 en el sentido de dejar sin efecto el reparo relativo al incumplimiento del principio de la regla del gasto regulado en el artículo 4 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

- *Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2016 y 2017, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina este contrato al Ayuntamiento, si bien para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento el compromiso de gastos correspondiente para los ejercicios 2018 y 2019, según las cuantías que a continuación se señalan:*

- *Expte. 22/2015 para la contratación los servicios del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación y recogida de animales vagabundos, abandonados y el programa específico de legionelosis en edificios municipales y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva*

Presupuesto 2016: 213.580,00 euros I.V.A. incluido.

Presupuesto 2017: 213.580,00 euros I.V.A. incluido.”

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nos chirría un poco ver en el mismo punto, aunque sé que es una dotación económica sólo lo que se propone aquí, el tratamiento de placas y la recogida de animales vagabundos abandonados, ¿por qué?, porque en algunos casos se le da el mismo tratamiento y entendemos que no debe ser así.

La propuesta nuestra es, como ha pasado en Punta Umbría que desde la empresa que lo gestionaba ha pasado a una asociación animalista la que tenía esta gestión. Creo que una asociación protectora de animales, un grupo animalista con 99.000 euros para darle mejor atención a animales abandonados, ya que lo hacen de forma voluntaria.

Mi propuesta en este caso es que se inste a que este gasto, este tratamiento, en la parte de animales abandonados lo haga una agrupación animalista que seguro que lo va a hacer con mayor entrega que una empresa que además se dedica a la desratización.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE INCORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO A LA RED FANSI (FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con Propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Antonio Julián Ramos Villarán:

“El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) es una red de gobiernos locales y otras entidades nacida en el año 2000 para coordinar el interés y los recursos técnicos y financieros destinados a la cooperación internacional para el desarrollo humano local. Propicia el intercambio de experiencias entre Andalucía y otros puntos de la geografía mundial, participa en la elaboración de estrategias autonómicas, nacionales e internacionales de cooperación internacional para el desarrollo, y vincula a los actores de la cooperación descentralizada local andaluza con los de otros países del sur y del norte, y con comunidades inmersas en procesos de desarrollo socioeconómico, contando con el apoyo de la cooperación internacional.

El Ayuntamiento de Huelva pretende desarrollar su cooperación internacional para el favorecimiento de comunidades en países empobrecidos, y debe hacerlo con la cooperación de otros municipios y el trabajo en red para garantizar un mayor volumen presupuestario y una gestión eficaz de los recursos utilizados. FAMSI pretende ser el instrumento fundamental para el desarrollo de esta cooperación, pues desarrolla una labor de sensibilización a nivel andaluz, y es además un instrumento de unificación de criterios y modos de actuación en este campo.

Este Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), además de tener como objetivo fortalecer y apoyar la cooperación descentralizada de los entes locales de Andalucía, forma parte de una red de fondos de cooperación al desarrollo en diferentes comunidades autónomas reunidos en la Confederación de Fondos de Cooperación, CONFOCOS. Actualmente agrupa alrededor de 130 entidades socias entre ayuntamientos, mancomunidades y diputaciones de nuestra Comunidad, y entidades colaboradoras. La integración del Ayuntamiento de Huelva en FAMSI le capacita para la captación de fondos comunitarios que apoyen las distintas acciones locales y de la red, de las que será partícipe el Ayuntamiento de Huelva, de cara al nuevo período de programación de los Fondos Comunitarios en el período 2014-2020.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Aprobar la integración del Ayuntamiento de Huelva en la red FAMSI -Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional-. “

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 29 de septiembre de 2015, núm. 14 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

“PRIMERO.-La Disposición Adicional quinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local establece, en su apartado 1º, que *“las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en ella, la legislación del Estado en materia de asociaciones”*. Lógicamente, la potestad de constitución comporta también la posibilidad de participación de las Entidades Locales en asociaciones ya constituidas, siempre que responda a la finalidad de protección y promoción de los intereses comunes, en los términos expresados.

SEGUNDO.-La ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación reconoce expresamente, en su art. 3º, la facultad de las personas jurídico-públicas de ser *“titulares del derecho de asociación, en los términos previstos en el art. 2.6 (como medida de fomento y apoyo, y en igualdad de condiciones, en su caso, que los particulares con los que se asocien, al objeto de evitar una posición de dominio en el funcionamiento de la Asociación), salvo que establezcan lo contrario sus normas constitutivas y reguladoras, a cuyo tenor habrá de atenderse, en todo caso, el ejercicio de aquel”*.

TERCERO.- Así las cosas, nada que objetar a la integración del Ayuntamiento de Huelva en una Asociación, de ámbito autonómico, integrada por Municipios y otras entidades públicas de la Comunidad Autónoma para la contribución al desarrollo de los países del genérico *“Sur”* (antes conocido como Tercer Mundo), mediante la constitución de un fondo económico, entre otros fines de colaboración y fomento, en la medida que encuentra amparo genérico en la Ley de Bases de Régimen local y la Ley del Derecho de Asociación.

CUARTO.- En cuanto a si, tras la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, puede considerarse la competencia de los municipios en materia de cooperación internacional para el desarrollo como *“competencia propia”*, sin que sea necesario acudir a los mecanismos de la delegación por otras Administraciones o a lo previsto en el art. 7º de la Ley de Bases de Régimen Local, según redacción dada por dicha norma (competencias denominadas *“impropias”*), un importante sector de la doctrina especializada entiende que, efectivamente puede defenderse con propiedad su consideración como *“competencia propia”*, por cuanto la

misma ya venía atribuida con anterioridad por la Ley 23/98, de 7 de julio, de cooperación internacional para el desarrollo, en su art. 20 (“*cooperación para el desarrollo de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales*”), y habida cuenta de que 1º) la Ley 27/2013 no tiene efectos derogatorios respecto de las leyes sectoriales estatales o autonómicas anteriores a su entrada en vigor que fijaban competencias a favor de las Entidades Locales; 2º) el propio art. 25 de la ley 7/85, según redacción dada por esta ley 27/2013 establece, en su apartado 2º que “El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias

QUINTO.- Efectivamente, el art. 20 de la Ley 23/98, de 7 de julio establece que “*la cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios, objetivos y prioridades establecidas en la Sección 2a del capítulo I de la presente Ley*”, añadiendo que “*la acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el art. 15.1 de la presente Ley y el principio de colaboración entre Administraciones Públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos*”.

SEXTO. Más aún, la Ley 2/2014, de 28 de marzo, de la Acción y del Servicio Externo del Estado, posterior a la Ley 27/2013, viene a reconocer la competencia de las Entidades Locales en esta materia en su art. 11, cuando establece que “*las actividades que las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local pueden realizar en el exterior en el marco de las competencias que le sean atribuidas por la Constitución, por los Estatutos de Autonomía y las leyes, respetarán los principios que se establecen en esta Ley y se adecuarán a las directrices, fines y objetivos de la política exterior fijadas por el Gobierno*”, precisándose que “*las entidades que integran la Administración Local estarán sujetas a los instrumentos de planificación de la acción exterior que determinen sus respectivas Comunidades Autónomas*”.

SÉPTIMO. Admitida, por tanto, la viabilidad de la propuesta objeto del presente informe, sólo resta advertir que el procedimiento de admisión a la Asociación, esto es, el de adquisición de la condición de socio, se regula en el art. 33 de los Estatutos de la misma, el cual dispone que *“Para adquirir la condición de socio se requiere ser Corporación Local, Mancomunidad, Consorcio y/o Diputación de la Comunidad Andaluza, estar interesada y compartir los fines de la Asociación y abonar la cuota social establecida de manera anual.*

La petición de admisión en el FAMSI será formulada por el órgano competente de cada entidad candidata. En la petición deberá constar el nombre de la persona que ostentará la representatividad -el Presidente de la entidad o persona en que delegue- así como la expresa aceptación de los Estatutos de la Asociación.

La solicitud para adquirir la condición de socio será presentada a la Junta Directiva, la cual podrá aceptarla, siendo ratificada, si procede, en la primera Asamblea General que se celebre”.

OCTAVO. No existiendo inconveniente, por lo demás, a la aceptación de los Estatutos, procede, por tanto, que el Pleno de la Corporación Municipal adopte, de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, acuerdo en el sentido de solicitar la admisión del Ayuntamiento de Huelva a la Asociación “Fondo Andaluz de Municipios para la solidaridad Internacional”, aceptando expresamente sus Estatutos y designando la persona que representará a la Corporación Municipal en la Asamblea General de la misma”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Antonio Julián Ramos Villarán, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE: Lo que traemos a esta sesión plenaria es la propuesta de incorporación de este Ayuntamiento a este Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional.

Como Vds. saben este fondo está compuesto por una red de gobiernos locales, ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones. Está constituido desde el año 2000 y sus grandes objetivos son, por un lado, el coordinar los intereses y los recursos destinados a la cooperación internacional para el desarrollo humano y local y, por otro lado, el desarrollo de programas de cooperación internacional siempre teniendo en cuenta factores de impulso socioeconómico, de transparencia y de desarrollo sostenible.

Ya en la actualidad hay más de 130 entidades en este Fondo y desde el área de Empleo se ha empezado a hacer trabajos para presentar, si en este Pleno se aprueba esta incorporación, programas que desarrollen trabajos de cara al impulso empresarial siempre con la idea del desarrollo sostenible y la cooperación internacional.

Entendemos que entrar en este Fondo nos capacita para captar fondos comunitarios y para desarrollar acciones en el período que va del 2014 al 2020 con lo cual solicitamos el voto a favor de los diferentes Partidos Políticos representados en este Pleno.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Desconocía la red FAMSI y no estamos totalmente seguros de que esta Asociación que lo gestiona no esté politizada, no estamos seguros porque la verdad yo personalmente con el tiempo con el que nos hemos documentado sí es verdad que en algún caso como en la Diputación de Málaga, en algún punto, no han tenido toda la gestión tan correcta como debería. Por lo que sin estar seguros, si esto se puede hacer de otra forma que no sea a través de esta Asociación, no sé si hay alguna otra articulación, nosotros nos vamos a abstener porque entendemos que puede haber un problema de politización de esta Asociación.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros desde IU nuestro voto va a ser positivo porque fuimos nosotros los que presentamos en la Comisión Informativa un documento que se nos había hecho llegar por bastantes instituciones y entidades dedicadas a todo lo que era la solidaridad y la cooperación internacional.

En un principio se planteó que viniera como una Declaración Institucional todo el documento, pero nosotros desde IU entendemos que es importante que el Ayuntamiento de Huelva como tal se sume a la red FAMSI porque además eso va a permitir multiplicar todo el presupuesto del 0,7 en materia de solidaridad y la eficiencia del gasto en ese presupuesto del 0,7, con lo cual nuestro voto va a ser positivo.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Manifestar nuestro voto afirmativo a la propuesta del Concejal de Presidencia porque estamos convencidos de que en principio puede ser una buena opción, sobre todo en materia de cooperación internacional y en unos momentos como los que estamos viviendo, que todos conocemos y de los que no somos ajenos.

Me gustaría que constase en Acta la petición de este Grupo para que en todo momento esa inversión, si me permiten la expresión, que vamos a hacer en forma de cuota de participación, que también va dentro del punto siguiente de las modificaciones presupuestarias, para que redunden en el mayor beneficio posible para la ciudadanía de Huelva.

Simplemente lo que pretendemos es que en todo momento se nos mantenga informado y que se habiliten los cauces oportunos para que esta Corporación, este Ayuntamiento y los ciudadanos de Huelva, los onubenses, sepan en todo momento en qué bien repercute la pertenencia a la Asociación por parte de este Ayuntamiento y controlemos esa pequeña inversión que hacemos en forma de cuota a la misma.

D. Antonio Julián Ramos Villarán: Agradecer el posicionamiento de los diferentes Grupos Políticos y comentarle a los compañeros de PARTICIPA Huelva que

hay 130 entidades, pero que de todas maneras estaremos vigilantes sobre el funcionamiento del Fondo, desde el Ayuntamiento de Cádiz, pasando por otras mancomunidades y ayuntamientos, pero estaremos atentos.

Entendemos que no hay politización pero lo mejor para evitarlo es estar atentos a este tema.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y, por tanto, por la mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejale Delegado del Área de Presidencia y Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita, y en su virtud:

1º. Solicitar la integración del Ayuntamiento de Huelva en la Red FAMSI: Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional.

2º. Aceptar expresamente los Estatutos de dicha Asociación cuyo texto, debidamente diligenciado, se incorpora al expediente de la sesión.

3º. Hacer constar que la persona que ostentará la representación del Ayuntamiento en nombre de dicha Entidad será el Sr. Alcalde o Concejale en el que delegue.

PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 26/2015, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“Con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para atender las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:

A) Para hacer frente a las nóminas de la Empresa Municipal Huelva Televisión TDTL. S.A. y la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, así como a las deudas con Hacienda y la Seguridad Social la siguiente

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

PARTIDAS DE BAJA

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Intereses Préstamos P.P.P.</i>	800/011/310.92	505.000,00
	TOTAL	505.000,00

PARTIDAS DE ALTA

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Empresa Mpal. Huelva Televisión TDTL, S.A.</i>	500/491/449.05	225.000,00
<i>Limpieza Centros Escolares</i>	800/920/227.00	280.000,00
	TOTAL	505.000,00

B) Para atender los gastos del contrato mixto de gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos durante el ejercicio 2015 es necesario una consignación presupuestaria adicional por importe de 1.814.723,04 euros atendiendo al precio total del contrato, ya que considerando el compromiso adoptado en su día por el Pleno, la consignación necesaria sería aún mayor.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

PARTIDAS DE BAJA

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Intereses Préstamos P.P.P.</i>	800/011/310.92	1.814.723,04
	TOTAL	1.814.723,04

PARTIDAS DE ALTA

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Limpieza V.P., Contratos y Otros Gastos</i>	900/163/227.00	1.814.723,04

	TOTAL	1.814.723,04
--	--------------	---------------------

C) Como consecuencia de la adhesión del Ayuntamiento de Huelva al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), instrumento fundamental para el desarrollo de la cooperación internacional de los municipios andaluces, cuya propuesta se presenta a este Pleno del mes de septiembre, es necesario consignar la cuota anual establecida.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

PARTIDAS DE BAJA

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Intereses Préstamos P.P.P.</i>	800/011/310.92	12.000,00
	TOTAL	12.000,00

PARTIDAS DE ALTA

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>FAMSI</i>	500/922/489.80	12.000,00
	TOTAL	12.000,00

D) Para consignar los gastos que genera para este Ayuntamiento el desarrollo de los Programas Emple@Joven y Emple@25+ impulsados por la Junta de Andalucía para dar respuesta a las necesidades urgentes de empleo de la población joven andaluza, a través distintas iniciativas y líneas de ayudas asociadas y dar cobertura a aquél conjunto de población de 25 o más años de edad, con dificultades para acceder al empleo.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

PARTIDAS DE BAJA

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Intereses Préstamos P.P.P.</i>	800/011/310.92	90.495,00
	TOTAL	90.495,00

PARTIDAS DE ALTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Combustible</i>	<i>900/150/221.03</i>	<i>5.400,00</i>
<i>Vestuario</i>	<i>900/150/221.04</i>	<i>12.810,00</i>
<i>Arrendamiento Material Transporte</i>	<i>900/150/204</i>	<i>9.000,00</i>
<i>Suministros y Materiales Programa Empleo Joven</i>	<i>900/150/221.99.60</i>	<i>33.000,00</i>
<i>Material Inventariable Programa Empleo Joven</i>	<i>900/150/629.20</i>	<i>22.700,00</i>
<i>Prevención de Riesgos Laborales</i>	<i>850/920/226.99.34</i>	<i>7.585,00</i>
	TOTAL	90.495,00

La partida que se propone de baja se estima reducible sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios.”

Consta en el expediente informe favorable del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de septiembre de 2015, con los siguientes reparos:

“2º.- Que las transferencias de crédito se regulan en la Base nº 10 de Ejecución de los Presupuestos Municipales: “Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica”.

Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 de los Presupuestos Municipales regula el procedimiento ordinario: “Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos”.

3º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

En este sentido, las partidas que se proponen cumplen con las citadas limitaciones.

4º.- Que de aprobarse la modificación de créditos propuesta para las empresas municipales no se cumpliría con las medidas previstas en el plan de ajuste aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que limita las transferencias a las mismas.

Asimismo, esta modificación presupuestaria afectaría al cumplimiento de la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deberían de adoptarse durante el ejercicio medidas de ahorro de gasto que compense la desviación que se produzca.

5º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que “Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos”.

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

Dª María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde: el expediente que traemos hoy a Pleno forma parte del análisis de la deuda y de la situación económica que nos hemos encontrado en este Ayuntamiento una vez que hemos aterrizado.

Ya lo dije en la rueda de prensa que teníamos una deuda estimada de unos 374 millones, pero además de esto nos encontrábamos con que la supervivencia de las empresas públicas que tiene este Ayuntamiento, llámese EMTUSA, a la que ya dimos crédito por 850.000 euros, más la Empresa de Limpieza de Colegios, más Huelva Televisión, peligraban si no les dábamos cobertura presupuestaria en el primer Pleno que nos encontráramos porque las nóminas estos trabajadores no las podían cobrar. Ese es el objetivo claro y evidente de este expediente de crédito.

Hablamos de unos 100 trabajadores (92 de la Empresa de Limpieza de Colegios, 11 de Huelva Televisión) a los que si no le damos cobertura con esto se quedan sin cobrar las nóminas el mes que viene.

Eso como primer punto de partida, y además deudas atrasadas especialmente en Huelva Televisión de aplazamientos con Hacienda, con Seguridad Social que se han incumplido a los que les tenemos que dar cobertura porque la subsistencia de la Empresa es nula.

A partir de ahí también nos encontramos con otro problema que era el macrocontrato de los 155 millones de limpieza que se adjudicó sin consignación, porque el Presupuesto está prorrogado, no se ha aprobado. El Equipo de Gobierno anterior nos dejó el Presupuesto prorrogado y es insuficiente el crédito para atender el contrato de limpieza

de aquí al 31 de diciembre, de ahí los reparos que nos pone el Interventor mes a mes para atender al pago de la deuda con la empresa de limpieza.

Por último también le damos cobertura a algo muy importante que es lo que ha comentado mi compañero Antonio sobre el FAMSI, al FAMSI también le damos cobertura en este expediente de crédito para poder acogernos a la entrada en esta entidad.

Otro tema también importante de este expediente es el Plan de Empleo último en el que nos hemos metido en el que la Junta de Andalucía financia el personal y nosotros ponemos el tema de los materiales y también le damos cobertura en este expediente de crédito.

Por lo tanto, con este expediente de crédito, que asciende a casi 4 millones de euros, le damos cobertura a todos los gastos de aquí a 31 de diciembre, que a corto plazo son inmediatos y que aseguran la viabilidad, tanto de los trabajadores de este Ayuntamiento como de los contratos y garantizan los servicios públicos de aquí hasta el 31 de diciembre.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Nosotros vamos a votar a favor, pero que la ciudadanía se entere que es que no hay más forma de sacar esto de cómo está, sino que tenemos que hacer esta modificación presupuestaria.

No es de gusto pensar que vamos a transferir un millón ochocientos mil euros y pico a la Empresa de la Limpieza, doscientos y pico mil a la Televisión, otros doscientos y pico mil a la Empresa de Limpieza de colegios y dependencias, pero entendemos que si tenemos que pagar las nóminas de los trabajadores, que si no están saldadas las deudas con la Seguridad Social a final de año se suprimirían las empresas. Entendemos que no hay más remedio.

Votaremos que sí pero sabiendo que es por obligación.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Manifiestar el voto afirmativo del Grupo Popular por coherencia y porque nosotros pensamos que este tipo de procedimientos, que son procedimientos perfectamente normales, que incluso cuando nosotros gobernábamos tenían la crítica o el rechazo de algunos Grupos de la Oposición, pero que desde nuestro punto de vista son procedimientos normales regulados legalmente y que si tienen el objetivo, en palabras del Equipo de Gobierno, de garantizar el empleo y las nóminas de los trabajadores, ahí va a estar siempre el Grupo Popular como ya estuvo cuando votamos a favor la modificación presupuestaria para EMTUSA en el Pleno de 27 de julio.

Es un expediente que nosotros en más de una ocasión hemos puesto y porque el día a día de las Empresas Municipales, ahora que Vds. están gestionando, es así.

Es cierto que hay varias propuestas de modificaciones presupuestarias, unas llevan más reparos que otras, incluso llevan el reparo de que van contra el Plan de Ajuste aprobado en este Ayuntamiento o que incumplen la regla del gasto. Me estoy refiriendo en particular a la Empresa Huelva Televisión y me van a permitir que me detenga brevemente, sin otro ánimo que el explicativo, en la Empresa Huelva Televisión que el que les habla conoce bien porque hemos leído en los últimos días que la modificación presupuestaria que se plantea, que es cierto que mete crédito a la Empresa Huelva

Televisión, que mete crédito a la Empresa Municipal de la Limpieza, que plantea el arreglo del contrato de limpieza y mantenimiento de la ciudad que lo teníamos previsto nosotros, que le mete la cuota de la FAMSI y que también mete algo más de 90.000 euros para poder hacer frente a las obligaciones del Ayuntamiento con motivo de su adhesión al Plan Empleo y al Plan de más de 25, pero es cierto que parece que se mete todo en el mismo saco y se habla también de la Empresa Huelva Digital, de la TV, en el sentido de que se le ha acabado la consignación y que tienen falta de consignación. Si eso es así, que hay falta de consignación porque se ha acabado en la Empresa Municipal de la Limpieza, y eso ha pasado en muchas ocasiones y en muchos ejercicios presupuestarios, y pasó con EMTUSA, permítanme que les diga que en Huelva TV no hay un problema de falta de consignación para admitir transferencias del Ayuntamiento porque llevamos dos años sin tener consignación presupuestaria para poder admitir transferencias del Ayuntamiento. Esta Empresa desde hace dos años se autofinancia al 100%, porque así lo decidió este Pleno.

Esto que se hace ahora es una opción diferente de gestión de la Empresa, que nosotros respetamos pero que, como va en el mismo saco, nosotros apoyamos.

Esto es que el Ayuntamiento acuda en ayuda de la Empresa, lo cual nos parece una decisión muy loable, a través de transferencias directas para que no tenga problemas de cobro ni los proveedores de la Empresa ni los propios trabajadores.

Es cierto que nosotros hemos mantenido a la Empresa en el año 2013 con una autofinanciación del 50% y desde el año 2014 hasta ahora con una autofinanciación del 100% y ese dinero es cierto que no ha sido fácil encontrarlo, que hemos tenido que buscarlo en la calle, pero esa Empresa se ha sacado para adelante con su poquito de deuda, que esa es la que es, fundamentalmente como ha dicho Vd., Sra. Villadeamigo, en materia de Hacienda y Seguridad Social que ronda los 200.000 euros, eso es cierto, yo intento ser siempre serio y coherente en los planteamientos, pero hasta ahora ningún trabajador ha sufrido un impago de su nómina y de su paga extra, de eso sí podemos sentirnos orgullosos, porque lo hemos hecho nosotros solos, sin tener que pedir ayuda al Ayuntamiento.

Este es un modelo distinto y nosotros no vamos a negarnos, porque es otra opción, pero sobre todo que quede claro que si la explicación que se da es la salvaguarda de las nóminas de los trabajadores, para que no haya malas interpretaciones nosotros vamos a apoyar todo el expediente y nuestro voto va a ser afirmativa en su totalidad.

D^a María Villadeamigo Segovia: Sr. Sánchez a raíz de su intervención no tengo más remedio que contestarle.

Efectivamente el objetivo de este Equipo de Gobierno es salvaguardar las nóminas de los trabajadores y darle cobertura a todos los gastos que están sin consignación o que no tiran para adelante.

Vd. me está diciendo que Huelva TV es una empresa que se ha financiado al 100%, si eso fuese así hoy no estaríamos dándole cobertura presupuestaria a esta Empresa, hoy no tendríamos que darle 224.000 euros a esta Empresa, señal de que, uno, el Plan de Ajuste no se ajustaba a la realidad o señal de que el Presupuesto que Vds. han ido

aprobando año tras año nunca ha dado cobertura a los gastos reales de esta Entidad. Esa es la realidad de la gestión.

No voy a entrar en un debate de lo que se ha hecho mal y de lo que no se ha hecho mal.

Nosotros estamos aquí para trabajar y para sacar a este Ayuntamiento de Huelva adelante, con todas las deficiencias que tiene, con todas las deficiencias que nos hemos encontrado y, por supuesto, asegurar la estabilidad de los trabajadores y de los servicios públicos, pero evidentemente si ese Presupuesto del Ayuntamiento se hubiese hecho con rigor y con gestión, hoy no le estábamos dando cobertura presupuestaria ni a Huelva Televisión ni a la Empresa de Limpieza de Colegios ni al contrato de limpieza.

Si hubiésemos gestionado y si Vd. me dice que se gestiona al 100% con los recursos, a 30 de junio esta entidad no tendría 6.000 euros en Tesorería y no tendría capacidad de pagarle a los trabajadores porque se estaría financiando al 100%, como Vd. me está diciendo. Con lo cual lo que Vd. me está diciendo no se corresponde con la realidad con la que nos hemos encontrado.

Como el objetivo es salvaguardar las nóminas de los trabajadores, sacar hacia adelante todas las Empresas públicas que tenemos en este Ayuntamiento y asegurar los contratos y los servicios públicos de este Ayuntamiento, efectivamente entiendo que todos los que estamos aquí sentados votemos que sí y adoptemos esta decisión.

Le aseguro que en los Presupuestos del año que viene estos expedientes de modificación de crédito que traemos y se han traído continuamente, no se van a producir porque los Presupuestos estarán hechos con rigor, con gestión y con certeza de lo que nos vamos a encontrar.

D. Angel Andrés Sánchez García: Claro que se ha autofinanciado en estos dos años, evidentemente.

Fíjese que eso fue una aclaración que le pedí al Sr. Interventor porque es una Empresa que incluso el año pasado dio un pequeño beneficio en sus cuentas anuales y que además no está incurso en causa de disolución, como incluso otras veces se ha dicho.

Claro que ha sobrevivido autofinanciándose al 100%.

Le repito que lo que Vds. plantean ahora es otro modelo de gestión.

Nosotros siempre habíamos apostado, con la deuda que tiene la Empresa, que es cierto, la tiene y no la he negado, pero nosotros siempre habíamos apostado por el hecho de que la Televisión Pública de Huelva saliera sola para adelante y no le costara dinero al Ayuntamiento.

Esto es otro modelo de gestión que Vds. plantean y que es muy respetable y loable.

Pero es cierto que detrás de la gestión de la Empresa Municipal Huelva TV hay una buena gestión, una gran gestión y creo que nosotros debemos sentirnos en parte orgullosos de eso, porque es cierto que hay una deuda, pero es cierto que se han cumplido a lo largo de estos dos años muchos compromisos con acreedores y, sobre todo, con los trabajadores que han sido siempre nuestra prioridad y ellos lo pueden decir, de la misma forma se han dejado firmados incluso muchos contratos de publicidad y de financiación de la Empresa,

no excesivamente enormes pero sí que dan algo de vida, entendedme la expresión, a la Empresa de aquí a final de año.

Le repito que si la opción es defender a los trabajadores ahí nosotros vamos a estar con Vds. siempre y vamos a apoyar todas las modificaciones presupuestarias que se plantean.

D^a María Villadeamigo Segovia: Sr. Sánchez esta conversación o este debate puede ser interminable porque creo que Vd. se basa en datos absolutamente..., en filosofía.

Si buena gestión es tener aplazamientos de deuda de IVA de todos los trimestres del 2014, de Seguridad Social un embargo que nos entró en cuenta y porque no había dinero en cuenta no se llevaron el dinero, porque no había dinero en la cuenta sino nos embargan 26.000 euros. ¿Eso es buena gestión?.

Nosotros no ponemos en ninguna duda el trabajo de los trabajadores de Huelva TV, al revés, le agradecemos el trabajo y aquí los tenemos, trabajando, porque gracias a ellos se está televisando estos Plenos que antes no se podían televisar.

Buena gestión es que nos embarguen la deuda de la Seguridad Social, que no paguemos el IVA de ningún trimestre o que se ponga en peligro la deuda de los trabajadores con una Empresa que según Vd. se puede financiar al 100%.

La realidad es otra muy grande, es que a día de hoy nosotros sí le vamos a dar cobertura presupuestaria para poder atender los pagos de todo esto que le estoy diciendo.

La realidad es que Vd. que defendió la financiación al 100% no la ha podido llevar a cabo y no se ha llevado a cabo sino hoy no le estábamos dando estas cantidades de dinero.

Esa es la realidad y ese sería su gestión, la que Vd. tuvo que hacer que no ha sido posible, pero no voy a entrar en ese debate de lo que ha hecho bien y lo que ha hecho mal.

Vamos a asegurar la estabilidad de los trabajadores, el futuro de la Empresa y le aseguro que en los Presupuestos del año que viene la realidad será otra muy distinta a la que hoy estamos hablando.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Quiero comentar una cosa en este punto a raíz de alguna manifestación que se ha vertido.

La realidad es la realidad.

Aquí estamos votando, en el caso concreto de Huelva TV, darle cobertura presupuestaria para atender una situación insostenible. No es eso, aquí se ha dicho, lo digo como principio, tendremos tiempo de discutirlo, de debatirlo a la hora de aprobar el Presupuesto para 2016, pero el Sr. Sánchez decía que al final aquí lo que se trae es algo normal y legal, la modificación presupuestaria. Para este Equipo de Gobierno es absolutamente legal, pero no es normal, desde luego no forma parte de nuestra hoja de ruta abordar 40, 50 ó 60 modificaciones presupuestarias durante un ejercicio que al final lo que provoca es que el Presupuesto que se ejecute, que se pone en marcha y se aprueba no tienen nada que ver. 40 ó 50 modificaciones presupuestarias que afectan a millones y millones, a decenas de millones de euros.

La aspiración, el objetivo y la línea de trabajo es que efectivamente la modificación presupuestaria como un instrumento legal tiene que tener carácter excepcional ante una situación no ajustada, no contemplada pero no puede ser lo normal.

Por lo tanto quiero dejar claro a todos los Grupos que la línea de trabajo no es contemplar como normal modificaciones presupuestarias sino hacer un Presupuesto que haga una previsión fiel y real de los ingresos y de los gastos del Ayuntamiento para atender nuestras obligaciones de servicios y de políticas públicas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“Las Corporaciones Locales pueden y deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas a fin de permitir una gestión eficaz. Se reconoce a las Entidades Locales la posibilidad de montar una estructura organizativa adecuada a sus necesidades y problemática.

A pesar de la existencia y habilitación legal, el histórico proyecto de dotar al Ayuntamiento de Huelva de una organización administrativa clara, global, equilibrada, eficaz y eficiente ha sido un reto que a lo largo de los últimos 25 años no ha sido posible culminar.

Esta ausencia de estructuración y homogenización, ha ido provocando a lo largo de los años disfunciones y problemas de funcionamiento y coordinación, que se ha visto agravada por la integración del personal proveniente de la disolución de los Patronatos de Cultura, Deportes, Desarrollo Local y la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Ante este panorama, si bien es cierto, que la ortodoxia administrativa y la doctrina sobre la materia, aconsejaría plasmar en un solo documento la organización y la relación y valoración de puestos de trabajo –definiendo e identificando la composición y estructura de los distintos departamentos municipales, estableciendo una definición precisa de las funciones, cometidos, responsabilidades y objetivos de los distintos puestos

de trabajo que vayan a componer la relación de puestos, mediante un necesario dimensionamiento y racionalización de los recursos humanos de cada unidad-, se ha considerado, tras un profundo análisis y reflexión, que la situación actual requiere una actuación ajustada a las peculiaridades y especiales circunstancias de esta Administración, consistente en dividir en tres etapas el proceso de reorganización, planificación y racionalización de los recursos humanos de este Ayuntamiento.

En este contexto, en una primera fase se va a abordar con carácter preliminar, una propuesta de organización administrativa, con el objetivo de aportar seguridad, estabilidad y coherencia a la estructura administrativa, clarificar la distribución orgánica, jerárquica y funcional de las distintas unidades administrativas, así como, un esbozo de los puestos de trabajo que van a conformar la segunda fase de este proyecto: la relación de puestos de trabajo. En último lugar, se abordará, la elaboración y aprobación de una valoración de puestos de trabajo que cuantifique los distintos puestos de trabajo en base a criterios objetivos y proporcionados a la responsabilidad, la especial dificultad técnica, la dedicación e incompatibilidad exigida para el desempeño del puesto, así como, a la comparación relativa de cada puesto respecto a los otros.

En esta primera fase, por las particularidades de esta administración y la premura de dotar de una estructura y organización clara a determinados departamentos, se va a seguir un proceso de aprobación del organigrama de los departamentos en fases, que culminará en una propuesta integral de Organización Administrativa del Ayuntamiento de Huelva.

El proceso que con esta organización se pretende iniciar es esencial y un punto de inflexión en este Ayuntamiento, a fin de adoptar los mecanismos necesarios para que la organización municipal y los servicios públicos puedan ajustarse a la realidad con mayor eficacia y eficiencia, ya que ésta es cambiante y el futuro incierto.

Consideramos importante resaltar, que en la elaboración de esta Organización administrativa se va a procurar abstraerse de la organización política, que entendemos debe de estar coordinada y conectada, pero no influir de en la estructura administrativa, debido a que responde a criterios y principios diferentes.

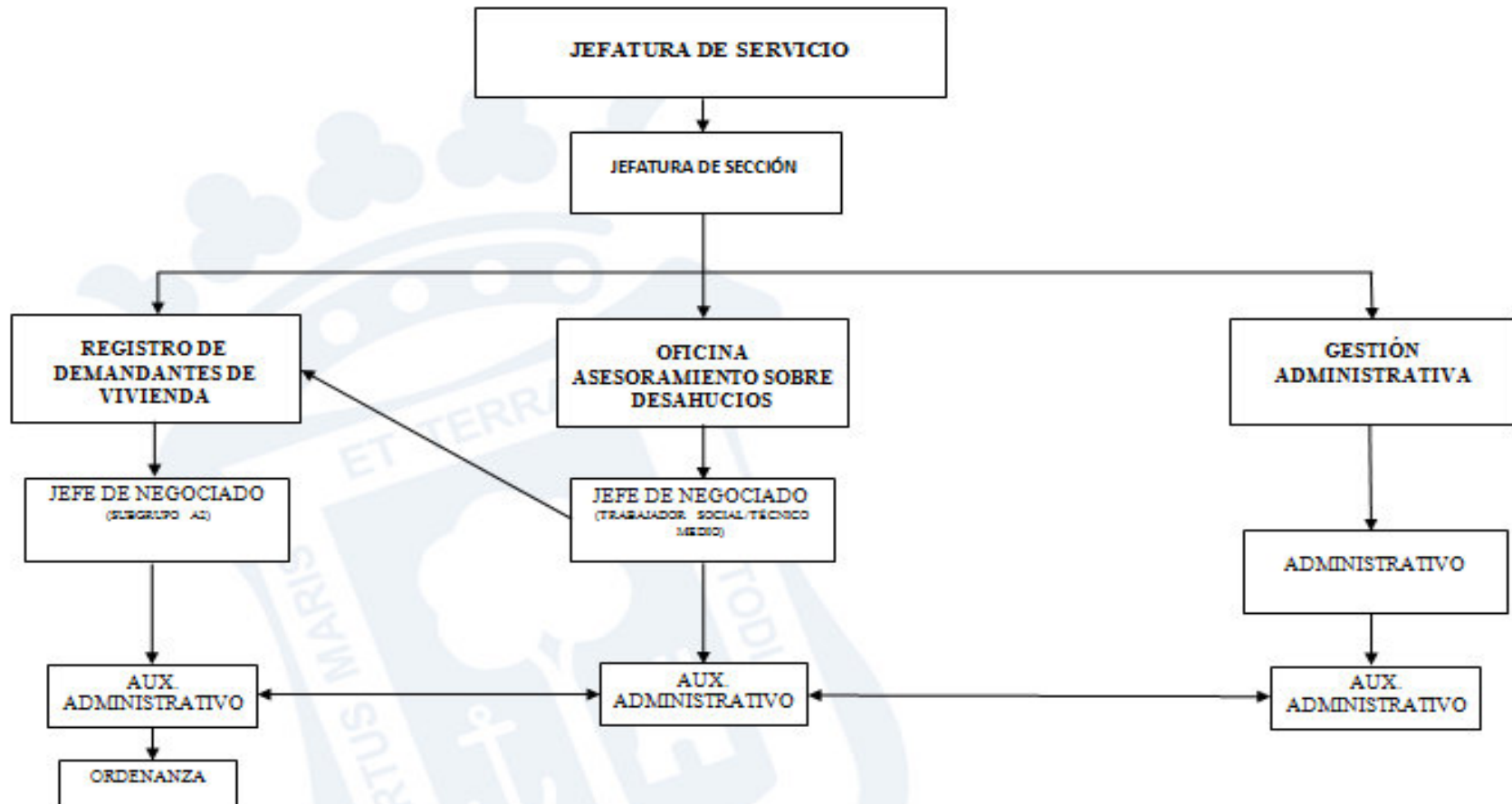
La aprobación del Organigrama de cada Departamento no tiene sólo un carácter descriptivo, posee también una indudable finalidad informativa, con el fin de facilitar; dentro de la exigencia de claridad, la visión global de una organización que, por la amplitud y variedad de sus funciones, es necesariamente compleja, pues no debe olvidarse que toda organización comporta un conjunto de elementos personales y materiales ordenados en una serie de unidades, a las que se asignan una parte del conjunto de funciones, competencias y metas corresponde a la organización en su conjunto.

Visto que por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2014, y con motivo de la aprobación definitiva de la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda S.A., se dispuso crear el Departamento de Vivienda del Ayuntamiento de Huelva con personal propio y se aprobó su organigrama conforme a lo previsto en la memoria elaborada a tal fin.

Considerando que desde el Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, tras el análisis de las funciones y cometidos a desarrollar por dicho Departamento, se estima que con el organigrama aprobado no se respondería adecuadamente a las necesidades de los ciudadanos y la ejecución de las funciones propias del mismo.

Desde esta Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, previa información en la Mesa General de Negociación, se presenta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la Propuesta de Organigrama del Departamento de Vivienda Municipal que se adjunta, al que va íntimamente ligado la creación del puesto de Jefe de Servicio de Vivienda Municipal y dejar sin efecto el Organigrama aprobado por el Acuerdo Plenario de 28 de octubre de 2014.”

VIVIENDA MUNICIPAL



El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos propone se modifique el organigrama anteriormente transcrito en el sentido de que se incluya en la Oficina de Asesoramiento sobre Desahucios un área social, pasando a denominarse “Oficina de Asesoramiento sobre desahucios y área social

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Traemos a este Pleno una iniciativa que nos es más que darle sentido y contenido a un área de Vivienda que en estos momentos, y fruto de un acuerdo plenario del Equipo de Gobierno saliente, entendíamos que era insuficiente además de no darle cobertura a algunas de las apuestas y propuestas electorales que el PSOE había llevado a las elecciones municipales y que había obtenido el respaldo de los ciudadanos.

Por tanto analizada el área, la estructura del área que se llevó incluso a Mesa General de Negociación sin tener que ser preceptivo, pero entendíamos que los representantes de la Mesa General de los distintos trabajadores en función del sindicato que representaba, entendíamos que si ellos lo entendían bien y le daban el visto bueno creíamos que era oportuno.

Traemos un área fundamentalmente con tres patas fundamentales: una la del Registro de Demandantes de Viviendas, que en estos momentos no se está prestando este servicio en el Ayuntamiento, hemos corrido todo lo que hemos podido para poder traerlo a este Pleno; traeríamos también fruto de la apuesta política que hicimos, una Oficina de Asesoramiento sobre desahucios, y me gustaría que aquí incluyéramos también Área social, para que esto quedará como Oficina de Asesoramiento sobre desahucios y área social, y la parte de gestión administrativa, entendiendo que cuando la Empresa Municipal de la Vivienda se liquide venga a Pleno a liquidación toda esa gestión administrativa que en estos momentos se está llevando como se está pudiendo porque hay en estos momentos dos trabajadores dedicados a este tipo de cuestiones, se incorporen tanto los activos como los pasivos al Ayuntamiento y se deriven a esta parte y a esta área de gestión administrativa.

La dotación de personal en concreto serían tres personas para el Registro de Demandantes de Viviendas, dos para la Oficina de Asesoramiento sobre Desahucios y área social y dos para la gestión administrativa.

En estos momentos hay una Jefatura de Sección que es la persona que lo está llevando, así se contempla, y entendiendo que esta va a ser una pieza fundamental de esta legislatura y una apuesta política dotamos al área de una Jefatura de Servicios.

Esa es la explicación grosso modo de lo que es el área que hemos querido darle cobertura, hemos pasado, si no recuerdo mal, la propuesta que se trajo aquí en el mandato anterior era de un área con cinco personas, nosotros la dotamos con nueve personas, si no me equivoco.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Creemos imprescindible dotar de personal, es imposible hacer nuestra propia propuesta que trajimos en el Pleno anterior respecto a un derecho a una vivienda digna con el personal que había.

Es inminente la necesidad de gestionar de una forma correcta las viviendas de este Ayuntamiento y la necesidad de acceso a ellas de la ciudadanía, pero en este caso el organigrama era contrario a la Junta de Personal.

La reacción del Sr. Fernández no fue a nuestro entender la más dialogante y correcta en esa Comisión Informativa en la que se instaba, poco más o menos, a esto es lo que hay, si quieres te traes otro organigrama. Por lo que rechazando esa postura nosotros entendemos que ese organigrama tiene que ser con el consenso de la Junta de Personal y de la gente que ha estado trabajando en el Área de Vivienda hasta ahora.

Nosotros no vamos a aprobar este organigrama, sí la necesidad urgente de que se pongan de acuerdo los trabajadores, porque uno de los puntos era el del Jefe de Servicio que se creía innecesario, aquí está la dotación económica que hace falta, es bastante normal para un Jefe de Servicio, pero coincidiendo con la Junta de Personal creemos que eso se puede bajar y crear más dotación en la parte de abajo.

Esa es nuestra postura, que creemos que eso se tiene que hacer con un consenso.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Nosotros casi un poco en la línea que comentaba Jesús Amador.

Nosotros vemos la necesidad del censo de demandantes así como un censo también de las viviendas municipales, de los hogares municipales, o sea de un inventario y saber lo que podemos ofrecer, más ahora cuando estamos hablando de desahucios, de refugiados.

Entendemos que el tema de la vivienda desde la extinta Empresa Municipal ha quedado abandonado en los últimos meses.

La tragedia de cada persona es suya y cuando hablamos de que se han dejado de pagar alquileres a locales de gente de las Metas, de viviendas de alquiler social, de ayudas, eso pasan los meses y lo que para un Pleno Municipal significarían 2.000 euros para una persona que lo esté sufriendo es una tragedia.

Nosotros entendíamos que era urgente poner en marcha el Departamento de Vivienda. Pensamos que es un acierto que no se haya tardado más, siempre es tarde en estas cosas, por desgracia siempre llegamos tarde, pero más vale tarde que nunca.

Lo que sí tenemos dudas es en el organigrama. El consenso con la gente que vaya a trabajar ahí y que vean de verdad la operatividad del Jefe de Sección, del Jefe de Servicio.

Tenemos dudas simplemente del funcionamiento del organigrama.

Estamos de acuerdo con el fondo, con la idea y con la filosofía del Departamento, pero si fuera posible explicarnos un poco más el tratamiento que se va a dar al Jefe de Servicio, las competencias si chocan o no con la/el Jefa/e de Sección porque ahí realmente sí tenemos dudas desde nuestro Grupo en el tema del funcionamiento.

Entiendo que se busca lo mejor, pero como decía Jesús Amador si se consensua con los sindicatos, con la Mesa de Negociación. En la Comisión Informativa ya hubo

discrepancias en ese sentido. Simplemente nos gustaría que nos detallara un poco más el tema del organigrama, sobre todo en la Jefatura.

Como siempre en estos casos pensamos que hace falta más tropa y menos Jefe, pero obviamente tendrá que estar reglado y supervisado.

De todas maneras enhorabuena por nuestra parte, por poner en marcha, por fin, el tema de la vivienda que no puede esperar.

La duda que tenemos es del organigrama, no del fondo de la cuestión.

D. José Fernández de los Santos: Esto es sólo el organigrama.

En el siguiente punto, cuando tratemos la aprobación de la Jefatura de Servicio, queda patente y claro que los sindicatos que configuran la Mesa General de Negociación, que es el órgano competente y autorizado para llevar los acuerdos, han aprobado esto por unanimidad. Distinto es que el responsable que fue en representación de la Junta de Personal trasladara su opinión personal, porque no podrá trasladar la opinión de UGT, CC.OO y CSIF que aprobaron por unanimidad la creación de la Jefatura de Servicio y le dieron el visto bueno a este organigrama.

Vd. tiene que distinguir entre lo que es la estructura de Junta de Personal, es decir representante de los funcionarios, y Comité de Empresa, representante de los trabajadores laborales, y después donde se enmarcan y se negocian los acuerdos que es en la Mesa General de Negociación y ahí, que es donde están representados CC.OO., UGT y CSIF, es decir los sindicatos mayoritarios, porque eso está así en la concertación, fueron los que dieron el visto bueno tanto al organigrama, y así lo recoge el informe tanto del Interventor en el punto que veremos después que tiene cobertura presupuestaria, como en cuanto al planteamiento que se hizo en la Mesa General de Negociación. Están perfectos todos los informes. No diga Vd. aquí que es que los sindicatos no están de acuerdo porque no es cierto. Eso tiene que quedar absolutamente claro porque si los sindicatos no hubieran dado el visto bueno hoy esto aquí no estaría aquí, porque tiene que aprobarlo tanto la parte de la empresa como la parte de los representantes de los trabajadores. Si esto está hoy aquí es porque el 100% de los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación dieron el visto bueno al organigrama, por cierto que se llevó a Mesa General de Negociación por pleno formalismo y cortesía de la Corporación, porque es potestad de este Equipo de Gobierno organizar la estructura del Ayuntamiento, pero entendíamos que si ellos podían aportar pues que aportaran y se aportó. Esto se habló antes de la Mesa General de Negociación con cada uno de los representantes sindicales, no sólo esto sino todos los puntos que fueron a la Mesa General de Negociación. Por la parte que Vd. está trasladando no es cierto que los representantes de los trabajadores estuvieran en contra del organigrama. ¿Qué hubo una persona mandatada por la Junta de Personal que trasladó allí su opinión?, pero no puede hacerse eco de la opinión de toda la Junta de Personal.

En cuanto al organigrama nosotros sí entendemos, porque, primero, en este caso dotamos de una Jefatura de Servicio porque entendemos que la vivienda es un servicio importante; segundo, en la estructura que tenemos ahora mismo y teniendo en cuenta que ya hay una persona que está desempeñando esas funciones y entendemos que lo está haciendo correctamente, que no es Licenciada en Derecho, necesitábamos un letrado para

dotar al servicio de todo el asesoramiento jurídico que va a requerir y un letrado es un A1, luego entendíamos que un A1 para un servicio de estas características tendría que tener la Jefatura de Servicio. Esa es la explicación que, junto con el Responsable de Personal a efectos administrativos, hemos valorado e, insisto, hemos hablado con los tres sindicatos que están en la Mesa General de Negociación. Después hemos dado conocimiento a la Junta de Personal y al Comité de Empresa de todos y cada uno de los puntos que llevamos aquí.

Nosotros creemos que esto es una necesidad y como necesidad que tiene el área hemos dado un paso adelante y lo hemos dotado con la estructura, entendiendo la dificultad y antes del Pleno lo hemos visto, de la estructura y de la plantilla que tenemos, de la dificultad que tenemos para dotar un área que es irrenunciable, que es la parte que hace referencia al Registro de Demandantes, eso está tasado por Ley cuál es la estructura que tiene que haber ahí, tiene que haber un Técnico Medio, un Auxiliar y un Ordenanza, que además sólo se pueden dedicar a eso. Por lo tanto hemos dotado para el resto de cuestiones a cuatro personas más.

Las estructuras son vivas, si dentro de cuatro años entendemos que hay una nueva demanda y tenemos que modificar el organigrama, los organigramas no se quedan estancos. Si entendemos que dentro de un tiempo hay que dotarlo de una nueva estructura o ampliarla. Estamos hablando que esto va a asumir las competencias que tenía la Empresa Municipal de la Vivienda, si no recuerdo mal había 12 ó 13 trabajadores contando al Gerente y todo, y aquí vamos a tener a nueve personas, es decir vamos a asimilar todo lo que hemos podido en función de las necesidades y de la disponibilidad del personal para tener un área que pueda dar respuesta a las necesidades de estos momentos.

D. Jesús Amador Zambrano: Si los representantes de los sindicatos firman en nombre de todos los trabajadores la persona que viene en nombre de la Junta de Personal no aporta una opinión suya. Yo puedo entender que quien se sienta en nombre de todos los trabajadores, de cada uno de los sindicatos, sea o no, pero el hecho es que en esa reunión salió el tema, en el que nosotros estamos de acuerdo, de que no era necesaria la Jefatura de Servicio y sí hacía falta más apoyo en la zona de abajo. Eso es lo que estamos diciendo. Es un cambio del organigrama.

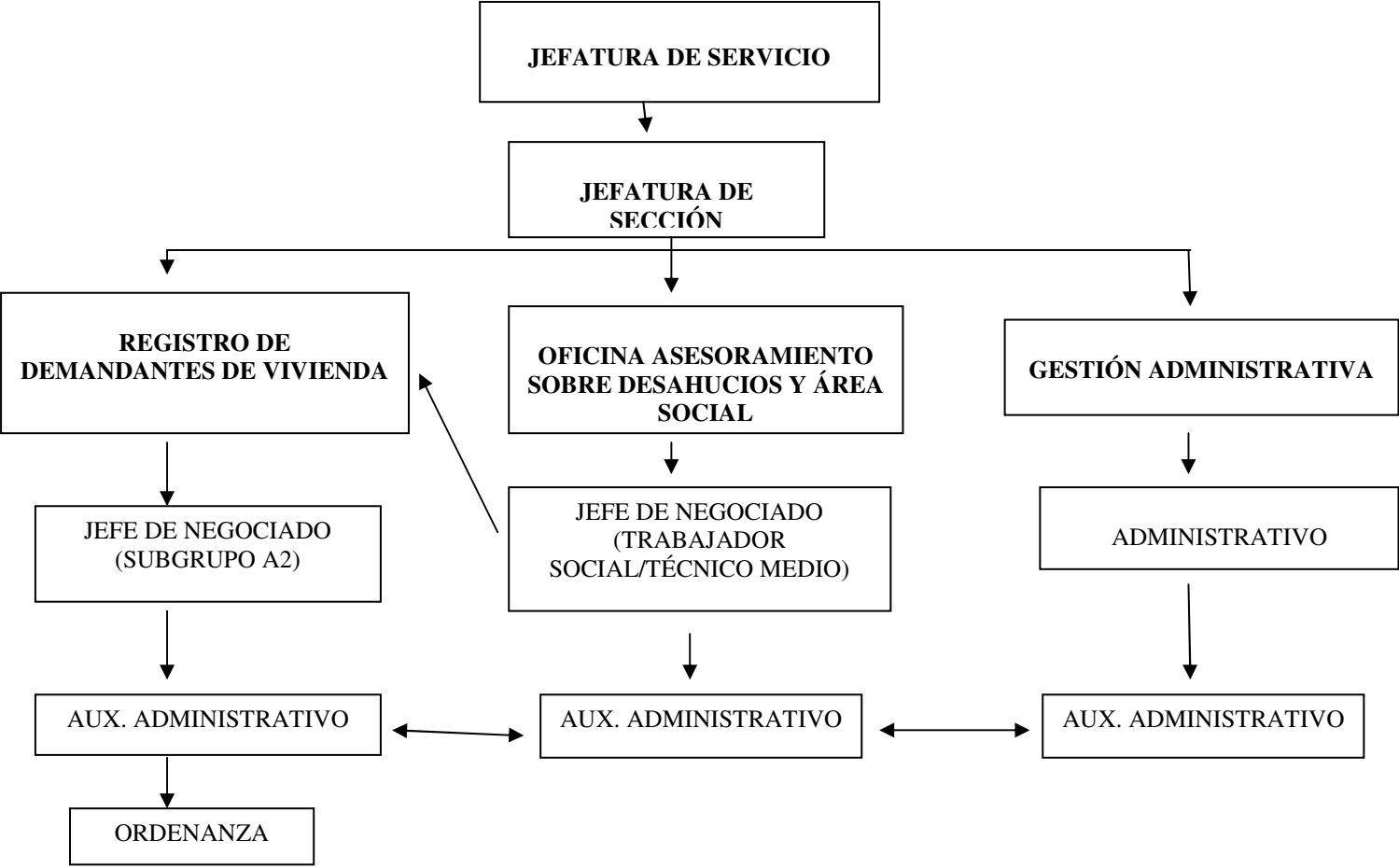
D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Aclarar al Concejal de Recursos Humanos que los representantes de los trabajadores y los representantes de los sindicatos son dos cosas distintas. Una cosa es la Junta de Personal, que representa al personal funcionario, y otra cosa es la Mesa de Negociación en donde hay representantes de los sindicatos que representan al sindicato y la mayoría de las veces, Vd. lo sabe y yo lo sé, los intereses de los trabajadores no coinciden con los de los sindicatos.

A mí me merece todo el respeto la opinión de la Junta de Personal, no obstante, según lo que se nos planteó en la Comisión entendemos que ese organigrama necesita de un letrado, de una persona que emita informes, por ejemplo en materia de desahucios, y creemos que ese puesto además es necesario.

¿Qué puede hacer falta más tropa?, pues también, pero ese Jefe de Servicio con el requisito de la Licenciatura en Derecho consideramos que es cierto que se precisa para ese organigrama y tendrán el voto a favor de MRH.

Sometido el asunto a votación ordinaria con la modificación propuesta, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, con la modificación propuesta, quedando el organigrama del Departamento de Vivienda Municipal como a continuación se indica:

VIVIENDA MUNICIPAL



Los puntos números 29 y 30 del Orden del Día se debaten de forma conjunta.

PUNTO 29º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE VIVIENDA MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“Como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en el año 1998, para adecuarla a las necesidades que durante este período han ido surgiendo, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

1. *Modificar la vigente Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando los siguientes puestos:*
 - *Jefatura de Servicio de Vivienda Municipal*
2. *Determinar que la Jefatura de Servicio creada tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:*
 - *Nivel de Complemento de Destino: 27*
 - *Complemento Específico: 1,790,35 €/mes, igual que el del resto de Jefes de Servicio de este Ayuntamiento, con su misma responsabilidad, dificultad técnica, dedicación y penosidad.*
3. *El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el de libre designación, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.*

Esta Jefatura de Servicio la podrán desempeñar un funcionario de la escala de Administración General o Especial, perteneciente al Grupo A, subgrupo A1 y que posean la titulación de Licenciado en Derecho.

4. *Corresponderán a este puesto de trabajo – y con carácter general a todas las Jefaturas de Servicio existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las*

siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:

a) Responsabilizarse de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su servicio, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que le sean de aplicación en cada caso.

b) Dirigir y coordinar las funciones y actividades de todo el personal adscrito a su servicio, siguiendo las instrucciones de sus superiores (órganos políticos o funcionarios directivos) elevándoles los informes a propuestas que le soliciten o que él considere precisos en relación con sus funciones.

c) Dirigir el funcionamiento interno de su servicio, sin olvidar en ningún caso que el fin de toda administración pública es servir los intereses generales y que estos se encarnan en los ciudadanos.

d) Responder de las relaciones externas de su servicio y participar plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras de conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.

e) Cualquiera otras funciones o actividades que siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de su servicio, le sean encomendadas por sus superiores.

La tramitación de este expediente se llevará a cabo conforme a lo previsto para las modificaciones de las Disposiciones de carácter general (Aprobación inicial, exposición al público durante 30 días y aprobación definitiva expresa en el supuesto de que hubiere alegaciones y automática si no las hubiere)."

Consta en el expediente informe del Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, con fecha 23 de septiembre de 2015, que dice lo que sigue:

"Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria, es decir:

- a. *Aprobación inicial por el Pleno.*
- b. *Información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.*
- c. *Resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*
- d. *Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivamente aprobado.*

Que la citada propuesta ha sido objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el día 22 de septiembre de 2015.

Por lo expuesto, y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho queda conformado el presente informe”.

También consta en el expediente otro informe del Responsable del Departamento de Personal de 25 de septiembre de 2015 sobre el coste económico anual aproximado que supondría la creación del puesto de Jefe de Servicio de Vivienda Municipal.

Por último, también consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 29 de septiembre de 2015, en el que indica:

“Que según informe emitido por el Departamento de Personal existe consignación en el Capítulo I del Presupuesto Municipal. No obstante, debe tramitarse expediente de modificación de créditos entre partidas de dicho capítulo para que el gasto se adecue a la clasificación por programas regulada en la Orden Ministerial HAP 419/2014, de 14 de marzo”.

D. José Fernández de los Santos, Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, indica: Creo que el punto 29 lo hemos debatido incorporándolo en el debate del organigrama, en el caso de Empleo sucede prácticamente igual. El extinto Patronato de Desarrollo Local y Turismo, después Desarrollo Local, cuando se hizo la integración de los Patronatos estaba un poco en tierra de nadie.

Nosotros políticamente hemos hecho una apuesta por las políticas activas de empleo que la Corporación anterior entendiendo que no eran competencias suyas no afianzó y en ese sentido queremos dotar de la mínima estructura para que haya una

organización, dotar a un responsable y hemos acudido además a la figura que menor coste económico tiene para poder señalar a una persona para que pueda desarrollar las funciones de responsable del área de empleo.

En cualquier caso insisto en que ambas propuestas vienen con el informe de la Intervención desde el punto de vista de la dotación presupuestaria y de la solvencia. No hay un problema económico en este sentido.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejale Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, anteriormente transcrita.

PUNTO 30º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DEL PUESTO DE RESPONSABLE DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y PROYECTOS (ADJUNTO A JEFE DE SECCIÓN).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejale Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“Como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en el año 1998, para adecuarla a las necesidades que durante este período han ido surgiendo, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

1. Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando el siguiente puesto:

- Responsable de Desarrollo Económico, Empleo y Proyectos (Adjunto a Jefe de Sección).

- Determinar que la Adjuntía a Jefe de Sección creada tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de complemento de destino: 23*
- Complemento específico: 891,49 €/mes.*

2. *El procedimiento de adscripción a estos puestos de trabajo será el concurso, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.*

Este puesto lo desempeñarán funcionarios de la escala de Administración General o Especial, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1 o A2, o personal laboral cuya titulación exigida de acceso sea licenciatura o diplomatura universitaria, grado o equivalente.

Por la especialidad de este puesto se requerirá:

- *Formación específica en materia de Inserción Laboral*
- *Formación en Desarrollo Local*
- *Experiencia en gestión de Planes de Empleo, Programas de Formación, Proyectos financiados con Fondos Europeos.*

3. *Este puesto de trabajo estará adscrito al Área de Desarrollo Económico, Empleo y Proyectos, correspondiéndole las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos:*

- a. *Planificar, dirigir, supervisar y controlar la elaboración de Planes, Programas, y Proyectos del Área de Empleo, así como organizar la implementación, evaluación y seguimiento de los mismos.*
- b. *Coordinar las actividades del personal a su cargo, siguiendo las directrices de su superior jerárquico, elevando a este los informes y propuestas que se le soliciten o que él considere precisos en relación con sus funciones.*
- c. *Se responsabilizará del resultado de la coordinación y funcionamiento interno del personal a su cargo.*
- d. *Realizar cualesquiera otras funciones o actividades que, siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de la Sección, le sean encomendadas por sus superiores.*
- e. *Responder de las relaciones externas de su departamento y participar plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras a conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.*
- f. *Cualquier otra función o cometido inherente al puesto.*

4. *La tramitación de este expediente se llevará a cabo conforme a lo previsto para las modificaciones de las Disposiciones de carácter general (Aprobación inicial, exposición al público durante 30 días y aprobación definitiva expresa en el supuesto de que hubiere alegaciones y automática si no las hubiere)."*

Consta en el expediente informe del Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, con fecha 23 de septiembre de 2015, que dice lo que sigue:

"Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria, es decir:

- a. *Aprobación inicial por el Pleno.*
- b. *Información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.*
- c. *Resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*
- d. *Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivamente aprobado.*

Que la citada propuesta ha sido objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el día 22 de septiembre de 2015.

Por lo expuesto, y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho queda conformado el presente informe".

También consta en el expediente otro informe del Responsable del Departamento de Personal de 25 de septiembre de 2015 sobre el coste económico anual aproximado que supondría la creación del puesto de responsable de Desarrollo Económico, Empleo y Proyectos (Adjunto de Sección).

Por último, también consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 29 de septiembre de 2015, en el que indica:

“Que según informe emitido por el Departamento de Personal existe consignación en el Capítulo I del Presupuesto Municipal. No obstante, debe tramitarse expediente de modificación de créditos entre partidas de dicho capítulo para que el gasto se adecue a la clasificación por programas regulada en la Orden Ministerial HAP 419/2014, de 14 de marzo”.

Se da por reproducida la intervención del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma y D^a Carmen Sacristán Olivares.

PUNTO 31º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, PARA LA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ECONOMÍA COLABORATIVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto:

“Las soluciones que están esperando los ciudadanos de Huelva son en gran parte de tipo económico. Como muestra la gran afluencia diaria de personas esperanzadas por ser contratadas en el “Programa extraordinario de contratación 2015” desgraciadamente los Ayuntamientos están limitados en las contrataciones.

A nadie se le escapa que con altísima tasa de parados algo hay que hacer para impulsar la economía, y esperar a que una multinacional nos agracie con un trabajo precario no parece ser la solución. Llegar, extraer y producir y salir corriendo con los

beneficios parece ser el nuevo “Veni, vidi, vici” de las grandes empresas. Suficientes y sangrantes ejemplos tenemos en nuestra ciudad (Astilleros, Ence, Foret..) por no hablar de quien contamina y no regenera.

Los ciudadanos de Huelva están esperando que apostemos por ellos, porque le digamos “tú puedes, te ayudamos a crear una Huelva mejor”.

Hemos realizado ya una moción en defensa de una vivienda digna y contra los inhumanos desahucios pero, ¿y si además de soluciones a problemas urgentes les dotamos de herramientas para el desarrollo propio?

¿Qué tal si apuntamos con el dedo a un cambio de este sistema que se ve a todas luces fallido?

Si retomamos la limitación de los Ayuntamientos para contratar más personas paradas en las empresas públicas y ahondamos un poco comprobamos con estupefacción como sí que es posible que haya encima de la mesa contratos millonarios para que empresas de ámbito nacional/internacional se adjudiquen las mismas labores. Pero ese es otro tema, quizás un tema a tratar en diciembre de este año.

Y, siguiendo con la analogía, aunque estamos apuntando a la luna centrémonos en este momento en el dedo. En la herramienta concreta que presentamos hoy.

Huelva es un pueblo adulto y con los instrumentos necesarios sabrá reconstruirse desde abajo. Conociendo las herramientas de financiación colectiva, podríamos usarlas para la consecución de una economía del bien común. Y entre todos poder crear un nuevo tejido de pequeñas y medianas iniciativas que no sea dependiente de créditos bancarios, inaccesibles para muchos.

La economía debe cambiar hacia lo social y colaborativo para crear un mundo mejor.

Es por ello que presentamos hoy la propuesta de creación de una PLATAFORMA DE ECONOMÍA COLABORATIVA que en una primera fase se dedicará a la financiación colectiva de emprendimientos socioeconómicos de Onubenses con necesidad de financiación.

MOCIÓN

Se insta al Pleno a aprobar la siguiente propuesta:

- *Creación de una plataforma coordinadora de economía colaborativa.*

- *Dotar de formación acerca de economía colaborativa a los cuadros de economía y empleo del Ayuntamiento de Huelva para garantizar la permanente revisión de los criterios de bien común.*
- *Comenzar con la sección de **financiación colectiva** cuya labor sería la siguiente:*
 - *Formación e información de las personas o colectivos interesados en financiarse de forma colectiva.*
 - *Recepción de proyectos y corrección en los estudios de viabilidad de estos.*
 - *Puntuación de las propuestas según varemos de:*
 - *Cláusulas de responsabilidad social, medioambiental y de igualdad-equidad.*
 - *Viabilidad*
 - *Creación de riqueza local*
 - *Formación de cooperativas o creación de puestos de trabajo*
 - *Uso de proveedores locales*
 - *Posibilidad de continuidad el proyecto en el tiempo*
 - *Promoción de la economía colaborativa*
 - *Asesoramiento de la plataforma digital (externa por las limitaciones de la “ley del crowdfunding”) más adecuada al proyecto.*
 - *Visibilidad, una vez dado el visto bueno y puntuados, de los proyectos en el portal de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento.*
 - *Seguimiento y asesoramiento de las iniciativas”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Las soluciones que están esperando los ciudadanos de Huelva son en gran parte de tipo económico como muestra la gran afluencia diaria de personas que todos hemos visto en este Ayuntamiento esperanzadas por ser contratadas por el programa extraordinario de contratación del 2015.

Desgraciadamente los Ayuntamientos están limitados en las contrataciones. Esto es una de las pocas opciones que un Ayuntamiento puede de forma activa arrancar a parados de las listas de desempleados.

A nadie se le escapa que con la altísima tasa de parados algo hay que hacer para impulsar la economía y esperar a que una multinacional nos agrade con un trabajo precario no parece ser la solución por lo que hemos visto en muchos casos.

Llegar, extraer, producir y salir corriendo con los beneficios parece ser el nuevo veni, vidi, vici de las grandes empresas. Suficientes y sangrantes ejemplos tenemos en nuestra ciudad (Astilleros, Ence, Foret..) por no hablar de quien contamina y no regenera. Todos sabemos de quien estamos hablando.

Los ciudadanos de Huelva están esperando que apostemos por ellos, porque le digamos “tú puedes, te ayudamos a crear una Huelva mejor”.

Hemos realizado ya una moción en defensa de la vivienda digna y contra los inhumanos desahucios pero, ¿y si además de soluciones a problemas urgentes les dotamos de herramientas para el desarrollo propio?

¿Qué tal si apuntamos con el dedo a un cambio de este sistema que se ve a todas luces fallido?

Si retomamos la limitación de los Ayuntamientos para contratar más personas paradas en las empresas públicas y ahondamos un poco comprobamos con estupefacción como sí que es posible que haya encima de la mesa contratos millonarios para que empresas de ámbito nacional/internacional se adjudiquen las mismas labores. Pero ese es otro tema, un problema de legislación nacional y de encorsetamiento que tenemos los Ayuntamientos para poder ampliar empresas públicas que en la mayoría de los casos creemos que por ahí se podría atajar.

Y, siguiendo con la analogía de apuntar con el dedo y aunque estamos apuntando a la luna centrémonos en este momento en el dedo. En la herramienta concreta que presentamos hoy. Queremos generar empleo y esto creemos que es una herramienta para que se genere desde la ciudadanía, apoyado por la ciudadanía.

Huelva es un pueblo adulto y con los instrumentos necesarios sabrá reconstruirse desde abajo. Conociendo las herramientas de financiación colectiva, podríamos usarlas para la consecución de una economía del bien común. Y entre todos poder crear un nuevo tejido de pequeñas y medianas iniciativas que no sea dependiente de créditos bancarios, inaccesibles para muchos.

La economía debe cambiar hacia lo social y colaborativo para crear un mundo mejor.

Es por ello que presentamos hoy la propuesta de creación de una PLATAFORMA DE ECONOMÍA COLABORATIVA que en una primera fase se dedicará a la financiación colectiva de emprendimientos socioeconómicos de Onubenses con necesidad de financiación.

Esto sería una primera fase. La economía colaborativa abarca muchos campos, no sólo la generación de empresas sino la cooperativa de consumo, los trueques. Hay mucha posibilidad de atajar el problema económico que tiene la ciudadanía sin que sea con los sistemas actuales de endeudo para toda la vida con un banco y esa es la única opción.

Lo que nosotros traemos aquí, aparte de financiación colaborativa sería la creación de la Plataforma de coordinación de economía colaborativa, dotar de formación acerca de economía colaborativa a los cuadros de economía y empleo del Ayuntamiento de Huelva para garantizar la permanente revisión de los criterios de bien común, de creación de estas Empresas, y comenzar esa Plataforma con la sección de financiación colectiva.

Esto es conocido internacionalmente y se conoce internacionalmente porque en todo el mundo se está potenciando la economía colaborativa y la financiación colectiva.

Hay numerosos ejemplos de proyectos empresariales que han empezado con muy poco una gran idea, muchas ganas y que han resultado empresas millonarias. Hace poco, si os sirve de ejemplo, se llama “alcachofa de ducha”, quizás nos parezca un poco extraño

pero revolucionaria, ha recaudado cerca de 15 millones de euros. Es decir démosle la herramienta para que la gente de Huelva con iniciativa pueda desarrollarse. Hay numerosos ejemplos de éxito.

Dentro de esa Plataforma de Financiación lo que nosotros proponemos es que el Ayuntamiento reciba los proyectos, los catalogue, revise su viabilidad y una vez vista su viabilidad se presente en el Ayuntamiento de Huelva como una apuesta para que se financie entre todos. Es decir, creemos economía sin esperar otra vez a que una gran empresa nos dé otro hachazo y nos lance a 500 trabajadores fuera, hay que empezar a tejer economía desde abajo y creemos que esta es la herramienta que podemos hacer desde el Ayuntamiento, la única forma legal que se puede hacer para ello. Así que nada más.

Sabiendo que el compañero Jesús Bueno tiene algunos matices a esta propuesta, lo escucharemos.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Nos parecía un poco farragosa esta Moción, más que nada porque no concretaba exactamente cómo el Ayuntamiento podía intervenir y materializar el contenido.

Desde luego estamos en sintonía con el fondo, la Moción va a contar con el apoyo de MRH, lo único que pedíamos un más de concreción que ya con tu explicación has apuntado alguna medida concreta, pero simplemente apuntar eso para que no quedara sólo en una declaración política de intenciones, que lo has criticado otras veces sobre si algún Grupo presentaba una Moción de ese tipo.

Anunciar el apoyo de MRH.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros desde IU nuestro voto va a ser la abstención porque entendíamos que el planteamiento de fondo que verdaderamente aparece en la Moción, pero sí que no compartíamos la forma en la que se plantea que desde el Ayuntamiento se potencie la creación de una Plataforma coordinadora de economía colaborativa.

Nosotros entendemos que ya el Ayuntamiento dispone de un recurso que es el que habría que potenciar que tiene que ver con el Centro de Inserción, o sea aumentar a lo mejor en la medida que se pudiera la plantilla técnica que hay en el Centro de Inserción de los Rosales, que es un recurso propio del que dispone el Ayuntamiento, y que puede orientar, formar y diseñar todo esto y todo lo que tiene que ver con el tema de crowdfunding pudiera venir por ahí. Eso por un lado.

Por otro lado, porque el crowdfunding en el fondo lo que plantea es que también hay un proceso de financiación de la iniciativa individual y particular.

También nosotros pensábamos más que de la creación debe venir del ámbito de lo público en lo que se refiere a las competencias municipales y no tanto a lo mejor potenciar toda esa iniciativa privada desde el Ayuntamiento como no sea con ese soporte de asesoramiento, orientación, de formación y demás.

Nosotros nuestra postura va a ser la abstención.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: La postura nuestra va a ser de abstención.

Estamos totalmente de acuerdo en que el problema principal que tiene la sociedad ahora mismo es el paro, pero no compartimos la forma en la que lo está proponiendo PARTICIPA.

Hay otras soluciones que no sean asamblearias. Nosotros creemos en la persona, en la creación de empresas. C's cree que en el individuo y los poderes públicos que tienen que ayudar con los medios que tienen para poder crear estas empresas que crean un trabajo que necesitamos.

Apostamos porque haya una mejor financiación, una mayor formación de los trabajadores y emprendedores jóvenes y colectivos que estén largo tiempo en paro. Parte de esta labor ya se está llevando a cabo por centros, como decía IU, en el Centro de los Rosales, el CADE de la Junta de Andalucía y desde C's estamos estudiando una nueva propuesta que traeremos en próximos Plenos para dar un plan de empleo para ayudar a que más gente pueda colocarse.

Le exigiremos al Ayuntamiento que tome medidas para fomentar este empleo, facilitando la creación de estas empresas.

Nuestra labor y nuestro voto va a ser de abstención.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Desde el Grupo Popular, estamos a favor de cualquier iniciativa encaminada a crear empleo en la ciudad y de que se cree tejido de pequeñas y medianas empresas, así como de cualquier iniciativa emprendedora cuya financiación sea o no dependiente de créditos bancarios.

Creemos en la libertad para que todos los proyectos puedan tener acceso a la financiación necesaria para la consecución de sus objetivos, y no vemos que esto es una manera más de llegar a ello.

Asimismo, creemos que hoy en día el crowdfunding es una de las formas de financiación que más proyección están teniendo entre los jóvenes emprendedores, sobre todo entre los jóvenes, que encuentran en internet un aliado imprescindible para sacar adelante sus proyectos con ayuda de cualquier persona que esté interesado en los mismos o simplemente que espera una compensación incluso a su inversión, a través de la publicitación en las distintas plataformas que existen como Kickstarter, Socios inversores, Socios Inversores, Arboribus, hay muchas.

Creemos además que es especialmente importante este sistema de financiación que es el crowdfunding para la financiación de iniciativas culturales, proyectos que, de otra manera, no podrían salir adelante y que ven en plataformas como Verkami, La Tahona Cultural, etc una esperanza de financiación para nuevas ideas y proyectos que son un verdadero salvavidas para emprendedores culturales.

Una de las líneas que el anterior Equipo de Gobierno fue la puesta en marcha del Vivero de Empresas a través del Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales, que se pone a disposición de empresas un número de locales, tienen asesoramiento a los proyectos y tal.

Creemos que este Vivero puede servir para implementar estas nuevas formas de empleabilidad como la economía colaborativa, o nuevas formas de financiación, como el crowdfunding, mediante el desarrollo de la formación a estos emprendedores a través de este Vivero de Empresas para enriquecer toda esta formación en economía colaborativa y en crowdfunding.

Creemos que se puede seguir ampliando la disposición de recursos materiales y humanos de este Ayuntamiento para proyectos e iniciativas que consigan traer empleo a la ciudad, a través de formación, de recepción de proyectos, asesoramiento o de visibilidad de los mismos.

D. Jesús Manuel Bueno Quintero, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Como estuvimos hablando en la Comisión Informativa no podemos proceder a la aprobación de esta Moción entre otras cosas porque tenemos la limitación de la Ley y así lo hicimos saber en la Comisión.

Estas Plataformas y todo lo que hemos estado hablando son todas de iniciativa privada y nosotros al ser una Administración Pública no reunimos los requisitos exactos que la Ley fija para estos casos.

La Ley es muy reciente, de 28 de abril de 2015 y establece como requisito en un art. 55 el tener por objeto social exclusivo la realización de las actividades que sean propias a las plataformas de financiación, con lo cual ahí ya cuelga.

El siguiente requisito es de carácter económico, han de poseer un capital social íntegramente desembolsado de al menos 60.000 euros o un seguro de responsabilidad civil profesional con una cobertura mínima de 300.000 euros, además de un total de 400.000 euros anuales para todo tipo de reclamación. Con lo cual ahora mismo, como ya sabemos, las arcas del Ayuntamiento no están para este tipo de actuaciones, pero básicamente las de la Ley.

Nosotros todo lo que sea fomento, difusión de este tipo de fórmulas de financiación entre los emprendedores a través de acciones formativas, jornadas, campañas y talleres, por ahí, perfecto, sino la Moción no la podemos aprobar.

D. Jesús Amador Zambrano: La medida era muy concreta, es decir un espacio en la web de economía y empleo del Ayuntamiento en la que se publicitasen los proyectos a financiar. Es decir no era una posición ideológica sino algo muy práctico.

Nosotros queríamos que se crease desde la propia institución para evitar la comisión que se llevan todas estas plataformas, que se llevan de un 4 a un 8% dependiendo del proyecto y de la forma de financiarse. Se podría evitar eso, pero la Ley no impide publicitar esas empresas, lo único que tendría que hacer el Ayuntamiento, y recapitulo un poco, sería recibir los proyectos, ver la viabilidad, aprobar, ver que es bueno para la ciudad, puntuarlas y subir la financiación creada en otras plataformas a una página web. Es decir darle publicidad a todo aquel que en Huelva quiera emprender.

Coincido con la compañera en la postura de IU en general, en que esto no es una solución finalista, incluso podría ser de corte liberal, es decir que se busque la vida la gente, pero no, no es nuestra intención. Coincido con vosotros en que el valor de lo

público debe ser lo primero, esa es una coincidencia que hemos visto en la Mesa de Contratación y en las Comisiones Informativas.

La gestión de lo público debe de ser desde el empleo público, ahí estamos totalmente de acuerdo, pero contrario a lo que pueda parecer una medida liberal, lo que no queremos es que lo privado se subvencione con lo público en muchos casos de forma masiva.

Hay iniciativas privadas que pueden ser solucionadas de forma económica desde el ámbito privado y es lo que nosotros queremos hacer, es una especie de insumisión a la banca, es decir que estamos en período de crisis y tú lo que me estas poniendo a día de hoy es, después de ser rescatada, más condiciones que antes. Es decir el rescate no ha servido más que para engordar los bolsillos de los banqueros.

Tenemos que buscar solución y en la medida de lo posible nosotros queríamos traer una medida que generase empleo y esta creemos que es positiva.

D^a Mónica Rossi Palomar: Nosotros insistimos en lo que planteábamos antes, no es que nosotros/as estemos en contra de lo que es el tema del crowdfunding ni de que las personas quieran buscarse un puesto de trabajo desde lo que es la opción de autoempleo y demás.

Nosotros lo único que planteamos es que ya hay esto, tanto el crowdfunding como todo lo que se plantea aquí es una herramienta que va a permitir a estas personas, a estos colectivos que quieran iniciar una pequeña empresa y demás, es una herramienta más, pero que no esté como una plataforma dentro de lo que es desde la opción pública del Ayuntamiento sino simplemente que esa opción se pueda facilitar, orientar y formar desde lo que son los recursos públicos, como ha dicho el Sr. Figueroa, está el CADE, las UTE que ya hacen los proyectos de viabilidad, es decir que para entrar en un proceso de crowdfunding evidentemente ese proyecto de viabilidad tiene que estar hecho porque sino la gente “puede estar engañando”. En fin que también se parte de la iniciativa solidaria de las personas por colaborar, pero que nosotros la apuesta que hacemos es que todo esto pase como un paquete de herramientas que se pueda formar a la gente que se acerque al Ayuntamiento y que quiera iniciar su actividad empresarial, por un lado, y, por otro lado, nosotros la apuesta la hacemos por el tema de la economía social, del fomento, de la orientación, de la incorporación de empresas de economía social y además de ámbito local que son las que pueden generar esos pequeños puestos de trabajo y que la gente pueda buscarse la vida.

D^a Berta Sofía Centeno García: Creo que estamos hablando aquí un poco de lo mismo, estamos hablando de un grano más, de una aportación más al tema de la empleabilidad, una opción que es muy importante para el tema de los jóvenes y también para el tema de la cultura y poner los recursos del Ayuntamiento a disposición, que ya se ponen a través del Vivero de Empresas y dar un poco más de formación en temas de crowdfunding o de economía colaborativa vemos que es una opción perfectamente asumible por parte del Ayuntamiento.

Es una aportación más, un granito más de arena para solucionar los problemas de empleo de la ciudad y no vemos por qué no, nos da pena que no se apoyen este tipo de iniciativas.

D. Jesús Manuel Bueno Quintero: Insisto, las limitaciones nos la pone la Ley.

Me alegra que se hable del Centro de los Rosales, Centro que ha estado muy olvidado en estos años atrás. Allí tenemos nueve Técnicos perfectamente capacitados no sólo para informar sobre el crowdfunding, sino a todos los emprendedores y nuevos emprendedores que van a parar allá con iniciativas empresariales. Con lo cual por ahí, perfecto. Insisto, todo lo que sea información, fomento y tal, perfecto. Creación de la Plataforma, imposible, pero no porque lo digamos nosotros sino porque lo dice la ley.

D. Jesús Amador Zambrano: No es mi intención apuntarme un sí o un no.

La propuesta está hecha, he hablado con Jesús.

Mi intención es poner encima de la Mesa esta posibilidad de financiación y, como en otras Mociones, hasta donde se llegue, si es medio paso y es la formación de los formadores de empleo, pues hasta ahí, pero mi intención era que se hubiese llegado porque lo creo positivo. Así lo he comprobado yo mismo en proyectos internacionales, pero hasta donde se pueda mi intención era poner esto encima de la Mesa como aporte positivo al trabajo del Ayuntamiento en creación de empleo.

D. Gabriel Cruz Santana, Sr. Alcalde-Presidente: Entiendo que vamos a votar la propuesta de PARTICIPA tal cual la ha presentado, la ha registrado y de sus manifestaciones se deduce que más allá de la votación el interés de hacer llegar una realidad, una línea de trabajo y que, en la medida de lo posible de que no se contradiga la Ley y todo esto, se trabaje en esta línea. Vamos a someter la Moción a votación y le anticipo que todo lo que propone y que entre dentro del marco competencial de las posibilidades, de las capacidades, sin vulneración de Ley, vamos a estar, vamos a seguir trabajando con independencia de que estaremos atentos a la propuesta que también ha anticipado el Grupo de C's para el próximo Pleno.

Votamos la propuesta tal cual la presenta el Sr. Amador y se discutió en Comisión.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos en contra, seis votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre creación de una Plataforma de Economía Colaborativa, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Carmen Sacristán Olivares.

PUNTO 32º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE BONIFICACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“En Huelva, actualmente, hay censadas algo más de 900 Familias Numerosas, esto es, aquéllas que cuentan con cinco o más miembros. No es necesario mencionar el aporte en “capital humano” que estas familias realizan al resto de la sociedad, en esta época de envejecimiento de la población. Estas familias, en su mayoría, han sufrido especialmente el impacto de la crisis económica, con subidas de impuestos, aumento del nivel de vida, bajada de ingresos económicos...

A pesar de algunas medidas de apoyo puestas en marcha por diferentes instituciones, asociaciones o empresas privadas, desde Ciudadanos consideramos que es obligación de los Ayuntamientos colaborar, en la medida de sus capacidades, con este colectivo.

El Ayuntamiento de Huelva ya aplica rebajas fiscales a las familias Numerosas, como es el caso de la rebaja en el IBI, aunque la última reforma que se realizó en este sentido, a nuestro entender, no fue satisfactoria para el mismo. Así, aunque la última normalización fue mejor a la previa (de 2013), sigue “penalizando” a la clase media, la más frecuente en este perfil familiar, al eliminar la rebaja del IBI a partir de ciertos valores catastrales (75.000€) que no son infrecuentes en el tipo de viviendas que estas familias, normalmente las de Categoría Especial, ocupan; además vemos en innumerables ocasiones que el valor catastral de una vivienda no se corresponde con el valor real a día de hoy de la misma.

A ello sumamos que muchos de los servicios públicos ofertados por el Ayuntamiento (servicios básicos, actividades deportivas, culturales...), pese a ofrecer precios “asequibles” para el ciudadano en general, dejan de serlo en el caso de las Familias Numerosas, no contemplando descuentos para este colectivo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos en este Ayuntamiento eleva al Pleno la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde

1.- Equiparar la bonificación en el IBI a las Familias Numerosas al menos a la existente hasta el año 2012, actualizando los valores catastrales de las viviendas.

2.- Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Huelva a que implante una factura de agua escalonada real y justa, incluyendo en el cálculo de la misma el concepto de número de habitantes censados en la vivienda habitual.

3.- Crear un “Documento de Descuento Municipal” que pueda ser aplicable tanto a Familias Numerosas como a otros colectivos que pudieran beneficiarse y con validez en distintas áreas dependientes del Ayuntamiento (actividades culturales y deportivas, por ejemplo)”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D^a María Martín Leyras, Portavoz del Grupo Municipal de C's: La Moción que presentamos desde C's nos parece importante que salga adelante.

En Huelva actualmente hay censadas algo más de 900 familias numerosas, esto es aquellas que cuentan con cinco o más miembros.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Tomo yo la palabra.

Las familias numerosas tienen unas características muy peculiares y creemos que tenemos que hacer desde el Ayuntamiento un esfuerzo para intentar no beneficiarlas sino que, por lo menos, no se vean perjudicadas.

Son cosas tan concretas como, por ejemplo, esto sería para instar desde el Ayuntamiento la parte que nos toca en Aguas de Huelva.

El encarecimiento del agua en los tramos superiores cuando hay exceso de consumo. No se puede tener ahora mismo en cuenta una familia con ocho miembros, que tiene que poner ocho lavadoras, ocho duchas, dos niños con una persona que viva sola y riega el coche o su jardín. Creemos que los tramos tienen que revisarse, así como la bonificación en el IBI para las viviendas de estas familias.

No es normal que hasta el 2012 se estaba viendo con mejores ojos, ahora es imposible que una familia de muchos miembros tenga una casa cuyo valor catastral esté por debajo de los 45.000 euros.

El Ayuntamiento ha tenido la posibilidad desde 2013 de bonificar los IBI en general, en este caso nos referimos a las familias numerosas. Lástima que no se ha hecho, podíamos haber sido los primeros ahora este año. Se solicitó desde el Ayuntamiento en el 2000 que se retomara el catastro de los IBI en Huelva capital y de otros nueve pueblos de la Provincia. Lástima que esto siempre será una revisión al alza, nosotros buscamos que fuera a la baja en el sentido de que se van a beneficiar estas familias, concretando más una especie de documento de descuento municipal para estas familias que tengan más fácil el

acceso a la cultura, a los espectáculos, al deporte, por muy barata que pongamos la entrada a los Polideportivos Municipales, si se dice que 3 euros un niño está muy bien, pero si tienes ocho niños, no puedes llevar a los niños, los hay, veo familias aquí con diez miembros.

No podemos olvidar que la familia es el eslabón principal de nuestra sociedad, tenemos incluso que premiarlos porque son los que pagarán las pensiones de los mayores y desde C's simplemente buscamos no sólo apoyarlos sino que no sean perjudicados con las medidas que se toman en la generalidad de la familia.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Como anécdota yo no creo que haya que premiar a las familias numerosas por el hecho de hacerlo, pero eso es algo personal.

En lo concreto, referente a estos puntos, creemos que faltaría un epígrafe, por lo tanto lo planteamos como una transaccional que sería que todo esto fuese estableciendo unos baremos en función de la renta de la familia, es decir cuando la familia, sea numerosa o no, le haga falta. Es lo único que tendríamos que decir, porque hay familias numerosas que por gusto o porque cree que tiene que tener más hijos, los tiene, pero no están mal. Entonces todo esto estableciendo unos baremos en función de la renta.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Decir que nos parece muy acertada la Propuesta que trae C's.

Ya en nuestro programa electoral anunciábamos que era conveniente tomar medidas para atender esta especial singularidad de las familias numerosas y esas necesidades que tienen y le surgen.

Decir que contarán con el apoyo de MRH.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros también independientemente de que nos parecen importantes todo tipo de familias, todas son importantes.

Nosotros lo que sí planteamos a C's es una transaccional en la línea de que se cambien y se modifique el criterio para las bonificaciones y que éstas se establezcan no en función del número de habitantes que están censados en la vivienda sino que los criterios sean por umbrales de renta y que esos umbrales de renta que después se puedan establecer en las tasas u ordenanzas municipales sean en función del Indicador Público de Rentas de Efectos múltiples. Si aprueban esa transaccional nosotros votaríamos que sí a la Moción.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Mostrar nuestro apoyo a la Moción que presenta el Grupo de C's porque es patente y está claro el apoyo del PP a las familias, porque a nosotros siempre nos gusta decir que es como si formara parte de nuestro ADN en política y porque estamos convencidos de que en toda esta crisis, a la que desde todas las Administraciones se le ha pedido mucho esfuerzo a las familias, en especial a las familias numerosas, son ahora momentos oportunos para devolverles al menos parte de ese esfuerzo que han realizado.

Nosotros pensamos que esa labor y ese trabajo en beneficio de la sociedad que hacen las más de 900 familias numerosas de la ciudad de Huelva tiene que ser reconocido y creo que es un día oportuno para que este Ayuntamiento Pleno manifieste su compromiso para mejorarles, al menos tributariamente, su posición.

Creo que todo el esfuerzo que hagamos por mejorar la protección social, económica y jurídica de las familias numerosas, Sr. Alcalde, es poco y creo que hoy esperan del Pleno el apoyo de todos los Grupos Políticos.

El apoyo del Grupo Popular lo van a tener siempre y lo van a tener tal y como plantea la Moción.

Es cierto que se plantea volver a la normación que existía con anterioridad al año 2012, que eso deberá estudiarse, porque la Moción no lo plantea y me parece que es lógico que no lo plantee porque estimamos, y lo vamos a decir nosotros después cuando planteemos nuestra Moción sobre bonificaciones fiscales a las plusvalías, que los aspectos sustantivos deben ser regulados por el Equipo de Gobierno, que para eso gobierna y someterlo al apoyo y aprobación del Pleno.

La filosofía de la Moción es indiscutible y nosotros no tenemos otra opción que apoyarla porque estamos convencidos y lo llevamos dentro.

Es verdad que plantea la Moción de C's la regulación de las facturas del agua en función a las personas censadas en el domicilio, ahí tengo mis salvedades, mis serias dudas por dos motivos, porque quizás el criterio de la renta también sería oportuno y sobre todo más que incluso el criterio del censo, el criterio de las personas que forman la unidad familiar, que por eso están reconocidos como familia numerosa. Independientemente de eso nunca tenemos que olvidar que cada vez que planteamos posiciones o proposiciones en materia de agua siempre tenemos que tener presente el marco jurídico en el que estamos y el marco jurídico es el de una relación contractual con una empresa que es de economía mixta en este Ayuntamiento, que tiene sus particulares y precisos órganos de decisión y que en este caso, nos guste más o nos guste menos, no es este Ayuntamiento Pleno, pero como filosofía y entendiendo que eso es una cosa que deberá proponerse, debatirse y decidirse en el Consejo de Administración de la Empresa y en la Junta General, a nosotros nos parece positivo poniendo el acento en las bonificaciones fiscales que se plantean.

D^a María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde: Desde el Equipo de Gobierno les transmitimos que nosotros estábamos trabajando precisamente en esta línea, ya les anunciamos en su día que estábamos haciendo un estudio de todas las ordenanzas y una revisión de las mismas en el sentido de que sean todas más justas, se adecuen a la realidad de los onubenses y no paguen los tributos tan altos que estamos pagando todos de acuerdo a los Planes de Ajustes a los que estamos sometidos, y les anuncio que estamos trabajando en esta línea y que una de las revisiones que vamos a llevar son las bonificaciones a las familias numerosas. Este es tanto un compromiso electoral de este Equipo de Gobierno, y ya nosotros en el Pleno de julio de 2013 solicitamos a este mismo Pleno que se llevara a cabo la bonificación que nos habían eliminado, a partir de ahí decirle que efectivamente el estudio está muy avanzado y va en la sintonía de todo lo que

hemos hablado hoy aquí. Vamos a introducir modificaciones a las bonificaciones anteriores y va a ser mejorable con respecto a la de 2012. Se va a atender a criterios de renta, de régimen especial de familia numerosa y de régimen general, porque sabemos que hay dos regímenes y además de tener tres o cuatro o más hijos puede ser que sea discapacitado o incapacitado y el nivel de renta de los mismos. Con lo cual estamos de acuerdo con esta Moción. Ya les digo que estamos trabajando en ello y por supuesto en el Pleno siguiente la someteremos a debate y a aprobación.

D. Ruperto Gallardo Colchero: De momento agradecer la sintonía que veo por parte de la mayoría de los Grupos.

Sobre las transaccionales que plantean tanto Jesús Amador como Mónica Rossi no hay ningún inconveniente, todo lo que sea ayudar o mejorar. Lo que sí tenemos que tener en cuenta es que la renta debe ser gradual y porcentuada al número de habitantes censado en cada vivienda, no es lo mismo una renta alta con muchos miembros que a lo mejor es más perjudicial que una renta menos alta con muchos menos miembros, tendrá que ser porcentual al número de habitantes censados, igual que explicamos en el tema del agua.

Sabemos perfectamente que el tema del agua habrá que llevarlo al Consejo de Aguas de Huelva, pero no podemos olvidar que tenemos representación allí suficiente como para poder intentar conseguir esos beneficios.

Sobre lo de las ordenanzas fiscales me alegro que nos avance eso porque también tenemos nosotros proyectos de revisar las ordenanzas municipales en temas de fiscalidad.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: A la hora de centrar el debate entiendo que C's asume la propuesta de introducir en su Moción, porque al final tenemos que manejarnos en términos generales que entiendo que tendremos la oportunidad cuando debatamos con concreción, con propuestas concretas y detalladas las ordenanzas fiscales, de rebajar ese nivel.

Entiendo que la transaccional que se plantea es que a la hora de abordar las bonificaciones para familias numerosas se contemple como uno de los elementos determinantes de la bonificación el elemento de la renta familiar, ¿así en genérico?.

D. Ruperto Gallardo Colchero: Vinculado con el número de habitantes censados en la vivienda.

D. Gabriel Cruz Santana: Efectivamente.

Al final lo vamos a tener que detallar cuando se traiga una propuesta de modificación de las ordenanzas, lo digo a la hora de centrar el debate subsiguiente en este turno de intervenciones, en este segundo turno, para no dispersarnos mucho.

Si es en estos términos creo que va a ser además mucho más fácil.

C's acepta la transaccional que se le planteaba en ese sentido, en el sentido de que en relación al número de miembros de la unidad familiar tomar en consideración a la hora de definir las bonificaciones fiscales el elemento renta.

D. Ruperto Gallardo Colchero: Es exactamente igual que cuando hablamos de consumo natural de una persona por vivienda, 60 litros/habitante y día, a eso me refiero con lo de la proporcionalidad de los habitantes censados.

D. Gabriel Cruz Santana: De acuerdo, esos son los términos.

D. Jesús Amador Zambrano: Aprobaremos la Moción.

D^a Mónica Rossi Palomar: Una pregunta al Equipo de Gobierno.

En el caso de lo que se ha comentado de que se va a modificar o se está en proceso de modificación de las ordenanzas y demás, en este caso porque estamos hablando de las familias numerosas, pero en esa ordenanza imagino que las bonificaciones también se aplicarían a otro tipo de familia ¿no?

D. Gabriel Cruz Santana: Se lo aclaro.

Lo que se está trabajando es en un estudio, revisión y lo que traeremos a Pleno es una propuesta de bonificación en las ordenanzas fiscales, no sólo en lo que se refiere a familias numerosas, no sólo y concretamente a la bonificación de familias numerosas, el objeto de debate de esta Moción que presenta C's sí se circunscribe a familias numerosas en los términos expuestos en la Moción y luego puntualizados con la transaccional por parte de C's.

D. Angel Andrés Sánchez García: Manifiestar nuestro apoyo.

D^a María Villadeamigo Segovia: Manifiestar nuestro apoyo y en el próximo Pleno traeremos la ordenanza para su revisión por todos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's con la transaccional introducida en el transcurso del debate, y por tanto:

1º. Equiparar la bonificación en el IBI a las Familias Numerosas al menos a la existente hasta el año 2012, actualizando los valores catastrales de las viviendas.

2º. Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Huelva a que implante una factura de agua escalonada real y justa, incluyendo en el cálculo de la misma el concepto de número de habitantes censados en la vivienda habitual y el de la renta familiar.

3º. Crear un "Documento de Descuento Municipal" que pueda ser aplicable tanto a Familias Numerosas como a otros colectivos que pudieran beneficiarse y con validez en distintas áreas dependientes del Ayuntamiento (actividades culturales y deportivas, por ejemplo)"

Se reincorpora a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 33º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE APLICACIÓN DE BONIFICACIONES FISCALES A LA PLUSVALÍA EN CASO DE HERENCIAS DE INMUEBLES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), regulado con carácter básico en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimentan dichos terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de 20 años. Se pone de manifiesto como consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

En las transmisiones de terrenos operados como consecuencia del fallecimiento de su titular hacia sus herederos, o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos de dominio, la norma hace sujeto pasivo del impuesto a la persona, física o jurídica, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate. Es decir, a la persona que herede en las transmisiones mortis causa.

La Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, da redacción al apartado 4 del art. 108 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes. La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de estas bonificaciones se establecerá en la correspondiente ordenanza fiscal.

Respecto a este impuesto, comúnmente denominado Plusvalía, los datos de las liquidaciones hechas públicas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas demuestran que es un impuesto que ha ofrecido gran resistencia a la crisis, gravando cualquier transmisión de inmuebles. Actualmente, podríamos decir incluso que los

inmuebles adquiridos en los últimos 10 años han perdido valor, pero el desembolso del impuesto sigue haciéndose en los mismos términos. Para los onubenses, como en cualquier sitio, es difícil de entender que en los casos de transmisión por causa de muerte haya que pagar al Ayuntamiento un impuesto de esta naturaleza, que en muchas ocasiones impide hacerse cargo de la herencia y la titularidad de los inmuebles ante posibles faltas de liquidez para afrontar el pago. Con frecuencia, los bienes heredados incluso se malvenden por este motivo, o los herederos se ven obligados a solicitar créditos bancarios para hacer frente a este tipo de deudas tributarias.

Numerosos Ayuntamientos han aprobado ya aplicar esta bonificación a las plusvalías por las herencias de inmuebles, paliando así el gran problema que puede suponer recibir una herencia y tener que hacer frente al impuesto. De esta forma, han conseguido hacer menos gravoso este trámite al reducir la cantidad que tienen que abonar al recibir este patrimonio, en un acto que muchas veces llega de manera imprevista y en el que se suele exigir un desembolso importante.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva apruebe fijar, en la Ordenanza Reguladora del IIVTNU para el año 2016, la bonificación legal regulada en el art.108.4 LRHL para las transmisiones mortis causa a favor de descendientes del causante o adoptados, ascendientes del causante o adoptantes, y cónyuge viudo/a, con el fin de reducir la carga fiscal que soportan las familias onubenses en el caso de transmisiones por herencias producidas como consecuencia del fallecimiento de un familiar.*
- 2. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inicie el procedimiento de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto.*
- 3. Que para introducir la bonificación, la ordenanza fiscal reguladora del impuesto atienda a criterios de justicia social, equidad, proporcionalidad y progresividad a la hora de instaurar tramos de bonificación con el límite máximo del 95%, detallando los requisitos a reunir para poder tener acceso a la misma y teniendo en cuenta al menos, como criterios irrenunciables, los de la renta de los adquirentes y el valor catastral del suelo del inmueble recibido.”*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Traemos una Moción al Pleno a la que desde el PP le hemos puesto mucho entusiasmo y corazón.

Me gustaría comenzar planteando la Moción diciendo que es una Moción que hoy merece la pena que saquemos adelante, que es una Moción que piensa en hacerle la vida un poco más fácil a los onubenses y sobre todo que van a entender perfectamente, especialmente los onubenses que a través de las cámaras de televisión han pasado por unas situaciones que voy a comentar a continuación porque tiende a paliar los momentos tan duros que se producen como consecuencia, aunque no quite el dolor, del fallecimiento de un familiar.

La Moción que el Grupo Popular trae hoy a Pleno plantea que el Ayuntamiento de la ciudad de Huelva en las ordenanzas fiscales del año 2016, que según nos traslada hoy el Equipo de Gobierno ya se están estudiando, se acoja a la bonificación fiscal del 95% máximo que se estableció en la Ley 16/2013 por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y otras medidas de carácter tributario.

¿En qué consiste esta Moción?, lo que estamos pidiendo es simplemente que cuando alguien herede un piso como consecuencia del fallecimiento de un familiar se le bonifique al menos el 95% del impuesto de Plusvalía que tiene que cobrar para que pueda heredarlo.

Actualmente la normativa que se recoge con carácter básico en la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que la plusvalía, el impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se paga cuando existen una transmisión de la titularidad un bien y considera que existe transmisión cuando se hereda o bien de padres a hijos o bien, por ejemplo, de hijos a padres. Plantea una bonificación la norma que es potestativa, facultativa para los Ayuntamientos, es decir que se acogen a ella si quieren, que nos dice que los Ayuntamientos pueden bonificar hasta el 95% máximo esas adquisiciones que se realizan cuando alguien hereda de un familiar con motivo de su fallecimiento. Son momentos complicados, en muchos casos no esperados, y las familias se encuentran con la sorpresa, y es difícil de entender muchas veces, de que cuando heredan ese inmueble que en la mayoría de los casos suele ser la vivienda habitual, tienen además que pagarle un impuesto al Ayuntamiento. El otro día ponía un par de ejemplos de un piso, cogí uno de c/Brasil, en Bda. del Rocío porque yo he vivido durante 30 años en la c/Chile que estaba al lado y los conozco, sé el valor catastral que tienen, y fíjense que son pisos antiguos, que están construidos hace más de 20 años, con lo cual no ha habido traspaso, son gente mayor e incluso en el caso del fallecimiento salía a pagar una plusvalía de más de 1.000 euros, ese es el que menos, entonces intentamos paliar esa situación.

Estamos planteando que el Ayuntamiento se acoja a esa bonificación del 95% máximo, pero no en todos los casos ni para todo el mundo.

La Ley permite que el Ayuntamiento en su ordenanza fiscal regule el 95% máximo, pero nosotros no queremos que se aplique por igual y en línea recta a todo el mundo.

Lo que estamos planteando es que el Ayuntamiento Pleno acuerde hoy, establezca su compromiso de acogerse a esa bonificación fiscal del 95% máximo y que se regule en esa ordenanza fiscal los aspectos sustantivos de esta bonificación y que además se establezcan escalas de bonificación, por ejemplo por tramos, que tengan dos criterios de ordenación como irrenunciables: el primero, el de la renta familiar del que adquiere y, en segundo lugar, el del valor catastral del inmueble.

Lo que estamos planteando es que el Ayuntamiento se acoja a esa bonificación del 95% máximo, pero que se le bonifique más al que menos tiene, al que más lo necesite y que se bonifique menos al que más tiene, que es el que menos lo necesita.

Creo que es una Moción de justicia, que piensa en ayudar a las familiar y que establece unas medidas positivas que hoy sin duda están esperando los ciudadanos de Huelva, son muchos los Ayuntamientos que ya se han acogido a esta bonificación, estoy pensando en Ayuntamientos como los de Sevilla, Málaga, por cierto a propuesta del Grupo Socialista, porque esto no entiende de ideología, Sr. Alcalde, el de Zaragoza, el de Oviedo, el de Burgos, Albacete, Vitoria, son todos Ayuntamientos que ya la tienen acogida y la regulan en función de distintos criterios, unas veces son las rentas, otras veces el valor catastral otras los mezclan, otras veces la edad del que los adquiere. Es decir nosotros lo que planteamos es que se manifieste ese compromiso y que sea regulada con arreglo a criterios de justicia social, de proporcionalidad y de progresividad para el que adquiere.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nos parece bien cualquier tipo de ayuda a que se desarrollen las familias, es decir si es recibir una casa en donde se va a vivir, lo que no queremos es fomentar el acaparamiento, es decir hay que dejar bastante claro en este punto la diferencia entre una familia que hereda una casa en la que se va a vivir y las familias, como en casos que yo personalmente conozco, que van a heredar tres, cuatro edificios, es decir ahí no se le puede quitar el IBI, si tiene que perder uno de ellos porque hay que pagar unos impuestos, el Ayuntamiento tendrá que recibirlo. Es decir la plusvalía, si no me equivoco, es uno de los elementos que más hace recaudar a los Ayuntamientos ¿no?. No podemos perder esta recaudación como forma general. Es decir, renunciamos a ella.

Nosotros aducimos lo mismo que en la Moción de C's respecto a las familias numerosas. Aquí creemos que en estos casos el Ayuntamiento tendría que bonificar, porque estamos hablando de que el Ayuntamiento pondría dinero para ese pago ¿cierto?. El Ayuntamiento sacaría dinero de sus arcas para pagarlo.

Creemos que con eso hay que tener un poco de cuidado.

Es una cuestión que hago a la parte económica.

En cualquier caso creemos que sí estaría bien esta propuesta, pero sólo si se posibilita la situación de poder incluirse esa familia en esa vivienda que ha heredado, yo heredo de mi padre, vivo en esta casa y de alguna forma no puedo pagarlo y perdería la casa en la que estoy viviendo. En este caso habría que bonificar y apoyar a las familias, pero no queremos que se fomente el acaparamiento de vivienda.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: También nos parece muy acertada esta propuesta que realiza el PP.

Es cierto que este tipo de transmisiones patrimoniales mortis causa por definiciones de lo que son situaciones sobrevenidas, está claro que son situaciones que no se esperan y no deben de tener el mismo tratamiento fiscal que una transmisión patrimonial voluntaria.

En este caso puede suceder, como de hecho la mayoría de las veces ocurre teniendo en cuenta la situación económica, que suceda en el peor momento y que verdaderamente esta familia que pasa por esa situación tan especial tengan dificultades para afrontar el pago de este impuesto municipal.

Desde luego estamos totalmente de acuerdo que esta ordenanza municipal se revise, siempre y cuando se tenga en cuenta, por supuesto, el nivel de renta de la adquirente, y si verdaderamente se tiene dificultades para afrontar el pago de esa tasa que se le bonifique y ojalá incluso se le pudiera eximir que parece ser que la Ley no lo permite, que sólo hasta el 95% de bonificación.

En cualquier caso tendréis el apoyo de MRH en esta propuesta que me parece muy acertada.

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros para empezar no nos gusta la idea, y no estamos a favor, de generalizar la bonificación sobre el impuesto porque aquí lo que se pide es, aunque se ha aclarado en la última parte de la intervención que el máximo del 95% y atendiendo a la renta, sí se da a entender que habrá bonificación para todo el mundo tenga o no tenga necesidad. Es decir alguien que tenga mucho dinero hereda una, dos o ninguna o un chalet muy bonito no entendemos que el Ayuntamiento tenga que bonificar ni en el 1 ni en el 0,5 ni en nada el impuesto de plusvalía de esa persona, por muy triste que sea la circunstancia del fallecimiento del familiar que le deja la herencia.

Por otra parte las finanzas municipales tampoco están para reducir ingresos sin conocer bien las consecuencias y la falta de disminución de los mismos que va a suponer el tomar esta medida.

Nosotros sin tener conocimiento del contenido pormenorizado de las ordenanzas fiscales que en el punto anterior se ha visto que se está trabajando en ellas para modificarlas, no nos vamos a pronunciar a favor de una medida sin conocer cierta y minuciosamente su alcance, tal y como está el Ayuntamiento.

En caso de ser aprobada nosotros no nos vamos a pronunciar hasta que veamos los baremos y hasta que veamos la aplicación concreta de esta bonificación, igual que en el mismo caso de la anterior.

Una pregunta que se me ocurre al final es que durante el tiempo que han estado gobernando Vds. ¿por qué no han traído esta bonificación y esta propuesta a este Pleno?-

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Nosotros siguiendo en la línea de la Moción presentada, nos parece bien ayudar a las familias que lo necesiten.

Si es escalonado y atendiendo a la renta nos parece de Ley que se aplique.

Me voy a adelantar al Sr. Sánchez contestando al Sr. Arazola, esto desde el 2013 se podría haber empezado a aplicar. Vamos un año y medio tarde, pero se podría haber aplicado desde el 2013.

También es una lástima que ahora se haya pedido, desde el 2000 no se ha pedido la revisión catastral que se ha publicado en el BOE de 28 de septiembre y seguramente eso encarezca los IBI y lo que se pierda por un lado se gana por otro.

Nosotros vamos a apoyar la Moción entendiendo a razones sociales y fiscales.

Lamento que lleguemos un año tarde porque habrá familias que durante este año se podrían haber beneficiado.

Incidir en que los niveles de renta, como se hablaba antes de las familias numerosas y de otro tipo de impuestos, que los más desfavorecidos salgan más favorecidos y no al revés.

D^a María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde: El Equipo de Gobierno y el Grupo Socialista tienen claro el sentido de esta Moción.

En primer lugar decirle al Sr. Sánchez que efectivamente si lo que Vd. planteaba era una Moción genérica para que todos los adquirentes, todos los herederos de todos los bienes que se puedan heredar tuvieran bonificación, evidentemente la respuesta en un no, porque nosotros hablamos de equidad, de justicia social y tener en cuenta las capacidades de cada uno.

Por lo tanto una vez que no es una aplicación generalizada y dicha bonificación puede cubrir las necesidades reales de las personas, sí.

Nosotros planteamos, ya les anticipé que estábamos revisando las ordenanzas fiscales para el próximo Pleno, y efectivamente tiene cabida bonificaciones de este pero con limitaciones, no cabe el pan para todos, no es lo mismo que yo herede la vivienda de mi padre, en la que vivo y tengo dificultades para atender al pago de la misma, ni siquiera para vivir allí, a que herede garajes, segundas viviendas o fincas.

Evidentemente la cobertura que se debe dar es distinta, por lo tanto teniendo en cuenta las limitaciones que nos encontramos, la realidad económica de las personas, nosotros estamos en condiciones de aplicar estas bonificaciones, lo traeremos en el próximo Pleno la regulación de las mismas, pero insisto, con limitaciones y una de las limitaciones en las que voy a insistir, y que debe constar aquí, es que el inmueble que se transmite por herencia sea la vivienda habitual tanto del fallecido como del adquirente y por tanto no modificar segundas residencias, garajes, locales comerciales, etc...

En segundo lugar, graduar el porcentaje de estas bonificaciones en función del valor catastral y de la renta.

Quiero hacer una aclaración a todos los que estamos aquí, porque aquí creo que hay una dispersión con respecto a la Ley. Esta bonificación se podría haber aplicado desde el año 1999, tengo aquí los artículos y las regulaciones en donde me dicen que desde el año 1999 el Equipo de Gobierno del PP podría haber aplicado esta bonificación y no lo hizo. Creo que aquí hay una confusión con respecto a lo que nos dice en 2013, pero no voy a entrar en ese debate.

Desde el año 1999 esta bonificación se podía haber llevado a cabo y no se ha llevado a cabo, nosotros la vamos a llevar a cabo y veo que con el consenso de todos, pero con las limitaciones que hemos hablado aquí.

No cabe el pan para todos y, evidentemente, el ser vivienda habitual, las capacidades de los que viven allí y no ser segunda residencia, entrarían dentro de esta bonificación.

D. Ángel Andrés Sánchez García: Muchas gracias a los que habéis manifestado su apoyo, evidentemente se lo agradezco porque tomando como referencia la última intervención de la Sra. Villadeamigo más o menos hemos dicho lo mismo, divagamos un poco en cuanto al momento de entrada en vigor del art. 108.4 ¿verdad?, pero tampoco es necesario.

Creo que es un día importante para las familias y se van a alegrar, seguro, y lo van a saber sobre todo los que nos están viendo ahora a través de la TV que han sufrido por esto y sabiendo que puede tener remedio.

Es cierto que hay muchos criterios a la hora de incorporarlo.

Yo no quería traer hoy la Ordenanza porque no nos compete a nosotros como Oposición, les compete a Vds.

Sí hemos dejado claro que tiene que respetar dos criterios que son el de valor catastral y el de la renta, aparece Sr. Arazola en el punto 3º de la Moción, está clarísimo, con el límite máximo del 95%, detallando los requisitos a reunir para poder tener acceso a la misma y teniendo en cuenta, al menos como criterios irrenunciables, la renta de los adquirentes y el valor catastral del suelo, del inmueble recibido. Es que está clarísimo, en ningún momento hemos dicho nosotros que se aplique un 95% de bonificación de forma lineal.

¿Qué hay que estudiarlo?, ¿qué hay que debatir en el Pleno esa ordenanza con los criterios que se planteen?, evidentemente.

Nosotros hoy lo que queríamos es que el Pleno del Ayuntamiento se comprometiera a que en esa Ordenanza Fiscal para el año 2016 se regulara.

Me parece que es una postura coherente y comprometida con los ciudadanos.

Hoy estamos nosotros orgullosos de poder sacar esta Moción para adelante, Sr. Alcalde.

Los criterios son muchos, Sra. Villadeamigo, y ya los debatiremos, evidentemente.

Hay muchos Ayuntamientos, le pongo como ejemplo el de Madrid que hasta hace un año aproximadamente, o menos quizás diez meses, en su primera regulación el año pasado tomó como referencia también, y eso aparece en muchas Ordenanzas Fiscales, la necesidad de que el adquirente hubiese estado viviendo al menos los dos años anteriores al fallecimiento de aquella persona por la que hereda en esa vivienda habitual y ahora se ha quitado también de la Ordenanza de Madrid. Posibilidades hay muchísimas.

Creo que el Ayuntamiento de Burgos planteó un 60% de la bonificación si se hereda de padres a hijos, un 30% entre cónyuges, hay muchísimas posibilidades.

Evidentemente me parece bien, y eso es lo que tenía interiorizado y quería plantear sobre todo, que nos ciñéramos exclusivamente a la vivienda habitual, porque cuando se habla de herencia de inmuebles ahí entran todas, la vivienda habitual, los locales, los trasteros y el lugar donde se realiza el negocio de la unidad familiar, a lo mejor eso habría que plantearlo también, pero evidentemente a mí me parece lógico, razonable y bien que

nos ciñamos a la vivienda familiar porque estamos pensando en las familias que menos recursos tienen y que más dificultades tienen a la hora de pagar el impuesto cuando la muerte de la persona por la que heredan acaece.

Muchas gracias por el apoyo.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde-Presidente: Igual que en el punto anterior, y ante la sugerencia y las cuestiones suscitadas por los diferentes Grupos, entiendo que se puede articular el debate que nos quede, si queda, y la votación en cuanto a la propuesta de recogida en las próximas ordenanzas fiscales de una bonificación del impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana en las que se tomen en consideración la naturaleza del inmueble, es decir estamos hablando de criterios tipo vivienda habitual, como niveles de renta y valores catastrales y que, por supuesto, el debate del detalle sería a la hora de abordar la modificación de las ordenanzas fiscales. ¿Entiendo bien?.

D. Angel Andrés Sánchez García: Sí, perfectamente, Sr. Alcalde.

Compromiso de recoger esos dos criterios, al menos, faltaba el de la vivienda habitual, yo lo he dado por hecho, se incluye sin ningún tipo de problema.

D. Jesús Amador Zambrano: Lo único es que para mí sí me parece diferente, se va acercando un poco a lo que nosotros proponíamos.

Es diferente que sea escalable a que sólo sea aplicable en ciertos casos.

Nuestra postura es que sólo sea aplicable en los casos en los que vaya a perder la vivienda y sea la única vivienda.

No es que sea escalable.

Hay una diferencia de matiz que es la que nosotros proponemos.

D. Juan Manuel Arazola Corvera: Si Vd. hubiera propuesto la bonificación del 95% de manera lineal ni siquiera hubiera hecho el planteamiento que he hecho, hubiera dicho que no al principio, pero en el planteamiento que hace, en la redacción del punto 3º sí que se entiende que la bonificación, sea poca o mucha, va a ser. Por lo tanto no queremos que se generalice la bonificación. Habrá personas a las que no habrá que bonificar. Por lo tanto que se puntualice.

Aquí de la manera en la que lo han redactado sí parece como un tope del 95% todo el mundo tiene que ser bonificado cuando tenga que pagar el Impuesto de Plusvalía y, para que quede claro a todo el mundo, teniendo en cuenta y reiterando lo que hemos dicho antes de la situación económica del Ayuntamiento, sin conocer el contenido pormenorizado de la ordenanza, nosotros no nos vamos a pronunciar, y nuestro criterio fundamental en caso de que haya que bonificar será que a los pobres, a las clases más desfavorecidas, en estos casos a las personas que no puedan atender con sus propios recursos sí se les bonifique, a los ricos, a los que hereden esa segunda vivienda y a los que, en cualquier caso, fuera la vivienda donde viven sí puedan atender el pago de la plusvalía no tengan ningún tipo de bonificación. Esa es la posición de IU y nos pronunciaremos

taxativamente con un sí o con un no dependiendo de las tablas y los baremos que presenten el Equipo de Gobierno en la modificación de las ordenanzas fiscales en el próximo Pleno o cuando tenga a bien traerlas.

D. Ruperto Gallardo Colchero: Nosotros seguimos manteniendo que nos parece bien, habrá que matizar cuando llegue el momento de debatir las ordenanzas porque se pueden plantear muchos problemas de herencias múltiples, ya no digo de muchas viviendas, sino de muchos hijos y la renta de uno sea una y la del otro sea otra. Creo que hay muchos matices pero el compromiso que solicita el Grupo Popular en este caso nosotros lo vamos a apoyar.

D^a María Villadeamigo Segovia: Con los matices que hemos hablado, por supuesto la vamos a apoyar.

Quiero transmitir un mensaje de tranquilidad a todos los que estamos aquí sentados.

Las revisiones de ordenanzas que hagamos van a estar al amparo de la Ley, del encorsetamiento que tenemos con nuestros planes de ajustes y bonificaremos allí donde podamos bonificar por equidad social, por justicia social y porque los tributos que están pagando los onubenses en la actualidad son muy altos.

Insisto en que esta bonificación va a ser posible con los límites que hemos dicho y nos hubiese gustado que lo hubiesen presentado hace muchos años.

D. Angel Andres Sánchez García: Agradecer de nuevo la postura de los Grupos que se han manifestado en positivo, porque estamos dándole vuelta a lo mismo. Creo que la Moción estaba clarísima y, Sr. Arazola, sinceramente Vds. han apoyado hace un momento no la ordenanza fiscal reguladora del IBI sino una Moción de C's planteando la bonificación de familias numerosas sin saber el contenido.

D. Juan Manuel Arazola Corvera: Hemos argumentado lo mismo que le hemos argumentado a Vd.

Aténgase a la verdad.

D. Angel Andrés Sánchez García: Vds. han apoyado una Moción que solicita bonificaciones fiscales a las familias numerosas sin saber el contenido de la ordenanza, eso es así y Vds. se han manifestado a favor.

Ahora no apoyan esta Moción porque no está regulado todavía el contenido de la ordenanza, pues claro que sí, es que el contenido de la ordenanza es una obligación que tienen que traer a Pleno el Equipo de Gobierno y nosotros posicionarnos.

Nosotros pedíamos el compromiso de bonificación hasta el 95% máximo, que es lo que permite la Ley, que a lo mejor no tiene que llegar al 95%, en función del criterio de justicia, de manera que se bonifique más a las familias que menos tienen. Tan simple como eso.

Vd. me tendrá que decir si está de acuerdo con eso o no.

No utilice razonamientos que van en contra del sentido del voto que Vd. ha manifestado previamente.

D. Juan Manuel Arazola Corvera: Eso no es cierto.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA**

1º. Fijar en la Ordenanza Reguladora del IIVTNU para el año 2016, la bonificación legal regulada en el art.108.4 LRHL para las transmisiones mortis causa a favor de descendientes del causante o adoptados, ascendientes del causante o adoptantes, y cónyuge viudo/a, con el fin de reducir la carga fiscal que soportan las familias onubenses en el caso de transmisiones por herencias producidas como consecuencia del fallecimiento de un familiar.

2º. Iniciar el procedimiento de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

3º. Que para introducir la bonificación, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto atienda a criterios de justicia social, equidad, proporcionalidad y progresividad a la hora de instaurar tramos de bonificación con el límite máximo del 95%, detallando los requisitos a reunir para poder tener acceso a la misma y teniendo en cuenta, al menos, como criterios irrenunciables, los de la renta de los adquirentes, el valor catastral del inmueble recibido y el carácter de vivienda habitual del fallecido y del adquirente.

Se ausenta de la sesión D^a Juana M^a Carrillo Ortiz y D. Pedro Jiménez San José.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 34º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE HUELVA A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA (LOUA) A FIN DE PRECISAR QUÉ ELEMENTOS DE VALOR DENTRO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE HUELVA, DEBEN TENER LA

CONSIDERACIÓN DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL CONFORME AL ART. 10 DE LA LOUA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“Resultando documento técnico redactado por la Arquitecto municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, y por la Arqueóloga municipal, doña Rocío Rodríguez Pujazón, con fecha de agosto de 2015 y relativo a la corrección del error contenido en el documento de adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, consistente en la falta de distinción entre aquellos elementos o espacios urbanos que requieren especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, en cuyo caso han de tener la consideración de ordenación estructural del municipio, y la definición de los restantes elementos o espacios que requieran especial protección por su valor urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico que, no obstante, no hayan de tener el carácter de estructural sino el de ordenación pormenorizada. Documento que da cumplimiento al Informe de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva de fecha 11 de marzo de 2015, pasando de 25 a 42 los Bienes del Patrimonio Histórico del Municipio de Huelva que tienen la condición de estructurales, al haberse incluido los inmuebles con grado de protección P1 No Monumental del PGOU, y aquellos con grado de protección P1 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, además de los tres individualizados por su singularidad que se relacionan en el documento.

La falta de especificación en el documento de Adaptación del PGOU a la LOUA, que se trata de subsanar, provoca que la totalidad de los elementos catalogados en el municipio de Huelva correspondan a ordenación estructural, lo cual no se acomoda a lo prevenido y especificado en la Ley, que sí invita a distinguir, careciendo de sentido y provocando que el instrumento de planeamiento sea inoperativo, ineficaz e inflexible en esta materia. El documento técnico incluye anexos relativos al articulado de la normativa de régimen urbanístico general, fichas resumen de los bienes o elementos que se corresponden con la ordenación estructural, así como las fichas resumen de los que se corresponden con los de la ordenación pormenorizada y la correspondiente planimetría de localización. También se acompaña de un Resumen ejecutivo de la modificación que se propone.

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 14 de septiembre de 2015 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:

<<ANTECEDENTES

1.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.

2.- Respecto de las Modificaciones tramitadas del PGOU, las numeradas del 1 al 18, se encuentran aprobadas definitivamente excepto la Modificación nº 12, 15 y 16, 17 y 18. Se ha adoptado acuerdo para declarar la caducidad de la nº 12, se encuentra paralizada la nº 15 y en relación a las Modificaciones Puntuales nº 16, 17 y 18, actualmente se encuentran en trámite.

3.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

INFORME JURÍDICO

Posteriormente se elaboró un documento de subsanación de error material de la Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, concretamente afectaba al apartado 6 de la Memoria Justificativa denominado “Elementos de Especial Protección”, en el que debería haberse incluido únicamente los elementos de especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, y los así declarados por la legislación sobre patrimonio histórico, que son los que conforme al artículo 10.1.A) de la LOUA se considera ordenación estructural, teniendo en cuenta que por error se incluyeron todos los edificios catalogados tanto por el Plan General como por instrumentos de planeamiento de desarrollo, elevando a la categoría de ordenación estructural elementos que no tenían tal consideración en el PGOU.

Mediante este documento se aclara que los artículos 166 a 170 de las Normas Urbanísticas no tienen la consideración de ordenación estructural, y además se especifica cuáles son los elementos más destacados dentro del Patrimonio Histórico del Municipio para que tengan la condición de estructurales. Suman un total de 25 elementos,

incluyendo las declaraciones en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, ya sean “Bien de Interés Cultural” o cualquier otra categoría, así como los considerados “PI- Monumental”, máximo grado de protección, dentro del Catálogo de Edificios y Elementos de Interés del PGOU de Huelva. El resto de elementos presentes en los catálogos municipales, a saber, “Catálogo de Edificios y Elementos de Interés” del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva y el “Catálogo de Edificios, elementos y espacios urbanos de valores singulares” del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Huelva, se consideran ordenación pormenorizada.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2014 adoptó acuerdo de aprobación inicial del referido documento elaborado para la “Corrección de error material de la Adaptación del PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de precisar qué elementos de valor dentro del Patrimonio Histórico del Municipio de Huelva, deben tener la consideración de ordenación estructural conforme al artículo 10 de la LOUA.

La aprobación inicial ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 138, de 21 de julio de 2014, y en prensa local (Diario Huelva Información de 1 de julio de 2014), habiéndose notificado personalmente a los interesados, y publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Posteriormente se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Huelva solicitando la emisión del correspondiente informe sectorial de Cultura, habiendo Informado la referida Delegación mediante escrito registrado en el Ayuntamiento el pasado 20 de agosto de 2014, en el que se informa con carácter favorable los contenidos de protección del Patrimonio Histórico presentes en el documento dado que la totalidad de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se afectan a la ordenación estructural, habiéndose de garantizar a través de las determinaciones afectas a la ordenación pormenorizada la asignación de un régimen de protección que preserve adecuadamente los valores de orden patrimonial inherentes al resto de bienes que revelen interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, científico o industrial, en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública no se ha presentado alegación al mismo, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva de fecha 25 de agosto de 2014.

Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva en cumplimiento del trámite otorgado en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, habiendo Informado la referida Delegación mediante escrito

registrado en el Ayuntamiento de Huelva el pasado 18 de marzo de 2015, del que se desprende lo siguiente:

- *Que no procede la subsanación referida a la adscripción a la ordenación estructural de los artículos 166 a 170 de las Normas Urbanísticas al entender que no puede calificarse de error u omisión por parte del documento de Adaptación Parcial.*
- *En relación a la otra subsanación- omisión, la de especificar cuáles son los elementos más destacados dentro del Patrimonio Histórico del Municipio para que tengan la condición de estructurales, indica la Junta de Andalucía en su informe que nos encontramos ante un error material que debe resolverse a la luz del artículo 3.f del Decreto 11/2008, en concordancia con lo establecido por los artículos 10.1.A.g) y 10.2.A.e) de la LOUA. De los que deduce, al igual que el criterio mantenido por la Corporación Municipal, que el singular valor patrimonial exigido tanto por el artículo 10.1.A.g) de la LOUA como por el artículo 3.f del Decreto 11/2008, cabe identificarlo con el Nivel P1, Protección Integral, por ser éste el que engloba los edificios a los que el Catálogo otorga su máximo nivel de protección. Sin embargo la Junta amplía la lista de bienes que han de considerarse pertenecientes a la ordenación estructural al entender que deben adscribirse a dicha categoría todos los Edificios y Elementos adscritos al nivel P1 de protección (en su doble categoría de Monumental y No Monumental), con independencia de que se encuentren en el ámbito territorial del PERI del Casco Antiguo o fuera de él.*

Sigue indicando la Junta de Andalucía en su informe que igual carácter estructural se otorgará a determinados elementos de los individualizados por el citado artículo 3.1.1 del Catálogo de la RPGOU, aunque tal consideración no proceda de su protección integral sino por verse afectados por alguna de las situaciones reguladas en el artículo 10.1.A) de la LOUA, a saber:

- *Entre los Espacios Públicos: aquellos a los que la RPGOU adscribe a la consideración de Sistema General, en concreto, la Plaza de las Monjas.*
- *Entre los Espacios Ajardinados y Especies Arbóreas: igualmente, aquellos que se desarrollen sobre Sistemas Generales. Por su carácter singular, adquiere una especial consideración la Palmera de las tres calles.*

- *Elementos Singulares: el carácter de singularidad viene otorgado por el propio Catálogo de la RPGOU, refiriéndose, en exclusiva, al Muro de la Iglesia de San Pedro. A la singularidad declarada por el planeamiento general, se añade su vinculación indisociable con el BIC de la Iglesia de San Pedro, de cuyo entorno inmediato forma parte.*

Finalmente, señala la Junta de Andalucía que con carácter excepcional puede extraerse de la consideración de estructural algún edificio que, siendo de uso residencial y de propiedad privada, no albergue usos de interés público y/o que, por causas de fuerza mayor e imposibilidad material, hubiesen decaído algunas de las características que determinan su singular valor.

A la vista del informe elaborado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, se ha redactado por el Ayuntamiento un nuevo documento que da cumplimiento íntegro a lo indicado por la Junta de Andalucía en su informe, pasando de 25 a 42 los Bienes del Patrimonio Histórico del Municipio de Huelva que tienen la condición de estructurales, al haberse incluido los inmuebles con grado de protección P1 No Monumental del PGOU, y aquellos con grado de protección P1 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, además de los tres individualizados referidos con anterioridad por su singularidad. Todos ellos están relacionados en el apartado 3.5 del documento técnico elaborado y constan de fichas- resumen individuales.

En cuanto a la tramitación del presente expediente, aunque se hayan introducido cambios en el documento tramitado, dichos cambios se han incorporado para dar cumplimiento al informe de la Junta de Andalucía, entendiéndose que los mismos no alteran los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativos que emitieron informe, ni afecta sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, ya que con dicha modificación lo que se pretende es mantener dichos elementos con su consideración de estructural, al igual que estaban antes. En consecuencia, se entiende que procede aprobar definitivamente el documento sin necesidad de someter el expediente a nueva información pública ni solicitar nuevos informes sectoriales.

El órgano competente para resolver el presente expediente de corrección del error material es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, teniendo en cuenta que estamos corrigiendo el Documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la LOUA, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, la competencia para la aprobación definitiva del documento de Adaptación se atribuye al Ayuntamiento. Por otro lado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Documento de Subsanación de error material detectado en el documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía en los términos expresados con anterioridad y que constan en el documento elaborado por la Arquitecto municipal, Miriam Dabrio Soldán y la Arqueóloga Municipal, D^a. Rocío Rodríguez Pujazón, en cumplimiento del Informe de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva de fecha 11 de marzo de 2015.>>

Considerando lo establecido en los arts. 10, 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento técnico redactado por la Arquitecto municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, y por la Arqueóloga municipal, doña Rocío Rodríguez Pujazón, con fecha de agosto de 2015, junto al resumen ejecutivo, relativo a la corrección del documento de adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que se pueda distinguir entre aquellos elementos o espacios urbanos que requieren especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, en cuyo caso han de tener la consideración de ordenación estructural del municipio, y la definición de los restantes elementos o espacios que requieran especial protección por su valor urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico que, no obstante, no hayan de tener el carácter de estructural sino el de ordenación pormenorizada.

SEGUNDO.- Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Consta en el expediente la conformidad del Oficial Mayor Letrado emitida, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, a la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, anteriormente transcrita.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Se trata de subsanar un error que se produjo en un acuerdo de adaptación del PGOU a la Ley Andaluza de Ordenación Urbanística y que fue aprobado en febrero de 2010.

En esta revisión del Plan por error se incluyeron, como de ordenación estructural, todos los elementos incluidos en el catálogo general de edificios y elementos de interés del PGOU de Huelva, cuando el propio Plan no lo incluía.

Con esta aclaración que se hace ahora se divide o se distribuyen estos edificios, estas edificaciones, por un lado en aquellos que son de ordenación estructural, que en teoría son los que deben tener mayor protección, respecto de aquellos que se realiza su ordenación pormenorizada. Esto a efectos prácticos lo que conlleva es que el primer grupo, el que sea de ordenación estructural, su regulación deba someterse una vez aprobado en el Pleno a informe y a aprobación por parte de la Consejería competente en materia de Urbanismo y en el caso segundo, lo de ordenación estructural, la regulación sólo tendrá lugar a nivel de Pleno.

Concretamente ya se determina en los anexos al acuerdo el total de bienes inmuebles que son objeto de ordenación estructural, que son concretamente 42 de ellos son todos aquellos bienes declarados como BIC, por un lado, y por otro lado, los bienes considerados de protección P1 Monumental y aquellos no monumentales que se encuentran dentro del Plan Especial de Protección del casco antiguo y además otros tres que vienen determinados.

Hay un documento técnico elaborado por la Arquitecto y la Arqueóloga Municipal y lleva también el informe jurídico de la Técnico Licenciada en Derecho.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Manifestar nuestro voto afirmativo porque es cierto, como ha explicado el Sr. Gómez, este documento de corrección del error material de la adaptación parcial del PGOU a la LOUA se puso en marcha bajo nuestro último mandato, se han incorporado informes en positivo de la Consejería de Cultura y de la Comisión de Ordenación del Territorio ampliando esos bienes protegidos de 25 a 42, entre ellos por ejemplo y creo que es bueno bienes como el muro de San Pedro o la Palmera como árbol o la Plaza de las Monjas que no lo tenían y creo que es una cosa positiva que ya estaba en marcha y vamos a apoyar.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA

y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y una abstención de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y, por tanto, por la mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 35º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico, D. Manuel Enrique Gaviño Pazo:

“Visto acuerdo de sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, celebrado con fecha 17 de septiembre de 2015 en el que se adoptó el acuerdo de adaptación de los estatutos a la ley 27/2013 y a la 15/2014 por mayoría en dicha sesión.

Propongo sea sometido a la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento la modificación de los citados Estatutos según la siguiente propuesta:

“Propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva para su adaptación a la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 5/ 2014 de racionalización del Sector Público.

La entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local introdujo en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una nueva Disposición adicional, vigésima relativa al régimen jurídico de los Consorcios, estableciendo la Disposición Transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que los Consorcios que estuvieran ya creados en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley deben adaptar sus estatutos a lo que en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor. Con posterioridad mediante la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la ley Orgánica 8/1980, de 22 de

septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha modificado a su vez el apartado 5º de la D.A. 20 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la referida Ley 27/2013 ya aludida.

Así mismo, el 18 de septiembre de 2014, entró en vigor la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En dicha ley se introdujo una nueva regulación sobre el régimen de disolución de los Consorcios y ejercicio del derecho de separación de sus miembros.

Por otra parte, el artículo 43 de los vigentes Estatutos, dispone en su apartado 1º, que las modificaciones de los Estatutos que afecten a los artículos 3 y 4, precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración, con el voto favorable de los 2/3 del total de los votos ponderados tal como establece el artículo 26.2ª), aprobación inicial por las Entidades Locales Consorciadas, información pública durante al menos 30 días y aprobación definitiva con resolución de las reclamaciones en su caso. De no producirse éstas, el acuerdo inicial devendrá definitivo, sin perjuicio de la aprobación posterior por la Junta de Andalucía.

Dicho artículo, en su apartado 2º, igualmente establece el procedimiento para el resto de modificaciones de los Estatutos, que sólo precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración con el quórum establecido y su ratificación posterior por las Administraciones Públicas Consorciadas.

Toda modificación de los Estatutos deberá publicarse en los Boletines Oficiales tanto de la Junta de Andalucía como en el de la Provincia.

De conformidad pues, con todo lo anteriormente expuesto, y a la vista de la propuesta de modificación de los Estatutos que se adjunta, consensado por el Grupo de Trabajo constituido conforme a lo acordado por Consejo de Administración de este Consorcio en sesión de 27 de abril de 2015, y sobre la base del informe emitido por la Secretaria-Intervención del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva que complementa a su vez a otros anteriores del Servicio Jurídico Provincial de la diputación de Sevilla, del aconsejaría de Administración Local y de Fomento y Vivienda, de 4 de diciembre, de 2 de junio y 3 de julio de 2014, respectivamente, y que forman parte también del Expediente y sirven de fundamento jurídico a esta propuesta-, se somete a la aprobación del Consejo de Administración los siguientes ACUERDOS:

Único: *Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva en los términos redactados en el*

documento que se adjunta, debiéndose seguir para su plena eficacia el procedimiento establecido el artículo 43 de los mismos según el cual se precisa:

-Acuerdo del Pleno de todos y cada uno de los Entes Locales consorciados de aprobatorio de la modificación estatutaria aprobada por el Consejo de Administración del Consorcio.

-Sometimientto a información pública durante un mes mediante un único anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

-Aprobación definitiva con resolución de alegaciones, en caso que las hubiere. De no producirse alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial devendrá definitivo.

-Autorización y aprobación final por consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho acuerdo.”

Los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva quedarían redactados en los siguientes términos:

**“ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO
DE LA
COSTA DE HUELVA**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Adaptación a las Leyes 27/2013 (RSAL) y 15/2014 (RSP)**

**TÍTULO I
NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO**

Art. 1º. Constitución.

Los Municipios de Huelva, Aljaraque, Almonte, Ayamonte, Beas, Bollullos Par del Condado, Bonares, Cartaya, Gibraleón, Hinojos, Isla Cristina, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Punta Umbría, Rociana del Condado, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto, Trigueros y Villablanca, la Provincia de Huelva y la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforman el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010 , de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía , la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 15/2014 de

16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativas y demás normativa de general aplicación.

Art. 2º. Naturaleza.

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio forma parte de la Red de Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, para la creación del Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, de 2 de junio de 2010.

Art. 3º. Objeto y ámbito.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de las Entidades Consorciadas.

Art. 4º. Competencias y actuaciones.

1. El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, tiene competencia en las siguientes materias:

- a) Las que atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables.*
- b) La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.*
- c) Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo*

integran, en los términos que establezca el Plan Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.

- d) La Coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial*
- e) El establecimiento del Sistema Marco tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.*
- f) Fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente.*
- g) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.*
- h) Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.*
- i) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y tarifas que establezca.*
- j) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y las tarifas que establezca y en los contratos programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte, conforme a las competencias que le hayan sido atribuidas por las Administraciones consorciadas.*
- k) Participación y gestión en su caso del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía cuya financiación será en exclusiva por la Junta de Andalucía.*
- l) Las que encomienden administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.*

2. El Consorcio de Transporte Metropolitano para la ejecución de sus competencias podrá desarrollar las siguientes actuaciones:

- a) Establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo la integración tarifaria de los servicios regulares de transporte público de personas en su ámbito, así como el funcionamiento equitativo del sistema marco tarifario*

geográfico y de las tarifas adoptadas.

- b) Suscribir los convenios y contratos programa con las empresas operadoras de servicios de transporte público regular de viajeros en su ámbito.*
- c) Canalizar las competencias entre empresas explotadoras derivadas del sistema marco tarifario geográfico y de las tarifas adoptados.*
- d) Establecer normas de contabilidad a las empresas operadoras para el asiento de los ingresos obtenidos por la utilización de los títulos.*
- e) Determinar los criterios para el reparto de ingresos obtenidos y posibles subvenciones títulos.*
- f) Promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo las actuaciones que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas.*
- g) Proponer actuaciones de inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.*
- h) Concertar con entidades públicas y privadas, conforme a la legislación vigente, las actuaciones y las fórmulas de gestión de los servicios que convinieran al interés público.*
- i) Celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.*
- j) Percibir los ingresos derivados de las tasas, precios públicos y contribuciones especiales que, en su caso, se establezcan.*
- k) Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, puedan garantizar el cumplimiento de sus fines.*

3. El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer

recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

Art. 5º. Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos sobre su disolución.

Art. 6º. Domicilio.

El Consejo de Administración fijará su sede y podrá establecer, modificar, o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar, con el cometido, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consejo determine.

Art. 7º. Miembros.

1. Como Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen las Administraciones que suscribieron el Convenio de creación, y aquellas incorporadas con posterioridad, conforme a los acuerdos pertinentes de integración.

*2. Podrán integrarse en el Consorcio nuevos municipios.
Asimismo, podrá integrarse la Administración del Estado, directamente o a través de alguna de sus entidades dependientes.*

3. En el supuesto del apartado anterior deberá realizarse, previo a la adopción de los acuerdos pertinentes, un estudio técnico y económico-financiero de la repercusión que supondría la incorporación de nuevos miembros.

4. La solicitud de separación de alguna de las entidades consorciadas obligará a la tramitación del procedimiento y a la adopción de los acuerdos establecidos en el art 44 sin que este hecho afecte a la coordinación con los servicios urbanos de transportes ni al cumplimiento del Plan de Movilidad Sostenible de la Aglomeración Urbana en la ordenación, planificación y gestión de los servicios de transporte de interés metropolitano.

Art. 8º. Gestión de servicios.

1. Para mejor desarrollo de su objeto el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones locales, empresas y particulares, los programas y las

actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

2. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

Art. 9º. *Coordinación interadministrativa.*

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, con las demás Corporaciones locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación de las Administraciones públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

TÍTULO II **ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO**

CAPÍTULO PRIMERO *Organización*

Art. 10º. *Órganos.*

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica:

1. Órganos de decisión:

- a) Presidencia del Consorcio.*
- b) Vicepresidencias del Consorcio.*
- c) Consejo de Administración.*
- d) Comité Ejecutivo, en caso de su creación.*
- e) Gerencia.*

2. Órganos de consulta:

- a) Comisión Técnica.*
- b) Comisión de Participación Social*

Sección Primera
Presidencia y Vicepresidencias del Consorcio.

Art. 11º. Titulares.

1. La Presidencia corresponde al titular de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de movilidad y transportes. Será suplida por personal integrante de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración, que la Presidencia determine.

2. Corresponde ejercer la Vicepresidencia 1ª a quien represente al Ayuntamiento de Huelva y la Vicepresidencia 2ª a la persona representante de entre el resto de entidades locales consorciadas por acuerdo mayoritario de éstas en el Consejo de Administración. Podrán designar suplencias con carácter permanente o para cada sesión de los órganos de gobierno.

Art. 12º. Atribuciones de la Presidencia.

Le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

b) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

c) Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.

d) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

e) Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio. Aceptar las subvenciones, dando cuenta al Consejo de Administración.

f) Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.

g) *Aprobar transferencias y las generaciones de créditos en las cuantías que determine el Consejo de Administración.*

h) *Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.*

i) *Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones.*

j) *Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa y de personal.*

k) *Resolver las reclamaciones previas a la vía judicial civil o laboral.*

l) *Además de las enunciadas, asumirá las competencias que no que estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos.*

Art. 13º. Atribuciones de las Vicepresidencias.

Sustituirán al Presidente o Presidenta, o a su suplente, por su orden en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que le imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, las Vicepresidencias asumirán las atribuciones de la Presidencia que, con carácter temporal o permanente, les deleguen expresamente.

Sección Segunda
Consejo de Administración.

Art. 14º. Función y composición.

1. *El Consejo de Administración es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.*

2. *El Consejo de Administración estará compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas, con arreglo a la siguiente distribución:*

- a) *Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluido la Presidencia, quien ejercerá el derecho al voto.*
- b) *Una persona en representación de cada uno de los demás Municipios o un suplente, por designación de la Alcaldía correspondiente, que tendrán que ser concejal o concejala del Municipio.*
- c) *La Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva o un Diputado o Diputada*

suplente designado por dicha Presidencia.

Las entidades consorciadas designarán suplentes de las personas que les representen en el Consejo de Administración con carácter permanente, quienes sustituirán a los titulares en caso de inasistencia. No podrán designarse suplencias para sesiones determinadas de los órganos de gobierno dado el carácter permanente de las mismas.

3. Actuarán como Presidencia y Vicepresidencias del Consejo de Administración quienes ostenten la Presidencia y Vicepresidencias del Consorcio.

4. Actuará como Secretario o Secretaria quien ostentara la Secretaria General del Consorcio, con voz pero sin voto.

5. Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración, el Interventor o Interventora del Consorcio y el Director o la Directora Gerente del Consorcio, así como las personas o representantes de otras instituciones públicas o privadas que, a juicio de la Presidencia, convenga oír en algún asunto concreto. Podrá convocarse a las sesiones del Consejo de Administración, una persona representante de la Administración del Estado que actuará con voz pero sin voto.

6. El cargo de consejero y/o consejera no será retribuido.

Art. 15º. Competencias del Consejo de Administración.

1. Corresponde al Consejo de Administración de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4.1 anterior, ejercer las siguientes competencias:

a) Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.

b) Aprobar inicialmente y proponer a las Administraciones consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias de alguna de las Administraciones consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de ésta.

c) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio así como la separación, y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación y separación.

d) Aprobar la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al Artículo 3 de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al

respecto sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 43.1 de los presentes Estatutos.

e) Aprobar la propuesta dirigida a las Administraciones consorciadas para la disolución del Consorcio.

f) Aprobar la cuenta de liquidación definitiva del Consorcio.

g) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio y los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como los planes de ordenación de transportes o creación de infraestructuras.

h) Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.

i) Aprobar la estructura organizativa de los servicios del Consorcio en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.

j) Contratar y cesar a la persona que ostentara la Dirección Gerencia, así como determinar las condiciones para la prestación de sus servicios, a propuesta de la Presidencia.

k) Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, y los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de conformidad con la legislación vigente.

l) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga adscritos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos que gestione.

m) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos.

n) Aprobar los Contratos Programa con las empresas prestadoras de servicios de transporte de personas y cuantos Convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.

o) Actuar como órgano de contratación en los supuestos que se determinan en el art. 29.

p) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

q) *Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.*

r) *Proponer el establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.*

s) *Aprobación, modificación o revisión del sistema marco tarifario geográfico así como las tarifas aplicables y las de aquellos cuya gestión se encomiende al Consorcio o se gestione indirectamente por el mismo.*

t) *Fijar, modificar y revisar las tarifas de los servicios públicos gestionados indirectamente.*

u) *Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.*

v) *Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.*

w) *Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.*

x) *Fijar el domicilio social así como establecer, modificar, o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones.*

2. *Para mayor agilidad en la gestión, el Consejo de Administración podrá crear en su seno un Comité Ejecutivo, a quien podrá delegar, de entre las que tiene atribuidas, las facultades que determine, debiendo concretar en el acuerdo de creación su composición y régimen de organización y funcionamiento.*

3. *El Consejo de Administración, podrá conferir apoderamientos especiales y para casos concretos sin limitación de personas.*

Sección Tercera **Gerencia del Consorcio**

Art. 16º. *Director o Directora Gerente.*

1. *Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Presidencia, contratar y cesar al Director o Directora Gerente del Consorcio así como aprobar el contrato de trabajo de alta dirección que especificará el régimen jurídico al que queda sometido.*

2. El cargo de Director o Directora Gerente del Consorcio como personal directivo profesional deberá recaer sobre persona técnicamente cualificada, debiendo observarse en su selección lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público con los requisitos y méritos que la Presidencia determine en la convocatoria respectiva.

3. La retribución del Director o Directora Gerente del Consorcio será establecida por el Consejo de Administración al aprobar el contrato de trabajo correspondiente, diferenciándose las retribuciones básicas y las complementarias.

4. El cargo de la Gerencia no podrá recaer en ninguna persona integrante de los órganos del Consorcio.

5. Si recayera en alguna persona del funcionariado o personal laboral de cualquier administración pública, quedará en la situación administrativa que proceda conforme a la normativa aplicable.

Art. 17º. Funciones y atribuciones.

1. El Director o Directora Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por el Consejo de Administración y por su Presidencia en ejecución de aquellas.

2. Corresponde al Director o Directora Gerente ejercer las siguientes atribuciones:

a) Elaborar la propuesta de estructura organizativa del Consorcio, de conformidad con las necesidades que se deriven de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración y la Presidencia del mismo.

b) Elaborar las propuestas de Plantilla del Consorcio, la relación de puestos de trabajo, las bases de provisión de los puestos de trabajo y las que le sean delegadas por la Presidencia en materia de personal.

c) Elaborar la propuesta de Reglamento de funcionamiento de los servicios del Consorcio.

d) Elaborar, previa negociación con la representación de las y los trabajadores, los documentos que sirvan de base para establecer las condiciones de trabajo mediante acuerdos y convenios colectivos, de conformidad con lo que establezcan las leyes presupuestarias para cada año, así como lo prevenido en la legislación administrativa y laboral aplicable debiendo someterse a aprobación del Consejo de Administración.

e) Elaborar, el proyecto de Presupuesto anual del Consorcio, con en las instrucciones recibidas por la administración a la que se adscribe el mismo.

f) Elaborar, de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Administración a la que se adscribe el Consorcio, los planes y propuestas de actuación, inversión y financiación.

g) Formar las cuentas anuales.

h) Formular propuestas de acuerdos al Consejo de Administración y de resoluciones a la Presidencia en relación a las funciones atribuidas.

i) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios y unidades del Consorcio.

j) Velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso a la actividad del Consorcio.

k) Autorizar aquellos pagos y cobros que se encuentren dentro de su ámbito competencial según las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

l) Representar al Consorcio ante entidades públicas y privadas a los exclusivos efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, estando facultado para la realización de envíos y retirada de correspondencia y mensajería, para solicitar inscripciones ante registros públicos y privados, para obtener y retirar documentos, certificados y autorizaciones, así como:

- 1. Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias, etc.*
- 2. Resolver los expedientes tramitados por cambio de paradas, horarios, solicitudes de información al amparo de la legislación en materia de transparencia pública y de atención a las personas usuarias que no resulten competencia de la administración de consumo o de transportes, así como de cuantos otros asuntos no atribuidos a otros órganos del Consorcio.*
- 3. Autorizar el pago de contribuciones e impuestos dentro de los límites fijados en el epígrafe k) del apartado 2 del presente artículo.*
- 4. Solicitar liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, por delegación de la Presidencia.*

m) Adquirir primeras materias, maquinaria, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las

Bases de Ejecución del Presupuesto.

n) Celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos (obras, suministros, servicios, mandato, seguros, transportes, depósito, comisión y otros) de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

o) Con el Banco de España, con cualquier otro banco oficial o privado, o Caja de Ahorros y con particulares, asistido de la Intervención y Tesorería, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución Presupuestaria:

1) Abrir y disponer de cuentas corrientes, firmando recibos y cheques hasta el valor fijado en las Bases de Ejecución Presupuestaria, siendo necesaria para valores superiores la firma conjunta de la Presidencia del Consorcio y de las personas o administración que ejerzan las funciones de intervención y tesorería en el Consorcio.

2) Autorizar la constitución y retirada de depósitos en metálicos, en efectos o en valores, cobrando los dividendos e incluso el capital de los que resulten amortizados.

3) Transferir créditos no endosables.

4) Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago; pedir extractos y dar conformidad a los saldos.

5) Autorizar el cobro y pago de cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimiento, consignaciones y compensaciones.

p) Elaborar la propuesta de Memoria de gestión económica y del balance de actividad anual

q) Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen el Consejo de Administración o su Presidencia.

Sección Cuarta

Órganos de consulta: Comisión Técnica y Comisión de Participación Social

Art. 18º. *Funciones de la Comisión Técnica y de la Comisión de Participación Social.*

Para la colaboración y consulta en cuestiones de carácter técnico y económico se constituirán en el seno de la Gerencia las siguientes Comisiones:

-Comisión Técnica.

-Comisión de Participación Social.

Estas Comisiones actuarán como órganos consultivos correspondiéndole las siguientes atribuciones:

- a) Informar los planes de transporte/planes de movilidad sostenible e infraestructuras que se sometan a la consideración del Consorcio.*
- b) Informar las propuestas de marco tarifario geográfico y de establecimiento y revisión de tarifas.*
- c) Informar los convenios y contratos-programa que vayan a suscribirse.*
- d) Informar los planes anuales de actuación, presupuestos y rendición de cuentas del Consorcio.*
- e) Informar previamente de las medidas que la Gerencia vaya a someter como propuestas de la Gerencia al Consejo de Administración en relación con la aplicación de los planes de transportes/planes de movilidad sostenible y la efectividad de las decisiones del Consorcio.*
- f) Emitir su informe sobre cualesquiera otras materias que le someta la Gerencia.*

Art. 19º. *Composición de la Comisión Técnica y de la Comisión de Participación Social.*

El número, composición y régimen de funcionamiento de esta Comisión Técnica y de Participación Social se determinará en acuerdo adoptado para su creación por el Consejo de Administración, a propuesta del Director o Directora Gerente y previo informe favorable ,en su caso, del Comité Ejecutivo, y recogerán al menos la siguiente composición:

-Comisión Técnica: Participarán empresas operadoras y organizaciones sindicales más representativas, designadas por el Consejo de Administración a propuesta de las organizaciones o Administraciones que representen.

-Comisión de Participación Social: Participarán asociaciones de personas consumidoras y usuarias, entidades vecinales, entidades representativas de las personas con discapacidad, de ciclistas, de peatones y de conservación del medio ambiente y aquellas otras entidades o instituciones representativas que el Consejo de Administración determine.

Sección Quinta
Otros Órganos y medios personales.

Art. 20º. *De la Secretaria General, Intervención General y de la Tesorería.*

1. Con el fin de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General, y una Intervención General, correspondiendo a la primera, las funciones de asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio así como las previstas para los Secretarios o Secretarias de órganos colegiados, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a la segunda, la función interventora y auditoría contable conforme al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Existirá además un Tesorero o Tesorera, cuyas funciones serán conformes al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio podrán ser desempeñados por Funcionarios o Funcionarias de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional de las entidades locales consorciadas o por los Funcionarios o Funcionarias de carrera del grupo A1 de la Administración de la Junta de Andalucía, con el régimen económico y de provisión que acuerde el Consejo de Administración. Las funciones de Tesorería podrán ser desempeñadas así mismo por personal de la propia Entidad conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Art. 21º. *Personal.*

1. El personal laboral propio del Consorcio no procedente de una reasignación de puestos de trabajo de alguna de las Administraciones consorciadas, se regirá por la legislación laboral vigente.

2. No obstante, las nuevas necesidades de personal del Consorcio así como la provisión de las vacantes que se vayan produciendo, se realizarán de conformidad con la normativa vigente.

3. Para el personal propio y el procedente de reasignación de puestos de trabajo de alguna de las administraciones consorciadas, sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la Administración Pública de adscripción.

4. Las Administraciones consorciadas, en supuestos excepcionales debidamente motivados, podrán comisionar o adscribir temporalmente personal funcionario o laboral

al Consorcio, sin que esta adscripción puede tener duración superior a un año, prorrogable únicamente por otro año.

CAPÍTULO SEGUNDO

Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Sección Primera

Régimen de funcionamiento.

Art. 22º. Régimen de sesiones.

1. Las sesiones del Consejo de Administración del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro, y no tendrán carácter público.

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma mediante acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión constitutiva de éste, y, sin perjuicio, de sus posibles modificaciones. En defecto del mismo, se celebrarán sesión ordinaria, al menos dos veces al año, con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales y de la Memoria de gestión económica y del balance de actividad. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.

3. Son sesiones extraordinarias las que se convocan por la Presidencia, con tal carácter, a iniciativa propia o de un tercio de las personas miembros del Consejo de Administración. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.

4. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del Orden del Día, se incluirá la ratificación por el Consejo de Administración de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría legal de las personas miembros del Consejo de Administración, se levantará acto seguido la sesión.

Art. 23º. Convocatoria.

1. Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración del Consorcio, se cursarán de orden de la Presidencia del mismo, irán acompañadas del Orden del Día y señalarán el día y la hora de la primera y

segunda convocatorias, debiendo mediar, entre ésta y aquélla, un plazo mínimo de media hora.

2. Podrán convocarse sesiones tanto ordinarias como extraordinarias para una misma fecha.

Art. 24º. Quórum.

1. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurren al mismo la Presidencia y el Secretario o Secretaria, o quienes legalmente les sustituyan, y, al menos, la mitad de las personas miembros del Consejo de Administración con derecho a voto.

2. En segunda convocatoria, quedará válidamente constituido cuando asistan la Presidencia y el Secretario o Secretaria, o quienes legalmente les sustituyan, y además un tercio de los vocales con derecho a voto.

3. El Consejo de Administración podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria cuando se hallen presentes la totalidad de las personas miembros y así lo acuerden expresamente, requiriéndose, asimismo, la presencia del Secretario o Secretaria.

4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día cuando así lo solicite alguna persona miembro por razones de urgencia, y, se apruebe la urgencia por la mayoría absoluta del número legal de votos del Consejo de Administración.

Art. 25º. Actas.

1. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos de la Presidencia y de las personas asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera la persona, y los acuerdos adoptados, así como el sentido de las votaciones.

2. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario o Secretaria y el Visto Bueno de la Presidencia del órgano colegiado correspondiente.

3. Además del libro de actas del Consejo de Administración, existirá un libro de actas por cada órgano colegiado, así como un libro de resoluciones de la Presidencia y

del Director o Directora Gerente, cuya responsabilidad en su llevanza corresponderá al Secretario o Secretaria General.

Art. 26º. *Adopción de acuerdos.*

1. El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos como regla general por mayoría simple del total de votos ponderados, dirimiendo los empates la Presidencia con voto de calidad.

2. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los votos ponderados para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Cualquier propuesta de modificación de los Estatutos.*
- b) Integración o separación de miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.*
- c) Ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 3 de estos Estatutos.*
- d) Proponer el establecimiento de tasas o precios públicos, y contribuciones especiales, excluido el establecimiento y la revisión de tarifas de los servicios públicos de transporte, de acuerdo con la legislación vigente.*
- e) Propuesta de disolución del Consorcio.*
- f) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.*
- g) El establecimiento y revisión en su caso del Sistema marco tarifario geográfico.*
- h) Actualizaciones del voto ponderado, fuera del supuesto general contemplado en el párrafo final del apartado 5 de este Artículo.*
- i) Propuesta de elaboración y de aprobación inicial del Plan de Movilidad correspondiente al ámbito territorial del Consorcio conforme a la legislación vigente.*
- j) Propuesta de modificaciones que no supongan la revisión del Plan de Movilidad correspondiente al ámbito territorial del Consorcio conforme*

a la legislación vigente.

k) Cesión global de activos y pasivos del art. 45.3

3. La ponderación de votos en el Consejo de Administración se realizará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Ayuntamientos: 50%*
- b) Junta de Andalucía: 45%*
- c) Diputación Provincial: 5%*

4. La asignación de votos ponderados correspondiente a los Ayuntamientos se distribuirá atendiendo a su respectiva población de derecho.

5. La modificación de la composición del Consorcio en cuanto a las Administraciones que la integran, implicará la revisión del voto ponderado resultante para cada una de ellas, por acuerdo del Consejo de Administración, sin que ello suponga modificación de estos Estatutos.

Igualmente, el Consejo de Administración, actualizará los votos ponderados, como regla general cada 3 años, de acuerdo con los últimos resultados del Padrón Municipal de habitantes aprobado por el Órgano competente.

Todo ello respetando lo establecido en los puntos 3 y 4 anteriores.

Art. 27º. Eficacia de los acuerdos.

Los acuerdos del Consorcio obligan a todas las Administraciones consorciadas.

Los acuerdos y Resoluciones del Consorcio deben publicarse y notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, en su caso, la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Sección Segunda **Régimen Jurídico.**

Art. 28º. Actos del Consorcio.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Art. 29º. Contratación.

1. *El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente, cuyos preceptos le serán aplicables.*

2. *El Consejo de Administración será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado a la Presidencia y al Director o Directora Gerente en esta materia. Será igualmente el órgano competente para la concertación de operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como de las operaciones de tesorería.*

Art. 30º. Recursos y reclamaciones.

1. *Los actos de todos los Órganos del Consorcio agotan la vía administrativa, excepto los dictados por el Director o Directora Gerente en el ejercicio de sus competencias que podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia.*

2. *La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral, se dirigirá a la Presidencia del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.*

3. *La representación y defensa en juicio corresponderá a los profesionales designados por el Consorcio o por aquellos que se determinen mediante Convenio que se suscriba con alguna de las administraciones consorciadas.*

Art. 31º. Legislación supletoria.

1. *En lo no previsto en los presentes Estatutos regirá con carácter supletorio la normativa de Derecho Administrativo General y la normativa aplicable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente en materia económico-presupuestaria, contabilidad y control financiero*

Para las convocatorias, régimen de sesiones y adopción de acuerdos se estará supletoriamente a lo dispuesto en la legislación de régimen local.

2. *Si sobre alguna de las materias tratadas en alguno de los artículos anteriores del presente Título se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá la Presidencia, oído el Secretario o Secretaria.*

TÍTULO III
PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

CAPÍTULO PRIMERO
Patrimonio

Art. 32º. Patrimonio.

1. *El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.*

2. *Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.*

3. *Quedarán adscritos a los fines del Consorcio los bienes que se designen por las Administraciones y Entidades consorciadas con arreglo a lo previsto en el Convenio Fundacional y posteriormente los que designen los nuevos miembros en el momento de su adhesión, así como cualesquiera otros que puedan ponerse a disposición del Consorcio con posterioridad.*

CAPÍTULO SEGUNDO
Hacienda.

Art. 33º. Composición.

1. *La Hacienda del Consorcio estará constituida por:*

- a) *La aportación inicial de las Administraciones consorciadas en la proporción y las cuantías recogidas en el Convenio Fundacional.*
- b) *Las transferencias y aportaciones anuales realizadas por las Administraciones Públicas con destino a inversiones y explotación del sistema de transportes y a la atención de los gastos corrientes del Consorcio que tendrán la consideración, ambas, de transferencias de financiación.*
- c) *Las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía tendrán la naturaleza de transferencias de financiación y se abonarán en función del calendario de pagos que apruebe la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.*

- d) *Las aportaciones de los miembros que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho del mismo.*
- e) *Las aportaciones de las empresas operadoras que actúen en el ámbito del Consorcio.*
- f) *El producto de las tasas, precios públicos o contribuciones especiales, que perciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle el Consorcio.*
- g) *El rendimiento que pueda obtener de la gestión directa o indirecta de los servicios.*
- h) *Las aportaciones y subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.*
- i) *Las rentas, productos de intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.*
- j) *Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.*

2. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de los miembros del Consorcio, en función de los votos ponderados.

3. Las aportaciones anuales de las administraciones consorciadas a los presupuestos del Consorcio se realizarán, salvo lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda, conforme a las siguientes reglas:

- La financiación que sea necesaria de los gastos e inversiones, asociados a cada servicio de transporte que se produzcan, serán aportados en exclusiva por la Administración Pública que ha cedido las competencias de cada servicio de transporte, salvo actuaciones de mejoras de servicio, intensificación de servicios, nuevos servicios y/o infraestructuras que se acuerden mediante convenio interadministrativo.*
- La financiación que sea necesaria de los gastos e inversiones de estructura, excluidos los señalados en el párrafo anterior, será asumida por las administraciones consorciadas con idéntico porcentaje al de su participación en los órganos de gobierno.*

- La financiación de los gastos e inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios será financiada en exclusiva por la Junta de Andalucía.

4. Las aportaciones de las Corporaciones Locales que integran el Consorcio se realizarán dentro del ejercicio presupuestario corriente. Una vez finalizado el ejercicio presupuestario sin que éstas se hayan producido, la Junta de Andalucía procederá a la retención de las mismas detrayéndolas de la participación de los tributos del Estado de cada una de las Administraciones locales, incrementado en el interés legal del dinero vigente en el ejercicio transcurrido, para su posterior transferencia al Consorcio de Transportes.

5. No obstante, con anterioridad a la aprobación definitiva del Presupuesto anual, las Corporaciones Locales podrán solicitar realizar las aportaciones que le correspondan en doceavas partes, mediante retenciones realizadas por parte de la Junta de Andalucía de la correspondiente participación en los tributos del Estado a cada una de las Administraciones Locales, y su posterior transferencia al Consorcio.

6. Para el cobro de las aportaciones impagadas de ejercicios vencidos el Director o Directora Gerente comunicará a la Junta de Andalucía la cantidad anual y mensual que deberá retenerse a cada una de los Entes Locales de su correspondiente participación en los tributos del Estado para su posterior transferencia al Consorcio.

Art. 34º. Remanentes.

Los remanentes positivos que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, a través del procedimiento pertinente, a la finalidad que determine el Consejo de Administración, conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 35º. Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía con independencia de que el Consejo de Administración pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Art. 36º. Rendición de Cuentas.

La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General serán elaboradas por la Intervención y aprobadas por la Presidencia y el Consejo de Administración

respectivamente, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Art. 37º. Depósito de fondos.

Los fondos del Consorcio se someterán en cuanto a su depósito a lo dispuesto en el título IV del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. 38º. Exenciones fiscales.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Entidad de derecho público, promovida y participada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de haciendas locales para las entidades de tal naturaleza.

CAPÍTULO TERCERO

Presupuesto.

Art. 39º. Aprobación anual.

1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo proyecto será elaborado por la Gerencia, asistido del Interventor o Interventora del Consorcio, que será aprobado por el Consejo de Administración.

2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como las demás obligaciones formales procedentes, seguirá la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la elaboración de la documentación complementaria a que se refiere el art. 27.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.

3. Con base en las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía, el Director o Directora Gerente, asistido o asistida por el Interventor o Interventora, deberá elaborar anualmente un Presupuesto de Explotación y Capital, así como un Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente a cada ejercicio, para su integración en el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto, debiéndose tener en cuenta, para la determinación de su contenido, estructura, tramitación y reajuste, el

régimen previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El Consorcio tendrá la consideración de interesado, reconociéndosele legitimación para alegar e impugnar los Presupuestos de las Entidades Locales consorciadas, en caso de ausencia o insuficiencia de créditos en éstos en relación con las aportaciones que cada Entidad Local deba satisfacer al Consorcio de conformidad con su Presupuesto anual.

TÍTULO IV **FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

Art. 40º. *Competencia.*

A las Administraciones Consorciadas, les corresponde, en el ejercicio de sus propias competencias, el control de la gestión desarrollada por el Consorcio en los términos que acuerde el Consejo de Administración.

Art. 41º. *Memoria.*

1. La Presidencia del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo de Administración la Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

2. Aprobada la Memoria de la Gestión Económica y el Balance de Actividad por el Consejo de Administración, se remitirán a las Administraciones consorciadas.

Art. 42º. *Fiscalización.*

La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo en los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El control financiero será ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control externo que realicen el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TÍTULO V
MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, SEPARACION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DEL CONSORCIO

Art. 43º. Modificación.

Las modificaciones de los Estatutos que afecten a los artículos 3, 4 y 26 precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración.

La propuesta se someterá a aprobación inicial por las Entidades Locales consorciadas, se someterá a información pública durante al menos treinta días, tras los cuales se aprobará definitivamente por las entidades locales con resolución de las reclamaciones, en su caso. De no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial devendrá definitivo, todo ello sin perjuicio de la aprobación posterior por la Junta de Andalucía.

Se entenderán modificados los estatutos si lo aprueban la mayoría absoluta de las entidades que componen el Consorcio y los estatutos modificados serán vinculantes para todos sus integrantes, aunque no se hubiesen aprobado por alguno de ellos, sin perjuicio del derecho a separación que pudieran ejercer.

2. Las modificaciones que afecten al resto de artículos sólo precisarán la aprobación inicial por el Consejo de Administración, información pública durante al menos treinta días y posterior aprobación definitiva con resolución de las reclamaciones presentadas, en su caso.

De no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial devendrá definitivo, sin perjuicio de su comunicación a las Administraciones consorciadas.

3. Toda modificación de los Estatutos deberá publicarse en el BOJA y en el BOP.

Art. 44º. Separación de miembros.

1. La separación unilateral de algún miembro del Consorcio solo podrá realizarse cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes y mediante el acuerdo previo del Pleno en el caso de las entidades locales consorciadas.

2. Manifestada la voluntad de separación por la Entidad Consorciada, la Presidencia convocará Consejo de Administración para que el resto de miembros manifiesten su voluntad sobre el mantenimiento o disolución del Consorcio, siempre que

la separación anunciada no impida que sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones. A estos efectos cada entidad local se entiende como una Administración distinta.

3. El acuerdo de continuidad deberá adoptarse por mayoría simple del total de votos ponderados presentes en la sesión.

4. Con el acuerdo de continuidad el Consejo de Administración designará una Comisión Liquidadora que aprobará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, en proporción al importe de sus aportaciones.

5. El acuerdo de separación, que deberá incluir la liquidación aprobada por la Comisión liquidadora, surtirá efectos desde la determinación de la cuota de separación en el supuesto en que ésta resultara positiva, o, una vez se haya pagado la deuda si la cuota fuere negativa. En este caso el Consejo podrá determinar un calendario de pagos. Hasta tanto el ente consorciado no abone íntegramente su deuda con el Consorcio en el ejercicio de su derecho de separación no se considera separado del mismo, pudiendo asistir a las sesiones de los órganos de gobierno con voz pero sin voto.

Art. 45º. Disolución.

1. El Consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:

- a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo del Consejo de Administración, asimismo aprobado por las Administraciones públicas consorciadas.*
- b) Por el ejercicio del derecho de separación de uno de sus miembros, cuando el resto de los mismos no acuerden su continuidad.*
- c) Por cualquier otra causa y justificado interés público siempre que lo acuerden las Administraciones Públicas consorciadas.*

2. El acuerdo de disolución deberá incluir el nombramiento de una comisión liquidadora. Esta calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del consorcio y la reversión, en caso de que fuera posible, de las obras e instalaciones existentes a las entidades consorciadas que las aportaron o pusieron a disposición, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones con destino a inversiones.

3. Las entidades consorciadas podrán acordar, con el quórum del art. 26.2 de los estatutos, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada

con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio.

Art. 46º. Liquidación.

La Comisión liquidadora presentará al Consejo de Administración la cuenta de liquidación. Una vez aprobada se someterá a información pública por quince días hábiles, tras lo cual el Consejo la aprobará definitivamente con la resolución de las alegaciones que en su caso se hubiesen presentado.

La liquidación aprobada por el Consorcio será obligatoria para todas las entidades consorciadas, sin perjuicio de su derecho a recurrirlas conforme al ordenamiento jurídico vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. *El Consorcio aplicará la técnica de la retención a las Entidades Locales consorciadas, establecida en el art. 33.4 de los presentes Estatutos, para asegurar el ingreso de las aportaciones pendientes de ejercicios presupuestarios anteriores.*

La iniciación por parte de la Comunidad Autónoma de dicho procedimiento de retención a alguna de las entidades locales consorciadas equivaldrá a no considerarla como deudora a los efectos de los derechos de separación de cualquier otra entidad consorciada.

Segunda. *En el caso de que el Consorcio asumiera efectivamente las funciones de inspección y sanción, éstas deberán ser desempeñadas por funcionarios o funcionarias de carrera.*

Tercera. *Tras las elecciones municipales y hasta la constitución de un nuevo Consejo de Administración de conformidad a sus resultados, las personas integrantes de los órganos de gobierno del Consorcio permanecerán en funciones, sin que puedan adoptar acuerdos que exijan mayoría cualificadas.*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. *Hasta tanto se acuerde el nombramiento de las personas que vayan a estar al frente de la Secretaría General, Intervención y Tesorería continuarán en sus funciones quienes estuvieran desempeñándolas en la actualidad con el mismo régimen.*

Segunda. *Para los ejercicios presupuestarios 2015 y 2016, las aportaciones económicas de las entidades locales consorciadas en ningún caso serán superiores a las aprobadas en los presupuestos del Consorcio para 2014, asumiendo la Junta de Andalucía la aportación que sea necesaria para suplir la financiación prevista en los citados ejercicios 2015 y 2016.*

Tercera. *Se considera personal propio del Consorcio el que estuviese contratado por el mismo a 31 de diciembre de 2014.*

Cuarta. *Aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes estatutos relativos a contratación, patrimonio, presupuestos, cuentas anuales, convenios, planes de actuación y demás actos jurídicos continuarán su tramitación y desarrollo de acuerdo a la normativa local hasta su finalización y en tanto no se adopten actos expresos para su modificación.*

De igual modo, el Consorcio continuará desarrollando su sistema de información contable acorde a la normativa local hasta tanto se adopten, en su caso, acuerdos expresos para la modificación.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”.

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 23 de julio de 2015, que dice lo que sigue:

“Vista la Propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de Transportes Metropolitanos de la Costa de Huelva, elaborado por el grupo de trabajo formado para la adaptación de los mismos a los requerimientos establecidos por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y por la Ley 151/2014, de racionalización del sector público, esta Secretaría General nada tiene que objetar al contenido de dicha Propuesta, que se encuentra ya informada favorablemente, desde el punto de vista jurídico por el Secretario del Consorcio de Transportes Metropolitanos del

Área de Sevilla, respecto de la adecuación legal de los Estatutos de dicha Entidad (similares a los del Consorcio de la Costa de Huelva) a la normativa reseñada”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Manuel Enrique Gaviño Pazo, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Se trae a este Pleno para su aprobación la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva en la que el Ayuntamiento de Huelva participa ostentando la Vicepresidencia.

Les hago un recorrido histórico de por qué la necesidad de esta aprobación y por qué tenemos que someterlo a este Pleno.

El Consorcio se aprueba en el año 2011 en el que empieza a funcionar acogiéndonos a él veintiún Municipios más la Junta de Andalucía y la Diputación de Huelva. En ese momento sus Estatutos vienen a ser de los más modernos de toda la red de consorcios de Andalucía, y no era necesario adaptar nuestros Estatutos a las prevenciones de la LAUDA, pero posteriormente sí se realizan una serie de medidas legislativas que modifican sustancialmente algunos de los criterios que se recogen en estos Estatutos, en concreto la Ley 27/2013 de racionalización de medidas del sector público así como la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria del año 2012 y la Ley 15/2014 para la racionalización del sector público y otras medidas de la reforma administrativa. Estas leyes modifican el Estatuto del Consorcio, sobre todo en el sentido de la adscripción como entidad jurídica del Consorcio a la entidad que la participa de mayor rango territorial y presupuestario, que en este caso sería la Junta de Andalucía, e igualmente se hace una adscripción del personal del Consorcio a la Junta de Andalucía con el mismo carácter laboral que tienen actualmente que es contratos laborales.

El por qué lo traemos es porque en la misma modificación y en los mismos Estatutos del Consorcio se establecen que para la modificación de los Estatutos se hace necesaria la aprobación por todos los Plenos de los Ayuntamientos que participan de esta modificación y uno de los últimos aspectos que se modifican es también el hecho de la disolución o la salida de los Ayuntamientos de esta Entidad, manifestándose que será aprobada mediante el 51%, mayoría simple, de los socios que se quieran salir siempre que estén al corriente de las cuotas. Por tanto realizar un grupo de trabajo dentro del seno del Consorcio, realizar Consejo de Administración de esta Entidad donde se aprobó por la mayoría de todos los presentes, excepto el Ayuntamiento de Lepe, se trae al Pleno del Ayuntamiento de Huelva para que lo aprobemos en los tiempos que establecen estas leyes que les he referido y podamos hacer su publicación, alegaciones si las hubiera, resolverlas y después posteriormente someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la publicación en el BOJA antes del 31 de diciembre de este año. Eso es lo que se interesa.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Manifiestar el apoyo nuestro a la propuesta, que la modificación aclara algo que había anteriormente, estamos totalmente de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejales de MRH y el Concejales de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y cinco abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y, por tanto, por la mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejales Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico, anteriormente transcrita, y por tanto, aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva en los términos expresados.

Se reincorpora a la sesión D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

PUNTO 36º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CESIÓN DE LOS TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTE “LEÓN ORTEGA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejales Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“Visto el documento de Acuerdo entre el Ayuntamiento de Huelva y la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía relativo a la cesión de los terrenos de titularidad municipal para la ampliación de la Escuela de Arte “León Ortega”, y considerando la conveniencia de su aprobación a fin de atender nuevas demandas de la Escuela de Arte, cuya atención pasa por la necesidad de ampliar nuevamente la edificación actualmente existente.

CONSIDERANDO el informe Jurídico emitido con fecha 22 de septiembre de 2015 por la Técnico Licenciada en Derecho, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal.

<<ANTECEDENTES:

1.- En el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Huelva, epígrafe correspondiente a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, consta inscrito con el número de ficha núm. 4, una parcela de terreno con una superficie global de 13.534,18 m² y referencia catastral 30510-01, que incluye las siguientes fincas registrales:

Finca 41.997. Terreno inscrito por certificado posesorio el 8 de abril de 1.903. Superficie: 8.605,38 m².

Fincas 6.101, 6.108 y 6.110, en virtud de Transacción con la compañía Madrid-Zaragoza-Alicante, mediante escritura autorizada el 17 de diciembre de 1.937. Tienen una superficie de 783 m², 2.305 m² y 1.812 m², respectivamente.

2.- Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 1985, se cedió “a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el uso del edificio de propiedad municipal conocido por Matadero Pérneo, para instalar en él una escuela de Artes y Oficios, revirtiendo el uso del edificio al Ayuntamiento en el mismo momento en que esta actividad cese por cualquier causa”. Desde entonces, durante todo este tiempo, y hasta el día de la fecha se ha venido manteniendo el uso del inmueble objeto de cesión para el fin que motivaba el acuerdo plenario reseñado, esto es, la de Escuela de Arte, habiéndose ejecutado incluso una ampliación por la linde Este de la edificación que ha conllevado la integración de una nueva ala que sirvió para dar respuesta a las nuevas necesidades de la Escuela, siendo también de titularidad municipal la parcela donde se acometió dicha ampliación.

3.- Desde la Dirección de la propia Escuela de Arte y la propia Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Educación, se ha venido reiterando la necesidad de atender nuevas demandas de la Escuela de Arte, cuya atención pasa por la necesidad de ampliar nuevamente la edificación actualmente existente, por lo que se solicita por parte de la Administración Autónoma titular del servicio educativo al cual se encuentra afecto el inmueble, la titularidad del dominio de los inmuebles en el que se encuentra la Escuela, como también de su futura ampliación, mediante la fórmula jurídica más adecuada para ambas partes.

4.- Los Servicios Técnicos municipales, para atender tal demanda, han definido unos terrenos con una superficie de 923 m², ubicados de forma simétrica a la primera ampliación que se realizó al edificio original del Matadero, los cuales tienen acceso desde la edificación principal ya existente y que permitiría conectar sus redes de servicios desde el edificio existente.

5.- Los terrenos de titularidad municipal donde se pretende ejecutar la nueva ampliación se encuentran clasificados por el Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999, como Suelo Urbano incluido

en Planeamiento Diferido, en este caso en el Plan Especial de Reforma Interior nº 12 “Calle Cervantes”. Posteriormente, con fecha 29 de julio de 2003, el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 233, de 9 de octubre de 2003). En virtud de esta modificación puntual el PERI nº 12 “Calle Cervantes”, quedaba dividido en dos Planes Especiales de Reforma Interior independientes, ubicándose los terrenos donde se encuentra la Escuela de Arte “León Ortega”, así como los terrenos correspondientes a su futura ampliación, en el denominado PERI 12.1 “Calle Cervantes”. Con fecha 27 de octubre de 2005, el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior nº 12.1 “Calle Cervantes”, ordenando la totalidad de los terrenos incluidos en su ámbito. Con la ordenación del PERI 12.1 aprobada definitivamente, la actual edificación correspondiente a la Escuela de Arte “León Ortega”, así como a la ampliación que se pretende, quedan incluidas en una parcela resultante de uso dotacional público, óptima para el uso que actualmente desarrollan, y que debe ser objeto de cesión obligatoria y gratuita a favor de este Ayuntamiento, de acuerdo con la Legislación Urbanística.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Se contempla en el acuerdo que se somete a informe, que las fincas definidas en el exponiendo primero del mismo serán aportadas por el Ayuntamiento de Huelva en el Proyecto de Reparcelación del PERI 12.1 que se redacte, quien consecuentemente obtendrá el aprovechamiento lucrativo correspondiente. De esta forma se garantiza el desarrollo urbanístico del referido ámbito de actuación. Respecto a las fincas que serán objeto de cesión obligatoria a favor de este Ayuntamiento y, en concreto, la finca resultante de uso dotacional donde se implanta en la actualidad la Escuela de Arte “León Ortega”, así como la ampliación que se pretende de 923 m², tendrán la consideración de dominio público municipal, la cual será susceptible posteriormente de una mutación demanial subjetiva en orden a acometer la proyectada cesión de la titularidad a favor de la Junta de Andalucía. Dicho compromiso de cesión formal de la titularidad se producirá cuando se inscriba el proyecto de reparcelación que se tramite y apruebe.

Con el documento que se somete a informe y cuya aprobación municipal se propone, el Ayuntamiento de Huelva se compromete a anticipar la cesión del uso de la porción de parcela de 923 m² a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Educación, para que se pueda materializar la meritada ampliación de la Escuela de Arte.

Es necesario indicar que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de abril de 2015 adoptó acuerdo de poner a disposición de la Junta de Andalucía los 923 m² de la ampliación, concretándose en el presente acuerdo los compromisos de ambas Administraciones.

En cuanto a la tramitación del presente expediente, teniendo en cuenta que en estos momentos no se formaliza la cesión gratuita no será necesario el sometimiento a información pública ni seguir la tramitación establecida en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ni los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Conclusiones: las que derivan del presente informe.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la aprobación del acuerdo entre el Ayuntamiento de Huelva y la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía relativo a la cesión de la titularidad del dominio de los terrenos municipales correspondientes a la Escuela de Arte “León Ortega” y su futura ampliación, en los términos en que consta en el anexo siguiente.

ANEXO

ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVO A LA CESIÓN DE LOS TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTE “LEÓN ORTEGA”

En Huelva, a de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, en su calidad de Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (en lo sucesivo el AYUNTAMIENTO), interviniendo en nombre del mismo y en la representación legal que la Legislación de Régimen Local le confiere.

Y de otra, D. Vicente Zarza Vázquez, que interviene en nombre y representación la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, en su calidad de Delegado Territorial de Educación.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal en el carácter en que respectivamente intervienen, para suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto,

EXPONEN

I. *Que en el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Huelva, epígrafe correspondiente a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, consta inscrito con el número de ficha núm. 4, una parcela de terreno con una superficie global de 13.534,18 m² y referencia catastral 30510-01, que incluye las siguientes fincas registrales:*

Finca 41.997. Terreno inscrito por certificado posesorio el 8 de abril de 1.903. Superficie: 8.605,38 m².

Fincas 6.101, 6.108 y 6.110, en virtud de Transacción con la compañía Madrid-Zaragoza-Alicante, mediante escritura autorizada el 17 de diciembre de 1.937. Tienen una superficie de 783 m², 2.305 m² y 1.812 m², respectivamente.

Estos terrenos tiene la consideración de bienes integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo.

II. *Que sobre las fincas registrales reseñadas en el expositivo anterior se construyó a finales del siglo XIX el Matadero Municipal, obra de estilo neomudéjar realizada en ladrillo, ejecutada durante la transformación que sufrió la ciudad de Huelva a finales del siglo XIX, como consecuencia del desarrollo que supuso la explotación de las minas del norte de la provincia y la necesidad, por consiguiente, de implantar nuevas infraestructuras que diesen respuesta a las demandas que la Ciudad iba generando.*

III. *Que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 1985, se cedió “a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el uso del edificio de propiedad municipal conocido por Matadero Pérneo, para instalar en él una escuela de Artes y Oficios, revirtiendo el uso del edificio al Ayuntamiento en el mismo momento en que esta actividad cese por cualquier causa”.*

IV. *Que desde entonces y durante todo este tiempo, hasta el día de la fecha, se ha venido manteniendo el uso del inmueble objeto de cesión para el fin que motivaba el acuerdo plenario reseñado, esto es, la de Escuela de Arte, habiéndose ejecutado incluso una ampliación por la linde Este de la edificación que ha conllevado la integración de una nueva ala que sirvió para dar respuesta a las nuevas necesidades de la Escuela, siendo también de titularidad municipal la parcela donde se acometió dicha ampliación.*

V. *Que tanto desde la Dirección de la propia Escuela de Arte, como desde la propia Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Educación, se ha venido reiterando la necesidad de atender nuevas demandas de la Escuela, cuya atención*

pasa por la necesidad de ampliar nuevamente la edificación actualmente existente, por lo que se solicita por parte de la Administración Autonómica titular del servicio educativo al cual se encuentra afecto el inmueble, la titularidad del dominio de los inmuebles en el que se encuentra la Escuela, como también de su futura ampliación, mediante la fórmula jurídica más adecuada para ambas partes.

- VI. *Que por los Servicios Técnicos municipales, para atender tal demanda, se han definido unos terrenos con una superficie de 923 m², ubicados de forma simétrica a la primera ampliación que se realizó al edificio original del Matadero original, los cuales tienen acceso desde la edificación principal ya existente y que permitiría conectar sus redes de servicios desde el edificio existente.*
- VII. *Que los terrenos de titularidad municipal donde se pretende ejecutar la nueva ampliación se encuentran clasificados por el Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999, como Suelo Urbano incluido en Planeamiento Diferido, en este caso en el Plan Especial de Reforma Interior nº 12 “Calle Cervantes”. Posteriormente, con fecha 29 de julio de 2003, el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 233, de 9 de octubre de 2003). En virtud de esta modificación puntual el PERI nº 12 “Calle Cervantes”, quedaba dividido en dos Planes Especiales de Reforma Interior independientes, ubicándose los terrenos donde se encuentra la Escuela de Arte “León Ortega”, así como los terrenos correspondientes a su futura ampliación, en el denominado PERI 12.1 “Calle Cervantes”.*
- VIII. *Con fecha 27 de octubre de 2005, el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior nº 12.1 “Calle Cervantes”, ordenando la totalidad de los terrenos incluidos en su ámbito. Con la ordenación del PERI 12.1 aprobada definitivamente, la actual edificación correspondiente a la Escuela de Arte “León Ortega”, así como a la ampliación que se pretende, quedan incluidas en una parcela resultante de uso dotacional público, óptima para el uso que actualmente desarrollan, y que debe ser objeto de cesión obligatoria y gratuita a favor de este Ayuntamiento, de acuerdo con la Legislación Urbanística.*
- IX. *Que las fincas definidas en el exponendo primero del presente Acuerdo serán aportadas en el Proyecto de Reparcelación del PERI 12.1, a redactar en el futuro para la obtención por el Ayuntamiento de Huelva de las fincas de resultado definidas en el reseñado PERI, generando consecuentemente un aprovechamiento urbanístico lucrativo en determinadas fincas de resultado definidas en el PERI que pasará a formar parte del Patrimonio Municipal de Suelo. Respecto a las fincas que serán objeto de cesión obligatoria a favor de este Ayuntamiento y, en concreto, la finca resultante de uso dotacional donde se implanta en la actualidad la Escuela*

de Arte “León Ortega”, así como la ampliación que se pretende, tendrán la consideración de dominio público municipal, siendo susceptible posteriormente de una mutación demanial subjetiva en orden a acometer la proyectada cesión de la titularidad a favor de la Junta de Andalucía.

Que al existir un interés común por ambas partes, se acuerda formalizar el presente acuerdo para regular y facilitar las relaciones de colaboración entre ambas Administraciones públicas y todo ello de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.-

El Ayuntamiento de Huelva garantiza, en virtud del presente acuerdo, que la actual ordenación urbanística derivada del planeamiento vigente que afecta al suelo correspondiente a la Escuela de Arte “León Ortega” y la ampliación que se pretende, así como la que se derive de innovaciones futuras, definirán en todo caso una parcela dotacional pública a obtener por el Ayuntamiento como finca de resultado que incluya, tanto al inmueble citado, como a la reseñada ampliación proyectada, todo lo cual queda definido en plano adjunto.

Segunda.-

El Ayuntamiento de Huelva se compromete, una vez que sea de su titularidad la parcela de resultado y calificada como dotacional pública de uso educativo -a la cual se ha referido la estipulación anterior-, como consecuencia de la aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Reparcelación del PERI nº 12.1 “calle Cervantes” e inscripción en el Registro de la Propiedad con la calificación jurídica de dominio público, a la cesión de la titularidad del pleno dominio de la misma en favor de la Junta de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva u otra fórmula jurídica idónea entre las partes.

Tercera.-

Que dado que el sistema de actuación contemplado para el PERI 12.1 “Calle Cervantes” es el de compensación y, hasta tanto los propietarios del sector no promuevan la redacción y aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del sector en el que se adjudique la titularidad del dominio sobre la finca dotacional pública resultante donde se integra la Escuela de Arte “León Ortega”, el Ayuntamiento de Huelva se compromete a la cesión del uso de la porción de parcela de 923 m² para la meritada ampliación de la Escuela de Arte.

Cuarta.-.

Para el caso de que transcurridos 10 años desde la firma del presente acuerdo sin que se hubiera iniciado la tramitación del Proyecto de Reparcelación correspondiente al PERI 12.1 “Calle Cervantes”, el Ayuntamiento de Huelva se compromete a tramitar en la forma que legalmente proceda los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos necesarios para dar cumplimiento al objeto de este acuerdo.

Quinta.-.

La Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía se compromete a mantener el uso actual de la edificación municipal en la que se ubica la Escuela de Arte “León Ortega”, así como el de la ampliación pretendida. En el caso de que la actividad docente que actualmente se desarrolla cese por cualquier causa, la parcela revertirá de forma automática al Ayuntamiento de Huelva.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.”

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: La propuesta que traemos al sometimiento del Pleno va en relación con la Escuela de Arte León Ortega que, como todos sabemos, está situada en el Barrio del Matadero, que desde mediados de los años 80 del siglo pasado ya está ocupando esos terrenos de un antiguo matadero municipal.

Este centro educativo fue objeto de una ampliación por el lado oeste, porque fue así la necesidad, y desde hace ya varios años debido al éxito de este centro educativo que es uno de los más importantes y reconocidos de toda la provincia de Huelva.

La comunidad educativa, los alumnos y la propia dirección han venido manifestando ante la Consejería de Educación la necesidad de una nueva ampliación de sus instalaciones. Esa ampliación por diferentes cuestiones, en las que no vamos a entrar ahora, ha estado mucho tiempo bloqueada por cuestiones en las que no vamos a entrar. Lo que sí es cierto es que cuando accedimos al Gobierno de este Ayuntamiento nos reunimos con todas las partes implicadas para ver cuál era el problema que existía para que no se pudieran realizar estas obras de ampliación. Nos encontramos, por un lado, la postura de la Consejería que necesitaba según su normativa reguladora que para estos centros titularidad del solar o de los terrenos donde se fuera a realizar la ampliación, a diferencia que pasa

con la educación primaria en donde la titularidad es municipal, en concreto en este caso el solar que se necesita, de titularidad municipal, se encuentra anexo a lo que es la Escuela, es un solar de 923 m2. La situación urbanística de este solar actualmente está afecto por un Plan de Reforma Interior, concretamente el núm. 12, de la c/Cervantes, como he dicho es de titularidad municipal, pero este PERI no está desarrollado actualmente por cuestiones diversas básicamente fundadas por el problema que hay, por las afecciones en materia ferroviaria. Nos encontrábamos con esta situación de bloqueo porque al no estar desarrollado era un poco complicada la cesión de la titularidad. Esa cesión se produjo en abril de 2015, una cesión de uso pero la Consejería con esta cesión no podía iniciar las obras. La finca en cuestión, y esto está así en la propuesta que vamos a llevar, hay un compromiso por parte de este Ayuntamiento de que una vez que se concluya el proyecto de reparcelación y se inscriba en el Registro, sea catalogada como de bien de dominio público municipal y que por tanto una vez declarada como tal afecta a un servicio dotacional docente, sea transmitida a la Consejería mediante la figura de la mutación demanial subjetiva que es la figura jurídica prevista para esto y para que, en este caso, la Consejería disponga de este espacio necesario para la ampliación.

Por tanto una vez que se apruebe en este Pleno este acuerdo, se produzca la materialidad de la firma, podremos con este compromiso por parte de este Ayuntamiento de una cesión diferida a la Consejería, podremos ya facultar a la Consejería, la Consejería podrá elaborar el proyecto de ejecución y en términos relativamente breves poder iniciar las obras.

Decir que es otro de los proyectos que nos encontramos cuando llegamos al gobierno municipal que estaba bloqueado. En el primer Pleno llevamos uno de los proyectos que estaba bloqueado que era el Centro de Salud de Isla Chica y en este segundo Pleno llevamos otro tema que estaba un poquito enquistado que era este de la Escuela de Arte León Ortega.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Aprovecho para elogiar personalmente, ya que estudié en esa Escuela, la dedicación con la que trabajan y las ganas de crear algo nuevo, estamos hablando de lo artístico pero del enfoque al desarrollo económico, no sólo estudié fotografía allí sino que me hice fotógrafo allí. Entonces totalmente de acuerdo, se agradece. Ya se veía en mis tiempos que faltaban espacios y recursos así que mi total apoyo a esta propuesta y a la Escuela de Arte León Ortega en la que me hice fotógrafo.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Este es un asunto que para nosotros siempre ha sido muy sensible, hemos tenido varias reuniones con el equipo directivo.

MRH es una organización muy vinculada al Barrio del Matadero, de hecho nos llevó a presentar en este mismo Pleno una pregunta para intentar averiguar en qué situación se encontraba eso bloqueado, porque somos conscientes de su problema de espacio, y no sólo es cuestión de la capacidad sino de que peligraban y han peligrado en años anteriores e incluso alguna titulación como la de Diseño de Productos.

Queremos pensar que esta pregunta ha servido para desbloquear o para sacar esta situación en la que se encontraban. Nos da igual quien haya sido el causante de esos años de bloqueo, pero felicitarnos porque por fin esto salga para adelante y esta propuesta tendrá el apoyo de MRH y nos alegramos en profundidad de que por fin se lleve a cabo y nada, hágase cuanto antes.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Transmitir, por una parte, nuestra satisfacción de que finalmente un tema que lleva coleando tantos años y que tanto trabajo parecía que iba a costar y nos encontramos ahora que resulta tan fácil haberlo conseguido, aparentemente era algo que se viene luchando desde hace muchos años, sobre todo por parte de los alumnos de la Escuela de Arte, del equipo directivo, de los profesores y demás. Por una parte mostrar nuestra satisfacción y por otra parte también dar la enhorabuena porque hoy es un día importante.

Creo que para los alumnos y sobre todo para el equipo directivo de la Escuela, para los profesores que tanto tiempo han estado luchando para conseguir la cesión de este terreno y poder ampliar la Escuela de Arte porque en ello va parte del futuro. Creo que es importante destacarlo y transmitir esa enhorabuena, yo ya lo hice personalmente al Director, a Antonio, pero creo que hay que hacer constar en el Acta que gracias a ese esfuerzo, a esas movilizaciones, a la lucha que durante años han llevado a cabo hoy es una realidad el que se pueda ceder ese suelo y se pueda llevar a cabo una vez que la Junta recoja dentro de su Presupuesto una partida para poder ampliar el centro y que los estudios de diseño sean una realidad en adelante.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Nuestro voto es que sí, lógicamente.

Estamos totalmente de acuerdo en la ampliación, lo único que pedimos es que ahora ya que se desbloquea, que el proyecto sea ya, pedirle a la Junta que se ponga en marcha ya y que no demos lugar a que los diez años que pone aquí del capítulo para hacer el PERI 12 se lleve a efecto. Si hay que darle otro tipo de trámite al PERI que se haga porque tenemos allí un enquistado con el tema de ADIF. Creo que eso habrá que buscarle la solución para que dentro de diez años los que estén por aquí no estén hablando del mismo tema, aunque esperemos que la ampliación esté prontito.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Vamos a votar que sí, como no puede ser de otra manera, quiero que conste en Acta la felicitación del Grupo Popular, sobre todo a Antonio, que todos lo tenemos en mente, que todos lo conocemos y se lo merece, como también se lo merecen los alumnos, los profesores, pero sobre todo Antonio que es el que ha estado peleando por esto durante mucho tiempo y vamos a votar que sí, como también votamos que sí y con la misma unanimidad que tuvimos ante la propuesta que se aprobó en el Pleno de 29 de abril de cesión de uso y ahora lo que se hace es también la cesión de uso pero con un compromiso de transmisión de la titularidad a futuro, es una figura jurídica que va un poco más allá. De momento lo que la Escuela tiene es la cesión de uso y apremiamos a que esa ampliación se proyecte

con celeridad por parte de la Junta de Andalucía porque es muy necesaria y se realicen las obras cuanto antes.

Alegrarnos por todo el colectivo, por toda la Escuela y deseando que sea una realidad lo más pronto posible esa ampliación de más de 900 metros.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: En primer lugar agradecer el apoyo de todos los Grupos que han manifestado su apoyo a este proyecto y a esta propuesta.

Aclararle al representante de C's que por supuesto la intención de este Equipo de Gobierno es impulsar todas las actuaciones urbanísticas que podamos realizar, y entre ellas el PERI núm. 12.

En relación con la manifestación que ha realizado el representante del PP, que evidentemente lo que está claro es que la situación de la cesión de uso no era el mecanismo pertinente y por ello eso estaba bloqueado, pero es que además la cesión de uso se aprobó hace seis o siete meses, esto se podría haber hecho antes, esta figura jurídica existe y se podría haber hecho antes.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y, por tanto, por la mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos anteriormente transcrita.

D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, indica: En consonancia a las intervenciones de los diferentes Ponentes de los Grupos en este punto creo procedente y entender, el sentir del Pleno de trasladar la enhorabuena, la felicitación a la Escuela León Ortega en la persona de su Director y al Director.

En el Acta constará la intervención de cada uno, pero la tramitamos como que la Corporación se felicita y felicita a la Escuela de Arte León Ortega por este paso que se da para la consecución, esperemos que lo más pronto posible, de la deseada ampliación y por lo tanto que sigamos manteniendo las titulaciones y podamos seguir sumando titulaciones para bien de Huelva y de los ciudadanos de Huelva.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Que se haga extensiva la felicitación también a la Asociación de Vecinos del Matadero.

PUNTO 37º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN PROMOTORA DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE ALCOLEA Y ACUÍFERO MASA NIEBLA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero:

“Jesús Manuel Bueno Quintero, Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos del Ayuntamiento de Huelva, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Municipal la siguiente moción para la aprobación de un Convenio de Colaboración con la Comisión Promotora de la Junta Central de Usuarios de Alcolea y Acuífero Masa Niebla

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Promotora de la Junta Central de Usuarios de Alcolea y Acuífero Masa Niebla es un proyecto impulsado desde la Asociación de Promotores de Regadíos de Huelva COPREHU. Cuenta con un equipo de agricultores promotores y técnicos expertos que viene trabajando desde 1995 para organizar la demanda de agua para riego en la agricultura a lo largo de la provincia de Huelva centrándose en la Campiña, Condado Norte, Andévalo Minero y muy especialmente en el término municipal de Huelva en la Ribera. En el año 2005 se recogió y formalizó la demanda de solicitudes de agua para riego, incluyendo entre 17 y 20 correspondientes al término municipal de Huelva que representarían, inicialmente, en torno a 1.700 Ha, previendo su incremento hasta 2.000 en los inicios de la canalización. Estos datos sobre superficie y demanda deben ser actualizados para la ratificación del compromiso adquirido, con la colaboración del Ayuntamiento.

Este proyecto tiene su origen en una iniciativa de los agricultores de la Ribera reunidos en Cartaya el 30 de noviembre de 2001 donde acordaron la celebración de Asamblea Constituyente de la Comunidad de Regantes de la Zona de la Ribera de Huelva. Desde aquel momento se integró en la Comisión Promotora de la Presa de Alcolea en proyecto de construcción y Canal de Trigueros en promoción, siempre en el marco de cooperación para la ejecución y explotación entre el Estado y la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Huelva desempeñará su papel de dinamizador y colaborador con la CP de la CGR Alcolea y con los propios agricultores de Huelva, para colaborar en el avance del diseño del Canal de Trigueros, sus sectores y redes de riego.

Las inversiones necesarias para la financiación de los regadíos, así como para su gestión y mantenimiento, correrán a cargo de los regantes, no suponiendo ningún coste para la entidad municipal

La Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos del Ayuntamiento de Huelva trabaja para mejorar las posibilidades de desarrollo empresarial y de promoción de iniciativas empresariales en el municipio que redunden en una creación o consolidación de la actividad económica y del empleo generado por las empresas, y considera que la ampliación de regadíos generará más mano de obra directa, por el mayor volumen implicado en el cultivo de fresas y frutos rojos, así como de cítricos, y otros cultivos, y empleo indirecto, en última instancia surgido de una potencial iniciativa cooperativa para la manipulación, transformación o venta de la producción agraria desde el territorio.

M O C I O N

El Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos del Ayuntamiento de Huelva, insta al Pleno a que se acuerde la colaboración entre Ayuntamiento y la Comisión Promotora de la Junta Central de Usuarios de Alcolea y Acuífero Masa Niebla en los términos redactados en el convenio adjunto.”

El Convenio de Colaboración a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y la Comisión Promotora de la Comunidad General de Regantes de Alcolea en materia de regadíos, dice lo que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA COMISIÓN PROMOTORA DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DE ALCOLEA EN MATERIA DE REGADÍOS.

En Huelva, a, _____ de septiembre de 2015.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE:

D. JUAN ANTONIO MILLÁN JALDÓN con DNI 29.335.165 en nombre y representación de la Comisión Promotora de la Comunidad General de Regantes de Alcolea (en adelante CP de la CGR Alcolea).

Y DE LA OTRA:

D. GABRIEL CRUZ SANTANA, con DNI 29.769.832-N, como Alcalde del Ayuntamiento de Huelva (en adelante el Ayuntamiento).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para suscribir el presente contrato y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. *Que el Ayuntamiento, como medida de impulso económico y empleo local, está interesado en facilitar la transformación de tierras de secano en regadío, apoyando a los agricultores con proyecto de ampliación o consolidación de regadíos con agua subterránea o superficial en todo el municipio incluidos los terrenos municipales.*

SEGUNDO. *Que el Ayuntamiento, para ello, ha decidido convenir con agricultores locales organizados para promover comunidades de regantes con el objetivo de tramitar y conseguir concesiones con proyecto de regadíos en Huelva. Esta iniciativa requiere complementarse con una estrategia para atraer las inversiones necesarias, ya sean personas individuales o sociedades o cooperativas que sean de nuestra localidad o que deseen ubicarse en nuestro término para ejercer esta actividad.*

TERCERO. *Que el presente convenio de colaboración está sometido al régimen administrativo municipal del Ayuntamiento y a las consideraciones particulares que determinen las partes.*

CUARTO. *Que la CP de la CGR Alcolea tiene la experiencia y trayectoria desde 1995, en que viene trabajando en el apoyo de la presa de Alcolea y Canal de Trigueros. Se constituyó en la Granja Escuela en 2005 y desde entonces ha sido el impulsor e interlocutor de la AAA de la CMAOT de Hidroguadiana y Acuaes de MAGRAMA; tiene en sus archivos 1500 solicitudes de agua para riego, comprometiéndose en la recuperación de costes de las obras según tiene previsto la Directiva Marco del Agua y la Ley del Agua, para participar como usuario en el Convenio AAA con ACUAES de fecha 18 de Mayo de 2007 para la construcción y explotación de la presa de Alcolea.*

QUINTO. *Que la CP de la CGR Alcolea, con el apoyo del Equipo Técnico CRAF ha reactivado su actividad el 14/12/2012, apoyará la organización de una reunión con agricultores de Huelva (La Ribera, La Alquería, y resto del término municipal) en el Ayuntamiento sobre Ampliación de Regadíos en el Término Municipal de Huelva, donde se propondrá acordar dar apoyo el Plan Estratégico de Regadíos Alcolea.*

SEXTO. *Que el Ayuntamiento de Huelva, tras el apoyo dado como patrocinador del XIII Congreso Nacional de Comunidades de Regantes de España, ha iniciado y mantenido un compromiso con el sector para cooperar e impulsar todas aquellas acciones encaminadas a la ampliación de regadíos en su territorio. Previamente se ha celebrado un encuentro general con los agricultores, el 11 de diciembre de 2014, para dar a conocer la iniciativa por parte del Ayuntamiento de Huelva, que ha continuado con un segundo encuentro celebrado el pasado 23 de marzo de 2015, dirigido a delimitar y concretar el interés por el regadío en las parcelas del término municipal. Además de todo esto, desde el mes de febrero de 2015 se han realizado contactos por carta con la totalidad propietarios de terrenos recogidos en el Catastro, contactos telefónicos con los mismos, con parcelas de*

mayor valor catastral, y contactos presenciales con aquellos que han mostrado mayor interés. Todo esto ha arrojado como conclusión que existe una necesidad, y un respaldo a este proyecto, y que la implicación del Ayuntamiento es manifiesta.

SÉPTIMO. *Que la CP de la CGR Alcolea y el Ayuntamiento de Huelva, juntos, se comprometen a mantener una iniciativa de forma permanente que sirva para la creación y formación de una comunidad de regantes en su territorio.*

OCTAVO. *Que el sistema propuesto por la comunidad de regantes incluye la participación de empresas que en la actualidad estén regando en el municipio de Huelva y las que en un futuro se quieran desarrollar en él.*

Y por ello se plantea el acuerdo según las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. *El Ayuntamiento apoyará los trabajos a realizar para ampliación de regadíos en Huelva aportando la colaboración de un técnico especializado en la materia y locales para realizar la acción específica propuesta por la CP de la CGR Alcolea de contactos con los agricultores promotores, para cumplimentar la documentación de actualización de reservas de agua, información, apoyo a reuniones y contactos con el Equipo CRAF, así como las de acompañamiento a las EPIr en las gestiones administrativas a realizar con la administración pública correspondiente.*

SEGUNDA. *La CP de la CGR Alcolea aportará a través de su equipo técnico (Equipo CRAF) la coordinación de los trabajos a realizar para los objetivos del Convenio a cuyo fin aportará su experiencia y cuanta documentación de antecedentes sean necesarias para avanzar en el diseño del Canal de Trigueros, sus Sectores y Redes de Riesgo, en el marco de la colaboración que se viene prestando con las Administraciones competentes para dotar a los usuarios de la organización necesaria para concertar en el marco del Convenio de AAA con ACUAES.*

TERCERA. *Las iniciativas que se realicen en este sector serán apoyadas por el Ayuntamiento de Huelva con condiciones preferentes, siempre que lo permita la Ley y con estricta sujeción a ésta y tras el oportuno expediente y procedimiento administrativo, en relación con permisos, licencias, calificación de suelos para la actividad de implantación de un sistema de regadíos en la localidad, como consecuencia de la aportación socio-económica que estas iniciativas supondrán para nuestro municipio.*

CUARTA. *Los agricultores regantes serán los socios inversores que financiarán los regadíos y en los terrenos donde se ubiquen, se desarrollará la actividad regable. En lo referente a su financiación, la gestión y mantenimiento correrá a cargo de los regantes no significando ningún coste para la entidad municipal.*

QUINTA. *La CP de la CGR Alcolea se compromete, para los trabajos locales y en la medida de lo posible a contratar los servicios necesarios con profesionales y empresas de Huelva, y en los puestos de trabajo a generar tendrán preferencia los trabajadores de la localidad.*

SEXTA. *Para hacer un seguimiento de este acuerdo se creará una comisión mixta, formada por dos personas de cada entidad firmante.*

Y en prueba de conformidad firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados”.

Consta en el expediente informe de la Técnico, D^a Mónica Bravo González, de 22 de septiembre de 2015, que dice lo que sigue:

*“La **Comisión Promotora de la Comunidad General de Regantes de Alcolea** es un proyecto impulsado desde la Asociación de Promotores de Regadíos de Huelva COPREHU, con un equipo de personas que viene trabajando desde 1995 para organizar la demanda de agua para riego en la agricultura a lo largo de la provincia de Huelva. Representa una agrupación civil de 1.815 agricultores cuyo objetivo es temporal se ciñe a la promoción de la constitución de la Comunidad General de Regantes de Alcolea, de acuerdo con la Ley de Aguas. En la actualidad le da cobertura la citada COPREHU, asociación presidida por D. Juan Antonio Millán, quien a su vez también es el presidente de la CP de la CGR Alcolea. Sus trabajos se enmarcan en el Convenio de Explotación firmado el 18 de febrero de 2007 por Hidroguadiana, S.A. y la Agencia Andaluza del Agua para la explotación de la presa de Alcolea y Canal de Trigueros.*

En los últimos meses el Ayuntamiento de Huelva ha estado estudiando las diferentes opciones para el origen del agua, ya que las infraestructuras que cruzan la zona a transformar son numerosas. Resultado de los trabajos previos desarrollados desde el Ayuntamiento de Huelva, con la asistencia técnica de REALZA Ingenieros, la labor de la Oficina Agraria del Emple@joven, la colaboración de ASAJA y Aguas de Huelva, y un proceso de puesta en común con los agricultores interesados (de diciembre de 2014 a marzo de 2015), se ha concretado la mejor opción para la solicitud de la concesión de aprovechamiento de aguas para riego. Tras este estudio de opciones y considerando los actuales compromisos en las concesiones de agua existentes, así como la disponibilidad de recursos, se ha optado por centrar la solicitud en la nueva Presa de Alcolea, cuya distribución se hará a través del Canal de Trigueros.

La presa de Alcolea, con una inversión de 89 millones de euros, tendrá una capacidad de embalse de 246 hm³. La regulación de los ríos Odiel y su afluente Oraque permitirá laminar las avenidas y obtener agua para su aprovechamiento así como, la

mejora del servicio y de los usos existentes, liberando recursos del Chanza. Además, se atenderán las nuevas demandas de abastecimiento de poblaciones, uso industrial y aumento de la garantía de los riegos de la zona oriental de Huelva.

La obra fue adjudicada por la sociedad estatal Hidroguadiana, posteriormente Acuaes, a la UTE Sacyr, S.A.-Rafael Morales, S.A. y Prinur, S.A. Tras una serie de cambios, las obras en el cuerpo de presa comenzaron el pasado mes de febrero. Si todo transcurre según lo previsto, estará terminada en marzo del 2017, y los recursos hídricos regulados por el embalse, de 246 hm³ de capacidad, contribuirán con un volumen adicional de 135 hm³ anuales al sistema hidráulico Andévalo- Chanza-Piedras-Alcolea.

El conocido como Canal de Trigueros, es una obra hidráulica que tiene por objeto asegurar el transporte de los recursos hidráulicos regulados en el río Odiel mediante la Presa de Alcolea. La actuación se define como un conjunto de dos conducciones, de diámetros y caudales de transporte a determinar, y que iniciándose en la torre de toma de la Presa de Alcolea, comprenden las obras de derivación de Gibrleón sobre el río Odiel; estación de bombeo e impulsión a balsa de cabecera en la margen izquierda del río Odiel; conducción desde la balsa de cabecera hasta los depósitos del Torrejón (Huelva), (Conducción Gibrleón-Huelva) cuyo objetivo debe ser, alimentar al denominado Anillo Hídrico de Huelva, liberando así recursos del sistema Chanza-Piedras; conducción desde la balsa de cabecera, que permitirá suministrar agua a los regadíos de la zona situada “en ruta” del Canal de Trigueros, llegando hasta la comarca del Condado (Conducción Gibrleón-Niebla).

*Los regantes soportarán, a través del **canon de regulación**, una parte de la financiación de las obras. Así los interesados finales, propietarios de parcelas que serán regadas, como beneficiarios en el uso del agua, deberán pagar por este concepto la amortización de las obras. Por lo tanto es importante su compromiso con el proyecto (más allá de su participación en la futura Comunidad de Regantes) desde el momento actual, con una involucración de los agricultores desde el mismo diseño del proyecto, además de su implicación financiera, que irá coordinada desde la Promotora (CGR Alcolea, en este caso, en primer lugar, y posteriormente las distintas Promotoras que darán lugar a las Comunidades de Regantes). El Ayuntamiento debe y desea facilitar la labor de intercambio y comunicación entre la CGR y los diferentes agentes en el municipio.*

Se han recuperado las solicitudes presentadas en 2005 y los listados de propietarios interesados en regar. Estos han sido convocados nuevamente a ratificar las demandas de agua para riego, y se ha habilitado una plataforma electrónica para la organización de las solicitudes. En el año 2005 se recogió y formalizó la demanda de solicitudes de agua para riego, incluyendo entre 17 y 20 correspondientes al término municipal de Huelva, que deben ser actualizados para la ratificación del compromiso adquirido, con la colaboración del Ayuntamiento.

En breve está prevista la celebración de la Asamblea General Constituyente de la Junta Central de Usuarios de Agua de Alcolea y Acuífero Masa Niebla. Actualmente, en fase de preparación de esta asamblea general, están presentes los Ayuntamientos, las Cooperativas Agrarias y las comisiones promotoras de regantes, quienes están jugando un importante papel de apoyo a la Asociación de Promotores de Regadíos de Huelva COPREHU. Los Ayuntamientos y agricultores implicados están participando en actos de visualización de las obras de Alcolea. También se está dinamizando los recursos informativos de cada municipio, dirigido a los agricultores-promotores y otros interesados. Ya están operativas las Oficinas Locales de Regadíos de Alcolea, puestas en marcha mediante Convenios de Colaboración con cada Ayuntamiento, donde personal cualificado está trabajando para contactar, atender e informar sobre todo lo necesario, además de gestionar una Terminal de la Plataforma Digital CRAF-COPREHU.

El Ayuntamiento de Huelva desempeñará su papel de dinamizador y colaborador con la CP de la CGR Alcolea y con los propios agricultores de Huelva, para colaborar en el avance del diseño del Canal de Trigueros, sus sectores y redes de riego. Asumirá en su municipio, según lo regulado en el Convenio, esta oficina local, y colaborará para asegurar el interés y la implicación de los agricultores de su término municipal. Esta involucración de todos es necesaria para asegurar la viabilidad económica del conjunto de las actuaciones, que será materializada, en última instancia, a través de los cánones, inversiones y otros costes que soportarán los miembros de la Comunidad de Regantes, en este caso, Ribera de Huelva.

La constitución de la Junta Central de Usuarios de Alcolea y la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas del Acuífero Masa Niebla tendrá lugar, según lo anunciado (en el BOP de Huelva; anuncio de convocatoria por la Diputación Provincial en el Boletín Oficial de Huelva nº 180 de fecha 18 de septiembre de 2015, y en los tablones de Anuncio de los Ayuntamientos interesados) el próximo día 13 de octubre de 2015 en Gibraleón. En esta Junta se acordará, entre otros, el nombramiento de la comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de ambas Entidades de Derecho Público, de acuerdo con las bases que se establecen en el artículo 207 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y encomienda de funciones. También está prevista la aprobación inicial de la relación nominal de usuarios de agua.

En todo caso, las inversiones necesarias para la financiación de los regadíos, así como para su gestión y mantenimiento, correrán a cargo de los regantes, no suponiendo ningún coste para la entidad municipal, en este caso el Ayuntamiento de Huelva. Serán los regantes interesados quienes realicen las aportaciones que, en su caso, les requiera la Junta o la Comunidad General de Regantes o la comisión oportuna. La concreción, materialización y desembolso de estas aportaciones evidenciarán el grado de compromiso y respaldo con que cuenta el proyecto de construcción del embalse y uso de las aguas. Si se trabaja con diligencia y eficacia, y este trabajo de promoción conjunta, formalizado

inicialmente a través de este convenio, pero que viene de unos meses e incluso años atrás, cumple con el objetivo esperado, podríamos garantizar la viabilidad de las obras públicas (presa y canal) y del proceso de transformación de la agricultura onubense en su conjunto.

En todo momento, la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos del Ayuntamiento de Huelva trabaja para mejorar las posibilidades de desarrollo empresarial y de promoción de iniciativas empresariales en el municipio que redunden en una creación o consolidación de la actividad económica y del empleo generado por las empresas, y considera que la ampliación de regadíos generará más mano de obra directa, por el mayor volumen implicado en el cultivo de fresas y otros frutos rojos, así como de cítricos, y otros cultivos, y empleo indirecto, en última instancia surgido de una potencial iniciativa cooperativa para la manipulación, transformación o venta de la producción agraria desde el territorio.

Con la firma del Convenio propuesto se formaliza el aval y apoyo del Ayuntamiento a la CGR Alcolea”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Manuel Bueno Quintero, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Mediante esta propuesta el Equipo de Gobierno a través de esta Concejalía pretende la aprobación del Convenio de colaboración con la Comisión Promotora de la Junta Central de Usuarios de Alcolea y Acuífero Masa Niebla.

Se trata de dar apoyo y colaboración en los futuros proyectos de regadío que se iniciarán en Huelva, en la zona de la Ribera, y así poder asegurar el acceso al agua de los agricultores, bien sea de superficie o bien subterránea.

Ya en el año 2005 se recogieron unas veinte solicitudes de demandas de agua para riego en el término municipal de Huelva que representaría unas 1.700 Ha.

El proyecto de la presa de Alcolea con una inversión de 89 millones de euros tiene previsto su finalización para el año 2017, con lo que todos los pasos que se puedan ir adelantando para que los agricultores de Huelva puedan tener un rápido acceso al agua nos parece importante apoyarlo.

Por otro lado este Equipo de Gobierno no dudará nunca en favorecer y facilitar el desarrollo económico de nuestra ciudad con la promoción de nuevas iniciativas empresariales que redunden en la creación de empleo.

Las inversiones necesarias para la financiación de los regadíos correrán a cargo de los regantes, no suponiendo ningún coste para el Ayuntamiento, como así se recoge en el Convenio en la estipulación primera.

Pondremos a disposición del proyecto un Técnico o una Técnica para la actualización de los agricultores interesados, la documentación ya existente y nuevas solicitudes de adhesión.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Con el tema del agua nosotros tenemos ciertas dudas tanto en el trasvase, que supera nuestro ámbito, como en este en concreto.

Se está hablando de transformar de secano a regadío, de fomentar empleo pero hay ciertas dudas si ese empleo va a ser de calidad y estable o estamos fomentando, igual que se hace a nivel provincial, un gran aparato empresarial respecto a las berries

Después pasando un poco a lo técnico el estudio de impacto ambiental es muy antiguo, entonces lo primero que creemos para poder aprobar esto es que tiene que haber una primera fase en la que se presente un estudio ambiental de viabilidad.

Por otra parte el Ayuntamiento no pone dinero pero pone un Técnico y locales para el fomento de esta Asociación.

Es decir con el tema del agua se nos suscitan muchas dudas.

Cuando estamos pidiendo agua, ¿para quién la estamos pidiendo?, ¿para una gran compañía de berries?, ¿para pequeños regantes?.

No sé en qué forma que no sea empezar por un estudio de impacto ambiental, proteger los acuíferos, como sabemos que se está generando mucha presión sobre ello. Pensárselo bien.

Nuestra postura es no aprobar en principio esta propuesta, ¿por qué?, porque cuando estamos hablando de por qué se ejerce tanta presión en el campo pues posiblemente la solución no está en dotar de más agua, hay problemas más profundos que el propio acuífero, el precio de origen y de consumo de los productos, cómo se trata a los trabajadores, en fin no creemos que el problema del campo sea, en principio, la falta de agua y que esto lo vaya a solucionar.

No estoy diciendo que no sea bueno sino que nos suscita muchas dudas sin que haya un estudio ambiental adecuado que diga que sin problemas.

D Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Estoy totalmente de acuerdo con esto a excepción, si se le mete una transaccional, porque se contradice la propuesta con el Convenio.

La propuesta dice que las inversiones y lo que se va a hacer no nos va a costar nada sin embargo luego en el Convenio se dice que nosotros como Ayuntamiento tenemos que ponerle un Técnico especialista, locales y toda esa historia.

C's ha estado visitando parte de los servicios de esta santa casa y la falta de Técnicos en todas las Delegaciones son tremendas. Lo digo con toda la claridad del mundo, si tengo que buscar un Técnico, lo pongo para el servicio de basura, de infraestructuras o de lo que sea y no se lo pongo a la Comunidad de Regantes, que lo paguen ellos igual que van a pagar todos los estudios porque son los que se van a beneficiar.

Creo que el Ayuntamiento echarse una carga de tres o cuatro o cinco años pagando un Técnico me parece una barbaridad con los problemas.

Si se aprueba eso damos nuestro voto favorable, si se aprueba que el gasto sea con cargo al Ayuntamiento nuestro voto será que no.

D Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Desde hace ya tiempo nosotros estamos realizando un planteamiento en el que definimos o intentamos definir nuestro modelo de ciudad y planteamos que uno de los ejes sobre los que estamos absolutamente convencidos que debe versar el futuro de la ciudad de Huelva, o al menos que sea irrenunciable, a lo mejor no es el principal es el del fomento de los terrenos de regadío en el término municipal y sobre todo de la agroindustria como industria positiva y alternativa.

Lo hemos dicho en innumerables ocasiones, en alguna ocasión ha despertado incluso algo de crítica porque es como si determinados sectores no vieran como positivo ese planteamiento, pero ya les digo que nosotros antes cuando gobernábamos y ahora que estamos en la Oposición siempre hemos tenido presentes que esa es una de las líneas estratégicas para el futuro desarrollo económico y social de la ciudad de Huelva. No en vano permítame que le diga, Sr. Bueno, le adelanto el apoyo al Convenio, que gran parte de este trabajo sobre lo que hoy se trae al Pleno lo dejamos realizado nosotros, y es verdad, porque incluso a lo largo del articulado del Convenio se hace alusiones a todas esas reuniones y contactos, muy positivos siempre, que el anterior Equipo de Gobierno tuvo con todos los regantes y agricultores que ahora pueden verse beneficiados con actuaciones de este tipo.

Como ese es un camino que nosotros emprendimos porque estábamos convencidos y porque seguimos convencidos, como este acuerdo con Alcolea lo dejamos prácticamente listo para que se llevara a efecto, por todo eso y porque seguimos convencidos de que es positivo para la ciudad, vamos a apoyar la iniciativa.

D. Jesús Manuel Bueno Quintero: Respondiendo al Sr. Amador, en el Convenio, en la estipulación tercera se dice que las iniciativas que *se realicen en este sector serán apoyadas por el Ayuntamiento de Huelva con condiciones preferentes siempre que lo permita la Ley y con estructura sujeción a ésta*. Como comprenderá nosotros no vamos a hacer nada que esté fuera de la Ley, permisos y todo de la Junta porque evidentemente tendrán que estar por delante.

Con respecto al tema del empleo que me está comentando, y lo enlazo con lo de las grandes inversiones e inversores, son 1.700 Ha con lo cual podéis imaginar que son pequeños agricultores. La Comisión Promotora, como bien sabe el antiguo Equipo de Gobierno, tiene unas veinte solicitudes, aunque hay alguna más, con lo cual no caben aquí grandes empresas.

En el estudio que encargó el antiguo Equipo de Gobierno, que por cierto hemos pagado nosotros, se traduce con respecto a este cambio de secano a regadío que estarán entre unos 500 empleos directos y unos 500 empleos indirectos. Además de los jornales que se puedan producir anualmente que serían unos 200.000 jornales, esto pueden ser unos 2.500 trabajadores. El estudio está en la Concejalía de Empleo a vuestra disposición.

C's, lo dicho, nosotros no ponemos dinero. O sea nosotros tenemos Técnicos que van a hacer una labor más de las que están haciendo, pero se admite la transaccional y sin problemas.

Con respecto a los locales, los locales son sólo para reuniones no es que se les vayan a establecer unos locales a ellos de manera perpetua, para nada, para reuniones y ya está, con lo cual perfecta la modificación.

Gracias al Sr. Sánchez por el apoyo.

D. Enrique Figueroa Castro: Tendréis nuestro apoyo.

D. Jesús Amador Zambrano: No estaba presentando una posición en contra sino ciertas dudas y una reflexión antes de apoyar cualquier iniciativa.

El Sr. Sánchez hablaba de la agroindustria, que evidentemente es necesaria, pero son nuevos tiempos también para la industria. Lo ecológico produce 1,5 veces más que la agricultura tradicional, estamos volviendo al mismo sistema de secar acuíferos, eso es lo que yo ponía encima de la Mesa.

Respecto al cumplimiento de la Ley no lo dudo, por supuesto, sino que mi intención es que fuese más allá, no sólo que se cumpla la Ley respecto a los trámites sino que ese estudio de impacto ambiental esté apoyado por ecologistas, por entendidos del tema no sólo sabemos que aquí hay gentes que me apoyará, que a veces la Ley se queda corta en cuanto a la defensa de lo medioambiental. Entonces esa era mi postura, un poquito de cuidado y antes de aprobar vamos a hacerlo ver, sobre todo por el tema del agua, toda la creación de empleo. Me hubiese gustado que aprobaseis también mi propuesta anterior de la Plataforma porque iba con esa intención, pero lo único es que no sólo hay que acogerse a Ley sino que hay diversas plataformas ecologistas que nos hablan de tener cuidado con los acuíferos, sobre todos los cercanos a Doñana, no es este el caso, y que la agroindustria creemos que debe tender a lo ecológico, por lo que si se potencia la creación de agricultura ecológica estaría bien, transformar de secano a regadío no es ese el sistema.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Decir que MRH siempre ha apostado por la agricultura como fuente generadora de empleo y de riqueza.

Es cierto que habrá que tener en cuenta todo lo referente a los usos racionales del agua de que se dispone, entendemos que con la nueva presa de Alcolea esa cuestión va a solucionada, pero son un número considerable de empleos los que parece ser que se van a crear, con lo cual bienvenidos sean y tendrán el apoyo de MRH.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Iba plantear a Jesús es que en la Ribera hay suelo público de propiedad municipal y que no estaría mal que aprovechando la puesta en marcha de este Convenio y de estos terrenos para regadío se llevase a cabo una cesión temporal de esos suelos a colectivos de agricultores que pudieran tener interés en poner en marcha proyectos agrícolas en esa zona, tenemos la experiencia de lo que son en estos momentos los huertos urbanos en el Parque Moret, que están teniendo una gran aceptación, que han sido una magnífica idea y de la misma forma pensamos que debe dársele utilidad a ese suelo público de propiedad municipal que en este caso el Ayuntamiento tiene en la Ribera llevando a cabo una especie

de concurso para que aquellos colectivos agrícolas que pudieran estar interesados en poner en marcha proyectos similares a los que se recogen en este Convenio y darle un valor y una utilidad al suelo, pudieran llevarse a cabo.

Lo plantea como propuesta para que se estudie.

D. Jesús Manuel Bueno Quintero: Agradecer a MRH el apoyo y contestar a Pedro que esa es una de las propuestas de estudio que tenemos, conjuntamente con otras evidentemente, aparece también en la Moción y por supuesto estamos abierto a todo tipo de propuestas de este tipo que puedan redundar en el desarrollo económico de la ciudad.

Sometido el asunto con la transaccional planteada a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejale Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos con la transaccional propuesta en el transcurso del debate, y en su virtud, acordar la colaboración entre este Ayuntamiento y la Comisión Promotora de la Junta Central de Usuarios de Alcolea y Acuífero Masa Niebla en los términos redactados en el Convenio anteriormente transcrito, con la precisión de que la firma del mismo no supone la cesión de trabajadores ni de locales municipales al Proyecto que promueve la referida Comisión.

D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, indica: Hay dos Mociones que en cuanto a la parte propositiva son diferentes pero que en definitiva entiendo que lo que se va a debatir, sobre lo que se va a reflexionar y hablar es el estado, la situación del problema de las balsas de fosfoyesos, de las 1.200 Ha y la situación que supone que haya una mesa de participación, que haya un proyecto que se está tramitando una ejecución de Sentencia en la cual hay un proyecto aún no terminado que se está tramitando que afecta a unas 1.200 Ha. Quiero decir con esto que seguramente como el contenido del debate, los posicionamientos, las argumentaciones van a ser comunes en ambos puntos aunque la votación será por separado.

Lo que propongo a los autores de ambas propuestas es el debate conjunto de esta Moción núm. 38 y la otra la 44 y, por supuesto, como siempre la votación por separado de dichos asuntos.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto: Me gustaría, entiendo su opinión, que el debate se produjera por separado, fundamentalmente es la única Moción que presenta MRH en este Pleno y creo que tendríamos el derecho a que se debatiera y que el debate no se confundiera de dos

Mociones que son distintas a pesar de que quizás en el fondo subyace que están hablando de lo mismo, pero son totalmente distintas y creo que es importante que todos tengamos clara las opiniones en cada una de las dos Mociones y voto de cada uno sin que se mezclen esos debates.

Sobretudo que es la única Moción que presentamos en este Pleno.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Si Rafa prefiere que se vean por separado lo que iba a plantear es que primero se vea la de MRH y a continuación la nuestra, para que no se mezclen los debates y sin embargo que sí se tengan los dos debates seguidos. ¿Vale?, es una fórmula intermedia. Lo entiendo y no tengo ningún inconveniente en que se vean por separado una y otra.

D. Gabriel Cruz Santana: Quien no tiene ningún inconveniente en que se vean por separadas ambas Mociones, debatiremos.

Al final vamos a debatir el espíritu de la problemática de los fosfoyesos, aunque las peticiones sean diferentes, pero desde luego nada más lejos de mi ánimo que imponer un posicionamiento concreto sobre cómo se tienen que debatir las propuestas que articula cada Concejal o cada Grupo Político.

Por lo tanto si a todos os parece bien procederemos con el punto núm. 38 y a continuación se producirá una modificación en el Orden del Día y debatiremos la Moción presentada por IU.

¿Estamos todos de acuerdo?.

PUNTO 38º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE LA EMISIÓN DEL INFORME DE INCOMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA EL PROYECTO DE FERTIBERIA DE ENTERRADO DE LOS FOSFOYESOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente propuesta de MRH, integrante del Grupo Mixto:

“El denominado "PROYECTO DE CLAUSURA DE LAS BALSAS DE FOSFOYESOS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA" presentado por la empresa Fertiberia S.A. ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 27 de junio de 2007, ha sido declarado como "idóneo" por el citado ente Ministerial, con lo que una vez desestimado el recurso planteado por la Mesa de la Ría ante tal pronunciamiento, la Administración competente en la aprobación del proyecto de restauración ya ha dado su beneplácito para la ejecución del mismo.

Esto viene a significar que se consumaría el mayor ecocidio sufrido en nuestro país, pues el caso de Huelva no tiene parangón con ningún otro que haya sucedido con anterioridad. El vertido ilegal de 120 millones de toneladas fosfoyesos podría permanecer en nuestra marisma, a escasos 500 metros de la ciudad, con carácter a priori perpetuo.

Ante la inoperancia de la Administración estatal, corresponde a este Ayuntamiento dar el paso al frente y liderar la defensa de los intereses de sus vecinos y vecinas. Las Administraciones locales tienen mucho que decir en lo que se refiere a la autorización de este tipo de instalaciones en su término municipal.

En concreto, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establece en su artículo 12 que para obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada se deberá emitir por el Ayuntamiento en cuyo territorio se ubique la instalación, un informe acreditativo de la compatibilidad urbanística del proyecto planteado.

Asimismo, el artículo 15 de la citada Ley establece que de emitirse dicho informe en sentido negativo, la Administración competente, en este caso la Junta de Andalucía, archivará las actuaciones poniendo fin al procedimiento, es decir, en ningún caso se le podrá otorgar la Autorización Ambiental Integrada. En iguales términos se pronuncia la Ley Autonómica 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En base a ello, un informe negativo de compatibilidad urbanística emitido por este Ayuntamiento impediría que el proyecto contara con la pertinente Autorización Ambiental Integrada, con lo que no sería posible que se ejecutara y la empresa solicitante, en este caso Fertiberia, tendría que presentar otro proyecto alternativo que respetara las directrices urbanísticas de la zona, es decir, la de un territorio que pertenece al dominio público marítimo-terrestre y que no admite ningún otro uso.

El 22 de marzo de 2007, la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento ya emitió un informe negativo de compatibilidad urbanística basado, entre otros, en los siguientes fundamentos técnicos y jurídicos:

- 1. .Que el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva clasifica a los suelos concesionados a Fertiberia como "NO URBANIZABLE.- 4: Espacios de Interés a Regenerar" y de Grado 2.*
- 2. El art. 514 de las Ordenanzas Urbanísticas dispone para los suelos de Grado 2 (Vertederos en marismas, en funcionamiento en la actualidad) que: "en el ámbito delimitado de suelo No Urbanizable 4, grado 2, los usos y edificaciones estarán sometidos a la regulación que se establece en la Ley 22/1988 de Costas y su reglamento, al estar incluidos en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Se prohíben las actividades industriales, y los vertederos".*

3. *Queda clara por tanto la prohibición expresa del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva de actividad industrial y de vertido en estas zonas y la obligación de recuperación de las mismas. Adicionalmente el PGOU prohíbe la implantación de usos en las Marismas vía Declaración de Utilidad Pública de los mismos.*

4. *Ley 22/1988, de 28 julio, de Costas, establece en su artículo 2 lo siguiente: "La actuación administrativa sobre el dominio público marítimo-terrestre perseguirá los siguientes fines:*

- a) Determinar el dominio público marítimo-terrestre y asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando en su caso, las medidas de protección y restauración necesarias.*
- b) Garantizar el uso público del mar, de su ribera y del resto del dominio público marítimo-terrestre, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas."*

5. *Es importante resaltar que en el caso de las balsas de fosfoyesos, este vertedero nunca fue declarado de utilidad pública, tal y como se desprende de las propias Sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo, resultando por tanto más que justificado, que por cuestiones sanitarias y ambientales, así como por el hecho de que en el anterior Pleno del Ayuntamiento de Huelva se aprobara una moción encaminada a la declaración de dichos terrenos como contaminados, el interés público general no puede ser otro que su retirada y la devolución de la marisma a su estado original.*

6. *Al clasificar el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva a las Marismas del Rincón y Mendaña como Suelo No Urbanizable, se obliga al sometimiento de las mismas a los preceptos establecidos en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía para este régimen clasificatorio (sin por ello entrar en contradicción con lo dispuesto con la Ley de Costas). Así, el artículo 52.1.A, sobre el "Régimen de Suelo No Urbanizable" dispone que: "En estas categorías de suelo están prohibidas las actuaciones que comporten un riesgo previsible y significativo, directo o indirecto, de inundación, erosión o degradación del suelo. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos que las autoricen, que contravengan lo dispuesto en la legislación aplicable por razón de la materia o en los planes urbanísticos".*

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que

se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN

Para que el Ayuntamiento redacte, haga público y remita a la Junta de Andalucía y a la Audiencia Nacional, el correspondiente informe de incompatibilidad urbanística para el "PROYECTO DE CLAUSURA DE LAS BALSAS DE FOSFOYESOS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA" presentado por Fertiberia, en consonancia con el informe técnico negativo de fecha 26 de marzo de 2007, ya emitido por este Ayuntamiento ante la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de Fertiberia.

(Se adjunta informe técnico negativo de compatibilidad urbanística emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha de 26 de marzo de 2007, a la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de Fertiberia)".

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Creo que desde hace años llevamos haciendo una labor pedagógica y de información muy importante, ya gran parte de la ciudadanía va comprendiendo cuál es el problema, qué es lo que sucede, como esos fosfoyesos están ahí, pero tampoco está demás volverlo a explicar.

Es cierto que partimos de la base de una Sentencia judicial firme de la Audiencia Nacional, eso es indiscutible, que ha determinado que esos fosfoyesos de la manera que se han depositado allí irregularmente. Ante eso la propia Sentencia condena a la empresa causante de los vertidos a que restaure la zona y ahí está el kit de la cuestión, porque lógicamente para la parte interesada, para la empresa condenada a restaurar es echarle una capita de tierra por lo alto y dejarlo ahí y cualquier persona con dos dedos de raciocinio puede darse cuenta de que eso no es enterrar, esconder la basura debajo de la alfombra de nuestra casa no es lo mismo que limpiar. Esta cuestión tan simple se la hemos comunicado al Ministerio, a la Audiencia Nacional. Dicho sea de paso nos hemos visto muy solos en esa batalla, nos hubiera gustado que esta organización contara con el apoyo de este Ayuntamiento, de Grupos Políticos, de otras organizaciones en esa pelea judicial que hemos desarrollado en la Audiencia Nacional, pero en definitiva el Ministerio ha determinado que en principio enterrar los fosfoyesos equivale a limpiar la marisma. ¿Por qué?, y creo que es importante que la gente lo sepa, la Ministra de Medio Ambiente, la que tenía que decidir qué se hace con los fosfoyesos ha sido durante los últimos diez años Directora General de la empresa condenada de FERTIBERIA, con lo cual no nos cabía ninguna duda de que la decisión iba a ser esa.

Todavía queda algo por hacer, algún recurso que presentar en la Audiencia Nacional, ayer mismo nos opusimos a ese último recurso presentado por FERTIBERIA en

el que manifiesta que no tiene capacidad de hacer frente al aval que se le ha impuesto, pero sí es cierto que la vía judicial está próxima a cerrarse y lo va a hacer en breve.

A principios de noviembre es la última fecha que la Audiencia Nacional ha puesto a la empresa para que aporte un informe complementario y eso significa que posiblemente a finales de diciembre, principios de diciembre, la vía judicial quede ya definitivamente cerrada y la administrativa también porque el Ministerio ya habrá dado el visto bueno total a ese proyecto.

Aún se queda algo por hacer y es lo que planteamos en esta Moción.

Consideramos que hay un recurso que nos permite la Ley 16/2002 de prevención de control integral de la contaminación que es la emisión por parte de este Ayuntamiento de un informe negativo de compatibilidad urbanística.

Ese proyecto que presenta FERTIBERIA se trata al fin y al cabo de una obra y hay que determinar si es compatible, si esa obra encaja en el PGOU de esta ciudad o no. Con ese informe negativo el proyecto quedaría detenido y es la única forma legal de que lo podamos parar, que usemos la vía que nos permite la emisión de ese informe negativo de compatibilidad urbanística.

Está claro que el PGOU de Huelva establece que ese suelo es un suelo no urbanizable con lo cual no admite ningún uso que no sea el que tenía en origen que era el de marisma, de dominio marítimo y terrestre.

Ese informe del Ayuntamiento tiene que ser negativo, de hecho ya se hizo con el Equipo de Gobierno anterior, ya se emitió un informe en ese mismo sentido que determinaba que las balsas de fosfoyesos eran incompatibles con el PGOU de la ciudad, con lo cual pedimos que se actúe de esa misma manera y que se emita ese informe negativo de incompatibilidad.

Una vez que lo tengamos MRH se compromete a hacerle llegar ese informe a la Audiencia Nacional como parte que está personada en el procedimiento judicial y ésta tendrá que decidir sobre ello y tendrá que decidir que ese proyecto de FERTIBERIA no puede seguir adelante porque está condenado a que se le bloquee la ejecución del mismo en vía administrativa.

Hasta ahora hemos asistido a una pelea durante una década de dos Administraciones, del Ministerio y de la Junta de Andalucía, a ver cuál de las dos era más incompetente. Me refiero a cuál de las dos tenía menos competencias en este asunto. Lo que pedimos es que el Ayuntamiento no actúe igual.

El Ayuntamiento tiene que asumir su responsabilidad, tiene que tomar una decisión, tiene que hacerlo Vd., Sr. Cruz, no puede ponerse de perfil en este asunto, hay que asumir la responsabilidad. La ciudadanía estará con Vd. La ciudadanía es unánime, no quiere que los fosfoyesos se entierren porque entienden que enterrar la basura no es lo mismo que limpiarla.

Es el momento de que solucionemos este problema entre todos y que se emita ese informe negativo del Ayuntamiento.

Recientemente hemos conocido que la Fiscalía Provincial de la Coruña ha recurrido ese acuerdo que eximía a la empresa causante del vertido del Prestige de responsabilidad porque entiende que tiene que asumir el coste.

Aquí estamos en una situación muy parecida, tenemos una empresa que es la causante del vertido, lo ha hecho de manera irregular y tenemos que aplicar el principio que impera en el derecho europeo de protección medioambiental de que quien contamina paga.

Si no tomamos esa decisión en este Ayuntamiento todos vais a ser cómplices de lo que FERTIBERIA ha hecho en el pasado y de lo que va a ser en el futuro que es enterrar los fosfoyesos.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente. Los problemas de la ciudad de Huelva creo que están en las manos de todos, pero ahí estamos.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Acabo de hablar en el punto anterior de agricultura ecológica en contra de una tradicional, apunté antes a una auditoría energética en el Ayuntamiento y una propuesta por las energías renovables. Está clara nuestra intención de que tenemos que tornar un poco a lo ecológico que es lo que lógico.

Como dije la primera vez que se presentó una propuesta contra los fosfoyesos, la industrialización no nos puede costar la vida. Aquí, en esta ciudad, nos está costando la vida.

Se agradece la propuesta de MRH, se agradece el apoyo de la ciudadanía que hace al compañero Rafael, a las propuestas y al trabajo que sé que hay detrás de ellos.

Nosotros vamos a apoyar la paralización del tapado de las balsas de fosfoyesos porque estamos totalmente de acuerdo en que cuando se dice en la Sentencia que se vuelva a su estado natural no es taparlo, quien contamina paga y regenera. Eso está bastante claro en la Sentencia pero por lo que se ve no se va a ejecutar así.

Nuestro total apoyo a que se paren las actuaciones en FERTIBERIA.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros vamos a votar a favor de la Moción.

Estamos de acuerdo con que el Ayuntamiento se oponga al proyecto de FERTIBERIA y que para eso se utilicen todos los instrumentos legales que tiene a su alcance.

Ya en su momento denunciarnos y precisamente hicimos público el informe que elaboró la Técnica de Urbanismo Miriam Dabrio en el que cuando se pretendía obtener la autorización ambiental integrada para continuar con los vertidos en aquel momento se informó de manera desfavorable y que después, desde el punto de vista político el Concejal Delegado de Urbanismo, corrigió informando favorablemente.

Por lo tanto nosotros creemos que aunque en estos momentos no se estén dando los vertidos, algo que afortunadamente a través de la movilización ciudadana de la recogida de firmas, del traslado de esta problemática en algunos casos bastantes solos a las instituciones europeas y al resto de instituciones, se consiguió parar. Estamos en estos momentos en el momento de oponernos frontalmente a solucionar “falsamente” el problema de la restauración de las marismas.

Por lo tanto este Ayuntamiento no puede ser neutral, no puede permanecer al margen de lo que la ciudadanía viene reclamando desde hace muchos años ya y es que la marisma vuelva a su estado original y que, por lo tanto, se solucione definitivamente el problema de las balsas de fosfoyesos y, en ese sentido, nosotros entendemos la propuesta que se hace desde MRH como una propuesta válida, puede haber otras propuestas, insisto muchas veces a mi compañero Rafa de que no descartemos ninguna medida, creo que todas las medidas que vayan dirigidas a exigir un pronunciamiento claro de las Administraciones de rechazo al proyecto de FERTIBERIA debe ser aceptada y en ese sentido nosotros vamos a apoyar esta Moción porque supone un instrumento, un método más para exigir de las Administraciones que tomen partido en defensa del interés general y no se plieguen al interés particular de una gran empresa, en este caso de FERTIBERIA.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Lo de los fosfoyesos aquí es un día tras día.

Yo participé el otro día por primera vez en la Mesa de los Fosfoyesos y lo que no concibo es quitarle el sentido a la propia Mesa.

Tenemos que llegar a los acuerdos en la Mesa de los Fosfoyesos y plantear cosas que muy bien de cara a la galería pueden caer bien pero que a mí personalmente me caben dudas y creo que ahora el Equipo de Gobierno que estará más informado de eso me las podrá aclarar.

Entiendo que no se puede negar un informe que no ha sido solicitado, negar una licencia que no ha sido solicitada, eso sería incurrir en una ilegalidad, en prevaricación probablemente.

Entiendo que si nos remitimos a la Mesa de los Fosfoyesos, y quedamos el otro día en crear una Comisión de Expertos que prácticamente ya está ultimada para que nos muestre el camino, la mejor opción, la más óptima, tendremos que escuchar primero lo que nos dicen los expertos para luego trasladarlo al Pleno. Entiendo que no será al revés.

Negarnos a una licencia que no ha sido solicitada, según tengo entendido, sería ilegal.

Comparto la preocupación de los fosfoyesos en el presente y en el futuro.

Que FERTIBERIA esté quitando las aguas y trabajando en esa balsa mientras la Sentencia es firme o el Gobierno Central y la Junta de Andalucía le dan el visto bueno al proyecto,.. el que estén sacando las aguas ya es buena noticia.

Todo lo que se haga bueno para quitar los fosfoyesos, inertizarlos o darle una solución para eso hemos quedado en la Mesa de los Fosfoyesos en crear una Comisión de Expertos.

Entiendo que todos queremos lo mejor para Huelva, para nosotros, para nuestros hijos y para nuestros descendientes, pero vamos a ser sensatos. No podemos pedir cosas que son ilegales. Tendremos que esperar a que tanto el Gobierno Central o la Junta de Andalucía, llegado el caso, vean con buenos ojos el proyecto para que el Ayuntamiento luego se pueda oponer a la licencia o no, pero previo a eso creo que no es viable legalmente.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros desde un primer momento creo que hemos dejado clara nuestra postura no sólo sobre el tema de los fosfoyesos sino sobre el tema de la contaminación por aire y por suelo de la ciudad de Huelva.

Lo hemos dicho en muchas ocasiones. La salud está por encima de todo y está por encima de la política.

Hoy presentamos una pregunta al Pleno del Decreto andaluz de suelos contaminados.

En materia de fosfoyesos, no al proyecto de FERTIBERIA, lo tenemos clarísimo.

Y, en cuarto lugar, máxima legitimación al órgano de participación, a la Mesa de Participación creada a instancias de este Pleno en la que hace pocos días tuvimos la oportunidad de volver a definirnos planteando la necesidad también de que esa recuperación, que tenía que liderar la Universidad de Huelva con sus expertos, afectase o abarcase las 1.200 Ha, sin renunciar a nada e incluso planteando ya en esa Mesa algunos participantes que, a nuestro juicio, como el Instituto Geológico Minero o Ertisa debían formar parte de esa Comisión.

Independientemente de eso también hemos planteado, yo personalmente lo he comentado en más de una ocasión, que nosotros no renunciamos a ninguna opción y que la opción que está clarísima y transparente, que defiende y plantea la MRH es una opción perfectamente legítima, coherente según sus planteamientos y que nosotros tenemos que respetar.

Es verdad que la situación actual nos plantea, y a eso es a lo que tenemos que darle forma, un procedimiento de ejecución de Sentencia abierto en la Audiencia Nacional y plantea unos estudios que tienen que empezar por esa Comisión de Expertos creada a instancias de este Ayuntamiento Pleno en última instancia por mandato de esa Comisión, que analice ese proyecto de FERTIBERIA y que busque la mejor de las soluciones para lo que deben ser tenidos en cuenta los informes recientes de la Universidad de Huelva, en base a ellos precisamente decidimos en esa Mesa, Vd. me corrige si no es así Sr. Jiménez, ampliar a las cuatro zonas en vez de a las dos que aún no se han restaurado.

Independientemente de eso nosotros sí queremos ser siempre muy escrupulosos con los procedimientos judiciales y administrativos.

Es cierto que la Moción de MRH está clarísima, plantea una cosa concretísima, que el Ayuntamiento informe negativamente el informe de compatibilidad urbanística que tiene que emitir necesariamente en el ámbito del proceso de solicitud y concesión de la autorización ambiental integrada Y tiene que emitirlo necesariamente este Ayuntamiento, es decir no se puede echar para atrás como es lógico.

En la solicitud de esa autorización ambiental integrada, aparte del proyecto básico de la obra, de la memoria técnica y no técnica, etc..., la Ley nos dice que tiene que constar siempre ese informe del Ayuntamiento de compatibilidad urbanística que será independiente de la licencia de obras pero vinculará al ente local, al Ayuntamiento, en el otorgamiento de cualquier licencia o autorización exigible. Tenemos la sensación de que el informe de incompatibilidad urbanística es un informe que debe emitirse desde el Ayuntamiento, que me corrija el Equipo de Gobierno si me equivoco, con carácter técnico

y tengo mis serias dudas, quiero escucharlos ahora, para hoy aprobar aquí que el Ayuntamiento directamente desde el Pleno emita un informe negativo sin saber qué piensan los expertos y los técnicos que creo que son los que nos tienen que alumbrar en esta materia.

Yo sí pienso, y en eso estoy de acuerdo con la MRH, con que a esto hay que darle celeridad, es una oposición que sostiene con mucha frecuencia el compañero de IU, el Sr. Jiménez, hay que darle mucha celeridad, y lo dije el otro día en la Mesa de los Fosfoyesos, ¿cómo hacemos compatible para que de tiempo ese informe que tienen que emitir los expertos con lo que se está dilucidando allí arriba? Y ahí la Mesa de Participación tiene que decir más de lo que está diciendo, pero es cierto que lo que pienso que lo que en el mismo momento en el que se solicite esa autorización ambiental integrada el Ayuntamiento tiene que acometer con muchísima celeridad la emisión de ese informe de compatibilidad urbanística que respete las circunstancias y los criterios de carácter técnico y su adecuación al PGOU, que es en definitiva lo que dilucida ese tipo de informe. Esa es la posición que nosotros mantenemos, las dudas que albergamos sobre esa propuesta y a la espera de escuchar lo que plantee el Equipo de Gobierno.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: En relación con lo que se ha traído aquí, que es la Moción presentada por el representante de la MRH, tenemos que decir que por supuesto el Ayuntamiento, y ya el Alcalde lo ha manifestado en múltiples ocasiones, la preocupación y el no ponerse de perfil en el problema de los fosfoyesos.

Lo primero que quiero dejar claro desde el primer momento es que si alguien se ha manifestado desde el minuto cero que ha accedido a la responsabilidad del gobierno municipal ha manifestado que no asume el paisaje, y son palabras textuales, sino está aquí el Alcalde para que me corrija, no asume el paisaje de los fosfoyesos ha sido el actual Alcalde de Huelva. Lo primero que hizo, la primera medida que adoptó fue convocar la Mesa de Participación, Mesa que con este tipo de Mociones que, por supuesto, no voy a entrar en la absoluta legitimidad que tiene la MRH para hacerlas, pero que a mi entender lo que viene a hacer es a deslegitimar el trabajo de esa Mesa de Participación. Quiero recordar quienes están en la Mesa de Participación, no estamos sólo los miembros del Pleno Municipal sino también las Administraciones implicadas, el Estado, la Junta de Andalucía, la empresa, la Universidad de Huelva, etc... y creemos que si hemos adoptado en su momento un acuerdo de creación de esa Mesa de Participación el traer en cada Pleno debates que son propios de esa Mesa, lo único que conseguimos con eso entiende, por lo menos este que les habla, que estamos restándole legitimidad a esta Mesa de Participación y sin encima en la Mesa de Participación se acuerda crear una Comisión de Expertos técnicos independientes que elaboren un informe sobre el proyecto de FERTIBERIA, creemos que hay que dejar trabajar a los Técnicos y si vamos a venir, vuelvo a reiterar, cada vez que tengamos un Pleno a volver a debatir sobre si los fosfoyesos sí o no, o si se tiene que hacer un informe o no, me parece que estamos haciéndole un flaco favor a la Mesa de Participación.

D. Gabriel Cruz Santana: les pido, igual que cuando acaban los turnos de intervención somos absolutamente respetuosos con las manifestaciones espontáneas de los asistentes al Pleno, pero al menos durante el curso de la intervención de los ponentes de los diferentes Grupos, que los escuchemos para que luego podamos elaborar las diferentes intervenciones.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: En relación con la petición concreta que se realiza en la Moción.

En la Moción interesan que el Ayuntamiento elabore, publicite y remita a la Junta de Andalucía un informe de incompatibilidad urbanística para el proyecto de clausura de los fosfoyesos. A este Ayuntamiento no le consta en ningún momento que nadie, ninguna Administración ni ninguna empresa, haya venido a pedirnos este informe, en el momento en el que alguna Administración o la empresa o quien entienda que lo tiene que solicitar lo solicite, tenga Vd. por seguro, y también se lo digo al Sr. Sánchez que lo ha comentado, que este Ayuntamiento va a emitir el informe técnico preceptivo, como dice el propio art. 12 de la Ley 16/2002.

Nosotros vamos a elaborar ese informe porque en este caso no tenemos ninguna intención de ponernos de perfil ni de dejar que los problemas se pudran, sino que vamos a hacer frente.

Si hay que hacer un informe en el sentido que sea, habrá que hacerlo. Además el informe habrá que hacerlo de conformidad a un proyecto que se nos presente. Elaborar un informe sobre no sé qué, sobre manifestaciones de no sé quién o sobre recortes de prensa evidentemente no es nada serio. Tendremos que tener un proyecto presentado donde lo presenten, en este caso ante la Junta de Andalucía, y si la Junta de Andalucía que está obligada por esta Ley que acabo de mencionar solicita a este Ayuntamiento el informe de compatibilidad o incompatibilidad urbanística pues se elaborará. Estén tanto Vd. como todos los miembros del Pleno como todas las personas que nos están oyendo tengan por seguro que el Ayuntamiento ejercerá sus competencias con la mayor celeridad y con el mayor rigor técnico posible.

También comentar en relación con el tema del informe de 2007 que evidentemente ese informe está ahí, está elaborado por un Técnico, pero también recordar que las circunstancias fueron muy diferentes. En el 2007 todavía se estaban realizando vertidos, no teníamos todavía la Sentencia de la Audiencia Nacional. Es evidente que ese informe se hizo en unas circunstancias y el informe actual podrá ir en ese sentido o en otro, coincidente, divergente o lo que sea, pero vuelvo a reiterarle que no va a ser igual.

Por todo ello nos vemos en la obligación de votar que no a esta Moción.

Reiterar que en ningún momento ni el Alcalde ni el Grupo de Gobierno Municipal va a hacer dejación de sus funciones ni va a ocultarse ni va a esconder debajo del ala el problema de los fosfoyesos. Eso se lo garantizo.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Tenemos varias cuestiones.

Plantea el compañero Ruperto que desgraciadamente este es un tema que se trae día tras día, es que desgraciadamente también es nuestra responsabilidad, en parte, que este

problema no se solucione y que día tras día tengamos que estar con este asunto encima de la Mesa, sobre todo porque basta con salir a la calle para darse cuenta que ahora mismo es el principal problema que preocupa a la ciudadanía de Huelva, porque esto afecta a la salud y al futuro de nuestros hijos y de las generaciones que tienen que venir por delante.

Se nos ha recordado esas palabras del Alcalde de que no va a sumir el paisaje de los fosfoyesos y a mí eso es lo que me preocupa. Es que esto no es un problema paisajístico, no es un problema de que las balsas se vean muy feas desde Huelva, esto es un problema medioambiental y de la salud, no del paisaje, el paisaje se soluciona con una capita de tierra y con cuatro plantas autóctonas como dice la empresa plantada encima. No confundamos y no minimicemos el problema que es algo muchísimo más grave que un problema del paisaje.

Creo que ya toca dejar de escudarnos en esa Mesa de Participación y cargar la responsabilidad sobre la Mesa de Participación. Quien tiene que tomar decisiones es este Ayuntamiento y ahora de una manera muy concreta, la Mesa de Participación no puede tomar decisiones.

Se creó un órgano técnico, estupendo, que estudien, evalúen y que decidan entre diez propuestas cual es la más favorable, pero es que no llegáis a comprender que hay que ganar tiempo y para eso hay que parar el proyecto de FERTIBERIA porque una vez que cuente con todos los permisos, una vez que a final de noviembre se pronuncie el Ministerio y se pronuncie la Audiencia Nacional, la vía judicial, la capacidad que tengamos de obligar a FERTIBERIA se acabó. Tenemos que parar el proyecto antes de que eso quede cerrado porque entonces no nos va a servir de nada que encontremos la solución que sea magnífica, buena, bonita o barata o la panacea. Tenemos que actuar de inmediato ante la Audiencia Nacional antes de que ese asunto quede zanjado a finales de este año.

Además se nos dice que por parte de este Ayuntamiento no se puede emitir informe porque no conoce el proyecto. El proyecto se lo acabamos de presentar esta mañana, ahora lo conocen. Nosotros estamos personados en el procedimiento de autorización ambiental integrada y hemos tenido acceso al documento y ahora yo, como Concejal de esta Corporación le solicito a la Corporación, al Equipo de Gobierno que emita informe. Quiero conocer si este proyecto es compatible con el ordenamiento urbanístico de la ciudad y lo está solicitando un Concejal de esta Corporación. Vosotros me diréis si estoy legitimado o no. Sea en este procedimiento o en otro solicito ese informe y yo nuevamente veo que seguiremos solos en esta cuestión, lo haremos llegar a la Audiencia Nacional. Repito que tenemos que actuar antes de que se pronuncien definitivamente porque es la única forma que tenemos de ganar tiempo, una vez que los pronunciamientos sean definitivos FERTIBERIA se va de rositas, no va a aceptar otra solución que no sea la que la Audiencia y el Ministerio le vayan a decir. Tenemos un mes de plazo para actuar. Ese informe tiene que estar en posesión del Ministerio, de la Audiencia Nacional antes de un mes. Si no va a ser responsabilidad de esta Corporación, de este Equipo y la MRH nos vamos a encargar de que la gente sepa quién ha sido el culpable.

En este punto, se producen voces por parte del público asistente.

D. Gabriel Cruz Santana: ¿Me escucha un momento?.

No está respetando a esta Corporación, está interviniendo un Concejal.

En primer lugar están interviniendo los Concejales que presentamos a los ciudadanos. Si termina o no termina lo decidirá el Concejal que está en el uso de la palabra.

En segundo lugar nosotros estamos representando a todos los ciudadanos de Huelva.

En tercer lugar, a nadie se le pone en este Pleno cortapisas para que se manifieste y, lo pedí antes, que esperemos que terminen los Concejales que están en el uso de la palabra. Porque he estado escuchando al mismo tiempo al Sr. Gavilán y a Vd., estaba atendiendo la exposición del señor representante de MRH, entonces lo que le pido es que termine el Sr. Gavilán, porque además todo el mundo nos solemos enterar de cuándo se termina una intervención, porque se suele decir “esto es lo que tenía que decir, gracias”, ese es el momento.

La mejor manera de entendernos es el respeto a las intervenciones de los Concejales.

Por lo tanto agradeciéndole su comprensión, Sr. Gavilán continúe en el uso de la palabra.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Esto es lo que tenía que decir. Gracias.

D. Jesús Amador Zambrano: Lo único es apuntar, no corregir, a Manolo Gómez que creo que no se deslegitima a la Mesa de los Fosfoyesos sino que se le da un poco más de aire, es decir se le da un poco más de cancha.

La parte técnica la estáis debatiendo Vds., cada uno está aportando su visión, pero respecto a eso creo que sí hay que dar, y comparto la iniciativa, un poco más de tiempo antes de que la empresa ejecute.

Por lo tanto no creo que se deslegitime sino que se le dé más espacio de trabajo.

Respecto a que sean técnicos independientes los que lo hagan, propuso en la Mesa de los Fosfoyesos, y lo trasladaré, que realmente sean independientes. Una propuesta de independencia con respecto a que si hace falta un biólogo que se presente la propuesta al Colegio de Biólogos, si hace falta un geólogo que no sea decidido por una misma persona. Sólo apuntar eso.

D. Pedro Jiménez San José: El PGOU establece que hay que regenerar la marisma y el proyecto de FERTIBERIA no regenera la marisma. Esa es la cuestión en la que el Ayuntamiento tiene que tomar partido y por esa razón es por la que nosotros pedimos ese informe desfavorable. Se pide en la Moción de MRH y lo pedimos también nosotros en la Moción que vamos a ver a continuación.

El informe que en su día elaboró Miriam Dabrio dejaba muy claro un pronunciamiento contrario a lo que era en aquel momento el vertido de fosfoyesos y hoy el Ayuntamiento se tiene que pronunciar también claramente en el sentido de que el proyecto

de FERTIBERIA no regenera la marisma tal y como establece el PGOU. Por tanto estamos hablando de una cuestión que es competencia municipal, competencia del Equipo de Gobierno.

Nadie está planteando que el Equipo de Gobierno caiga en prevaricación.

Nadie está planteando que se cometa una ilegalidad, todo lo contrario.

Lo que estamos diciendo es que el Equipo de Gobierno garantice el cumplimiento del PGOU que establece con claridad que las actuaciones que hay que llevar en las balsas de fosfoyesos tienen que ser de regeneración y no es lo que está haciendo FERTIBERIA, eso por una parte.

Por otra parte, FERTIBERIA en estos momentos está llevando a cabo movimientos en las balsas, está trabajando en las balsas y que yo sepa no ha pedido licencia de obras, luego el Equipo de Gobierno está legitimado en este momento para paralizar las obras que está llevando a cabo FERTIBERIA en las balsas. Segundo elemento por el cual el Equipo de Gobierno tiene que tomar partido y por lo que nosotros venimos a plantear que se paralice ese proyecto.

Y tercera cuestión que no entra en colisión con el órgano de participación, una cosa es lo que se haga desde la legalidad por parte del Equipo de Gobierno y otra cosa es la función fundamental que tiene el órgano de participación, que es buscar la mejor solución posible al problema de las balsas.

Si desde el punto de vista técnico es posible el traslado de los fosfoyesos, que el órgano de participación establezca cómo, cuándo y de qué manera se tiene que hacer, con independencia del tiempo y del coste.

Por tanto no hay incompatibilidad entre el órgano de participación y que este Ayuntamiento coja las competencias que tiene asignadas por Ley y actúe en consecuencia en contra del proyecto de FERTIBERIA.

Para más abundamiento las denuncias que se han formulado ya desde muchos ámbitos, el informe de Rafael Pérez López sobre los procesos de filtraciones de metales pesados, de radioactividad que está habiendo en las balsas de fosfoyesos y que van a la Ría de Huelva. Es un elemento más para actuar.

Por último quien piensa que la evaporación de las aguas ácidas es algo positivo que tenga cuidado porque hay estudios de investigadores de la Universidad de Huelva, que posiblemente se hagan públicos, que ponen en cuestión que esa evaporación de las aguas ácidas no puedan tener una repercusión negativa en la salud de las personas de Huelva.

¿Alguien ha elaborado un informe científico que descarte la incidencia en la salud de las personas de Huelva de esas aguas ácidas que se están evaporando?, nadie. ¿Verdad que no?, se está estudiando en estos momentos.

Hay informes y parece ser que lo que indican va en la dirección contraria, que la evaporación de esas aguas ácidas pueden incidir de manera negativa en la salud de las personas de Huelva. Eso es lo que hemos pedido que se tiene que dilucidar y aclarar en el órgano de participación por parte de la Comisión de Expertos, descartar que el proceso que se lleve a cabo en la marisma no suponga riesgo para la salud y suponga la mejor solución al problema de las balsas.

Partiendo de la posición de máximos que es que la marisma vuelva a su estado original y por lo tanto que los fosfoyesos se quiten de ahí o soluciones intermedias si ese objetivo es imposible desde el punto de vista técnico o material. ¿De acuerdo?, por esa razón nosotros pedimos que se desautorice a FERTIBERIA el que siga haciendo esos trabajos que en estos momentos está haciendo allí, en nuestra opinión, de manera ilegal, porque los está haciendo sin haber obtenido licencia de obras de este Ayuntamiento.

En segundo lugar lo que pedimos es un informe del Equipo de Gobierno que obligue y exija a FERTIBERIA la regeneración de la marisma, no la chapuza que quiere hacer con el proyecto que ha presentado.

Por cierto, vamos a dejarnos de victimismos. Si de verdad, con sinceridad, queremos unir dejemos de decir permanentemente “estamos solos”, “estamos solos”. Nosotros estamos también por esa labor, no ahora, desde hace muchos años. Algunos hemos recogido 25.000 firmas, hemos convocado movilizaciones, hemos salido a la calle. Otra cosa es el juego político que algunos quieran hacer, pero no caigamos todos en ese roll porque al final es verdad que cada uno estará solo cuando le toque. Quiero que no estemos solos, pero vamos a dejar ya la demagogia y de jugar al victimismo, juguemos en positivo.

D. Ruperto Gallardo Colchero: Estoy absolutamente de acuerdo en todo lo que has dicho, Pedro. No quiero los fosfoyesos, no conocemos el riesgo de la evaporación del agua ácida. Estoy de acuerdo contigo en todo.

La única duda que me cabe humanamente, porque como no lo sé todo por desgracia, es la legalidad en la que puede intervenir el Ayuntamiento. Ojalá sea tan fácil como emitir un informe previo y paralizarlo todo, a eso me sumo. Lo que me cabe la duda es de si es legal o no.

Yo no quiero fosfoyesos, está claro.

Quiero buscar la solución más óptima.

También desde un punto realista imagino que el traslado será inviable, ojalá.

Me sumare a todo lo que sea beneficioso para la ciudad, pero necesito saber la legalidad, hasta dónde podemos llegar, los permisos y las licencias que se pueden denegar.

Me hubiera gustado que el Sr. Gavilán, que ha registrado hoy un informe, nos hubiera traído copia al Pleno.

D. Angel Andrés Sánchez García: Por ceñirnos al aspecto jurídico de la Moción, porque aunque no lo pensemos es una Moción muy jurídica, ahí se nota que el Sr. Gavilán algo sabe de derecho. Me gustaría brevemente plantearlo desde ese punto de vista, porque es que nos faltan, como Grupos, criterios de carácter fáctico y también de carácter jurídico para posicionarnos sobre un informe, que en el seno de otro procedimiento de otro procedimiento, tiene que emitir el Ayuntamiento de acuerdo a criterios técnicos sobre un proyecto que primero se dice que ya está aprobado por el Ministerio y que después se dice que no está aprobado por el Ministerio, no tengo noticias de que esté aprobado por el Ministerio, que no conocemos y que nos imposibilita posicionarnos, no ya sólo sobre el contenido del informe, si positivo o negativo, que tengo la sensación que eso no le

incumbe a este Pleno, porque no hay proyecto definitivo y no hay solicitud del mismo. Esa es la postura que desde el punto de vista técnico, porque la Moción es muy técnica, nosotros mantenemos.

Nos es muy difícil posicionarnos.

No voy a recalcar cuál es nuestra postura con el tema en general y sí quiero lanzar de nuevo una lanza por algo que nosotros hemos dicho siempre y es la legitimación, y a mí ese apelativo me gusta, de la Mesa de los Fosfoyesos. Creo que tiene mucha validez lo que allí se plantea, que en ese seno se tienen que producir esos debates porque así es como le damos más legitimación y evidentemente sí me preocupa lo que ya he comentado antes, y lo digo claramente, que es la celeridad con la que se lleven a cabo los trabajos en el seno de la misma para que sean tenidos en cuenta. Eso sí me preocupa y lo que pido, como Portavoz del Grupo Popular, es que todos los trámites administrativos se impulsen de la mejor manera posible cuando les lleve el momento, siempre que no sea tarde.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Aclarar prácticamente tres puntos.

Se habla mucho del informe de 2007, que por cierto gracias a Rafael lo tengo aquí delante, venía junto a su Moción. En sus tres primeras líneas dice “se solicita por parte de D. Ruberto Ibáñez Villarejo, en calidad de representante de FERTIBERIA, con domicilio tal, tal y tal, informe urbanístico sobre la compatibilidad de las instalaciones industriales de la citada empresa en el término municipal”. O sea el informe que Vds. tanto están amparándose, que está aquí, que está elaborado, se hace a instancias de FERTIBERIA. Vds. nos están pidiendo ahora que hagamos un informe a instancias de nadie, ahora mantiene Vd. que ha presentado un escrito en el que solicita ese informe, bueno pues lo estudiarán los Técnicos, tanto los jurídicos como los que lo son en la materia, y veremos si se puede emitir o no.

Por supuesto no nos vamos a cerrar a ninguna posibilidad, si se puede emitir se podrá emitir y si no se puede emitir pues no se puede.

El sentido de este informe ya se verá.

Debemos decir que, por supuesto, reiterar nuestra absoluta preocupación sobre el tema de los fosfoyesos. Nuestra absoluta participación, primero en la Oposición y ahora en el Gobierno, en la Mesa de Participación, que en la Mesa de Participación se decidió, dentro de este Pleno, que era el órgano en el cual se discutiría el proyecto de FERTIBERIA y eso es lo que vamos a hacer. Por eso se ha creado una Comisión de Expertos.

Por tanto todo lo que hablemos aquí, que está muy bien, cada uno está en su derecho de hablar lo que crea conveniente, pero a juicio de este Equipo de Gobierno lo único que hace es quitarle argumentos a la Mesa de Participación.

Por último en relación con el tema de la licencia de obras, que si tiene o no licencia, sólo recordarle al compañero de IU que si él conoce algún tipo de irregularidad administrativa su deber es denunciarlo, no sólo como Concejal sino como simple ciudadano. Si a Vd. le consta que determinadas labores, lo mismo pase en las balsas de los fosfoyesos que en cualquier calle de Huelva, si ve que hay algún tipo de irregularidad su

deber, como ciudadano y especialmente como ciudadano representante político, es denunciarlo y ya nosotros actuaremos.

D. Pedro Jiménez San José: Que conste en Acta la denuncia de que FERTIBERIA está moviendo los fosfoyesos y que se actúe de manera inmediata, Manolo, porque es evidente.

D. Gabriel Cruz Santana: Consta en Acta.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Que conste en Acta también la petición de ese informe evacuada por este Concejal.

La situación legal tanto de las balsas como de ese vertedero irregular que está allí no ha cambiado desde 2007.

Entendemos que desde el punto de vista técnico-jurídico el informe debería de salir en el mismo sentido, pero estamos solicitando un informe ahora mismo.

Si cuando se pronuncien los Técnicos, cuando se pronuncie la Concejalía de Urbanismo sobre la compatibilidad urbanística de ese informe es negativa, pues este Concejal lo hará llegar a la Audiencia Nacional porque creo que es suficiente y que serviría también para hacer ver que ese proyecto no puede seguir adelante.

Repito la premura del tiempo que tenemos.

Esto tiene que estar antes de un mes.

El proyecto está aprobado, Sr. Angel, a falta de un informe a presentar como fecha tope el 2 de noviembre y ese es un informe que se le pide a la propia parte, o sea ese informe va a ser presentado de manera favorable a la viabilidad de ese proyecto porque lo presenta FERTIBERIA, estaría bueno que FERTIBERIA emitiera un informe en contra de sus propios intereses. Y eso va a ocurrir antes del 2 de noviembre. Una vez que eso ocurra FERTIBERIA tendrá ya la decisión definitiva.

Entendemos que la Mesa de Participación tiene su utilidad, el otro día se decidió crear un Comité Técnico, se le encomendó a la Universidad de Huelva, y tan es así que estamos de acuerdo que incluso hemos propuesto ya una persona para que forme parte de ese Comité, pero no nos escudemos en esa Mesa para eludir cuál es la responsabilidad de esta Corporación. Este Ayuntamiento tiene que emitir un informe que diga si los fosfoyesos se tapan o no y eso lo va a hacer este Ayuntamiento, no nos escudemos en la Mesa de Participación. A ese Comité Técnico hay que darle tiempo para que trabaje y la única forma para darle tiempo para que trabaje es antes de un mes para ese proyecto de FERTIBERIA y eso lo podemos hacer aquí. Una vez pasado ese mes FERTIBERIA tendrá la autorización judicial y del Ministerio para seguir adelante y eso ya no lo podremos cambiar por mucho que el Comité Técnico dé con otra solución más buena, más bonita y más barata, porque FERTIBERIA lógicamente se va a acoger a lo que la Administración competente y la autoridad judicial le ha dicho que haga, que además es lo que ella misma ha planteado.

Pedimos, en resumen, vuestro apoyo.

Tenemos que ser conscientes de la responsabilidad de este momento que es clave para Huelva y para las generaciones futuras y nos toca mojarnos, no nos vamos a poder poner de perfil. Ahora lo vamos a ver y, afortunadamente, la ciudadanía va a poder ver qué es lo que opina cada uno.

Es importante, para eso estamos aquí, este es uno de los principales problemas de Huelva y, una vez más, pido vuestro apoyo para esta Moción que presenta MRH.

D. Gabriel Cruz Santana: Para su tranquilidad, Sr. Gavilán, igual no le gusta el mundo de las figuras literarias y de las metáforas, cuando hablaba de paisaje cualquiera entiende que es una metáfora, sacarle punta a eso es lo contrario de lo que tenemos que hacer, aprovechando que están las cámaras para todo el mundo, para nosotros también, demagogia.

Aquí hay unos puntos que se están trabajando desde el principio, por eso hay, no un acuerdo plenario, una Declaración Institucional apostando por la constitución de una Mesa de Participación para buscar de manera objetiva, técnica, científica e independiente una solución a lo que todos entendemos, en lo que todos convergemos, el principal problema que tiene Huelva y no precisamente desde el punto de vista territorio y/o paisajístico, no, desde el punto de vista del medioambiente y de la salud, sin duda, ese es el objeto de la Mesa de Participación en la que todos los que estamos aquí formamos partes y a la que pertenecemos.

Lo peor que le podemos hacer a la aspiración de este Pleno, de este Alcalde de la ciudad de Huelva, es entrar en derivas demagógicas o en mensajes poco claros.

Entiendo que tenemos que ir a por la solución óptima en la cual el factor de la financiación de la actuación y el tiempo no pueden ser elementos decisivos, en absoluto.

Entendemos, porque lo hemos dicho todos lo que ocurre es que aquí me pierdo porque por una parte se reconoce la insolvencia técnico-científica de todos los que nos sentamos aquí para hacer valoraciones sobre proyectos, sobre soluciones o sobre propuestas de ingeniería y a renglón seguido nos pronunciamos categóricamente. Entonces o sabemos o no sabemos, vamos a definir eso primero.

En segundo lugar si nos ponemos en manos de un órgano, que por cierto le alabo, le felicito por su aportación de un nombre en una propuesta como ha tenido a bien decir aquí, yo le anticipo que el Grupo Socialista no va a hacer ninguna aportación, confiamos en la independencia y en las capacidades de la Universidad de Huelva.

Vamos a tomarnos esto en serio.

Acabo de escuchar que hay que hacer un informe porque lo que dice la Sentencia es que hay que regenerar la marisma y que entonces esto no es posible y después decir que si no es posible retirar los fosfoyesos que entonces cuál es la solución óptima. No se puede decir una cosa y la contraria.

No rehuimos el problema, es más, no siendo competencias municipales, responsabilidad de todos nosotros es defender todos los intereses de Huelva y de los ciudadanos de Huelva, y esos intereses están en solventar, como digo de manera óptima, no de la mejor manera posible sino óptima el problema de los fosfoyesos y tenemos que hacerlo sin ir contra la Ley.

Por una parte se dice que si no damos licencia no se puede intervenir y por otra parte se dice que si alguien presenta, la empresa, dentro de un mes un informe prácticamente mañana ya pueden empezar con las actuaciones. No, eso no es cierto, tiene más informes que soportar de la Administración Autonómica, tendrá que pedir autorización ambiental con el correspondiente informe de compatibilidad o incompatibilidad, no me atrevo a ponerle apellido porque eso lo tienen que hacer los Técnicos, no me atrevo a decir si es compatible o no, yo puedo tener una opinión, pero eso no lo digo yo.

Completamente de acuerdo en un objetivo, y creo que es el que nos tiene que guiar a todos los que estamos aquí, que entiendo que estamos de acuerdo y que forma parte del objeto de la Mesa de Participación, tenemos que procurar todas las condiciones y exigir en la manera legal que podamos, con nuestras fuerzas, con nuestras capacidades, que no se proceda a ninguna actuación en base a un proyecto en todo o en parte de las 1.200 Ha hasta que no tengamos un pronunciamiento del órgano técnico-científico que será, en el supuesto que así sea, nombrado por la Mesa de Participación.

Vd. me solicita por escrito ahora un informe de compatibilidad o incompatibilidad urbanística, claro, Vd. ha dicho que exija, un informe negativo de incompatibilidad negativo. No, el negativo o positivo lo ponen los técnicos responsables, no lo podemos poner nosotros. Entiendo que nos estamos refiriendo al informe de compatibilidad simplemente.

Voy a trascender además del tema de que si tiene que ser en el marco de la autorización ambiental, lo que digo es que el informe de compatibilidad tendrá que ser sobre un proyecto firme, porque el que Vd. me presente un proyecto, no dudo de la documentación que Vd. presenta, pero si me está diciendo que aún queda un informe y todavía no ha pasado por los trámites de la Junta de Andalucía, ¿qué vamos a informar?, ¿lo que todavía no sabemos si es tal cual?. Imagínese que se tiene que producir una corrección y que una corrección toca tangencialmente el aspecto urbanístico. Vamos a tomarlo con rigor.

El informe técnico por Técnicos independientes, en el marco que corresponde, en las medidas que podamos estar para evitar que se tomen decisiones, en cualquier caso nos va a corresponder en última instancia la licencia, por cierto, acto reglado.

En el caso que nos toque poner todas las gestiones necesarias, todo, de nuestra parte para atender, esperar las propuestas que se puedan poner encima de la Mesa y tomar una decisión. Creo que sobre eso hay que ser rigurosos.

No podemos informar de lo que no existe ni fuera de procedimiento.

Lo que Vd. plantea, Sr. Gavilán, es un dictamen.

Yo sí le puedo encargar a un bufete de abogados un dictamen sobre su opinión en cuanto a un proyecto o anteproyecto avanzado o como quiera llamarlo, sobre una intervención en 700 Ha dentro de las 1.200, pero es que nosotros somos una Administración Pública, lo que no le puedo encargar a un Técnico que se tiene que pronunciar en el marco de un procedimiento que se pronuncie cuando no tenemos el procedimiento, ni el proyecto, cuando no tenemos nada.

Fíjese si me preocupa la cuestión que hasta le voy a ofrecer una posibilidad.

Insisto, entiendo que no es posible, que legalmente no tiene anclaje, no tiene amparo, no tiene apoyo lo que plantea. Lo que le planteo es, en el ejercicio de las facultades que me correspondan, interesar, en este caso del Asesor de la Corporación Municipal que es el Sr. Secretario, un informe sobre las posibilidades de actuación en el marco de las 1.200 Ha, él recabará su información de los servicios que correspondan. Es decir yo no puedo hacer un informe de compatibilidad o incompatibilidad pero sí le puedo pedir una opinión sobre qué se podría hacer con el PGOU que tenemos en ese suelo. Yo me comprometo a trasladárselo a toda la Oposición y que cada uno haga el uso que estime oportuno.

A ver si al final resulta que lo que no queremos tampoco es el informe y que lo que queremos es seguir discutiendo esto.

Vd. me está diciendo que quiere un informe de compatibilidad. Vd. quiere un pronunciamiento del Ayuntamiento

A continuación se produce la intervención espontánea y sin autorización de la Alcaldía de una persona del público asistente.

D. Gabriel Cruz Santana: Cuando quiera hablamos de esto, pero le voy a decir dos cosas sólo.

Recordarle a todo el mundo que en el estado de derecho quien dirime las cuestiones son los Juzgados y los Tribunales, y, en segundo lugar, le emplazo para yo poder pronunciarlo, porque yo también necesito pronunciarlo, saber los términos intelectuales de la discusión, espero que Vd. me haga llegar todo eso que supone que tenemos que ocultar para no poder valorar claramente eso.

Lo que digo es que claro que sí, vamos a quitarnos la careta.

Aquí queremos un informe técnico que diga qué se hace con esos suelos. Venga, lo va a hacer el Secretario. Lo que no me vale es que me diga que si quiero o no. Es el mismo informe, aquí lo vamos a ver todo el mundo. Cuando aquí alguien diga que no quiere ese informe, a mí me está quedando clarito, y por cierto lo va a explicar ante la opinión pública por cierto.

Le estoy diciendo que sí al informe, pero en vez de con nombre y apellido que tiene que ir en un procedimiento, le estoy diciendo que vamos a tener una opinión, seguramente por los mismos Técnicos, sólo que en vez de llamarse informe de compatibilidad en el marco de un procedimiento que no existe sobre un proyecto que no existe, yo le ofrezco un informe sobre ese proyecto aún no culminado por parte de opinión técnica, la misma opinión.

Sr. Gavilán a Vd., como Proponente de la Moción, no vamos a abrir un debate porque se han agotado los turnos de intervenciones, si Vd. entiende que con eso se da respuesta a su propuesta en la Moción, para votarlo, y sino votamos su Moción.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Aclarar lo que Vd. me está proponiendo.

Yo propongo que se valore si ese proyecto que presenta FERTIBERIA de 720 Ha es compatible con el ordenamiento urbanístico de la ciudad y Vd. me propone un informe sobre si tiene que ser 720 ó 1.200 Ha., que es distinto.

D. Gabriel Cruz Santana: No me ha entendido.

Creo que estamos en los mismos términos de no asumir el paisaje de los fosfoyesos. Una cosa es que seamos flexibles a la hora de participación y otra cosa diferente es que se entorpezcan los trabajos del Pleno.

Estoy dirigiéndome al Portavoz de MRH, que entiendo además que les representa, con lo cual me estoy dirigiendo a quien les representa, a Vd. y al resto de los ciudadanos de Huelva para decir que no, le estoy diciendo que el contenido del informe que Vd. propone, sólo que en vez de ser el informe de compatibilidad que se circunscribe a un procedimiento administrativo, el mismo informe que se pronuncie asesorando el Secretario, que se dirigirá a los Servicios Técnicos competentes, que se pronuncie sobre la compatibilidad urbanística, tanto sobre lo que se plantea como sobre lo que se pudiese hacer allí. Es lo que le propongo que votemos.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Sería cuestión de que nos sentáramos y me explicara exactamente.

No le entiendo exactamente.

D. Gabriel Cruz Santana: Vamos a hablar en los términos más llanos del mundo y vamos a quitarnos Vd. y yo, que los dos somos juristas, la toga, los ropajes. ¿Vale?.

Vd. quiere saber si el proyecto en el que se está trabajando se ajusta al ordenamiento jurídico-urbanístico del Ayuntamiento de Huelva.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Mediante un informe del Ayuntamiento.

D. Gabriel Cruz Santana: Y yo le digo que eso sólo que en vez de llamarse informe de compatibilidad urbanística, porque Vd. va a mandar la solicitud que ha presentado y los Técnicos le van a decir que no está abierto el procedimiento luego no se lo pueden hacer, es sólo que en vez de llamarse informe de compatibilidad lo voy a pedir a los Técnicos a través del Secretario del Ayuntamiento. Por cierto funcionario habilitado nacional.

Es lo que le propongo y Vd. tiene que decidir aquí si quiere informe o no.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Yo quiero un informe de compatibilidad urbanística.

D. Gabriel Cruz Santana: O sea, ¿Vd. no acepta la propuesta?.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Es que no la veo.

A continuación se produce la intervención espontánea y sin autorización de la Alcaldía de una persona del público asistente.

D. Gabriel Cruz Santana: Queda perfectamente clara su posición, le agradezco su intervención y además me pongo a su disposición para continuar en el debate técnico-jurídico.

La ciudadanía efectivamente está en contra.

¿Nos permiten continuar con el Pleno?

En este punto, se producen voces por parte del público asistente.

D. Gabriel Cruz Santana: Me voy a tener que poner serio, es una falta de respeto. Estamos siendo respetuosos y es una falta de respeto.

Me gustaría que alguien que fuese referente de esto, al menos, que clamase porque se mantenga el respeto en los debates plenarios, cosa que lamentablemente no ocurre.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos en contra, cinco a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre emisión de informe de incompatibilidad urbanística para el proyecto de FERTIBERIA de enterrado de los fosfoyesos, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a Mónica Rossi Palomar y D. Ruperto Gallardo Colchero.

A continuación se pasa a debatir el punto núm. 44 del Orden del Día incluido en el apartado "ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA", dicho asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitres, **ACUERDA** ratificar la misma.

Se reincorporan a la sesión D^a Mónica Rossi Palomar y D. Ruperto Gallardo Colchero.

PUNTO 44º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE RECHAZO AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE FERTIBERIA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado día 10 de septiembre, celebramos reunión del órgano de participación creado por el ayuntamiento para la búsqueda de solución al problema de las balsas de fosfoyesos.

Ese mismo día se dio a conocer a través de un medio de comunicación de Huelva, parte de un estudio realizado por el investigador de la UHU Rafael Pérez López, en el que se pone de manifiesto las filtraciones de lixiviados que van a parar al Rio Tinto procedente de todas las balsas, incluyendo las balsas ya “restauradas” (denominadas zonas 1 y 4), en concreto 56 puntos de fuga de aguas acidas y una cantidad total aproximada de 378.000 metros cúbicos de aguas acidas.

Existen además otros estudios de investigadores y científicos de la Universidad de Huelva y de otros organismos científicos sobre los efectos y los riesgos de las balsas de fosfoyesos

Por otra parte en la reunión celebrada quedó claro, por parte de una gran mayoría de organizaciones participantes, la necesidad de restaurar en el más amplio sentido del término las 1200 hectáreas de marisma contaminada y ocupada por los residuos y no solo las 720 que se determinan en el auto de la Audiencia Nacional.

El órgano de participación acordó además, crear una comisión de expertos que se encargase de determinar los factores a tener en cuenta de cara a la restauración y recuperación de la marisma y la mejor solución que a su juicio debería de aplicarse.

Es necesario por tanto que le demos, a la comisión, el tiempo (el justo e imprescindible) para que pueda hacer su trabajo y elaborar esa propuesta.

No sería lógico que durante el tiempo que tarde esa comisión de expertos en elaborar una solución a las balsas de fosfoyesos, la empresa Fertiberia llevase a cabo la fórmula que ellos han decidido y que ha sido contestada por científicos e investigadores y por una gran mayoría de colectivos y organizaciones que forman parte del órgano de participación por no considerarla como la más adecuada.

Por tanto las tres administraciones, que están representadas en dicho órgano deben rechazar las autorizaciones que les competan en sus ámbitos y que solicite Fertiberia para llevar a cabo su proyecto, hasta tanto no se determine cuál es la mejor solución a juicio del órgano creado en su día a tal efecto.

Por otra parte si todos los colectivos y organizaciones queremos que se actué sobre las cuatro zonas que ocupan las 1200 hectáreas, para devolver la marisma a su estado original, sería aconsejable en este momento buscar financiación europea a través de Iniciativas de Estrategias Integradas de Desarrollo Urbano Sostenible en el periodo 2014-2020 u otras iniciativas europeas como LIFE con el fin de obtener recursos para la regeneración ambiental de zonas degradadas en la ciudad de Huelva.

Por último y con independencia de lo anterior, creemos que llegados a este punto, no hay ninguna razón para que no se permita la entrada de los medios de comunicación a las reuniones de dicho órgano. Creemos que es de máximo interés para la ciudadanía lo que cada organización, institución y colectivo defiende o plantea en las reuniones del órgano de participación y por tanto debería permitirse la entrada de los medios de comunicación para que puedan informar y difundir lo que ellos consideren necesario.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Huelva, presenta para su debate en el Pleno, la siguiente

MOCION

- *Que el Ayuntamiento de Huelva no conceda ninguna autorización ni licencia a la empresa Fertiberia para tratamiento de las Balsas de Fosfoyesos, hasta tanto no se determine en el Órgano de Participación a través de los trabajos de la Comisión de Expertos, la mejor solución posible.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Consejería de Medio Ambiente y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a que de igual manera, rechacen en el ámbito de sus competencia las autorizaciones que realice Fertiberia con el objetivo de llevar a cabo su plan de “restauración” , entendiendo que a juicio de los científicos e investigadores que se han pronunciado hasta este momento, así como numerosos colectivos y organizaciones, ese proyecto no garantiza ni siquiera un confinamiento ni un tratamiento adecuado de los residuos.*
- *Que las tres administraciones con presencia en el órgano de participación, Gobierno Central, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva, colaboren y faciliten el trabajo de los científicos e investigadores que formen la comisión de expertos.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva elabore proyectos con financiación europea sobre Estrategias Integradas de Desarrollo Urbano Sostenible u otras iniciativas europeas, a fin de obtener recursos económicos para la restauración y la recuperación de las 1200 hectáreas de marisma contaminada por las balsas de fosfoyesos.*

- *Que el Ayuntamiento de Huelva, facilite la entrada de los medios de comunicación a las sesiones del órgano de participación para que puedan retransmitir o publicar lo que crean oportuno”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: El planteamiento es muy simple. Todos los Grupos Municipales hemos manifestado públicamente nuestro rechazo al proyecto de FERTIBERIA.

Todos los Grupos Municipales estamos participando en el órgano de participación.

Todos los Grupos Municipales hemos acordado, nos ha parecido magnífica la idea, de crear un órgano de expertos, científicos de la Universidad de Huelva y de otros lugares de España, para que busquen la mejor solución posible al problema de las balsas de fosfoyesos.

Si en todo eso estamos de acuerdo, supongo que estaremos de acuerdo en que para que eso sea viable y posible habrá que impedir que FERTIBERIA lleve a cabo su plan, porque si FERTIBERIA lleva a cabo su plan todo lo demás ya sobra. ¿Verdad?. Luego lo que estamos planteando ¿qué es?, lo que estamos planteando es que hasta que el órgano de participación, esa comisión de expertos, elabore la mejor propuesta posible para la solución del problema de las balsas de fosfoyesos, se paralice el proyecto de FERTIBERIA, se impida que el proyecto de FERTIBERIA se lleve a cabo y para eso hay que empezar por paralizar las obras que en estos momentos FERTIBERIA está llevando a cabo. Te voy a decir una cosa, Manolo, aunque yo lo tenga que denunciar o cualquier ciudadano, el responsable de la disciplina urbanística de este Ayuntamiento eres tú, tú eres el máximo responsable de disciplina urbanística y no te puedes despachar como si fueras un buzón diciendo “si se está trabajando, que se denuncie”, no, Manolo, pon a trabajar a tu departamento, utiliza a los Inspectores y paraliza tú, con la simple denuncia verbal que yo he hecho debería de ser suficiente como para que insistiera en que se denuncie. Eso se conoce, se sabe. El problema es que se mire para otro lado, pero eso se sabe, que FERTIBERIA hoy está extendiendo los fosfoyesos en la zona núm. 3, que está trasvasando agua de la balsa núm. 2 a la balsa núm. 3 para que se evapore. Todo eso se sabe y se sabe que eso lo está haciendo sin que el Equipo de Gobierno le haya dado licencia de obras. Por lo tanto, en mi opinión, de manera ilegal. Como es ilegal hay que paralizarlo.

Igual que habrá que dictaminar de manera desfavorable cuando llegue su momento sobre el proyecto de FERTIBERIA, porque sino da igual que digamos siete millones de veces que estamos en contra del proyecto de FERTIBERIA si después no somos consecuentes institucionalmente. Hay motivos legales para poderse pronunciar en contra, primero porque va en contra del PGOU, lo voy a repetir otra vez, el PGOU establece que se tiene que regenerar la marisma y el proyecto de FERTIBERIA, a juicio de los científicos, no regenera la marisma. Estoy convencido de que cuando ese proyecto se someta al informe de los técnicos, también se pronunciarán en contra. El informe del año 2007, y lo dije antes, se hizo desde la Gerencia a petición de FERTIBERIA porque era

para conceder la autorización ambiental integrada para la actividad, lo que pidió FERTIBERIA en el año 2007 fue autorización ambiental integrada para seguir con la actividad, la actividad de la fábrica y los vertidos, y para esa actividad ya hubo un pronunciamiento en contra. Estoy seguro que cuando FERTIBERIA pida la autorización ambiental para llevar a cabo el proyecto, los Técnicos Municipales de Urbanismo también informarán en contra, porque lo que quiere hacer FERTIBERIA no regenera la marisma, que es lo que establece el PGOU y por tanto es contrario a Ley. Sobre eso ya se han pronunciado los científicos y los investigadores, que ya han dicho que lo que se hizo en su día en la zona 1 y en la zona 4 no está bien hecho y que hay filtraciones, 56 puntos de filtraciones, de aguas ácidas que van a parar a la marisma cargadas de metales pesados y de radioactividad. Eso no es una opinión política, no es tergiversar la realidad, eso es lo que los propios investigadores de la Universidad de Huelva han descubierto, que ya se denunció en su día también, porque en el año 2008, cuando algunos estábamos muy solos, vinieron una Delegación de Parlamentarios Europeos, visitamos las balsas, fuimos con un medidor geiger, medimos en una zona donde había filtraciones, hicimos fotos, llevamos a los medios, salió en televisión, se denunció esa situación y se miró para otro lado. Lo que digo es que se sabe que ese proyecto no regenera la marisma. Eso es lo que se pide en la Moción.

Se pide que se paralicen las obras que se están llevando actualmente hasta que el órgano de participación diga cuál es el proyecto que hay que llevar a cabo ahí y, por otra parte, que se actúe en este momento porque se están llevando a cabo movimientos de manera ilegal, sin haber solicitado licencia de obras. Esa es una de las propuestas de la Moción en coherencia con el órgano de participación, que no debilita el papel del órgano, todo lo contrario, lo refuerza, porque para que lo que se haga en el órgano sirva, lo primero que hay que hacer es impedir que FERTIBERIA haga lo que le dé la gana. Parar ese proyecto.

En segundo lugar, que el Ayuntamiento de Huelva consecuentemente inste a la Consejería de Medio Ambiente y al Gobierno Central, al Ministerio, a que haga lo mismo en el ámbito de sus competencias. Es decir que no autoricen el proyecto de FERTIBERIA porque no es proyecto que resuelva el problema de regeneración. Las balsas no están impermeabilizadas, están sometidas al flujo mareal y el agua de las mareas penetra por debajo de las balsas, y cuando baja la marea salen cargadas de metales pesados y de contaminantes que van a la Ría y entran a formar parte de la cadena trófica. Por tanto están sujetos a un proceso que no se puede evitar y el proyecto de FERTIBERIA no lo evita. Los científicos ya lo han dicho también, luego el Ministerio que está representado también en el órgano de participación debe informar desfavorablemente al proyecto de FERTIBERIA. Y la Junta de Andalucía, que está representada también en el órgano de participación, debe informar desfavorablemente el proyecto de FERTIBERIA. Igual que tiene que hacer el Ayuntamiento de Huelva.

En tercer lugar lo que venimos a decir es que las tres Administraciones se pongan a colaborar y faciliten los medios técnicos y humanos a esa Comisión que se ha creado de expertos, porque nosotros decimos que no sólo deben participar los investigadores de la Universidad de Huelva, también el Consejo Superior de Investigaciones Científicas tiene

un papel determinante en ese órgano de participación en nuestra opinión. Y trasladaremos la propuesta como una propuesta más, como todo el mundo está legitimado para hacer propuestas de quiénes deben formar parte de esa Comisión de Expertos. Nosotros vamos a trasladar también la propuesta de expertos en nuestra opinión que deben estar ahí, investigadores de la Universidad de Huelva que están trabajando en estos momentos en estudios de las balsas de fosfoyesos, ya he citado antes a Rafael Pérez López, Jesús de la Rosa, investigadores José Borrego, que me parece que es además otro investigador que ha estado presente en una de las reuniones del órgano de participación, miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que deben formar parte de ese órgano. Por tanto lo que pedimos es que colaboren estrechamente con el órgano de participación.

En cuarto lugar lo que pedimos es que el Ayuntamiento de Huelva elabore proyectos con financiación europea, proyectos FEDER participados, el órgano es la mejor manifestación de participación ciudadana que en estos momentos de cara a la regeneración medioambiental de la Ría de Huelva se puede poner como ejemplo, proyectos de participación europea financiados con fondos FEDER para poner en marcha cualquier proyecto de restauración y de regeneración de la zona.

Por último lo que plantea la Moción para acabar con que alguien pueda pensar que no se quiere dar a conocer lo que se discute o lo que se habla en ese órgano de participación, lo que planteamos es que se faculte, que se facilite la entrada de los medios de comunicación para que todo el que esté interesado en explicar qué es lo que estamos hablando, en retransmitirlo como se está haciendo hoy, en explicarlo, en informar pueda hacerlo sin necesidad de que nadie tenga que hacer declaraciones antes o después, sino que sean los propios medios los que puedan tener entrada libre para retransmitir e informar de todas las cuestiones que en ese órgano de participación se pongan encima de la Mesa.

Esa es la Moción que presentamos, que creo que es bastante razonable, sensata, coherente con lo que hemos venido defendiendo siempre. Buscar la mejor solución posible sin que nadie lo imponga, nadie está legitimado aquí para imponer una, la mejor solución será la que aceptemos de manera mayoritaria y sobre todo lo que venga de los expertos y de los técnicos. Y al mismo tiempo que el Ayuntamiento juegue el papel institucional que le corresponde haciendo que se cumpla la Ley en estos momentos, como estamos exigiendo en relación a lo que está haciendo FERTIBERIA en las balsas.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nosotros habiendo apoyado la Moción anterior vamos a apoyar esta entendiendo que si no hay tanto problema específico en el debate que se ha suscitado antes, esta sí se pueda aprobar. Es decir da igual lo que se haga, lo que hay que hacer es paralizar el tratamiento que está dando FERTIBERIA al problema.

Nosotros sólo podemos posicionarnos a favor de esto y esperar que las ansias depredadoras de las grandes compañías no acaben con el único planeta habitado que tenemos. Es decir tenemos que ser muy conscientes de lo que está pasando con las grandes compañías y cómo se van siempre de rosita y tenemos que hacer lo posible, desde donde sea.

Así que apoyaremos la Moción.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: En el fondo del asunto lo que subyace también es un rechazo al proyecto de restauración de FERTIBERIA, lógicamente tendremos que estar a favor de ella.

Es cierto que nosotros siempre tratamos de concretar las medidas y quizás con la otra propuesta íbamos a algo más concreto, entendíamos el cauce legal más inmediato para paralizar el proyecto, pero eso no significa que nos opongamos a lo que IU propone en su Moción.

Hay un punto que siempre nos hemos puesto, el tema de la utilización del dinero público para este tipo de cuestiones porque entendemos que el causante del daño está identificado y se puede ir contra él todavía. Yo no descartaría como ultimísima opción esa, pero mientras esté abierta la posibilidad todavía de ir a por el que causó el daño, es la primera opción. El dinero público, creo que además coincidiremos en que debe emplearse preferentemente para otro tipo de cuestiones y no para solventar la situación a quien ha incumplido la Ley.

Por lo demás no veo ningún motivo para apoyar esta Moción, ni muchísimos menos.

Agradecerle a IU la sensibilidad con este tema, que es cierto que llevamos en esta lucha algunos años, pero sí es cierto, Pedro, que en determinados momentos nos hemos sentido solos. A lo mejor podríamos haber puesto más de nuestra parte alguno, pero sí es cierto que ha habido determinados momentos de esta larga batalla que nos hemos visto solos, uno de ellos era la presencia en cauce judicial para tratar de defender esta cuestión.

En principio contarás con el apoyo de MRH.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Vuelvo un poquito a la Moción anterior.

La de IU la veo más desarrollada, más sensata, más acorde.

Empezando por el final, sobre la participación de los medios de comunicación, para que no haya duda y no parezca nada, ningún inconveniente.

Que el Ayuntamiento elabore proyectos de financiación europea, perfecto, cuenta con nosotros.

Que las tres Administraciones con presencia colaboren y faciliten el trabajo de los científicos, perfecto.

En las dos primeras es en donde vuelvo a las mismas dudas de antes.

Tú lo planteas mejor porque dices que es como una prórroga, mientras no se determine por el órgano de expertos que no se haga nada, pero es que a mí no me consta que se esté haciendo nada sobre ese proyecto, que estén trabajando las balsas, porque no está el proyecto presentada, aprobado ni nada por el estilo. Entonces decirle a la Junta de Andalucía y al Gobierno que se nieguen al proyecto antes de presentarlo no me parece viable. Una vez que esté presentado el proyecto, como si hay que convocar un Pleno extraordinario sólo para tratar ese tema, contará con mi apoyo. Pero mientras no esté el proyecto en nuestras manos es decir que vamos a informar negativamente antes de que nos

llegue el problema, es decir antes de que nos llegue la solicitud ya vamos a informar negativamente. No lo termino de ver, discúlpame.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Argumentando algo similar en lo que ya hemos hecho en la Moción anterior de MRH, sobre todo en los dos primeros puntos tenemos nuestras dificultades para poder valorarlos porque, Sr. Jiménez, está Vd. planteando que el Ayuntamiento no conceda ninguna autorización ni licencia a FERTIBERIA, estimo que cuando la solicite, y que el Ayuntamiento inste a la Consejería de la Junta de Andalucía y al Ministerio a que rechacen, en el ámbito de sus competencias, las autorizaciones que realice FERTIBERIA. Entiendo que eso debe formar parte de un procedimiento administrativo y que habrá que valorarlo en función de aquello para lo que lo solicite, como es lógico. Sirve para eso un argumento muy similar que hemos dado nosotros como Grupo en la Moción anterior.

También le digo que para el resto de las propuestas de su Moción no tenemos ningún inconveniente en apoyarla.

Sí nos gustaría, siendo fieles a lo que estamos diciendo, Sr. Jiménez, que se trasladaran y se acordaran en el seno de la Mesa de los Fosfoyesos, independientemente de que en este Pleno, no sé qué va a pasar, pero si se pudiera adoptar ese acuerdo o no.

No tenemos ningún inconveniente en apoyar la búsqueda de financiación europea para la restauración de las marismas.

No tenemos ningún inconveniente en prestarle, al menos apoyar, prestar es como Administraciones presentes en esa Mesa, el apoyo necesario a la Mesa.

No tenemos ningún inconveniente en que estén los medios de comunicación dentro de las sesiones o incluso en que se retransmitan.

No tenemos ningún inconveniente para esos tres puntos, pero sobre los dos primeros entienda que tenga un pronunciamiento y un razonamiento parecido al que hemos mantenido previamente.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Sr. Jiménez aunque ha empezado su intervención trayendo de nuevo aspectos del anterior debate, me veo obligado a contestarle.

En relación con el tema de la licencia de obras decirle que me ha llamado un poco la atención eso de que “ponga a trabajar a los Técnicos de Urbanismo”, le informe, para que Vd. lo sepa, que los Técnicos de Urbanismo se levantan muy temprano por la mañana, igual que todos los empleados del Ayuntamiento, para venir a trabajar y realizar su trabajo de la mejor manera que saben y entienden. Entonces eso de poner a trabajar me ha chocado un poco. De todas formas no se preocupe que vamos a ejercer la potestad que ejerce, delegado por el Alcalde, la potestad de disciplina urbanística este Concejal que les habla la va a exigir, la va a realizar como viene haciendo desde el 13 de junio.

Entrando en el debate de la Moción le haría un ruego, una contrapropuesta, que se dé el voto separado de los cinco puntos. ¿Por qué?, porque nosotros, como también acaba de decir el representante del PP, uno concretamente nos parece asumible pero los otros no.

Entonces si no se estima esta propuesta del voto por separado nos veremos en la obligación de votar que no a toda la Moción. ¿Por qué?.

En el primer punto se dice que, como ya se ha reiterado muchas veces, que el Ayuntamiento de Huelva no conceda ninguna autorización de licencia a la empresa FERTIBERIA para el tratamiento de las balsas de fosfoyesos. Como ya se ha dicho aquí, pero como estoy en uso de la palabra tengo que manifestar la posición de mi Grupo, nosotros no podemos hacer una denegación preventiva. Además le recuerdo que las licencias son actos administrativos reglados. Quiero decir que si la persona, la entidad, la empresa, el que sea presenta una solicitud de licencia y cumple los requisitos que establece la normativa pertinente, el Ayuntamiento no tiene otra obligación sino concederla, sea FERTIBERIA, sea el Macdonald o sea quien sea, porque son actos administrativos reglados. Pero si ni siquiera tenemos esa solicitud, difícilmente podemos dar una cosa que no se nos ha pedido ¿no?.

Lo mismo podemos decir del segundo punto, porque si es difícil para nosotros denegar una licencia que no se ha solicitado, más difícil es pedirle a otras Administraciones que dentro de sus competencias hagan lo mismo, porque nos van a responder exactamente igual. Si ni el Ministerio, ni la Consejería de Medio Ambiente, ni la Diputación, ni el Ayuntamiento de Cortegana puede negarse a otorgar una licencia si cumplen los requisitos legales para ello.

Sí podemos estar de acuerdo, y por eso le propongo lo de votación por separado, el tercer punto, el de que las tres Administraciones (Gobierno Central, Junta de Andalucía y Ayuntamiento) colaboren y faciliten el trabajo de los científicos e investigadores que formen la Comisión de Expertos. Estamos perfectamente de acuerdo y no sólo estamos de acuerdo es que es lo que estamos haciendo. Estamos trabajando tanto en la Mesa de Participación como ejerciendo las competencias municipales que nos son propias.

En relación con el punto 4º habla de que el Ayuntamiento de Huelva elabore proyectos de financiación europea, con independencia de que aquí habla de una estrategia integral de desarrollo urbano sostenible, que esa figura concretamente no prevé la posibilidad de financiación de este tipo de proyectos de regeneración, como habla de otras iniciativas europeas no voy a hablar mucho de este tema. Pero lo que sí está clara es una cosa, los fondos públicos, en este caso, creo que no deberían de ser de aplicación. Y cuando hablamos de iniciativa europea estamos hablando de fondos públicos. Además en muchos casos cofinanciados por el Ayuntamiento. Una cosa que dice clara la Sentencia de la Audiencia Nacional es que la regeneración de las balsas de fosfoyesos tiene que ser a costa y con cargo a la propia empresa. Entonces no le vamos a facilitar a la empresa el trabajo de buscarle financiación cuando es ella quien tiene que realizarlo. Por tanto me parece una redundancia solicitar financiación europea ¿para qué?, ¿para que se lo ahorre FERTIBERIA?. Me parece que carece totalmente de sentido.

Por último en el punto 5º sobre facilitar la entrada de los medios en el órgano de participación creo que esta petición lo más lógico sería hacerla en el órgano de participación, no en el Pleno. ¿Por qué?, porque no sólo estamos los miembros del Pleno sino que hay otras entidades que están presentes. Por supuesto ya le digo que si en el órgano de participación se suscita, no creo que haya mucho problema porque si otra cosa

creemos que nadie nos podrá decir es que estemos huyendo de la transparencia. Desde que estamos en el Gobierno Municipal si una cosa no habremos hecho es no abrir las puertas, televisar los Plenos, poner la nómina del Alcalde en la web, o sea no creo que nadie nos podrá decir que estamos intentando ocultar nada. Pero si estamos hablando de una Mesa de Participación con sus propias reglas de funcionamiento, pidámoslo ahí.

D. Pedro Jiménez San José: Por si le llega a los Técnicos de Urbanismo, que no le llegue como lo ha explicado Manolo, o a lo mejor como me he explicado malamente yo. Cuando digo que se ponga a trabajar me refiero, Manolo, que tú no puedes venir aquí como máximo responsable de Urbanismo a decir que si eso lo está haciendo FERTIBERIA que lo denuncien. No, no, ese es tu trabajo, el tuyo y el del personal que tú tienes a tu cargo. A eso me refería. No digo que no trabaje nadie en este Ayuntamiento. En este Ayuntamiento trabaja todo el mundo, sobre todo los trabajadores municipales. O sea que no va en esa línea, va en la otra. Yo me dirigía a ti, no a los trabajadores municipales. A exigirte que hagas tú, tu trabajo.

Ruperto, compañero, FERTIBERIA está haciendo ahora mismo trabajos sin autorización municipal, sin licencia de obras. Esa es la cuestión. Créete que no estoy mintiendo, porque además lo estoy haciendo públicamente. Esta denuncia la estoy haciendo públicamente.

FERTIBERIA está llevando a cabo movimiento en las balsas de fosfoyesos, en concreto en la balsa núm. 3. Está extendiendo los fosfoyesos. Está en la práctica aplicando ya el proyecto para el que no ha pedido informe ni licencia. Y cuando nos demos cuenta lo tendrá medio hecho. Ese es el problema y por eso nosotros decimos que se paralicen las obras, porque se está actuando en estos momentos de manera ilegal. Creo que eso se entiende bien ¿no?. Eso es lo que pedimos.

El segundo paso, vale, a lo mejor, el que se diga ahora que se informe desfavorablemente la petición puede sonar a que a priori, pero no partimos de la nada. FERTIBERIA estuvo en el órgano de participación, donde estabas tú, estaba Gabriel, donde estábamos los que estamos aquí y proyectó en una pantalla grande el proyecto que ha presentado en el Ministerio, lo explicó, dijo lo que quería hacer. Luego no partimos de la nada, partimos de ese proyecto de lo que quiere hacer. A eso es a lo que decimos que se informe desfavorablemente. Que se encargue un informe a la Gerencia sobre ese proyecto en concreto y se informe desfavorablemente. Y sobre ese proyecto concreto es sobre el que estamos pidiendo que se inste al Ministerio y a la Junta a que hagan lo mismo. No a un proyecto, no, al que presentó FERTIBERIA, al que está haciendo en estos momentos en las balsas, al que está haciendo en estos momentos. Está haciendo otras cuestiones, he puesto antes el ejemplo de la evaporación de las aguas ácidas, ¿quién ha autorizado ese proceso de evaporación de las aguas ácidas?, porque FERTIBERIA en su día, y el Ayuntamiento lo autorizó, presentó un proyecto de construcción de una planta de tratamiento de aguas ácidas, ¿alguien sabe qué ocurrió con esa planta de tratamiento de aguas ácidas?, ¿alguien sabe dónde está?, simplemente no existe, no se construyó, no se hizo. Las aguas ácidas no se están tratando y el Ayuntamiento está permitiendo la evaporación de esas aguas ácidas sin que nadie haya dicho si eso tiene efectos nocivos

para la salud de las gentes de Huelva o no, porque esas aguas contienen metales pesados por un tubo y radioactividad, y eso está yendo a la atmósfera, que es una cosa que después nosotros tenemos el vicio de respirar, ¿verdad?, respiramos después y nos tragamos lo que hay en la atmósfera. Sobre eso estamos pidiendo que se actúe. Y que se actúe de una manera decidida. Otra cosa es que se quiera utilizar argucias para desviar el tiro y se quiera utilizar el órgano de participación como excusa. Si al órgano de participación se puede llevar eso también, pero de lo que estamos hablando no es de algo sobre lo que pueda decidir el órgano de participación, es algo que sólo pueden decidir las Administraciones y en concreto para paralizar lo que está haciendo FERTIBERIA allí, este Ayuntamiento. Y si no lo hace el Equipo de Gobierno entonces en mi opinión sí se está cometiendo un hecho de prevaricación ¿verdad?, porque a sabiendas de que FERTIBERIA está actuando ilegalmente en las balsas, se está permitiendo. Invito a quien quiera de la Corporación a que se venga mañana conmigo a las balsas de fosfoyesos para demostrarle que lo que estoy diciendo aquí hoy es verdad, al primero al Concejal de Urbanismo, eso en el supuesto de que FERTIBERIA ya no se encargue mañana de no dejarnos pasar allí ¿verdad?, porque ya hizo lo mismo cuando trajimos a los Parlamentarios Europeos, que les impidieron la entrada y que llegaran a las balsas de fosfoyesos.

No estoy hablando aquí de farol ni estoy diciendo mentiras. Estoy diciendo lo que está ocurriendo. Estoy diciendo la verdad y le estoy pidiendo al Equipo de Gobierno que actúe en consecuencia.

Otra cosa después será la propuesta de solución definitiva al problema de las balsas, que eso sí que es una tarea del órgano de participación y de la Comisión de Expertos. Eso sí es así.

Rafa, la percepción de soledad es una cosa muy personal, ¿vale?, entiendo que tú hayas tenido en determinados momentos la percepción de la soledad, yo también, sobre todo en los momentos “jodidos”, ¿verdad?, cuando estaban en juego los puestos de trabajo de las fábricas. En aquel momento yo no veía tanto chillón, ni los escuchaba, no estaban por ningún sitio, habían desaparecido, posiblemente metidos en sus casas mientras que otros dábamos la cara, a riesgo de que nos la rompieran, porque hubo gente que la intentó romper. Entonces cuidado porque la historia aunque se manipule y se tergiverse a veces, está ahí, ahí están las hemerotecas, ahí están los documentos gráficos.

He ido cuatro veces a Bruselas a exigir la paralización de los vertidos de fosfoyesos y no saco tanto pecho, Rafa, no lo digo tantas veces. Estamos solos, en un plan victimista como si fuéramos los únicos, no. Aquí hemos trabajado mucha gente y nos hemos roto la cara, la hemos puesto en muchas ocasiones y ¡cuidado! No te guíes de quien tanto grita, porque conozco gente que ahora grita que no hace tanto nos aplaudía por unos intereses que no vienen a cuento y que un día en privado te los voy a contar, pero cuidado con la gente que tanto grita, que hoy grita y mañana aplaude.

Vuelvo a repetir lo mismo, el objetivo fundamental es impedir que FERTIBERIA lleve a cabo su plan, porque no es un plan de máximos, es un plan de mínimos y porque no resuelve el problema de las balsas. Arruina la marisma de Huelva por muchos años y no soluciona el problema de la contaminación ni el problema de la salud.

La financiación se enmarca dentro de los proyectos de financiación europea, porque todos hemos acordado que la solución debe estar dirigida a las 1.200 Ha. y todos estaremos de acuerdo en que el Auto de la Audiencia obliga a FERTIBERIA a actuar sólo sobre 700. ¿Cómo financiamos las actuaciones de las otras 500?, ¿cómo?, ¿cómo resolvemos ese problema?. Yo digo que buscando financiación europea. Cuidado, que no nos rasguemos las vestiduras con el dinero público porque el Ministerio ha autorizado lo que ha hecho FERTIBERIA ahí y la Junta de Andalucía autorizó en su día el que se aumentara hasta 25 metros la altura de los fosfoyesos, luego el Ministerio y la Junta tienen responsabilidad también en lo que ha ocurrido. No vale que para algunas zonas haya dinero público y nadie diga nada, como está ocurriendo en Flix, que se está descontaminando el Río Ebro con dinero público y nadie dice nada, está todo el mundo muy callado y ahora aquí nos rasguemos las vestiduras porque para restaurar todas las hectáreas de zonas contaminadas, las 1.200 Ha., algunos digamos que hay que buscar financiación europea porque a FERTIBERIA el Auto de la Audiencia la obliga a intervenir en 700 Ha., no en las 1.200, y todos queremos restaurar y recuperar la marisma en las 1.200 Ha.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Es cierto que FERTIBERIA ya ha informado, y lo hizo en la segunda reunión de la mesa de participación, recordemos aquella en la que puso el power point explicando su proyecto, ya informó en aquel entonces que el proceso de evaporación de las balsas iba adelante y que ya se habían evaporado no sé cuántos millones de hectómetros cúbicos de los cinco que había allí embalsados. O sea que esta Corporación lo conocía desde hace ya un año, que fue en la segunda reunión.

El proyecto sobre el que hay que emitir informe, ese que se ha presentado esta mañana, es el que FERTIBERIA ha presentado en la Junta de Andalucía para la solicitud de modificación sustancial de la autorización integrada y creo que IU también lo tiene porque también está personada en ese procedimiento. En ese proyecto habla también de que ya se ha avanzado en la evaporación de las aguas.

Sobre esa desaparición de las aguas, que nosotros nunca nos hemos creído que se hayan evaporado en su totalidad, hace ya un año presentamos una denuncia a la Fiscalía Provincial porque nos temíamos que se había vertido directamente al Tinto y recientemente presentamos otra en el SEPRONA porque se está utilizando para utilizar las balsas. Siempre se ha regado con agua para evitar que el viento nos llene Huelva de polvo de fosfoyeso y ahora se está utilizando ese mismo agua que está embalsada. Eso está denunciado también en el SEPRONA.

En definitiva, sobre la soledad no vamos a seguir, quizás esto es un tema para que lo toquemos otro día en un café, pero que siempre coincidiremos que junto se viaja mejor que por separado.

D. Ruperto Gallardo Colchero: Me gustaría, lo que no sé si reglamentariamente se puede hacer, preguntar al Equipo de Gobierno.

Si se está trabajando en las balsas, como dice IU, si está permitido que trabajen, porque si no consta ninguna solicitud de licencia y están trabajando, a ver si hay una ilegalidad y no podemos hacer oídos sordos.

D. Angel Andrés Sánchez García: Ratificar nuestra postura y nuestra disposición a apoyar esos puntos porque ejemplos hay de regeneración con fondos europeos. Estoy pensando en la ribera del Ebro y Tarragona con ERCROS. Entonces creo que eso es perfectamente posible y sería positivo.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: En primer lugar decir que si la solución de los fosfoyesos pasa por que el Concejal de Urbanismo trabaje un poco más pues nada, echaré de 12 a 12 y media un rato más o las horas que haga falta, por supuesto que intentaré todavía echarle más horas al tema.

En relación con lo que se está tratando aquí creemos que debemos de tener claro, un poco en el sentido de lo que se ha manifestado anteriormente, que no podemos exigir lo imposible, a nadie se le puede exigir lo imposible.

Creemos que en estos casos no nos podemos saltar la legalidad vigente por mucho que en algunos casos podría ser hasta desde el punto de vista político, desde el punto de vista de la ciudadanía, algo incluso que redundaría algunos réditos populares.

Está claro que tenemos que ejercer nuestras competencias de conformidad con la legalidad, art. 103.1 de la CE, que nos vincula a todas las Administraciones.

Por todo ello nos ratificamos en lo ya dicho y nada más.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Estoy convencido de que afortunadamente llevamos algunos años trabajando en la línea de entender y asumir el problema de los fosfoyesos como un problema real que es nuestra responsabilidad abordarlo y darle solución y por lo tanto, al igual que ocurría en la propuesta anterior de Mesa de la Ría que no fue posible, sí me gustaría que se diesen las condiciones para apoyar la propuesta, pero la propuesta dice lo que dice.

Entiendo que el objetivo, el planteamiento, la idea es la siguiente: Sres. lo que acabamos de hablar todo el mundo, tenemos un problema, tenemos que buscarle soluciones y no nos conformamos con cualquier solución.

Hay un proyecto en trámite que está en la Audiencia Nacional y que nos podemos temer que haya una aprobación definitiva sobre un proyecto antes de tener un pronunciamiento claro sobre posibles alternativas, en eso creo que estamos de acuerdo y que es lo que se persigue, intentar que las tramitaciones no imposibiliten la aspiración que tenemos de conocer alternativas y de optar a la mejor solución posible.

Creo que aquí habría que retocar algo y lo voy a proponer.

Me preocupa menos lo de la financiación europea porque es cierto que igual el Programa de Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano y Sostenible no ampara en este tipo de actuaciones pero habrá otras que lo amparen.

Es cierto que nosotros, nuestra aspiración, nuestra ambición son 1.200 Ha. y no 700. Es cierto que quien tiene que pagar las 700 Ha. es la empresa, tampoco sería la

primera vez que se financia una intervención y se repercute contra el responsable, es decir que no creo que eso plantee ningún problema, pero a mí, y le voy a pedir opinión al Secretario, a mí hay dos cosas aquí que no puedo entender porque me dice “que el Ayuntamiento no conceda ninguna autorización ni licencia, es decir nosotros estamos posicionándonos sobre una resolución administrativa antes de que se plantee el expediente”, entonces aquí nosotros estamos ejerciendo arbitrariedad administrativa. Creo que tiene más sentido hablar de poner en marcha todos los mecanismos con sujeción a derecho para conseguir que, porque pregunto al Sr. Secretario si se puede denegar, tal cual, hoy aquí, si podemos nosotros comprometer la denegación de una licencia a futuro y si hoy aquí, no ya nosotros sino cualquier otra Administración, puede hoy a futuro denegar una autorización. Entonces creo que en esa situación démosle una redacción de manera que con sujeción a derecho podamos utilizar todos los mecanismos que estén en nuestras manos para posibilitar o para impedir que sea un lastre, un tapón o que imposibilite trabajar en otra solución.

Termino, la propuesta que tengo la hago completa. Como bien decía el Portavoz del Grupo Socialista, espero, las pocas cosas a las que aspiro es que creo que queda clara nuestra vocación, transparencia de manera que nada esté oculto a los ojos y a los oídos de los ciudadanos porque en definitiva nosotros representamos los intereses de los ciudadanos.

Lo que sí me parece es que en la retransmisión de la Mesa de Participación, entre otras cosas debería adoptarse en la Mesa de Participación porque hay más agentes que tendrán que opinar sobre que se retransmita o no. Ningún inconveniente en que de aquí salga que los Grupos Municipales se comprometen a llevar a la próxima Mesa de Participación la posibilidad de retransmisión de las sesiones, sin ningún problema.

D. Pedro Jiménez San José: Me parece razonable esto último que estas planteando de la retransmisión, no es sólo cosa de los Grupos Municipales, estamos más colectivos, más organizaciones, me parece razonable que el acuerdo que se adopte hoy aquí, como punto de la Moción, sea trasladar el acuerdo de los Grupos Municipales del Ayuntamiento al resto de los colectivos y organizaciones que forman parte del órgano de participación la propuesta de que se autorice a los medios de comunicación a poder entrar en las sesiones y retransmitir lo que consideren, sobre ese tema sin ningún problema.

Sobre la primera propuesta que tú has planteado, tampoco ningún problema, me parece también razonable, porque yo soy el primero que no está pidiendo que se lleve a cabo ningún tipo de ilegalidad. No voy a pedir al Equipo de Gobierno que caiga en ningún tipo de prevaricación, pero acéptame una transaccional basada en dos puntos, ¿vale?, el primero que se compruebe si se están realizando trabajos ya en las balsas o no y si eso es así se dé orden de paralización de los mismos porque en ese caso, si tengo razón, se está actuando de manera ilegal sin licencia de obras, y por tanto lo que estamos haciendo ahí es preservar y hacer cumplir la legalidad; y la segunda cuestión es, encarguemos de oficio ya a los Servicios Técnicos de la Gerencia la elaboración de un informe sobre el proyecto que presentó FERTIBERIA al órgano de participación, sin que el Ayuntamiento, en este caso el Equipo de Gobierno, tenga que pronunciarse sobre la autorización o no de licencia a ese

proyecto pero sí al menos encarguemos a los Técnicos de Urbanismo la elaboración de un informe sobre si ese proyecto que presentó FERTIBERIA cumple o no el PGOU. Otra cosa es que se haga uso o no de ese informe cuando llegue el momento, pero elaboremos ya ese informe, adelantémonos de oficio para que el órgano de participación tenga también un elemento más y es que sepa si ese proyecto que ha presentado FERTIBERIA cumple o no el PGOU, en mi opinión no lo cumple, pero es una opinión, no vale la mía, que sea la opinión de los Técnicos y que sea un encargo del Equipo de Gobierno.

¿Te parece bien, Gabriel, como transaccional?.

D. Gabriel Cruz Santana: Evidentemente entiendo que cuando estamos hablando con sujeción a Ley nos estamos refiriendo tanto en lo que nos compete a nosotros como en la instancia que hacemos a otras Administraciones.

Además creo que debemos aspirar a que no se vaya la gente de la Mesa de Participación, todo lo contrario, que se sumen. Por lo tanto parece coherente que consultemos el tema de la televisión. Por nuestra parte ningún problema.

El tema de comprobar si hay algún tipo de actuación en las balsas trasciende de la Moción, sin ningún problema que se incluya; trasciende la Moción, es una obligación y estamos obligados a velar por el cumplimiento de las normas y de la disciplina urbanística sin duda.

Lo del informe entiendo que estamos hablando del informe que propuse antes, es decir que nosotros analicemos desde el punto de vista técnico-jurídico por quien compete sobre la adecuación de lo que sabemos hasta la fecha del proyecto de FERTIBERIA y además de qué posibles actuaciones son las que serían compatibles allí con el ordenamiento urbanístico. ¿Estamos hablando de eso?, por mi parte sin ningún problema.

¿En esos términos?, pues en esos términos sometemos a votación.

D. Pedro Jiménez San José: Que ese informe una vez que lo elaboren los Servicios Técnicos de la Gerencia se pase a todos los Grupos Municipales.

D. Gabriel Cruz Santana: Todos los informes, todos los trabajos, toda la información que hay en este Ayuntamiento, como no puede ser de otro modo, está a disposición de todos los Grupos y de todos y cada uno de los Concejales de este Ayuntamiento.

D. Angel Andrés Sánchez García: Manifiestar la apreciación de que a la hora de incluir, Sr. Jiménez, esa transaccional a la transaccional, que tengamos en ese informe que se va a plantear, que se solicite a los Servicios jurídicos del Ayuntamiento y al Sr. Secretario sobre compatibilidad, podemos llamarlo así, luego veremos en qué consiste, con la ordenación del PGOU de la ciudad, que se tenga en referencia esa adecuación del proyecto actual que no es el originario que presentó FERTIBERIA en la primera reunión de la Mesa de los Fosfoyesos, porque tengo la sensación de que el Ministerio a raíz de ahí ya emitió su propio informe sobre ese proyecto y a raíz de ahí se han solicitado todos los

informes y dictámenes que por vía de la Audiencia Nacional están cumplimentando ese proyecto que todavía no es definitivo y ante el que tenemos que correr.

Además de eso hacer el ruego de que se nos pase esa redacción definitiva, la cual con la filosofía que se ha planteado, sí vamos a apoyar en el sentido de transmitir lo que nosotros hemos venido transmitiendo en las dos Mociones durante el día de hoy.

Que nos demos prisas, que hagamos compatible nuestra posición y que en la Mesa de los Fosfoyesos tenga la validez que tenga que tener.

D. Gabriel Cruz Santana: Sr. Sánchez no pretendo, ni podemos pretender, que abramos nuevos turnos de intervenciones y espero que tampoco convirtamos el Pleno, por supuesto que el Pleno es la residencia de la soberanía de los ciudadanos de Huelva, pero que tampoco ocupemos el espacio de la Mesa de Participación porque vamos a acabar ocupando ese espacio.

Lo del informe creo que está claro.

Tenemos 1.200 Ha. que están sujetas a una normativa urbanística y desde los Servicios Técnicos jurídicos se va a decir qué se va a hacer ahí.

Tenemos un proyecto que todavía no es proyecto porque no está aprobado, cabría alguna modificación que habría que revisar nuevamente, pero el proyecto evidentemente, no el estado actual, no una autorización ambiental para seguir operando, ahora estamos hablando de otra cosa.

Creo que lo tenemos todos clarísimos y por lo tanto es lo que sometemos a votación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el proyecto de restauración de las balsas de fosfoyesos presentado por FERTIBERIA, reformulándose en el sentido planteado por las transacciones propuestas durante el debate, y, por tanto:

1º. Adoptar, desde el área de Urbanismo, las medidas oportunas para evitar que se produzcan obras o actuaciones en las balsas de fosfoyesos que pudieran suponer la consolidación de una ejecución anticipada del proyecto elaborado para su clausura y regeneración por la Entidad FERTIBERIA S.A. antes de obtener las autorizaciones administrativas pertinentes.

2º. Solicitar el oportuno informe técnico y jurídico, del Departamento de Planeamiento Urbanístico, bajo la coordinación de la Secretaría General, con el fin de determinar la compatibilidad del Proyecto presentado por la empresa FERTIBERIA S.A. ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 27 de junio de 2007, y denominado “Proyecto de clausura de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva”, con el planeamiento urbanístico vigente en el Municipio.

3º. Instar a las Administraciones con presencia en el órgano de participación creado mediante acuerdo plenario de 31 de marzo de 2014, Gobierno Central, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva, a que colaboren y faciliten el trabajo de los científicos e investigadores que forman la Comisión de Expertos.

4º. Que el Ayuntamiento de Huelva elabore Proyectos con financiación europea sobre estrategias integradas de desarrollo urbano sostenible u otras iniciativas europeas a fin de obtener recursos económicos para la restauración y la recuperación de las 1.200 Ha. de marisma contaminada por las balsas de fosfoyesos.

5º. Elevar propuesta al órgano de participación al objeto de que facilite la entrada de los medios de comunicación a sus sesiones, para que puedan retransmitir o publicar lo que crean oportuno.

6º. Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 39º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA QUE SE DECLARE EL MONUMENTO A COLÓN BIEN DE INTERÉS CULTURAL Y AL MISMO TIEMPO SE LE OTORQUE LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD DEL MISMO AL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En el Pleno ordinario del mes de julio pasado, aprobamos una moción presentada por el Partido Popular para la creación en Huelva de una subsede permanente del Museo Whitney de Nueva York.

Ya en aquel momento alertamos sobre lo que a nuestro juicio era una gran contradicción, ya que no se entiende que el monumento a Colón, que vincula a la señora Whitney con la ciudad de Huelva, no esté protegido y sin embargo se pida la subsede del museo Whitney.

Parece lógico pensar que esto último sería más fácil de conseguir si ya estuviese cerrado el expediente de protección del monumento.

Un expediente que según la información que dio en su día José Juan Díaz Trillo se inició en el año 1998 y que aún no ha concluido.

Es por ello que tal y como anunciamos en el Pleno de julio hoy traemos aquí esta moción que reclama dos cuestiones fundamentales para el futuro del monumento: Su protección y su titularidad.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Huelva acuerda:

- 1. Solicitar al Gobierno Andaluz la finalización inmediata del expediente para declarar como Bien de Interés Cultural el Monumento a Colón.*
- 2. Realizar las gestiones necesarias para conseguir la titularidad municipal de dicho monumento y que pase a formar parte del patrimonio de la Ciudad de Huelva”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: La Moción anunciamos ya, quiero recordar que en el mes de julio cuando celebramos el Pleno ordinario de ese mes, ya anunciamos que íbamos a traer esta Moción al siguiente Pleno El mes de agosto fue un mes inhábil, no pudimos hacerlo. Y lo traemos a este Pleno del mes de septiembre.

La Moción lo que viene a plantear son dos cuestiones, la primera es instar a la Junta de Andalucía a que termine de cerrar definitivamente el expediente abierto al Monumento a Colón como BIC.

Creemos que ya es tiempo más que suficiente como para que ese expediente se cierre definitivamente y se declare el Monumento a Colón como BIC y por tanto entre a formar parte del catálogo de bienes protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en segundo lugar, la segunda propuesta que hacemos, que ya fue algo que se aprobó anteriormente en un Pleno en la legislatura anterior pero que volvemos a poner encima de la Mesa porque tenemos la impresión de que no se han llevado a cabo al menos la totalidad de esos trabajos, el segundo punto lo que viene a plantear es que el Ayuntamiento tramite la titularidad del Monumento para que pase a formar parte del patrimonio de la ciudad de Huelva, pase a ser propiedad del Ayuntamiento y por tanto tenga la propiedad del Monumento a Colón.

Esos son los dos puntos que plantea la Moción.

Creemos que son bastante lógicos y razonables.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nosotros estamos de acuerdo, tiene que declararse, sabemos la problemática por la que no se ha declarado antes, si el BIC imposibilitaba ciertas industrias, estamos de acuerdo con eso pero parece ser que es que todos los lugares colombinos ya se había solicitado que fuesen de interés cultural. Si es así, o como a mí me consta, que se ejecute en la misma solicitud.

Lo segundo, los compañeros de IU posiblemente, es un desconocimiento, ¿estamos seguros que tener la titularidad nos va a beneficiar?, lo digo porque si ahora la titularidad es del Puerto, ¿no tendría que tener el Puerto la obligación de mantenerlo? Y ya que está en su territorio ¿nos sería nada beneficioso adquirir la titularidad?. Lo hago como pregunta porque creo que si está en los terrenos del Puerto que lo mantenga el Puerto, pero que lo mantenga de forma correcta.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Sobre esta cuestión, la declaración de BIC al Monumento a Colón, ya en septiembre de 2011 MRH ya presentó una Moción en este sentido e iba un poco más allá, de hecho por un lado solicitaba que se declarara BIC y por otro solicitaba que el ámbito de aplicación de esa especial protección abarcara más allá de la Avda. Fco. Montenegro, ya sabemos a dónde nos estamos refiriendo. Esa Moción se aprobó en el punto 1º, fue un acuerdo de este Pleno, y se votó en contra del punto 2º, IU también votó en contra.

De todas formas pienso que esta Moción va en consonancia con la anterior, vamos a votarla a favor.

Nos hubiera gustado que fuese más allá.

No queda claro que ese ámbito de protección tiene que extenderse, de hecho también en su día José Pablo Vázquez Hierro, como representante del Colegio de Arquitectos, presentó unas alegaciones al proyecto administrativo de BIC en el mismo sentido, que se ampliara ese espacio de protección más allá de la Avda. Fco. Montenegro. Es más el propio informe que obra en el expediente de la Comisión Provincial de Patrimonio de la Consejería de Cultura de 3 de junio de 2003 ya también hacía referencia a que debería extenderse para el efecto paisajístico que puede causar sobre el Monumento las instalaciones que están alrededor. De ampliarse esa protección cada vez que ENDESA quisiera hacer alguna obra, alguna reforma, incluso pintar las fachadas, tendría que pedir autorización a Cultura.

No obstante pensamos que se quedaba corta la Moción, no vamos a proponer una transaccional, nos parece bien como está y no lo pondremos como condición para aprobar la Moción que presenta IU.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Nosotros estamos de acuerdo con la Moción.

Me he intentado enterar de una cosa que es ¿quién es el propietario?, por lo que he leído, he entrado en google, he preguntado a los que están promoviendo Museos y al final me han dicho que “nadie quiere el niño para él, el niño porque lo tengo que alimentar”, entonces a nosotros nos lo está alimentando ahora mismo el Puerto, la Autoridad Portuaria

es la que lo cuida y lo mantiene. Si me lo mantienen gratis, se lo dejo. Que nos lo dan, pues ya sabemos que tenemos un gasto más.

Nosotros vamos a apoyar la Moción, pero que sepamos que todavía, ni tú que preparaste la Moción, fuiste capaz de decirme quién es el dueño de la criatura.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: El Monumento a la Fe Descubridora se ha convertido a lo largo de sus 81 años de historia en una de esas pocas obras conmemorativas que logran identificarse con la ciudad en la que se levantan.

Con el paso del tiempo ha sido un referente simbólico e iconográfico para numerosas manifestaciones lúdicas y artísticas de Huelva. Por esta misma razón es uno de los monumentos más estudiado y entendemos que es una seña de identidad de Huelva, y como tal, vamos a apoyar la solicitud a la Junta de Andalucía para la Declaración de Bien de Interés Cultural. Aunque creemos que esta Administración no ha detectado hasta el momento la necesidad de llevar a cabo esta catalogación, si se consulta el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz tenemos declarados y catalogados en la ciudad de Huelva el Museo de Huelva, el Castillo de San Pedro, y muchas más pero es increíble que en esta lista no esté el Monumento a Colón.

En un Pleno de febrero de 1998 en el que el PSOE pidió la restauración urgente del monumento el Sr. Oña dijo: “informar que la Junta ha iniciado la incoación del expediente para incluir el Monumento a Colón dentro del Catálogo de Bienes Culturales de Andalucía”. La moción se aprobó pero todavía no se ha finalizado el expediente, de esto hace ya 17 años. Este debe ser uno de los expedientes más largo de Andalucía.

Reclamamos que la Junta finalice de manera inmediata el expediente para declarar el monumento BIC, porque el Monumento lo merece y porque la ciudadanía de Huelva se merece que el monumento esté protegido y así se daría el primer paso para su conservación.

En el Pleno de julio, en referencia a nuestra Moción sobre traer una subsele permanente del Museo Whitney de Nueva York, entendemos que son dos cosas diferentes (una cosa es la protección del monumento y otra la subsele del Whitney) pero están relacionadas y es bueno tanto una cosa como la otra salgan adelante con nuestro apoyo.

Con respecto a la titularidad, efectivamente, hay un vacío administrativo, una alegalidad sobre su titularidad. No sabemos de quién es la titularidad del monumento. Actualmente el Puerto lo está conservando, igual que lo hizo antes la Real Sociedad Colombina Onubense, pero simplemente sabemos que pertenece, por la placa, al pueblo español. De hecho no hay papeles sobre el monumento, los únicos papeles que sí existen los tiene el propio Ayuntamiento, que es la única Administración que a través del PGOU recoge su existencia administrativamente hablando, en la catalogación del PGOU de 1999 incluyéndolo en el Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de Interés, además se le da cobertura y protección a través de la normativa con el grado de monumental.

Agradeciendo la labor del Puerto y de la Real Sociedad Colombina, que han sido conservacionistas del Monumento, sin embargo estamos convencidos de que debe ser la

ciudad de Huelva la titular del monumento, debe ser la ciudad de Huelva la que debe ostentar la titularidad del mismo.

Apoyamos, en consonancia con todo ello, así como en consonancia con la Moción que presentamos en julio sobre la creación de una subsele permanente del Museo Whitney de Nueva York, que el monumento sea jurídicamente de los onubenses, declarando la voluntad expresa de este Ayuntamiento para que sea de la ciudad de Huelva, haciendo cuantas gestiones sean oportunas encaminadas a resolver estas lagunas legales que hay sobre la titularidad y reclamándose, en su caso, a quien proceda.

También queremos poner de manifiesto la difusión del monumento que se viene realizando por la Concejalía de Turismo, poniéndolo en valor, haciendo visitas guiadas el exterior y el interior con una enorme respuesta de público, se ha priorizado en todo momento el monumento en cuanto a la difusión a través de campañas de promoción dentro y fuera de Huelva.

D^a Elena Tobar Clavero, Teniente de Alcalde: Manifestar algo que ya manifestamos en el anterior Pleno, en otro de los debates en el que salió este asunto, estamos trabajando, ya hemos solicitado a la Junta de Andalucía una resolución favorable sobre este asunto.

Está entre nuestras prioridades la gestión cultural que debemos ofrecer a la ciudad de Huelva para los próximos cuatro años, por eso desde el primer momento hemos mantenido ya algunas reuniones para tratar este asunto, incluso también hemos tenido diversas conversaciones telefónicas y nos consta que la Junta de Andalucía está aclarando este expediente, que en una próxima visita que ya se ha comprometido el Alcalde, la Consejera de Cultura seguramente traerá también a la ciudad de Huelva alguna explicación sobre este asunto que tanto esperamos.

Decirle, es verdad, que la titularidad es ambigua, es nula, no aparece, es una titularidad que durante muchos años se ha intentado de alguna forma resolver, pero vamos a intentar, como Ayuntamiento, de alguna forma resolver esa titularidad y sí tenemos claro por parte del Equipo de Gobierno que es un patrimonio importantísimo para la ciudad de Huelva que tiene que ser de forma jurídica y administrativa titularidad de todos los onubenses. Por ello vamos a intentar resolver primero el primer punto y también de forma simultánea, en eso estamos desde el Área de Urbanismo y desde el Área de la que soy responsable por lo que me compete, a nivel cultural estamos trabajando para resolver este asunto con la máxima celeridad.

D. Pedro Jiménez San José: En primer lugar contestarle a Rafa, aunque no esté, que debe haber un error en lo que ha dicho anteriormente de que votamos en contra del punto 2º, porque lo hemos venido defendiendo, no en esta Moción sino en muchas Mociones, a lo largo de las dos últimas legislaturas creo que han sido tres las Mociones que hemos registrado, estoy hablando de memoria, con el mismo objetivo que la que se presenta hoy aquí, de hecho ya he dicho que en la legislatura anterior la última se aprobó por parte del Equipo de Gobierno del PP, el problema es que en materia de titularidad no se ha culminado el acuerdo que se adoptó que va en la línea de lo que se refleja aquí.

En relación a cerrar el expediente de BIC imagino que se instaría a la Junta, el problema es que desde entonces hasta ahora seguimos en la misma situación, la Junta de Andalucía no ha cerrado el expediente.

Por lo tanto decirle a Rafa que revise porque debe haber un error en los apuntes que ha tomado.

Con respecto a lo que ha planteado Jesús, hay dos cosas, una cosas son los lugares colombinos y otra el Monumento a Colón. Los lugares Colombinos lo que hay es en estos momentos un expediente abierto por la Diputación Provincial de Huelva para que sean declarados Patrimonio de la Humanidad, que es una cosa diferente, como tú sabes, a lo que es el Monumento a Colón que lo estamos planteando en este caso concreto es que sea declarado Bien de Interés Cultural y por tanto entre a formar parte del Catálogo de Bienes Protegidos de toda Andalucía, que no está, ya se ha dicho en muchas ocasiones. Está recogido en el Catálogo de Espacios Protegidos la gasolinera de Hipercor o lo que es la antigua fachada del Cine Rábida y sin embargo el Monumento a Colón no está en el Catálogo de Bienes Protegidos.

En cuanto a la titularidad o no. Creo que todo lo que sea aumentar el patrimonio artístico de una ciudad es enriquecer a la propia ciudad. Creo que no debe de haber ninguna duda de que si el Ayuntamiento de Huelva es el titular del Monumento a Colón, el patrimonio histórico, cultural y artístico de la ciudad aumenta y por tanto la oferta turística, a todos los niveles, todo lo que oferte esta ciudad al exterior va a ser mucho mejor, va a tener mucho más valor y va a tener muchísimo más prestigio. Creo que a ninguna ciudad se le ocurre irse deshaciendo de su patrimonio por no tener que asumir una carga económica o un coste ¿no?. Me refería a la pregunta que me hacía Jesús de si habíamos valorado o no. Creo que hay mecanismos y el llegar a Convenios o a acuerdos de mantenimiento, de uso compartido, en fin no debe haber ningún tipo de problema en lo que debe ser el mantenimiento y la conservación del Monumento porque en este caso sin ser titularidad de la Autoridad Portuaria, sin tener la propiedad del bien lo viene haciendo, con lo cual creo que si la Autoridad Portuaria sabe que el Monumento finalmente es del Ayuntamiento, y por tanto de la ciudad de Huelva, menos problemas habría en mi opinión para contribuir a través de convenios o acuerdos a ese mantenimiento y esa conservación.

Creo que lo que tenemos que aspirar es a poner en valor el Monumento y a darle un uso cultural de difusión, de conocimiento y también turístico, que sirva como elemento dinamizador de esta ciudad.

Por lo tanto creo que nadie discute las dos propuestas que aparecen en la Moción y lo que pediría en este caso es que desde el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento se estuviese muy encima de esta cuestión, entiendo lo que decía antes Elena, porque han sido ya bastantes intentos los que se han tenido y desgraciadamente todavía estamos en la misma situación.

Confío que esta ocasión sea la buena, la verdadera, que vaya la cosa en serio y que dentro de poco podamos alegrarnos de que el Monumento a Colón sea ya un Bien protegido.

D. Jesús Amador Zambrano: Las dudas respecto a la titularidad no se me han solventado.

Nosotros lo usamos de forma cultural, turística, como Monumento está ahí y aparece en todas las fotos y en todos los folletos de Huelva, es una cuestión técnica que yo me cuestionaba.

Es decir, ¿es necesario meternos en adquirir esa titularidad?, ¿hay algo que si no lo hacemos nos repercutiría de forma negativa?. Vamos a dejarlo ahí y nos metemos en otras cosas por si ahora tenemos que meternos en un gasto más. Es una duda que todavía tengo en el aire porque no se sabe bien si se va a mantener por parte del Puerto o no, no sé si es necesario meternos en eso.

Dª Berta Sofía Centeno García: El Monumento es una señal de identidad de Huelva y, aunque no forme parte del patrimonio de la ciudad, al menos legalmente, sí lo hace espiritualmente. Por lo tanto entendemos que la ciudad de Huelva debe reclamar su titularidad y que pase, así, a formar parte de su patrimonio.

Creemos que solicitar a la Junta de Andalucía la finalización inmediata del expediente para declararlo Bien de Interés Cultural significa protegerlo y así lo haremos apoyando esta Moción.

D. Pedro Jiménez San José: Agradecer el apoyo a la misma.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre declaración del Monumento a Colón como Bien de Interés Cultural y al objeto de que se otorgue la titularidad del mismo a este Excmo. Ayuntamiento, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 42 del Orden del Día incluido en el apartado **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL**

PUNTO 42º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL CULTURA EN LOS BARRIOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“El programa municipal Cultura en los Barrios se ha convertido, con el paso de los años, en una de las columnas vertebrales de la política social y participativa de Huelva, ya que gracias a él se crean tres elementos fundamentales para la vida diaria de los onubenses: empleo, cultura y convivencia. Empleo, porque esta iniciativa generó en la pasada edición 62 puestos de trabajo para cubrir las plazas de los monitores. Cultura, porque se imparten materias muy distintas, que en algunos casos han permitido rescatar tradiciones artesanales que se habían perdido con el paso del tiempo. Y convivencia, porque esta propuesta social es una de las mejores oportunidades que tienen las personas para convivir entre ellas, convirtiéndose, para muchas, en una auténtica terapia.

Hablamos, por lo tanto, de un programa muy beneficioso que tiene otras muchas ventajas para los alumnos implicados en él. Cultura en los Barrios es una magnífica herramienta de integración social, ya que los cursos se imparten igualmente en entidades como Cáritas y la Ciudad de los Niños, y en el Centro Penitenciario de Huelva, con el firme propósito de que también puedan participar en este programa colectivos en riesgo de exclusión social.

Además, ésta es la actuación más participativa de todas las que lleva a cabo el Ayuntamiento a lo largo del año, ya que llega a todas las barriadas y a muchísimos colectivos, como asociaciones de vecinos, asociaciones de amas de casa, centros sociales, hermandades, peñas e instituciones de muy diversa índole hasta beneficiar a más de 16.000 personas en toda la ciudad.

Muy pocas propuestas existen en Huelva que hagan partícipe a tantos onubenses como la de Cultura en los Barrios. Este elemento, el participativo, lo convierte por sí solo en un programa de gran éxito, que ha ido creciendo con los años por la gran aceptación que tiene entre los ciudadanos.

En la pasada edición, Cultura en los Barrios impartió más de 1.000 talleres sobre 25 materias diferentes en más de 50 centros repartidos por toda la ciudad, gracias a la labor de los 62 monitores que trabajaron en el programa con sus miles de alumnos. Además, por primera vez se incorporó a los talleres el Centro Social Marismas del Odiel. El éxito y la demanda ciudadana fue tan grande, que ya estaba prevista la ampliación del programa en cuanto a su duración, con el objetivo de retomar su formato inicial, que comenzaba tras el verano para dar un mayor servicio a los más de sus 16.000 alumnos.

Sin embargo, todavía no se conoce nada del presente curso. No hay fecha de inicio, se desconoce el número de monitores que se van a contratar, y es una incógnita el número

de cursos que se impartirán y los centros que se beneficiarán de los mismos. Una situación que está provocando una lógica incertidumbre y preocupación.

El Grupo Popular entiende que el Ayuntamiento de Huelva debe hacer una apuesta firme y decidida por el mantenimiento del programa Cultura en los Barrios, manteniendo la inversión, el número de programas y los centros, asociaciones y entidades beneficiarias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Garantizar la puesta en marcha del programa Cultura en los Barrios, al menos en las mismas condiciones en las que se venía realizando hasta ahora.*
- 2. Manifestar el compromiso firme del Ayuntamiento en la contratación de los 62 monitores que desempeñan su labor en el programa, en las mismas condiciones laborales que venían manteniendo en las últimas ediciones.*
- 3. Garantizar el mantenimiento del programa en su integridad, tanto en lo que se refiere al número de cursos y materias, como a los centros, asociaciones, entidades e instituciones donde se imparten, que en la última edición superaron el medio centenar repartidos por toda la ciudad.*
- 4. Fijar una fecha de inicio del programa municipal Cultura en los Barrios para el presente curso”.*

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, Concejala del Grupo Municipal del PP: Gracias por aceptar la petición de adelantar este punto.

Este punto es una Moción en positivo que se trae al Pleno y que viene dada por la incertidumbre que durante estos tiempos, después del verano y durante el verano incluso, nos ha llegado tanto de ciudadanos que se benefician del programa de Cultura en los Barrios como de monitores, como de presidentes/as de distintas asociaciones y centros donde se imparte el programa Cultura en los Barrios, el objeto fundamental de presentar esta Moción es que se garantice, a través de este Pleno con la aprobación de esta Moción, la continuidad y la mejora del programa Cultura en los Barrios.

Durante estos años en los que el PP ha estado gobernando la ciudad de Huelva el programa de Cultura en los Barrios ha sido un programa estrella, quizás un ejemplo claro de política social donde se han beneficiado de él miles y miles de personas, miles y miles de ciudadanos, donde hemos ido mejorando año tras año llegando a más de cincuenta

centros, el último el de Marismas del Odiel, llegamos tanto al Centro Penitenciario, Cáritas, distintas Hermandades, Asociaciones, centros sociales, Ciudad de los Niños, en definitiva a más de cincuenta centros de la ciudad, pero tiene además de dinamizar, de unión entre las distintas barriadas, un objetivo también fundamental que a veces se nos pasa de largo que para nosotros es muy importante que es garantizar el empleo de 62 monitores, hombres y mujeres, que son el alma junto con las más de 16.000 personas que se benefician de este programa de Cultura en los Barrios.

Presentamos esta iniciativa, como dije al principio, para paliar o para aclarar esa incertidumbre que tienen tanto los ciudadanos, como los trabajadores, las monitores y monitores que forman parte del programa Cultura en los Barrios. Siempre les digo, y estoy convencida aunque no lo sé, que vais a apoyar esta iniciativa porque creo que habéis conocido el programa y sabéis que es bueno para Huelva.

Con el programa se mejora la calidad de vida de muchos onubenses. Es un programa necesario para la ciudad de Huelva que cumple dos finalidades fundamentales: una, mejorar la calidad de vida de los onubenses y otra dar empleo a las 62 personas, hombres y mujeres, que forman parte del programa Cultura en los Barrios.

Nosotros llevábamos en nuestro programa electoral, y así lo habíamos comentado tanto con las alumnos/os como con los monitores /as, de dar comienzo a este programa en el mes de octubre y que la duración del mismo sería de nueve meses. Ojalá me podáis fijar una fecha para dar tranquilidad a esas personas, pero sobre todo si no es posible facilitar una fecha concreta sí por lo menos aclarar, dar tranquilidad y asegurar tanto a las monitoras/es como a los ciudadanos que el programa Cultura en los Barrios va a seguir adelante y que va a tener nuestro apoyo para mejora en la medida de lo que se pueda.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Sinceramente me gustaría escuchar antes de mi intervención a la Concejala de Cultura, porque me gustaría saber, pero como se ha ido, qué es lo que se había hecho o qué es lo que se está haciendo respecto a este tema en los nuevos planes, ¿por qué lo digo?, porque cuando se dice garantizar en las mismas condiciones, garantizar el mantenimiento de su programa en su integridad se está hablando un poco de inmovilismo. Entonces nuestra propuesta en la mayoría de los casos es que todo se haga un poco más participativo, consensuando con todas las fuerzas y demás colectivos. En ese caso dejo esto aquí porque me gustaría saber si hay otro Plan para no continuar con el Plan que se estaba haciendo hasta ahora por si es mejorable. En todo caso el inmovilismo no siempre es bueno. Esa es nuestra postura.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto Desde MRH siempre hemos visto la cultura no sólo como algo para el enriquecimiento personal sino también es una fuente generadora de empleo, de riqueza y hemos puesto siempre el ejemplo de otras ciudades que han apostado por la cultura, por el turismo cultural a las que les va muy bien.

Es una Moción que nos parece muy correcta, vamos a apoyarla en su totalidad, lo único que pediríamos es que saquemos la cultura del debate o de la confrontación política,

independientemente del color del Gobierno que esté en cada momento en el Ayuntamiento, que nos comprometamos todos a no recortar en cultura, que esto es fundamental y debería estar al margen de los recortes en tiempos de crisis.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Nosotros íbamos un poco en la línea de lo que apuntaba Jesús Amador.

Vamos a votar que sí, pero teniendo en cuenta que no sé si son 62 monitores, 59 ó 78, depende de las necesidades, sobre todo habrá que adaptar los cursos a los tiempos, qué solicitud de cursos hay por la asociación de vecinos, a lo mejor quienes menos ganchillo y más pintura, o más pintura y menos baile, no sé. Es decir el inmovilismo al que hacía referencia Jesús, que tampoco lo califico como inmovilismo, pero sobre todo mejorarlo como mínimo como está, y no me refiero al número de monitores ojalá sean más porque hay más demanda y se pueden sufragar más puestos de trabajo.

Por nuestra parte invitar a que si hay un giro a mejor, bienvenido sea y partiendo de la base de que como mínimo las AA.VV. y los vecinos tengan esos programas a su disposición nos daríamos por satisfechos.

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nuestro voto va a ser la abstención, no vamos a apoyar la Moción porque entendemos que desde la defensa de la importancia de lo que es la cultura en los barrios sí también entendemos que todo este tipo de cursos y todos estos elementos serían muchos más interesantes si fueran mucho más participados, es decir que la gente pudiera opinar porque a lo mejor estamos hablando aquí de 62 cursos o 62 acciones de cultura en los barrios y pueden ser más, porque la gente solicite otro tipo de cosas y demás.

Entendiendo esa importancia nos abstenemos porque entendemos que se puede hacer de otra manera.

Dª Mª José Pulido Domínguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: En primer lugar quiero decir que desde el mes de julio estamos trabajando con la puesta en marcha de este programa. El primer paso que hemos dado es el que se da siempre, solicitarle a las entidades beneficiarias del mismo la documentación que se les requiere, pero antes de llegar a los acuerdos que nos plantea la compañera Juani Carrillo nos gustaría que nos explicara de qué forma tenía prevista la iniciación del curso después del verano de este año cuando a mí no me consta ninguna partida presupuestaria que capacite a ello; en segundo lugar me gustaría que me dijera de dónde procede esa lógica incertidumbre o preocupación ya que a mí no me trasladan para nada eso, porque de hecho en nuestro Equipo de Gobierno nuestro programa electoral, en el compromiso 76, aparece que nos comprometemos a consolidar y ampliar las actividades de Cultura en los Barrios. Desde el mes de julio todas las entidades tienen una carta a nombre mío solicitándole la documentación para iniciar el curso.

Según me trasladan a mí, incertidumbre y preocupación son las que tienen las entidades del año 2011, que fue cuando empezó este programa a sufrir grandes recortes y las monitoras también me han trasladado lo mismo el pasado lunes.

Una vez planteadas estas dudas que espero que nos conteste a continuación. Respecto a la relación de acuerdos que nos presenta, en el acuerdo núm. 1 el programa Cultura en los Barrios ya se ha puesto en marcha el pasado mes de julio; en el punto núm. 2, por supuesto que vamos a mantener el compromiso de contratación, pero aquí sí que nos surge una duda porque según el personal que trabaja en el Departamento de Personal a ellos no les consta ese número de personas, también nos gustaría que nos facilitara la documentación en la que dice que son 62 las personas que trabajan en este programa; en el punto 3º, le puedo adelantar que nuestra intención, lejos de recortar el programa es aumentarlo y mejorarlo, de hecho queremos ampliarlo contando sobre todo con actividades que ayuden a acercar a la población más joven, a los adolescentes y también a las personas con discapacidad, ya hemos mantenido las primeras reuniones y dentro de los presupuestos lo que nos permitan queremos hacer esa ampliación de cursos pero, como dicen mis compañeros, queremos hacerlo de una forma transparente, queremos reunirnos primero con las entidades que se puedan beneficiar de dichos cursos y contar con las personas que tengan capacidades para realizarlos; por último, como he indicado anteriormente el programa ya se ha puesto en marcha. Las actividades van a dar comienzo en diciembre, todavía no sé la fecha exacta, pero con toda seguridad en diciembre se pondrán en marcha.

Quiero reiterar el compromiso de este Equipo de Gobierno que en todo momento hemos tenido y estamos trabajando al máximo para mejorar este programa, para que siga siendo parte importante de la actividad social y cultural de esta ciudad y, sobre todo, porque este programa lo inició un compañero nuestro, Juan José Oña, y creemos en la filosofía con la que fue creado.

Dª Juana Mª Carrillo Ortiz: Una de las bases fundamentales que hemos tenido y que hemos llevado siempre en el Equipo de Gobierno anterior que ahora es el Grupo Municipal del PP, ha sido el carácter participativo. Si algo define al programa Cultura en los Barrios es su carácter participativo. Nosotros desde la Delegación no imponíamos ni decidíamos qué cursos, ni qué talleres, ni qué materias eran las que se impartían. Sí decidíamos en relación a lo que nos solicitaban las distintas asociaciones, centros, hermandades, en definitiva más de 50 centros y entidades que se beneficiaban del programa Cultura en los Barrios. Por lo tanto ese inmovilismo nunca ha existido en el desarrollo del programa Cultura en los Barrios, todo lo contrario, ha sido uno de los programas más participativos que ha habido en la ciudad.

Tengo que decirle Sra. Pulido que no es cierto que el programa está en marcha. Vd. se reúne el lunes con los monitores/as, no tengo que decirle el número, Vd. se ha reunido y ha llamado a cada uno de ellos. Vd. se reúne el lunes y empieza a trabajar en el programa una vez que por parte de este Grupo se realiza y se presenta en rueda de prensa la intención de presentar la iniciativa para garantizar la continuidad del programa Cultura en los Barrios.

¿El trabajo?, pues mire Vd. todas las asociaciones una vez que terminan el programa de Cultura en los Barrios, de un año a otro, empiezan a presentar los listados y

así también ratifico lo que le comentaba de que es uno de los programas más participativos.

Todas las asociaciones, centros y entidades en donde se desarrolla el programa Cultura en los Barrios presentan sus listas y las materias que quieren que se ofrezcan en esos centros. Por lo tanto las listas las tiene ya el Ayuntamiento desde mitad de junio y eso es así porque yo sí me sigo viendo, sí me sigo reuniendo con Presidentes/as, centros y entidades y me comentan que ya han presentado las listas, de hecho algunas están presentadas por Registro, por lo tanto de eso debe de tener constancia y no ha sido en julio, lo que ocurre, Sra. Pulido, es que se han visto un poco forzados, y con esto no quiero entrar en discrepancias con Vd. porque creo que todos estamos de acuerdo en que es un programa que es bueno para la ciudad de Huelva, para sus ciudadanos, para los onubenses. Lo que sí le quiero decir es que no se ha trabajado, no se estaba trabajando en este programa y que quizás se ha visto un poco acelerada el verse casi a mitad de septiembre con los trabajadores/as.

Es verdad Sra. Pulido otra cosa que Vd. dice, eso lo puso un compañero suyo del PSOE, pero pregúntele Vd. a las monitoras/es qué recuerdo tienen de cuando trabajaban en el programa Cultura en los Barrios con el PSOE, se lo voy a comentar yo, no estaban dadas de alta, su situación laboral no estaba regularizada, tuvo que ser Pedro Rodríguez quien regularizó la situación laboral de los hombres y mujeres que formaban parte de este programa, que comenzaron con una quincena y estamos hablando de cerca de 60 hombres y mujeres, muchas y muchos de ellos/as se han podido jubilar, y Vd. lo puede preguntar, gracias al Alcalde Pedro Rodríguez que fue quien regularizó la situación laboral de estos hombres y mujeres que forman el programa de Cultura en los Barrios.

D. Jesús Amador Zambrano: Lo agradezco, porque echaba de menos el “y tú más”, pero ha salido finalmente, con 20 años de retraso.

Quiero apostar por el trabajo que se está haciendo, me consta el carácter participativo de la Concejala en cuestión por todos los temas que hemos tratado y en mi caso continuaré viendo cuál será el proyecto generado.

D^a M^a José Pulido Domínguez: En primer lugar tengo un escrito a todas las entidades solicitándoles en julio toda la documentación, porque cuando entré en esta Concejalía no tenía absolutamente nada, parece ser que este programa lo llevaban asesores vuestros y ningún personal técnico sabía nada.

Para no caer en el “tú más” como dice mi compañero Jesús, soy prudente, les vuelvo a enviar una carta solicitándoles toda la documentación para no entrar en problemas.

La reunión que mantengo el lunes con los trabajadores sinceramente la hice porque estaba cansada, y eso lo saben muchos trabajadores del Ayuntamiento, de recibir a personas llorando, porque había rumores de que no las íbamos a contratar y por eso las recibo el lunes, no porque yo aligeré una reunión. Mi reunión consistió en decirles que tranquilas y lo que le digo hoy aquí a Vd., que en nuestro programa electoral aparece que vamos a seguir trabajando con Cultura en los Barrios.

En el mes de julio solicito en una carta documentación que no aparece, igual que no me ha contestado, porque tiene Vd. constancia de que son 62 trabajadores, yo me he remitido al Departamento de Personal porque no tengo ningún documento en mi Concejalía que diga las personas que han venido trabajando años atrás en estos cursos de Cultura en los Barrios. Por lo tanto me gustaría que me respondiera a lo que le he preguntado.

Igual que la forma en la que tenía prevista empezar después del verano.

Creo que le he contestado a lo que Vd. me ha preguntado y me gustaría, no a mí sino a todo el mundo que nos ve, que nos contestara esas afirmaciones que Vd. hace.

Le vuelvo a decir que el lunes me reuní con las monitoras por tranquilizarlas, porque me da vergüenza de que hayan alimentado esa actitud, esa mentira a personas que tienen miedo a no volver a ser contratadas, cuando desde este Equipo de Gobierno nunca, jamás se ha dicho eso. No sé si Vd. se ha reunido antes con ellas.

D^a Juana M^a Carrillo Ortiz: Sra. Pulido permítame, aunque no me lo ha pedido, que le dé un consejo. No ponga en boca lo que no se ha dicho de nadie.

Su trabajo aquí es garantizar, y es el objeto de la Moción, que el programa se ponga en marcha.

En ningún momento ha salido de mi boca, incluso le he dicho que estaba segura de que iban a votar a favor, porque es algo bueno para la ciudad.

Nunca se ha dicho que el programa esté en peligro, simplemente para tranquilizar esa incertidumbre que sí hay, Sra. Pulido, siempre la hay. Y a Vds. les llegará de una forma y a nosotros, después de muchos años, nos llega de otra.

Es mucha casualidad que después de haber una rueda de prensa Vd. se reúna con las monitoras porque muchas/os de ellas/os me dijeron que fue una reunión meramente de presentación, todos salieron igual. Esa es su versión y esta es la mía, en eso no voy a entrar.

Lo único que quiero con esta Moción, y entiendo que después el Sr. Alcalde o no sé si va a intervenir o no, que a través de esta Moción se dé tranquilidad a todas aquellas personas que se benefician de este programa, que es bueno para Huelva y a todos aquellos/as trabajadores/as que participan en él que van a seguir manteniendo su puesto de trabajo en la misma situación y regulación laboral que la que tenía Pedro Rodríguez, simplemente, si eso lo conseguimos me doy por satisfecha.

Tranquilidad, garantizar el programa de Cultura en los Barrios.

Muchísimas gracias por el apoyo de los Grupos.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Muchos meses después sigo sin entender que estemos hablando de esto, no lo entiendo.

Nunca se ha dicho, ni insinuado, ni planteado por parte del Grupo Socialista, hoy en el Gobierno ayer en la Oposición, el programa de Cultura en los Barrios y toda la duda se ha suscitado en un ámbito muy interno y la alerta venía básicamente de los monitores, que puedo entender la preocupación de los monitores ante el vértigo de un cambio que esperamos que sea mucho más participativo y ambicioso, unos monitores con los que Vd.

misma ha puesto de manifiesto que mantiene encuentros, que además les corresponde como Concejala, pero en cualquier caso esto no tiene sentido.

Claro que vamos a apoyar la Moción.

Entiendo esta Moción como la reafirmación de un compromiso con un programa que aporta muchísimas cosas, aporta autoestima, distracción, evasión ante problemas que se tienen dentro, reforzar habilidades, ocio y desarrollo de aspectos culturales.

Creo que tiene que ser un programa que se abra a aspiraciones ciudadanas, pero siempre en el marco de los ciudadanos.

El programa de Cultura en los Barrios tiene que ser, como siempre, lo que quieran los ciudadanos que sea y ese es el sentido del trabajo.

Espero que hoy, ya con todos sentados aquí mirándonos las caras, se dé por zanjado el tema, que si tenemos que hablar de Cultura en los Barrios igual es porque discrepemos en la gestión, en los cursos, en la programación, en los proyectos, pero que no cuestionemos la mayor porque desde este Equipo de Gobierno jamás se ha cuestionado. Figura en nuestro programa como un compromiso, pero es que jamás se ha cuestionado, por lo tanto espero que todo el mundo quede tranquilo, calmo y que en definitiva seamos capaces de construir un programa que dé satisfacción a las aspiraciones de los vecinos/as de Huelva que, en definitiva son por los que trabajamos todos aquí.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre mantenimiento del Programa Municipal Cultura en los barrios, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

PUNTO 40º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL PACTO SOCIAL POR EL AGUA PÚBLICA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto:

“La resolución A/RES/64/292, DE 28707/2010, adoptada por la Asamblea General de NNUU, reconoce que “el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho

humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”. Considerando imprescindible que todos los ciudadan@s tengan derecho al agua y a su saneamiento; que el abastecimiento, así como su gestión no se rija por las normas del mercado interior y que se excluyan del ámbito de la liberación.

En aplicación a este derecho humano, la gestión del suministro del agua debe guiarse mediante criterios de equidad social sobre la base de principios de igualdad, no discriminación y justicia.

Por ello, en aplicación del derecho humano al agua, resulta fundamental garantizar una dotación mínima – cuyo valor debería concretarse, pero que en el contexto mundial está entre 60 y 100 litros por persona y día- y el compromiso de no cortar el suministro en caso de impagos justificados socialmente (asequibilidad económica).

Igualmente el agua y sus ecosistemas asociados son bienes comunes que no pueden ser objeto de apropiación en beneficio de intereses privados. Por lo que reclamamos un modelo de gestión pública del agua, sin ánimo de lucro, que desde una perspectiva socio ecológica respete los derechos de los ciudadanos como servicio de interés general.

En este sentido , desde hace varios meses diversas organizaciones y plataformas de la sociedad civil de todo el estado vienen reclamando la necesidad de blindar el suministro de agua ante los intereses de las empresas privadas por hacer negocio con este servicio, así como un cambio de modelo de gestión del agua urbana para que sea pública, democrática y participativa.

Desde nuestra posición, el énfasis de la nueva política de aguas debe apostar por la Gestión Pública Participativa, sin ánimo de lucro, como servicio de interés general ya que el agua no es una mercancía, sino un bien común y un derecho fundamental, además de elemento esencial para la vida. Para ello, desde la sociedad civil se consideró necesario crear un amplio consenso, a través de un Pacto Social por el Agua (#iniciativaagua2015), en el que se definan acuerden los fundamentos y las reglas básicas del modelo público: transparencia, rendición de cuentas, y participación social.

MOCIÓN

Desde Democracia Participativa (Participa) creemos que este modelo planteado por el pacto social del agua se ajusta a la defensa del agua como derecho humano esencial y por ello trasladamos al pleno la siguiente propuesta de acuerdo;

- *El Pleno del Ayuntamiento de Huelva considera que el agua es un derecho universal esencial que debemos garantizar a todos los vecinos y vecinas de Huelva.*

- *El Pleno del Ayuntamiento de Huelva considera que el agua es un bien común que debe regularse por un modelo de gestión pública en el que no tenga cabida intereses privados.*
- *El Pleno del Ayuntamiento de Huelva de adhiere al Pacto Social del Agua.*
- *El Pleno del ayuntamiento de Huelva decide instar a la empresa a asegurar el mínimo de suministro de agua establecido por Naciones Unidas.”*

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Esta Moción tiene algo que ver con lo que tanto hemos debatido antes en FERTIBERIA, es decir con los grandes que se están comiendo a los pequeños, con lo que hablaba antes de los regadíos.

Nos preocupa bastante la posibilidad de que las familias se queden sin un bien tan preciado como es el agua, pero voy a usar otras palabras que no son mía que dicen que “me preocupa el drama de las familias, me quita el sueño la falta de suministro en épocas de crisis”, estas palabras son de Gabriel Cruz en una entrevista a la Cadena Ser el 15 de septiembre, hace quince días, pues a mí también. Lo veo de cerca y no muy lejos de este micrófono se han sentido los problemas de suministro tan necesarios como el agua.

Déjeme Sr. Alcalde que le exponga cuál es uno de los mayores problemas para esa falta de suministro en nuestra ciudad.

En nuestro Estado, al contrario que en muchos Estados europeos, los procesos de privatización se han acelerado a consecuencia de la crisis, extraño porque cuantos más problemas tiene la ciudadanía más se le ha dado el poder a lo privado en vez de defenderlo desde lo público.

En 1996 el 63% de la población española estaba abastecida por sociedades públicas y en 2005 pasó a ser de un 52% y a final de 2015 más del 57% serán privadas. Esto es una tendencia que hay que parar. Es un problema en todos los ámbitos en el que lo privado se está comiendo la gestión de lo público, la defensa desde las instituciones de los bienes para los ciudadanos.

Toda esta privatización empieza sin mucho debate, silenciosamente, por la puerta de atrás, lo denominan el modelo francés.

Se promueven empresas mixtas en las que las instituciones conservan el 51%, pareciera que todavía contiene el control del servicio el Ayuntamiento para los ciudadanos, pero no es así, pues el control efectivo de la empresa pasa al Gerente con el control de monopolizar la información.

Aquí en Huelva se prometió que no se iba a subir el precio, que no iba a haber despido. No se cumplieron ninguna de esas promesas.

Mediante cláusulas le concedemos la competencia exclusiva de la gestión de la empresa así como derivamos la responsabilidad en materia de compras, contrataciones y subcontratas.

Vemos la necesidad, por tanto, de crear un órgano de control para la empresa. Establecer un mecanismo de cómo se sanciona, un régimen sancionador explícito en Ley en donde el Ayuntamiento pueda controlar lo que no se cumpla por parte de la empresa privada. ¿Se han hecho inspecciones?, ¿quién controla a la empresa?, ¿el propio Gerente que tiene toda la potestad?, no me parece lógico, no sé si hay una persona que se dedica a inspeccionarlo todo.

Hay que revisar los contratos que firma el Gerente, hasta 600.000 euros puede contratar con su firma.

Creemos necesaria una auditoría de las principales infraestructuras de la empresa, su contratación, su mantenimiento, subcontratas.

Por otro lado son increíbles los poderes del Gerente y su repercusión económica. Repercusión económica que vamos a pagar todos los ciudadanos y que estamos pagando con todas las subidas de precios, porque ya que se suma a la desorbitada cifra conocida por todos, desde su sueldo de Gerente de 105.000 euros anuales, se le añade de forma “secreta” un 10% bruto de la recaudación de Aguas de Huelva, inaudito. Digo “secreto” porque a los Consejeros Delegados se nos incluye una cláusula de confidencialidad al incorporarnos, cláusula de una empresa participada en un 51% por el Ayuntamiento no tiene lógica, no existirá confidencialidad en los abusos mientras nosotros estemos presentes. Requerimos un informe jurídico sobre esta cuestión por creer que se cometen irregularidades, es decir si el 49% es la parte que se ha privatizado pero después se lleva el 10% de lo bruto, estamos hablando de que tiene el 59% más todas las potestades, más todas las obras y licitaciones. En fin, eso habría que justificarlo de alguna forma.

Desaparecen, por tanto, los concursos públicos y la competencia, convirtiendo la gestión urbana en un monopolio y se aseguran grandes beneficios por la autocompra del servicio. Obras, servicio y tecnología se adjudican al mismo grupo por adjudicación directa, es decir si nadie controla cómo se hacen las contrataciones la empresa se contrata asimismo, a su grupo de empresas para hacer las obras, las gestiones, la tecnología, los contadores, vienen todos de la misma mano. Es decir no hay nadie que controle lo que está pasando en esta empresa.

Es un negocio seguro ya que cuando estas empresas entran en pérdidas o simplemente no se alcanzan los beneficios estimados en los Pliegos se socializan a través de los Tribunales o, en la mayoría de los casos, más fácil para ellos y más dañino para el pueblo aumentando las tarifas.

En la primera Asamblea de Aguas de Huelva a la que he asistido pregunté a los Delegados de Agbar ¿qué diferencia de precios había entre Huelva y la media española?, y me dijeron que a ellos no les gustaba hablar de cuánto cuesta el agua sino de cuánto cuesta obtenerla. Esto es que el precio del agua en Huelva depende de cuánto quiere ganar la empresa privada. Es más existe una cláusula en la que si no tienen beneficios no están obligados a mantener el sistema. Si se rompe una tubería y la cuenta de resultados es contraria, la empresa no está obligada a arreglarla. Si eso estuviera en manos de una gestión pública sería una aberración pero a las empresas privadas se lo permitimos porque tienen que tener beneficios y para eso están aquí. Estamos totalmente en contra de eso.

Posiblemente por eso, por no estropear mucho las tuberías no vaya a ser que les coja sin beneficios, se ha bajado la presión del agua en Huelva de forma un poco no transparente, digamos.

Las empresas concesionarias no sólo están comercializando con agua sino que llegan a comercializar con los datos de sus clientes vendiéndolos a empresas de multiservicios, AQUALIA ya ha sido juzgada por ello.

La gestión de lo público sobre todo de un bien tan preciado, no puede estar en manos privadas. La empresa privada quiere beneficios, cuanto más, mejor y ofrecer un buen servicio no es su prioridad.

Una de las consecuencias más graves de la comercialización de este recurso es el aumento significativo de los cortes de agua por impagos. Ducharse o beber agua del grifo no es un derecho en España sino que es un servicio externalizado cuyos gestores pueden costar y, por desgracia, la crisis ha disparado estas actuaciones.

Los poderes públicos tenemos la obligación y la capacidad de evitar este drama. Tenemos la obligación de proteger los derechos humanos reconocidos desde 2010 por Naciones Unidas. La Asamblea de las Naciones Unidas exige a los Estados la responsabilidad de su cumplimiento, a los Estados, a las Comunidades y si no se cumple supongo que a los Ayuntamientos.

Catherina Alburquerque era hasta el pasado diciembre era la relatora de Naciones Unidas para los derechos humanos al agua decía “La desconexión de los servicios de agua a causa de la falta de pago por no tener medios, constituye una violación del derecho humano al agua y de otros derechos internaciones”.

La Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento lleva 41 años presentándose como asociación profesional de operadores de servicios, lo cierto es que está controlado por dos grandes multinacionales, FCC y AGBAR que controlan el 80% total de las empresas asociadas.

Esta Asociación se ha colado en los principales Consejos Consultivos de las Administraciones y siempre ha defendido que el agua es un bien comercial indiferente a otros bienes, por lo tanto nosotros entendemos que lo que hay que empezar es a una remunicipalización del agua. Es decir que lo público sea lo que controle, no que compre la empresa pero que se entienda que la parte pública que tiene el 51% pueda tener el control de la gestión.

Por lo tanto se instan en la Moción distintos puntos: el primero que en este Pleno se considere que el agua es un derecho universal esencial que deberemos garantizar a todos los vecinos/as de Huelva; el segundo que este Pleno considere que el agua es un bien común que debe regularse por un modelo de gestión público en el que no tenga cabida intereses privados; tercero, este Pleno se adhiere al Pacto Social del Agua, parte del que he relatado anteriormente; y por último que este Pleno decida instar, que en mi caso me gustaría obligar, a la empresa a asegurar el mínimo de suministro de agua establecido por Naciones Unidas que está entre 60 y 100 litros/persona/día.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Nosotros para este Pleno, de hecho ya estábamos trabajando en una Moción prima

hermana de esta de adhesión al Pacto Social por el Agua, pero pedíamos un punto más que es el que proponemos que se añada como una enmienda transaccional que es empezar los trámites para remunicipalizar el servicio de abastecimiento de agua. Proponemos que se incluya como un punto 5º, ahora os paso una copia porque es un poquito extenso, pero viene a decir: crear una comisión para estudiar cuál es la fórmula jurídica más factible de volver a tener el control de esta empresa y una vez que la comisión técnica haya tomado una decisión comenzar los trámites en ese camino.

Vamos a proponer esta transaccional, si el proponente no la acepta tampoco es un problema, la apoyaremos no obstante y ya presentaríamos esta como una futura Moción por parte de MRH.

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Es verdad, y todos los Grupos tenemos, o al menos así lo hemos declarado, voy a decir mejor casi todos los Grupos, muchas ganas de remunicipalizar a la Empresa de Aguas de Huelva.

Nosotros vamos a decir sí a la Moción, no hay ningún tipo de problemas, y queremos decirle sí a la Moción con todas sus consecuencias.

La Moción no es el acto protocolario de adherirnos al Pacto Social por el Agua para los países del 3er. mundo que no tienen agua, porque nosotros no tenemos el problema del suministro entre los 60 y los 100 litros de agua, lo que sí el problema de que se ha privatizado el 49% de una empresa pública, de una empresa rentable que se puso en manos de una empresa privada para financiar las actividades del Equipo de Gobierno que gobernaba en aquellos momentos este Ayuntamiento del PP.

La realidad es que al final con una Moción que lo que pide es sumarse al Pacto Social por el Agua con todas sus consecuencias hemos abierto un debate que todos tenemos en mente.

Nosotros hemos solicitado desde el día 2 de septiembre información respecto de cómo se vendió Aguas de Huelva, de toda la adjudicación del servicio, las condiciones que se pusieron en su momento y por qué en este momento teniendo el 51%, y no es por reiterar ni por hacerme el pesado, pero como antes no se televisaban los Plenos y ahora sí se televisan la ciudadanía debe saber que aún teniendo el 51% el Ayuntamiento una empresa privada con el 49% es la que dirige la Empresa Mpal. de Aguas de Huelva, la que toma las decisiones y la que se lleva además el 10% de la recaudación bruta anual.

Nosotros también queríamos, y estamos en ello, estamos en la necesidad de que el Ayuntamiento más pronto que tarde ponga en marcha el mecanismo necesario, bien los informes jurídico-técnicos por parte de Secretaría o de los Técnicos que tengan a bien el Equipo de Gobierno, o por una Comisión en la que estemos todos presentes, o por el mecanismo que se quiera, nos da exactamente lo mismo, con el único objeto de ver las posibilidades reales de remunicipalizar la Empresa de Aguas de Huelva.

Es verdad que se vendió, que las acciones tienen un precio y que una gestión del PP con el patrimonio de toda la ciudadanía de Huelva nos puede costar muy cara durante los próximos 25 años y además puede no tener remedio. En cualquiera de los casos, y ya que se ha transformado esta Moción de adhesión al Pacto Social por el Agua en un debate

sobre la situación actual de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, nosotros queremos añadir a la Moción dos puntos: uno ya se ha citado, pero nosotros lo estábamos haciendo por nuestra cuenta, al parecer los demás Grupos también, y creo que parece razonable y lógico que se haga en común y es el esfuerzo por encontrar el camino legal de la remunicipalización de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva. Nosotros pedimos información el 2 de septiembre, estamos en ello, el sueldo del Gerente es 104.500 euros; y la otra propuesta que queremos que incluya el Ponente en su Moción es que el Ayuntamiento de Huelva se adhiera a la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento, que es un organismo que tiene bastante experiencia en remunicipalización y puede asesorarnos y acompañarnos en ese procedimiento, si es que podemos emprender un camino por esa senda.

Por tanto la trayectoria de este Grupo desde la Oposición a la venta del 49% de Aguas de Huelva pasando por la denuncia continuada de las reiteradas subidas de precio desde que está la empresa privada, que estamos por encima del 35%, y además de la apropiación de 2 millones de euros cada año por parte de la empresa, ahora AQUALIA antes AQUAGEST, que por cierto AQUAGEST voy a leer la lo que dice la Juez Pilar Lara, Instructora del caso POKEMON, antes de mandarlo a la Audiencia Nacional dice que podría considerarse a AQUAGEST como una verdadera asociación ilícita, sus responsables siguiendo lo que parece constituir una política empresarial absolutamente jerarquizada para lograr adjudicaciones realizarían, presuntamente, sobornos en sus distintas modalidades y la multinacional ha mantenido estrategias de diversificar nombres para diversificar riesgos de cara a otro posible incidente y ahora en cada zona o Comunidad tiene un nombre distinto, así que en caso de otra desgracia no se desprestigia la marca. En caso de Andalucía se llama HIDRALIA, por lo tanto que sepamos quienes son los socios que dirigen la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, AQUAGEST imputada o forma parte, según la Juez Pilar, se la puede considerar como una verdadera asociación ilícita dentro del caso POKEMON.

Ya que todos estamos por la remunicipalización aparentemente, y el que no lo esté también puede decirlo, de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva aunemos esfuerzos y solicitar al Ponente que acepte las dos propuestas, también la que ha hecho MRH porque es en el mismo sentido, y aprovecho para reclamarle al Sr. Alcalde que nos facilite la información solicitada también el 23 de septiembre con respecto a la Empresa AQUAGEST y a la empresa HIDRALIA con la que compartimos el accionariado de Aguas de Huelva.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Antes de pasarle la palabra al Sr. Gallardo decirle que me felicito de que tenga a bien recordar el tema de facilitar la información que pidieron hace tanto tiempo como hace siete días, que creo que además se le ha contestado con lo que tenemos y que se está avanzando en lo que nos falta. Ya estamos hablando en términos de siete días.

D. Juan Manuel Arazola Corvera: La pedimos el 2 de septiembre y por segunda vez el día 23.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Después de las dos explicaciones prolijas y extensas no me voy a extender mucho lo que pasa es que he estado escuchando a Jesús y cuando me iba a la Moción que dice:

“El Pleno del Ayuntamiento de Huelva considera que el agua es un derecho universal y esencial que debemos garantizar a todos los vecinos/as de Huelva”, vale, sin problemas.

“El Pleno del Ayuntamiento de Huelva se adhiere al Pacto Social del Agua”, perfecto.

“El Pleno del Ayuntamiento de Huelva decide instar a la empresa a asegurar el mínimo suministro de agua establecido por Naciones Unidas”, faltaría más.

Y en el punto donde se extiende todo “El Pleno del Ayuntamiento de Huelva considera que el agua es un bien común que debe regularse como un modelo de gestión pública en la que no tengan cabida intereses privados”, nosotros estamos de acuerdo con eso, pero parece que siempre reculo y simplemente por mí yo hubiese votado en ese antiguo Pleno en contra de la venta de Aguas de Huelva.

Ahora voy a votar que sí a la Moción de PARTICIPA con las transaccionales que incluyen tanto MRH como IU, lo que pasa es que permítame que dude de la posibilidad y de la viabilidad, pero ¿qué se estudie la posibilidad jurídica y económica de eso?, que se estudie, sin problemas.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Desde el Grupo Popular estamos de acuerdo con que la gestión debe guiarse por criterios de equidad social con la base de principios de igualdad, no discriminación y justicia, y creemos que es necesario garantizar la dotación mínima, sin embargo, tenemos serias dudas de que la adhesión al Pacto Social por el Agua pública sea compatible con el modo de gestión del agua de este Ayuntamiento que corresponde a una gestión mixta y que se rige bajo un contrato en vigor.

Lo que están Vds. pidiendo en su Moción ya lo está haciendo en la actualidad Aguas de Huelva, que garantiza el derecho universal esencial al agua de todos los vecinos/as de Huelva.

La puesta en marcha de un sistema mixto donde además primaran estas demandas sociales fue una prioridad para el anterior Equipo de Gobierno.

Además, Aguas de Huelva sigue dando muestras de su apuesta por la calidad, la innovación y el empleo, así como de su fuerte imbricación social en Huelva, una sociedad a la que ayuda desde muchos frentes.

El anterior Equipo de Gobierno del Ayuntamiento y Aguas de Huelva pusieron en marcha en febrero de 2014 un Fondo Social creado para ayudar a las familias más necesitadas a afrontar el pago de los recibos del agua del año, un fondo social que se ha prorrogado a principios de 2015.

No se trata de eximir a nadie del pago por su consumo de agua, sino de atender a necesidades reales de familias en situaciones de emergencia social.

Es una iniciativa pionera en Andalucía para familias que acrediten su situación de precariedad económica. No es una bonificación que rebaja el precio del agua a determinados colectivos, sino una ayuda para sufragar el 100% de la factura a familias que lo están pasando realmente mal.

El objetivo es ayudar a familias sin recursos, que se ven en la tesitura de tener que dejar de pagar la hipoteca, la luz o el agua para dar de comer a sus hijos debido a los escasos recursos con los que cuentan.

En Aguas de Huelva, el problema de impagos no llega ni al 2%, por ello se trata de ayudar a familias con problemas reales para cubrir sus necesidades básicas.

Los requisitos para poder acceder a estas ayudas están perfectamente definidos, con el objetivo de llegar a las familias onubenses más necesitadas.

Además también Aguas de Huelva también tiene bonificaciones para jubilados, familias numerosas y familias con todos sus miembros en paro.

En definitiva lo que, si se puede votar por separado, nosotros estamos de acuerdo con la parte de la Moción que dice que el Ayuntamiento considera que el agua es un derecho universal, esencial que debemos garantizar a todos los vecinos/as de Huelva. Así mismo también estamos de acuerdo con que este Pleno decida instar a la Empresa a asegurar un mínimo de suministro del agua establecido por Naciones Unidas, pero en los puntos 2 y 3 de la Moción no podemos estar de acuerdo porque va en contra del sistema mixto que actualmente rige la gestión del agua y con un contrato en vigor.

D. Antonio Julián Ramos Villarán Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE: Voy a intentar hacer un ejercicio de síntesis pero una cosa es lo que viene en la Moción y otra cosa es lo que se ha hablado ahora mismo aquí. Con lo cual voy a hacer un ejercicio de concreción primero.

En primer lugar creo que tenemos que ser claros. Todos los que estamos aquí estamos de acuerdo en que el agua es un bien público que tenemos que garantizar a todos y cada uno de los ciudadanos. Creo que ahí no dudamos ninguno de los 27 que estamos aquí, más Secretario, más Interventor, más todos los ciudadanos que están aquí, más las personas que nos están viendo desde casa.

Es más, ya que hacemos historia como hacían los compañeros de IU, vamos a hacer historia.

El Grupo Socialista votó en contra de la venta de ese 49%, pero es más ahora mismo hay un contencioso en el que se TSJA de este Grupo, del Grupo Municipal Socialista en contra de las subidas, que creo además que es el único Grupo que tiene ese contencioso. Con lo cual vamos a dejar clara cuál es la postura que tiene el PSOE en Huelva y este Equipo de Gobierno con relación a la necesidad de que el agua sea pública y un bien para todos, pero ahora vámonos a la realidad.

Yo, Jesús, quiero y queremos votar esta Moción a favor, lo que pasa es que sí hace falta que organicemos la Moción.

No voy a entrar en tu primera intervención porque has dicho algunas cosas con las que discrepo, porque a veces la memoria es muy frágil y en los últimos tiempos aquí, en este Pleno, tenemos la memoria muy frágil. Los que hemos estado antes en la Oposición

recordábamos cuando no había cámaras y no se podía ver, pero también recordamos cuando había información que han pasado años que no se nos ha dado, información de la que hemos tenido que ir a sitios a apuntarla porque no se nos pasaba. Por cierto el hecho de que no estuviéramos en ningún Consejo de Administración, cosa que afortunadamente ha cambiado. No lo digo en contra de nadie, si alguien entiende que estoy haciendo una lectura en contra de alguien que no, estoy intentando reflejar cuál es la situación de cambio desde el 24 de mayo hasta ahora. Paso previo, aquí se están haciendo cambios importantes en estos 110 días.

Segunda cuestión, estamos de acuerdo con que el agua sea un bien público para todos.

Paso tres, el compromiso que tiene el PSOE de la ciudad de Huelva y este Equipo de Gobierno sobre el agua pública creo que está claramente demostrado y nadie puede tener dudas con ese tema.

Con lo cual el primer punto de tu Moción, por supuesto. Absolutamente de acuerdo. Sin ningún problema.

Nos vamos al segundo en el que hablamos de que no tengan cabidas intereses privados. En primer lugar simple y llanamente por ser exactos, la remunicipalización de Aguas de Huelva, estamos hablando de retomar de nuevo el 49% de las acciones, porque ahora mismo es municipal, lo digo por tener claro cuáles son los conceptos, que a veces es bueno que hagamos este ejercicio pedagógico todos los que estamos aquí y más cuando hay gentes que nos está viendo, pero ¿cómo?, ¿cómo lo hacemos?, ¿qué me propones?, ¿qué propuestas tienes?, ¿cómo recuperamos ese 49%?, ¿con qué dinero?, ¿cómo va a afectar a las arcas de este Ayuntamiento o bien a los ciudadanos con lo que tengan que pagar con su consumo de agua?. Tengamos cuidado a veces con las afirmaciones que hacemos porque podemos estar de acuerdo pero tenemos que ver cómo es el proceso.

El tercer punto habla de adherirnos al Pacto Social del Agua. Me di cuenta Juanma, tú has defendido que nos incluyamos en la Asociación de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento, por cierto dirigida por un compañero de PODEMOS, creo que Luis Babiano, es que es una obligación. Si firmamos el Pacto por el Agua en su punto núm. 10 se dice, leo textualmente para que después no haya posibilidad de equívoco, que “el servicio de gestión municipal deberá abrirse a la cooperación con organizaciones de operadores públicos, la única existente es AEOPAS”, o sea que la firma del Pacto Social por el Agua incluiría la entrada en esta Asociación.

Mi pregunta es: uno, ¿legalmente, que creo que no, podríamos firmar este Pacto cuando ahora mismo hay un 49% de acciones en manos privadas?; segunda cuestión, también habría que conocer el coste para entrar y el funcionamiento y la gestión de la Asociación de Operadores Públicos; en cuarto lugar, voy más allá, la ONU habla de 60 a 100 litros/día/habitante, creo que hay que garantizar lo que una familia necesite y para eso está el Fondo Social, que por cierto hay 100.000 euros ahora mismo porque todavía no se ha gastado.

A pesar de todo esto, de todas estas dudas que me genera, nosotros vamos a votar a favor de la Moción que tú has propuesto, Jesús, pero con una condición que creo que tiene que quedar muy clara, el ¿cómo?. O sea no votemos a favor esta Moción y dentro de dos

semanas juguemos a decir que esta Moción no se ha desarrollado. Esta Moción se podrá desarrollar siempre y cuando tengamos claro cómo y cuándo y a partir de ahí que todos valoremos, porque lanzarnos todos ahora a decir que vamos a recuperar el 49% de las acciones sin saber el coste que supone el coste que puede significar no sólo para el Ayuntamiento sino también para cada uno de los ciudadanos que tiene ahora mismo el servicio de agua y el hecho de que vamos a perder fondo social, ayudas, bonificaciones y demás es peligroso, en mi opinión.

Con lo cual insisto, vamos a votar que sí a la Moción que presenta PODEMOS pero quiero que conste en Acta, y que además quede claro en este Pleno, que siempre y cuando estudiemos cuál va a ser el coste en todos los aspectos, económicos, social y de servicio, que puede significar.

Ahora mismo ¿quién se va a negar de los veintisiete que estamos aquí a defender que cualquier persona tenga derecho al agua?, nadie puede estar en contra de esa cuestión. Pero tenemos que ver, porque es que no quiero lanzar números porque enseguida se puede sacar de contexto, pero no sé ni creo que ninguno de los que estamos aquí podamos saber cuánto puede costar.

Con lo cual al Pacto Social por el Agua sólo nos podemos unir cuando tengamos claro lo de la AEOPAS y cuando tengamos clara la contradicción legal del 49% y la remunicipalización que comentan tantos los compañeros de IU como los de MRH, y creo que C's está de acuerdo con nosotros, ojito con que aquí lleguemos a compromisos que después no podamos cumplir.

De acuerdo con el espíritu, con la Moción, pero con esa condición, la condición de que sepamos hacia dónde vamos, no podemos ir con los ojos cerrados ni podemos venderle humo a los ciudadanos, a los que están aquí y a los que nos están viendo, no podemos decir que este Pleno va a apoyar la remunicipalización de Aguas de Huelva y que va a apoyar el Pacto Social por el Agua Pública cuando los que estamos aquí no podemos hacerlo, bien porque legalmente no se pueda bien por una responsabilidad.

D. Jesús Amador Zambrano: Mis propuestas son generalmente moldeables y flexibles porque lo que queremos es dar el mayor número de pasos posibles, hablamos antes de la medallita, del “y tú más”, es decir no estamos muy lejos en realidad. Por cierto no me refería a ti, ni al Ayuntamiento en el tema de la opacidad sino la gestión de estas empresas, como se ha declarado en muchas Sentencias, es bastante oscura. Yo personalmente no sé lo que se hace ni qué control hay con respecto al dinero que se cobra cuando te vuelven a poner el contador, ahí lo dejo.

Vamos por parte. El tema de cómo se privatizó, en la Mesa de Contratación primó una empresa sobre otra en función del dinero que iba a poner. Es decir esto se veía a todas luces lo que era, necesidad de financiación.

Lo de que todos estamos de acuerdo, resulta que la propia FEMP, e insto al Alcalde ahora que es vocal a que intente poner otra visión encima de la Mesa, en un documento específica los pasos a seguir en el caso de suministro por falta de pago. Esta norma establece que si en el plazo de 20 días de ser presentado el recibo a su cargo no es

satisfecho por el cliente se iniciará el procedimiento de corte. Es decir esto es un documento de la propia FEMP con el lovi del agua.

Respecto a la plataforma de municipalización eso es lo que se entiende en el punto dos que es que debe regularse el modelo de gestión hacia un bien común. De hecho creo que no es necesaria la compra de ese 49%, por eso lo que quiero poner encima de la Mesa es que si nosotros tenemos el 51%, por lo tanto la posibilidad de mandar en la gestión, que empecemos a ejecutarla. Ese es el primer paso, no cederle esa potestad al Gerente e intentar cambiar ese sistema.

Respecto a lo que decía la compañera del PP de que Aguas de Huelva hace eso, no sé si se trata de un fondo social del Ayuntamiento. Eso no es así, es largo de tratar pero no es así el tema. Lo que quiero poner encima de la Mesa es lo que pasa con Aguas de Huelva o con otras grandes compañías que es que nosotros, el Ayuntamiento, le va a pagar desde un fondo social el 100% del contrato de aguas a las personas que lo necesiten, pero ¿por qué le pagamos los desmanes de las grandes empresas?, ¿por qué tenemos que sacar nosotros de nuestro dinero el que la empresa no ejecute bien el derecho al agua de todo el mundo?. Es decir estructuremos bien la empresa para que si quiere se lleve su 49% ó lo que sea pero que el bien del agua esté asegurado por la empresa.

Cuando digo en el último punto que se inste a la empresa a asegurar el mínimo del suministro de agua establecido, es que la empresa tiene que cumplir con Naciones Unidas. Es decir no podemos permitirle porque nos haya dado un dinero que era necesario en este Ayuntamiento que no cumpla con eso. Es decir, Vd. tendrá la potestad para vender el agua en Huelva pero tiene que cumplir con eso. No perdamos dinero del Ayuntamiento cuando podemos decirle a la empresa que lo meta en pérdidas.

Eso es por apuntar algunas de las cosas.

Respecto a AEOPAS no sé si esto es muy correcto, pero es que es del PSOE, Luis Baviano es del PSOE o así lo conocí yo o así me lo han presentado. Y aún así o hasta el día de hoy era ese mi conocimiento. Es verdad que está asesorando a todas las Concejalías y a los Alcaldes de nuestro pelaje.

Mi intención va por ahí, porque esa AEOPA es la que pone encima de la Mesa su experiencia, estoy de acuerdo, sea de quien sea, ya digo que a día de hoy creía que era del PSOE y no tenía ningún problema. Está haciendo un buen trabajo.

Creo que no me queda ningún tema encima de la Mesa.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Con respecto a la remunicipalización lo que nosotros proponemos es que se cree una Comisión que estudie la fórmula más adecuada jurídico, legal, económica, en fin sería cuestión de estudiarlo, de ver qué dice la Ley de Sociedades de Capital, qué dice el contrato y qué ocurre cuando una cláusula de un contrato es contraria a la Ley, si es nula o no.

Seguro que hay por donde tirar, es cuestión de que se cree esa Comisión y se estudie.

D. Juan Manuel Arazola Corvera: Creo que en nuestra propuesta y en la del Sr Gavilán lo que subyace es eso, estudiar el Pliego de condiciones y el contrato abusivo que,

a nuestro entender lo fue en su momento, por ejemplo estudiemos cambiar el art. 8 de los Estatutos, donde adjudica a la empresa la potestad de nombrar Gerente y de quedarse con el 22% y si eso ya no lo tiene ¿le resultará igual de rentable a esa empresa seguir quedándose?, o la parte del Pliego de condiciones donde hay que subir obligatoriamente el agua el 1,5% más el IPC todos los años. A lo mejor resulta que esas cosas sí que se pueden ir mirando y podemos ir encontrando caminos y soluciones respecto de esto.

Lo del fondo de ayuda quería decir que tiene una explicación muy fácil, ante la presión social de las subidas reiteradas del agua desde que se privatizó el 49%, no le quedó más remedio al Equipo de Gobierno y a la empresa que crear un fondo social para ayudar a determinadas familias, pero ese fondo social lo incluyeron en las facturas, es decir cuando pagamos la factura del agua estamos pagando solidariamente la factura, no lo está pagando la empresa de sus beneficios sino los usuarios del agua con nuestro aporte a la factura. Por lo tanto la caradura es grande, al presumir de fondo social que pagamos los ciudadanos.

El entrar en AEOPA es bastante barato, a las ciudades de más de 100.000 habitantes creo que no llega a los 6.000 euros, o sea que eso no va a suponer mucho dinero.

Por quedarnos con lo común de todos aquí, constituyamos la Comisión que estudie la remunicipalización de EMAHSA y suscribamos la Moción con los dos añadidos que se han hecho en el Pleno.

D^a Berta Sofía Centeno García: Entendemos que el espíritu de lo que se solicita en la Moción, que es atender a las familias más desfavorecidas y que tienen más problemas para afrontar el pago del agua, ya se está cumpliendo desde Aguas de Huelva con un modelo de gestión mixta que ha favorecido en tecnología y en servicio así como en responsabilidad social corporativa a la sociedad onubense.

Se está atendiendo a las familias más necesitadas y con menos recursos porque fue una prioridad de la gestión del anterior Equipo de Gobierno.

Entenderán que por sentido común, por coherencia y por responsabilidad con las decisiones del anterior Equipo de Gobierno y además por coherencia con la situación actual en la que estamos, a pesar de coincidir en muchos aspectos no podemos apoyar una Moción que va contra los modelos de gestión mixta del servicio público del agua.

Lo que no vale es apoyar una Moción, porque queda bonito, pero sí se apoya al final se tiene que poner en marcha y los acuerdos del Pleno hay que cumplirlos.

Lo que estamos votando es la Moción tal y como viene reflejada.

La situación actual, con un contrato en vigor, no creemos que se pueda llevar a cabo.

D. Antonio Julián Ramos Villarán: En primer lugar empiezo por el final, Sra. Centeno las transaccionales existen, hemos hablado de cómo se iba a apoyar esa Moción por parte del Equipo de Gobierno teniendo en cuenta que antes había que estudiar el cómo. Entonces es casi una transaccional.

Después hay una cuestión que sí quiero dejar clara a todos los que estamos aquí, y voy a aprovechar que lo estamos retransmitiendo por la TV, cualquier familia de Huelva que tenga problemas de corte por impago debe ir a Aguas de Huelva y exigir que eso no pase. Si alguna familia que se ha puesto en contacto con la empresa se le corta después el agua yo pido por favor que se ponga en contacto conmigo porque ese tema lo solucionaremos.

Mientras en el Equipo de Gobierno esté el PSOE en esta ciudad, con conocimiento de la Empresa, no se va a hacer un corte de agua por impago a familias con problemas económicos y dificultades, vamos a dejarlo claro y creo que entendemos el espíritu.

Insisto, estamos todos en el Consejo de Administración, ahí es donde también tenemos que desarrollar todas las preguntas que tengamos, hay que ser exigentes con la Empresa, por supuesto, porque el gran objetivo y la gran necesidad de esta ciudad es que el agua sea cada vez más barata y que llegue a todos y cada uno de los ciudadanos, pero también subrayo que ahora mismo el único Grupo que tiene un contencioso abierto con el TSJA es el PSOE, porque también vamos a hablar un poquito de historia, que aquí hemos hablado de historia esta mañana en varias ocasiones, igual que el votar no a la venta del 49% no fuimos los únicos, ahora mismo el único Grupo que tiene un contencioso en Granada somos nosotros.

Después hay una cuestión que tenemos que tener en cuenta, y la sabemos todos, tenemos que ver los Pliegos, las condiciones del contrato, porque hay unas condiciones en los contratos que nos vienen dadas y no podemos cometer ninguna ilegalidad.

No niego que hagamos los cambios que podamos hacer, pero los que podamos hacer de manera legal, controlada y ordenada.

Parece que estoy diciendo que voy a votar que no a la Moción y desde un primer momento he dicho que vamos a votar a favor, pero a aquello que se pueda realizar, si no se puede firmar el Pacto del Agua porque nuestra situación actual no nos lo permite, pues.

Y en lo de AEOPAS me alegro que tengas la información de lo de los 6.000 porque yo nada sabía y ya lo sabemos.

Lo de Luis era un chascarrillo, igual que comentaste lo de la Diputación de Málaga por el FAMSI, que si hablamos de eso decir que en Cádiz hubo una Moción y el Alcalde de Cádiz y el Portavoz del PSOE tuvieron una polémica en relación con el tema de Luis Babiano.

D. Gabriel Cruz Santana: En atención al interés que podamos estar despertando en la audiencia, a ver si somos capaces de agilizar y evitar los chascarrillos porque esto lo que supone es más demora.

Por razón práctica, me gustaría saber.

Tenemos la Propuesta de PARTICIPA, aquí se ha hablado de transaccionales, ¿concretamente cuáles son las transaccionales?

Yo tengo una que trata de la creación de una Comisión político-técnica que analice el contrato y que luego el siguiente paso quedaría supeditado a las conclusiones del punto 1º de la Comisión político-técnica. ¿Esa es la transaccional?

D. Jesús Amador Zambrano: Sí, entiendo que esa se le atribuye al 2º punto.

D. Gabriel Cruz Santana: Sí, se refiere además al primero.

D. Juan Manuel Arazola Corvera: Adherirse a la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimientos y Saneamientos.

D. Gabriel Cruz Santana: El tema del agua como en todos, aquí nosotros tenemos una proyección hacia el ciudadano, a ver si vamos a estar aquí definiendo puntos, van a pensar que es una cosa y luego resulta otra.

Por dejarlo claro, nosotros tenemos un modelo que no hemos propiciado, que no hemos apoyado ni en su momento ni posteriormente pero es el modelo que existe de gestión mixta, entonces mientras exista ese modelo entiendo que nuestra obligación es exigir el cumplimiento al máximo, escrupulosos, de sus obligaciones en cuanto a la prestación de un servicio de agua que es esencial para la vida y que llegue el agua necesaria a todo el mundo, que se cuiden y se mantengan los sistemas de saneamiento, canalización y en definitiva todo. Perfecto, porque aquí todo lo que se estudie, todo lo que se aclare, pero lo que se plantea, no hace falta tanto estudio, es la resolución de un contrato administrativo que hay que ha seguido un procedimiento de contratación por el que por 25 años se le cede el 49% de las acciones. Sres./Sras. nos queda el 88% del contrato, nos faltan 22 años, llevamos 3, quiere decir que el coste de la resolución del contrato va a estar entorno a ese 88%, lo hablaba antes con el Secretario no sólo daño emergente sino lucro cesante. Lo tenemos que cuantificar y esa cuantificación es sobre la que tendremos que decidir después del análisis jurídico y que cuando hablamos de actuaciones intermedias, ¿cómo?, ¿por qué nombra alguien a alguien?, es que del contenido de contrato no sólo forma parte el precio del mismo sino también las demás condiciones que, en primer lugar, algunas se recogen en el Pliego de prescripciones y otras que vienen reflejadas en documentos de la contratación, en el soporte que es el contrato. Entonces, que lo sepamos.

Sobretudo lo que quiero es que mandemos el mensaje claro.

Nuestro compromiso: la defensa del suministro del agua, el que no se suba el precio del agua, por eso estamos en el TSJA y ese es el compromiso que sostenemos.

Me parece fantástico que abordemos el ideal, la aspiración, el objetivo, la finalidad de recuperar, si es lo adecuado, el servicio del agua. Pero que todos sepamos que cuando estamos hablando de esto al final estamos hablando de abordar en el supuesto de que decidiésemos hacer eso una vez ultimados los trabajos de la Comisión, estamos hablando de tener que abordar una partida presupuestaria para afrontar el coste de la resolución del contrato a nuestra costa, que lo sepamos. Estamos hablando de un contrato del que desconozco la cifra pero se hablaba de entorno a unos 45 millones de euros del precio del contrato en su día, si nos queda el 88% del contrato, a ver que igual estamos hablando de 40 millones de euros, que lo digamos, porque igual luego tenemos que decir que recuperar el agua nos cuesta el 80% del presupuesto de un año. Cuidado.

Teniendo todo eso claro todas las propuestas que se hacen en la propuesta de PARTICIPA me parecen fantásticas. Que se analice la posibilidad pero que lo digamos

claro. A ver si luego todo el mundo va a estar pensando que vamos a recuperar el agua, que va a ser todo maravilloso y luego vamos a tener que meter una partida de 40, 50 ó 60 millones de euros y a ver quién levanta la mano en este Pleno.

Quiero decir que el mensaje tiene que ser claro, están hablando de estudiar un camino para llegar a un fin en el cual nosotros la única vía posible es la resolución de un contrato perfectamente en vigor, ¿de acuerdo?.

La Sra. Centeno propuso votar por separado y si la propuesta se mantiene que se voten de forma conjunta todas las indicaciones.

D. Jesús Amador Zambrano: Se mantienen juntas.

D. Gabriel Cruz Santana: Votos a favor de la Propuesta de PARTICIPA más las dos adicionales presentadas.

Vamos a analizar cuál es la situación a ver si podemos llegar a la consecución del objetivo.

Sometida a votación la Propuesta con las transaccionales planteadas, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y cuatro en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta presentada por PARTICIPA, con las transaccionales formuladas en el transcurso del debate y, por tanto:

1º. El Pleno del Ayuntamiento considera que el agua es un bien común y un derecho universal esencial que debemos garantizar a todos los vecinos y vecinas de Huelva.

2º. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva decide instar a la empresa a asegurar el mínimo de suministro de agua establecido por Naciones Unidas.

3º. Crear una Comisión mixta político-técnica, con presencia de todas las fuerzas con representación municipal, que determine, previos los informes pertinentes que fueren necesarios, la viabilidad de una posible remunicipalización del servicio de abastecimiento de aguas de Huelva, actualmente gestionada por la empresa de economía mixta Aguas de Huelva S.A., obrándose en consecuencia en función de las conclusiones a las que llegue dicha Comisión.

PUNTO 41º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE ADQUISICIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA ANTIGUA CÁRCEL DE HUELVA Y SU PUESTA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 23 de septiembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“En el año 1996, con la apertura del Centro Penitenciario de La Ribera, la hasta entonces Cárcel de Huelva pasó a servir como Residencia nocturna para presos que alcanzaban el tercer grado penitenciario. Este uso se vino desarrollando hasta el año 2008, en el que la apertura del Centro de Integración Social “David Beltrán Catalán” deja sin ningún tipo de uso el edificio.

Para la construcción del citado centro, en el año 2006, el Ayuntamiento de Huelva y la Entidad de Instituciones Penitenciarias acuerdan una permuta de la parcela donde iría ubicado más una cantidad económica, a cambio de la titularidad del Edificio de la cárcel.

Obra de Pérez Carasa, data de 1930. Con una superficie de 3624 metros cuadrados, su edificabilidad puede llegar a los 9000, y está incluido en el Sistema General de Equipamientos de la ciudad, lo que le otorga una protección respecto al uso del solar.

De eso han pasado nueve años. Y desde entonces, y a excepción de haber servido de plató para la grabación de una película, la Cárcel sólo ha servido para convertirse en un foco de insalubridad y marginalidad.

Su deterioro es más que evidente, habiendo sufrido gran cantidad de incendios, e incluso la estructura exterior se encuentra tan deteriorada que el desprendimiento de elementos supone un riesgo para los vecinos.

Ubicado en uno de los barrios más populosos de Huelva, cercano a la universidad, y con infinidad de posibilidades de uso, que cubrirían en gran medida las carencias de lugares lúdicos, de recreo, culturales o de asociacionismo que Isla Chica soporta, nos resulta inadmisibile que sigamos viendo como el emblemático edificio se sigue deteriorando. Cada día se hará más costosa su rehabilitación, acercándonos, con ello, a que su final sea el derribo, como lo fue de otros Edificios históricos de nuestra ciudad.

Por todo ello, el grupo municipal Ciudadanos C's Huelva en el Ayuntamiento de Huelva eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde

1.- Instar a la Subdelegación del Gobierno en Huelva a que, a la mayor brevedad, acondicione el edificio de manera que evite la situación actual de insalubridad y ocupación; y acometa las actuaciones oportunas que impidan el acceso a su interior, deteniendo con ello el proceso de deterioro del mismo.

2.- Instar al Ayuntamiento a que renegocie con la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios el acuerdo que en su momento se firmó, adaptándolo a la situación económica actual; y teniendo en cuenta la protección que le otorga al edificio la consideración dentro del Sistema General de Equipamientos de la ciudad.

3.- Instar al Ayuntamiento a que, una vez resuelta la titularidad, consensúe con los colectivos y asociaciones sociales, comerciantes, y los propios técnicos del Ayuntamiento el proceso de rehabilitación y el posterior uso del mismo.”

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Instar a la Subdelegación del Gobierno para que ponga en marcha el arreglo de aquello.

Tengo que darle las gracias al Sr. Concejäl que automáticamente lo ha puesto en marcha.

Instar al Ayuntamiento que renegocie con la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios el acuerdo que en su momento se firmó.

El edificio no es propiedad municipal todavía porque le debemos 2 millones de euros a esta Sociedad.

C's considera una barbaridad que esta casa, además de aportar los terrenos del centro de menores, tenga encima que aportar estos 2 millones, siendo un edificio Catalogado, que sólo se puede dedicar a equipamiento ciudadana.

Por lo que insistimos en que hay que renegociar el acuerdo firmado porque además han llegado a dejarlo en las condiciones en las que se encuentra ahora mismo la cárcel. No hace falta que enseñe las fotos porque todos sabemos cómo está.

Nuestra Moción es que se renegocie de nuevo el contrato con SEIP o que nos ponga aquello como estaba el día que se lo dejamos.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejäl de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nosotros estamos de acuerdo en eso.

Es decir si se cedió gratuitamente se tendrá que recibir gratuitamente en los terrenos.

Añadir que en el punto del uso, que puede haber un par de colectivos que creemos que pueden ser los que reciban parte de esa gestión cultural del espacio una vez que se trate todo, que es la Cooperativa de Presos en Lucha o Colega o cualquier colectivo por el

tema de que esa cárcel era la cárcel de los gays. Entonces que reciban de alguna forma parte de la gestión cultural de ese bien.

Con el resto de acuerdo.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Es una de las propuestas que también incluíamos en nuestro programa, el que ese edificio pasara a ser de propiedad municipal, pero sí hay una cuestión técnica que creo que es importante que conozcamos.

Cuando se produjo el incendio de la nave abandonado de FRIPRESA se observó que allí había un problema de amianto en las cubiertas y sucede lo mismo con este edificio. Ya en su día, cuando lo de FRIPRESA presentamos un escrito en la Delegación de Innovación, concretamente en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, para que identificara edificios que estuvieran en la misma situación y que pudiera suceder lo mismo para que se establecieran las medidas de prevención oportunas.

Simplemente que sepamos que ahí hay un problema que habrá que acometer en su momento si pasa a ser propiedad municipal. Si esto se soluciona antes de que se produzca la transmisión mejor que mejor.

Apoyaremos la Moción.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Anunciar nuestro apoyo a la Moción.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros vamos a apoyar la Moción.

Se ha estado trabajando muy duro para que la antigua cárcel pueda ser un edificio municipal para el disfrute de los vecinos de Huelva y en especial para la Bda. de Isla Chica.

Si no hubiera sido por la decidida apuesta de gobierno del Equipo de Gobierno anterior no se hubiera podido firmar este Convenio con Instituciones Penitenciarias, aunque la crisis económica impidiera luego la concreción del mismo.

Se ha estado trabajando para recuperarlo y devolverlo a los ciudadanos para que suponga una dinamización para el Barrio de Isla Chica.

Estamos de acuerdo en que se renegocie el Convenio con SEIP pero lo más importante es que se traspase la titularidad que será la mejor forma de que se restaure el edificio y de que el Barrio de Isla Chica pueda disfrutar de esta dotación.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: En relación con esta Moción, usando el tópico tan famoso de que me alegra que me hagan esta pregunta, en este caso precisamente la semana pasada, el miércoles 23, se personaron por esta Moción y por multitud de denuncias que se habían recibido en el Ayuntamiento por la situación tan precaria que tenía el antiguo centro penitenciario. Precisamente el día 23 se personaron Técnicos de la Concejalía de Urbanismo para comprobar el estado del inmueble. Ya de palabra los Técnicos me transmitieron que se encontraba en una situación

mucho peor que la de los últimos dos años, se ha producido un deterioro muy avanzado a partir sobre todo de la época en la que se hizo la película.

Una vez elaborado el pertinente informe se ha dictado una orden de ejecución que se ha remitido a la entidad titular a SEIP, dependiente del Ministerio de Hacienda, y se le da el plazo habitual en estos casos previsto en la normativa de un mes para que realicen las actuaciones tendentes, primero, a mantener un poco la seguridad del edificio y también evitar las intrusiones, porque así se evitarán probablemente los riesgos de incendios e incluso puede haber caídas de elementos encima de las personas. Se le da el plazo de un mes con apercibimiento de que si no se hará por ejecución subsidiaria y la iniciación de procedimiento sancionador.

Por tanto en relación con esto estamos trabajando ejerciendo nuestras potestades administrativas.

En relación con la titularidad, que se dice también en la Moción. Esto fue a través de un Convenio firmado en 2007 en el cual el Ayuntamiento cedía el terreno del actual centro penitenciario de tercer grado de inserción social que está justo al lado de Carrefour y además el Ayuntamiento se comprometía a abonar 2 millones de euros. Este contrato no se ha perfeccionado porque todavía el Ayuntamiento no ha abonado ese dinero, precisamente el día 21 de septiembre nos reunimos en el despacho del Alcalde con el representante de esta Sociedad y estamos intentando darle cumplimiento a ver cómo podemos pagar esto. Nos ofrecen determinadas facilidades de pago y lo vamos a intentar porque por supuesto es intención de este Equipo de Gobierno el cumplir este contrato y por tanto asumir la titularidad del centro penitenciario. En este sentido nos llaman un poco la atención las alegaciones que hemos escuchado aquí porque la verdad es que se podría haber hecho antes. Este contrato que se firmó en 2007, me parece muy bien que todo el mundo se congratule de que se firmó, pero aparte de firmarlo hay que cumplirlo. Nos hemos encontrado con esta situación.

El tercer punto que en el momento en el que se adquiriera la titularidad, como no puede ser de otra forma y como está siendo nuestra línea de actuación como Equipo de Gobierno, el proyecto que se vaya a realizar para poner en valor y recuperar este espacio público, que además es un espacio dotacional, va a ser consensuado con todos los integrantes de la sociedad onubense porque aquí nadie sabe más que nadie, sabemos que habría que articular los mecanismos de participación correspondientes para que el proyecto sea útil para Huelva y beneficioso para todos los ciudadanos.

Por lo tanto vamos a apoyar la Moción.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre adquisición de titularidad de la antigua cárcel de Huelva y su puesta al servicio de la ciudadanía, anteriormente transcrita.

ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintiún votos a favor y dos en contra **ACUERDA** ratificar la misma.

Se ausenta de la sesión D^a Carmen Sacristán Olivares.

PUNTO 43º. PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, PP, C'S E IULV-CA RELACIONADA CON LA LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE MOCIONES A TRATAR EN LOS PLENOS MUNICIPALES MIENTRAS SE RESUELVE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta conjunta de los Grupos Municipales del PSOE, PP, C's e IULV-CA:

“Los Portavoces de los Grupos Políticos ya mencionados y que firman esta iniciativa, según la legislativa vigente,

EXPONEN

Tradicionalmente en el Ayuntamiento de Huelva, el número de mociones a presentar por los Grupos Políticos con representación en el Pleno Municipal, ha sido decidida en la Junta de Portavoces que abría el mandato municipal. Dicho acuerdo era respetado por todos los grupos políticos durante los cuatro años y para cada uno de los plenos.

Fruto del nuevo escenario político en el que nos encontramos con el Grupo Mixto con dos Partidos Políticos, y con las reticencias por parte de dicho Grupo de asumir 3 mociones como número máximo, a repartir entre ambas formaciones políticas (MESA DE LA RIA Y PARTICIPA) . Se hace necesario modificar el ROF. Para iniciar los trámites de adaptación del ROF hemos creado una comisión, en la que estarán todos los partidos

políticos municipales, pero mientras que esta situación se aclara, los abajo firmantes en representación de sus respectivos partidos políticos presentan a Pleno la siguiente,

MOCIÓN

Punto único: Delimitar a 3 las mociones que cada Grupo Político pueda presentar a Pleno. Para ello, podrán presentarse las 3 por la vía ordinaria o de urgencia en las respectivas Comisiones Informativas, pudiendo presentar, no obstante, una de esas tres mociones por la vía de urgencia en la Junta de Portavoces previa al Pleno”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: La cuestión es clara.

Hubo un desacuerdo en la primera Junta de Portavoces en cuanto al número de Mociones que se iban a presentar por cada Grupo Político, hubo cuatro Grupos Políticos que entendían que lo correcto era tres por cada Grupo, tratando al Grupo Mixto al margen de que tuviera dos Grupos Políticos y que además tuvieran sus intervenciones distintas en el Pleno, pero se entendía que lo correcto era eso. Parece que hoy el tiempo nos está dando la razón, son las cuatro de la tarde y todavía con esos planteamientos podríamos estar aquí media hora más.

En cualquier caso creo que llegamos todos a ese acuerdo y mientras tanto no se contemple esta cuestión en el Reglamento Orgánico, que me temo que por donde vamos avanzando también vamos a tener dificultades para que esto se contemple como una de las potestades de la Junta de Portavoces.

Una vez que se apruebe esto aquí hoy eso estará fijado para el resto del mandato, con lo cual no sería tampoco un problema que no lo pudiéramos articular y no llegáramos al consenso en cuanto al apartado ese en cuanto a las competencias de la Junta de Portavoces.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Mi respuesta va a ir relacionada con lo que hablamos antes de las medallas que nos queremos poner cada uno, de presentar antes o no, de si tiene mi nombre o no, en fin, será que yo no sé de qué va la política pero tampoco quiero aprender este tipo de cosas.

Quiero decir con respecto al tiempo que en este Pleno se ha incluido doce puntos extraordinarios, muchos puntos necesarios que tratar, es decir no tiene nada que ver con las Mociones.

Segundo, al igual que en la negociación del organigrama las formas tienen mucho que ver con el fondo, Sr. Fernández. En la cuestión de lo que se está organizando Vd. nos presentaba algo poco más que como que no queráis cambio del Reglamento, aquí lo tenéis, os vais a quedar uno de los dos sin ir a la Junta de Portavoces, esa era casi en letra y forma su postura.

Respecto a la Junta de Portavoces decir que los compañeros en Sevilla el viernes tuvieron un Pleno de 12 horas, o sea que tampoco somos los que más nos hemos alargado, y en este caso no es por culpa de las Mociones.

Quiero abrir mi corazón, querido Pedro, quiero explicar qué es lo que me suscitó esta Moción a nivel emocional, si se me permite y si sirve de hilo introductor hasta donde quiero llegar.

En principio sinceramente me alegré de ver que habían presentado una Moción conjunta, siempre cuando se pone la gente de acuerdo debe de ser bueno, después esa alegría tornó un poco en estupefacción cuando me di cuenta de que se habían unido para limitarnos las Mociones a nosotros.

Entendemos que ha pasado, que ha habido un par de Mociones que se habían presentado de más, pero la verdad es que habiendo una Comisión que está estudiando el Reglamento me ha parecido excesivo, me ha parecido un castigo o algo que era innecesario, lo digo por mi parte que sabéis que si me dejáis una Moción yo presento una, si me dejáis dos presento dos, porque lo que quiero es hacer lo que pueda y me dejen. En este caso me gustaría que las 3.000 y pico personas que me han votado sientan que estoy haciendo lo suficiente por ellos.

En fin lo que me llevó a este carrusel emocional es al final una indignación por entender que había veinticinco Concejales de los veintisiete que se habían puesto de acuerdo, que habían perdido una Moción cada Grupo, es decir en este Pleno de hoy se han perdido cuatro posibilidades de hacer política para la ciudadanía para limitar, para que no podamos hacer una Moción más.

De verdad que no es algo que se pueda entender.

Hay que regular, se está haciendo, estamos poniendo encima de la Mesa nuestras posturas en ese Reglamento, finalmente presentamos lo que hay que hacer, pero no me ha parecido nada justo, razonable ni correcto que gastéis cuatro Mociones en limitarnos a nosotros una.

Es muy fácil sólo habíamos pedido una Moción.

No obstante si queréis lo puedo aprobar, es decir que no me voy a poner más en contra ni quiero generar más debates ni que se pierdan más Mociones ni energía, ya está decidido. Voy a votar que sí a lo que habéis propuesto.

Me parece excesivo haber perdido cuatro Mociones, así que nada, para lo poco o lo mucho que pueda hacer, sigo estando a disposición del pueblo pero creo que tampoco era necesaria esta Moción.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto: Coincido con esa primera impresión que se llevó Jesús. Veo que cuatro Partidos Políticos se han puesto de acuerdo y es llamativo.

No sé si tenéis una idea de la cantidad de veces que la ciudadanía se plantea eso y lo dice. ¿Por qué los Partidos Políticos no se pondrán de acuerdo en vez de estar a la gresca, siempre uno con otro, y presentan Mociones y propuestas juntos para beneficio de la ciudadanía? Y lo habéis hecho, pero lo habéis hecho para callarle la boca a la MRH, es para lo único que habéis sido capaces de ponerlos de acuerdo.

La verdad es que hay muchísimos motivos para hacerlo, hay muchísimos problemas en Huelva que tenemos que solucionar y muchísimos frentes en los que todas las fuerzas políticas deberíamos ponernos de acuerdo y no para chuminas como éstas, pero os estáis confundiendo. El enemigo no es MRH, es el paro que afecta a esta ciudad, el que haya personas a las que se les pueda cortar el agua, la luz, las personas que son desahuciadas, los índices de cánceres que tenemos en esta ciudad que son por encima de lo normal y que haya empresarios como Millar Mir que nos echan la porquería y se van de rositas, ese es el enemigo y no MRH. Parece mentira que para esos enemigos no nos pongamos de acuerdo o no os pongáis de acuerdo y para callarle la boca a la MRH sí.

El caso es que os da igual si esas Mociones que estáis intentando callar y que no se presenten os da igual si son buenas para Huelva o no, es que os trae sin cuidado. Lo que queréis es que no vengan a Pleno y no se debatan sin entrar a valorar si son buenas, no. Que traiga lo que traiga MRH que no se debata.

Además lo hacéis por medio de una Moción que es nula de pleno derecho

No sé si con esto se pretende darle rango de Reglamento o se pretende modificar el Reglamento Municipal o se pretende limitar lo que dice el ROF, con un acto singular modificar un acto general.

Hasta ahora no me estoy equivocando mucho cuando hago alguna referencia a alguna disposición legal, pero creo que alguien os debería explicar lo que es la inderogabilidad singular de un Reglamento o hasta dónde llega la fuerza vinculante de una Moción, si es que la tiene, pero no voy a ser yo quien os lo explique. El que quiera saber que se compre un libro, como se suele decir en mi pueblo.

De todas formas se nos presupone cierta preparación y cierto conocimiento cuando nos postulamos para dirigir a una ciudad.

Lo que sí está claro es que MRH no va a cumplir lo que dice esta Moción.

MRH tiene muy claro que hay un Reglamento, el Real Decreto este que he citado antes que permite traer Mociones en un momento determinado, que antes del punto de Ruegos y Preguntas, y las voy a seguir trayendo y vais a tener que seguir votando que no se debatan y la gente va a ser consciente de que os da igual si esas propuestas son buenas para Huelva, y si hubiera beneficiado a la gente a la que nos debemos que se aprobaran o no, se va a ver. Hoy mismo vuelvo a traer las dos Mociones que se me han rechazado la inclusión, eso que tanto sorprendía al Alcalde, y él al elaborar el Orden del Día ha rechazado dos Mociones de MRH.

De todas formas él decía que le causaba estupefacción, yo siento vergüenza por lo que está pasando aquí. Afortunadamente la gente puede verlo.

Lo que me queda patente es que el interés de muchos de los que están hoy aquí es un interés electoralista, de ganar elecciones, pero no buscar lo mejor para la ciudadanía de Huelva. Afortunadamente no todos somos iguales y con el tiempo la propia ciudadanía nos pondrá a cada uno en el sitio donde nos corresponde.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: No sé si la crítica se la han hecho también a la ciudadanía de Huelva por tener un Concejal. Nosotros hemos asumido que la ciudadanía de Huelva nos ha dado tres Concejales. A mí

me hubiera gustado que nos hubiera dado catorce para haber gobernado con mayoría absoluta, pero nos ha dado tres, y supongo que nos ha dado tres porque a juicio de la ciudadanía no nos merecíamos más. He trabajado igual que mis compañeros de manera honesta para tener más representación, pero tenemos la que tenemos y lo hemos asumido para no caer ni en el odio a la gente ni en la melancolía ni en la frustración. Hemos asumido que somos tres Concejales y actuamos en consecuencia. Así de claro.

Lo que plantea la Moción es que la MRH, faltaría más, MRH no es lo más importante de este mundo, que va, es mucho menos. No es que MRH tenga una Moción, que no hable, no. Ese es el victimismo y la demagogia a la que nos tiene acostumbrado históricamente MRH ¿verdad?. Todo lo que ocurre en el mundo es para machacar a MRH. Pues no, ni es para machacar a MRH ni para machacar a PARTICIPA. Es para dotarnos de un método que vincula a todo el mundo, porque las tres Mociones no son para PARTICIPA o para MRH, son para cada uno de los Grupos que estamos en este Ayuntamiento.

Podemos poner en vez de tres, cinco o siete o podemos no poner ningún límite. Yo estoy dispuesto a todo, porque como no tengo ni hora para levantarme ni para acostarme ¿verdad?, pues no tengo ningún problema.

A mí a trabajo no me gana nadie, me podrá igualar, y yo me pongo con el que quiera. Empezamos a la hora que queramos y vemos a qué hora terminamos, trabajando. Lo de los Plenos es pecata minuta, es un día al mes.

Podemos poner límites si queremos o no poner ninguno, porque si aquí el problema está en que no pido ningún límite porque soy el que más trabajo y ya se encargarán ellos de ponérmelos a mí. Eso es muy fácil. Ese juego lo conozco yo, es muy viejo ya. Yo soy la víctima porque los otros me limitan. Yo quiero trabajar mucho pero los demás no me dejan, no, no pongamos límites de Mociones y a ver quién presenta más Mociones, pero el que presente más Mociones tampoco significa que sea el que más trabaje, a ver si vamos a confundir ahora la presentación de Mociones con trabajar mucho, trabajar es algo más que presentar Mociones.

Aquí lo que estamos planteando es si ponemos un límite razonable o no de Mociones al mes y el número de Mociones que hemos acordado porque hemos entendido que era el más razonable en función del número de Mociones que había antes y el número de Partidos Políticos que estamos en estos momentos en los Plenos, hemos entendido que era tres, y lo hemos entendido cuatro Grupos y como ninguno queremos echar el culo fuera por eso viene una Moción conjunta, no es por otra cosa, porque podría haber venido una Moción de uno de los Grupos y los demás la hubiéramos apoyado, para que la Moción salgada para adelante no tiene que ser conjunta, con que tenga la mayoría de votos es suficiente, la podría haber presentado cualquiera y los demás haberla apoyado, lo que pasa es que como todos entendíamos que el número de tres era razonable y así lo vimos en la Junta de Portavoces, por esa misma razón viene la Moción conjunta, sin ningún problema y sin ningún complejo.

Aquí ya algunos somos mayores.

Ya está bien de las amenazas, de tirarnos al suelo y pedir penalti constantemente. Ese juego es muy viejo ya.

Lo que estamos hablando es de una regulación que nos vincula a todos, que no perjudica a uno frente a otros sino que nos sitúa a todos los que estamos aquí en condiciones de igualdad. El problema es que unos tienen uno, otros tenemos tres, otros ocho y otros once. Ese es el problema. El problema es que cada uno tiene la representación que la ciudadanía nos ha dado y nosotros somos respetuosos con esa representación.

¿Qué no queremos reglas?, pues venga, vale de todo, pero para todo el mundo. Ya está. Sin problemas. Diecisiete Mociones, si un día hay que salir de aquí a las cinco de la mañana pues salimos, ningún problema.

Estar utilizando permanentemente la demagogia y porque el mundo no nos impide, porque queremos salvar al mundo pero no nos dejan,... ya está bien, parece que aquí algunos son el ombligo del mundo.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: No le quiero quitar ni una coma a Pedro Jiménez.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros hemos suscrito esa Moción porque entendemos que es un vehículo para darle orden y cierto rigor al discurrir de las sesiones plenarias como siempre ha existido, lo que pasa es que siempre hemos dado legitimidad a los acuerdos de la Junta de Portavoces y parece que ahí el acuerdo era un poco complicado.

Sigo defendiendo, aunque no esté regulado y es lo que creo que tenemos que hacer en la Comisión del Reglamento Orgánico que ya se ha constituido, es darle valor a las decisiones que se adopten en la Junta de Portavoces, como de hecho creo que se está haciendo, para darle un oren al Pleno.

Si no limitáramos el número de Mociones por cada Grupo Político imagino que ocurriría algo como lo que ocurre en el Parlamento de Andalucía, en este caso en vez de a la Mesa del Parlamento le correspondería a Vd. establecer el Orden del Día del Pleno, cada Grupo presentaría veinte Mociones y Vd. decide cuáles de esas Mociones van o no van al Pleno con arreglo a su único criterio.

Creo que esto aporta seguridad a los Grupos a la hora de actuar en el Pleno y no dejamos en manos, en este caso permítame Sr. Alcalde de Vd., el establecimiento definitivo del orden y sabemos a qué atenernos.

Aquí no se trata de trabajar más o menos. Yo no sé si trabajo más o menos que el Sr. Jiménez, trabajo mucho y desde hace muchos años. No se trata de eso. Por eso mismo hemos suscrito esta Moción y por eso la vamos a apoyar.

D. José Fernández de los Santos: Llevo desde las nueve y cuarto escuchando lecciones del Sr. Gavilán de MRH y en algunas ocasiones también por parte del Sr. Amador.

Sr. Amador las formas que Vd. defiende son cuando para Vd. es el ancho del embudo. Es decir nosotros vamos a una modificación de un Reglamento en el que si Vd. interviene más allá de que Vd. sea un Grupo Político, Vd. eso lo acepta. Si se le dan tres Mociones como al resto de Partidos Políticos que forma ese Grupo Mixto Vd. eso lo

acepta. Pero si Vd., porque el acuerdo al que se ha llegado aquí es que veinticinco Concejales de veintisiete, es decir el 93% de este Pleno se ha puesto de acuerdo para reglar una cosa que nadie hasta ahora había cuestionado, en más de 35 años de Ayuntamientos democráticos, nadie la había cuestionado y ahora se ha cuestionado que es quitarle al órgano que tradicionalmente venía regulando los Ordenes del Día que era la Junta de Portavoces. Por tanto si Vd. el ancho del embudo a Vd. le viene bien, pues aquí vamos sin ningún tipo de problema.

Sr. Gavilán, electoralismo.

Sr. Gavilán ha sido Vd. el que ha llenado esta sala hoy desde las nueve de la mañana con gente con banderitas, increpando a los Concejales, ha sido Vd., se ha hecho fotos con ellos, ha grabado la sesión. Por tanto quien ha utilizado una medida electoralista ha sido Vd., perdone que se lo diga. No achaque a este Grupo Político en estos momentos hablar de la postura de electoralismo.

Le digo más, es bueno que se retransmita el Pleno porque también la ciudadanía está viendo la actitud que Vd. está adoptando en este Pleno, no vaya Vd. a querer enmendarnos la plana diciéndonos que cuidado porque nos están viendo los ciudadanos, a Vd. también lo están viendo los ciudadanos Sr. Gavilán.

Cuestiona Vd. la legalidad de esta Moción o de si este es un acuerdo que hay que cumplir. Entiendo que las Mociones que Vd. trae aquí se traen para que se cumplan. Por lo tanto si Vd. ya está cuestionando que una Moción que viene a este Pleno, más allá de que venga apoyada por cuatro Grupos Políticos, por tres o por los que sean, si ya Vd. lo está cuestionando me pone en duda, fundamentalmente cuando hace gala de sus conocimientos continuamente en cuanto a las cuestiones legales.

Estamos hablando de una cuestión clara, es más hemos dado un paso, hemos creado la Comisión a los diez días de terminar el Pleno y Vd. está cuestionando incluso los planteamientos del propio Secretario de este Ayuntamiento en cuanto a los elementos que esa Junta de Portavoces pueda regular. Por lo tanto aquí tendremos que poner un límite, como en todas las Administraciones, como en el Parlamento Andaluz, como en el Gobierno Central, en todos los Ayuntamientos gobierne quien gobierne hay unas cuestiones que se limitan. ¿Qué nos tenemos que acoger a limitar el Reglamento?, pues nos acogemos.

Por cierto a nosotros los ciudadanos ya nos han puesto en nuestro sitio y por eso tenemos once Concejales y estamos gobernando después de estar veinte años en la Oposición. Pero a Vd. también, Sr. Gavilán, y la ciudadanía ha dicho que Vd. tiene un Concejales, forma parte del Grupo Mixto, regulemos como funciona el Grupo Mixto. Además ahí tiene Vd. la mano tendida del Alcalde porque como Grupo Mixto estáis teniendo dos voces, dos liberaciones. No vaya a decir que es que parece que desde el Equipo de Gobierno al Grupo Mixto, en este caso a PARTICIPA y a MRH, porque se les está tratando a todos los efectos como si fueran dos Partidos Políticos independientes, incluso hasta en el espacio físico se les ha tratado, con la tardanza que en el caso de Vd. se está teniendo, pero se les está tratando como Grupos independientes. Por lo tanto no nos cojamos en el ancho del embudo y critiquemos las cuestiones ahí.

D. Jesús Amador Zambrano: Poner encima de la Mesa que cuando me toca el ancho del embudo creo que es público que lo agradezco y felicito. No tengo ningún problema. Era más una cuestión de forma y de imposición cuando mi posición siempre es la de diálogo.

Lo único que se ha cuestionado o que nosotros queríamos que se regulase, porque no existía un caso igual hasta ahora, es decir hasta ahora no han existido dos Partidos en el Grupo Mixto. Entiendo que haya todo este barullo y como he dicho voy a votar a favor de lo que el noventa y pico por ciento del Pleno dice.

Que quede zanjado el tema.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: En ningún momento estoy pidiendo el ancho del embudo, estoy pidiendo lo que en derecho me corresponda y siempre soy muy escrupuloso con esa cuestión, pero también lo voy a defender con todas mis fuerzas si creo que se me está vulnerando un derecho que algún Reglamento o alguna norma me reconozca. En aquella Comisión en la que se está negociando quizás es para verlo o hablarlo en el seno de esa Comisión y no en este Pleno, pero veremos si lo que se planteó el otro día es conforme a derecho o no, es cuestión de estudiarlo allí y quizás en la próxima reunión el Secretario nos tiene que aclarar a todos los allí presentes algo al respecto.

En cualquier caso fue voluntad de esta fuerza política, igual que de PARTICIPA, llegar a un acuerdo, a un punto de consenso y se cedió. No pretendíamos tener tres Mociones cada uno y eso Vd. lo sabe. Pretendemos llegar a un punto intermedio, al menos que no tuviéramos que andar repartiendo una Moción y media, yo un mes una, tú otra. Se planteó incluso por parte de algún Partido que si unos tienen dos y dos los demás tenemos cuatro, tampoco es ningún problema. Es que no ha habido voluntad de negociar, ha habido voluntad de imponer. Permítame que me defienda.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Al hilo de lo último que se ha dicho de que no hay voluntad de negociar sino de imponer, o yo no he entendido nada o está constituida la Comisión que está trabajando en este asunto, con lo cual se está en período de negociación.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y vota en contra el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintiún votos a favor y uno en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta conjunta de los Grupos Municipales del PSOE, PP, C's e IULV-CA, anteriormente transcrita.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 45º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente, indica: Traemos a consideración del Pleno la Cuenta General del Ayuntamiento de Huelva del ejercicio 2014.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** incluir por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día:

DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 21 de julio de 2015 en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2014.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 29 de septiembre de 2015, que dice lo que sigue:

“1º.- Que la citada Cuenta General fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2015, siendo expuesta al público por plazo de quince días y ocho más a efectos de reclamaciones mediante publicación en el B.O.P. de fecha 31 de agosto de 2015, finalizando el plazo de exposición pública el día 28 de septiembre de 2015.

2º.- Que según informe emitido por el Negociado de Registro General con fecha 29 de septiembre de 2015, no aparecen alegaciones relativas a dicho expediente durante el citado plazo de exposición pública.

3º.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso, se someterá al Pleno para su aprobación antes del día 1 de octubre”.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se

abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar definitivamente la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2014, en los términos en que ha sido formulada.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

D. Rafael Gavilán Fernández, Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, indica: Volver a someter a consideración del Pleno dos asuntos que considero de urgencias. Fueron rechazados en el Pleno último y han sido rechazados por el Alcalde de la Corporación a la hora de configurar el Orden del Día.

Son dos Mociones que ya os sonarán, ya se enviaron a todos los Grupos Municipales, una para declarar a Huelva como Municipio libre de circo con animales salvajes y otra para hacer una declaración de que este Ayuntamiento se opone al Tratado de Libre comercio que se está negociando entre la Unión Europea y Estados Unidos por las consecuencias negativas que este Tratado pueda tener para Huelva.

Someto a consideración del Pleno el que se admitan para debatirlas.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Somete a la consideración del Pleno el que se admitan a debate en esta sesión.

Se vota la inclusión en el Orden del día.

D. Pedro Jiménez San José, Concejale del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros no vamos a participar de esta votación.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros tampoco, ya nos definimos.

Se somete a votación ordinaria la inclusión de los asuntos indicados por el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, arrojando ésta el siguiente resultado: vota a favor el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, se abstiene el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto y se abstienen igualmente de votar los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, uno a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** no incluir dichos asuntos en el Orden del Día.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 46°. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

Se producen las siguientes intervenciones:

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Nos gustaría al Grupo Popular que el texto definitivo de la Moción que se ha aprobado de PARTICIPA sobre el Agua se nos facilitase el texto definitivo, la parte dispositiva, previamente y con antelación a la aprobación del Acta de esta sesión en la siguiente sesión porque es un asunto que se ha aprobado y que trasciende más de lo que simplemente se ha dicho y nos gustaría saber en qué consiste el acuerdo que se ha tomado con esas transaccionales porque las que se han presentado que tenemos en nuestras manos dicen lo que dicen y el Pleno con el apoyo y los votos favorables de los Grupos que legítimamente lo han apoyado han apoyado lo que han apoyado sobre el tema del agua.

Lo digo porque no es mi interés hacer debates, lo digo porque cuando se votan determinados temas en las sesiones plenarias hay que votar lo que se plantea o sobre lo que se transacciona, lo que no vale es votar lo que se plantea aludiendo a finalidades últimas y que luego lo sometamos a estudios habiendo aprobado lo que se ha aprobado.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Me va a permitir que no retomemos ahora la frustración del resultado de una votación.

Vd. traslada un ruego, que es que tenga conocimiento del acuerdo que se vota antes de que se vote el Acta. Me sorprende después de tantos años el ruego, por supuesto se le acepta. Me sorprende porque Vd. tiene acceso al Acta donde se transcribe lo que se vota con anterioridad a la aprobación del Acta en el Pleno.

D. Angel Andrés Sánchez García: Tenemos acceso al debate pero lo que pido es la transcripción del acuerdo exacto con las transaccionales.

D. Gabriel Cruz Santana: El Acta forma parte de la documentación que se entrega para venir al Pleno y Vd. lo sabe.

Se toma nota del ruego.

D. Angel Andrés Sánchez García: Lo que pretendía es que en el Acta que se someta a votación no aparezca sólo el debate que se ha planteado, porque ahí parece que sí se va a recoger la transaccional, sino que no aparezca la Moción que se ha planteado sino la definitiva con redacción que ahora mismo no existe.

D. Gabriel Cruz Santana: En el Acta aparecerá todo lo que se ha dicho y lo que se ha recogido en este Pleno, ni lo que a Vd. le pueda apetecer que aparezca.

D. Angel Andrés Sánchez García: Sr. Cruz no me apetece que aparezca nada.

D. Gabriel Cruz Santana: Vd. acaba de hacer gala de un altísimo respeto democrático e institucional y ahora está pretendiendo abrir un debate.

Vd. ha hecho un ruego y le digo que efectivamente se acepta el ruego, efectivamente porque entre otras cosas, como siempre, se recoge en la documentación de los Plenos el Acta de la sesión anterior y el Acta de la sesión anterior es literal. Por lo tanto ese Acta va a recoger lo que se ha dicho aquí y lo que se ha votado.

A continuación se pasa a tratar las Preguntas formuladas reglamentariamente.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: En primer lugar vamos a responder a la Pregunta formulada por el Concejal de PARTICIPA presentada el 31 de julio de 2015 en relación con los gastos de las Fiestas Colombinas.

Circunscribo la respuesta a los datos que nos solicitan.

En relación con los gastos derivados del acondicionamiento del espacio hay que decir que la limpieza del suelo, los trabajos de desbroce, jardinería, de mano de obra y de contratas vienen incluidos en el contrato de limpieza que mantenemos con CESPA entonces no podemos hacer una distinción sobre el gasto efectivamente realizado en el Recinto Colombino, entra dentro de la globalidad de lo que le abonamos a CESPA.

En relación con las obras de reparación hay que decir que se han realizado diferentes trabajos. Los trabajos de obras fueron 979,90 euros; cerrar determinadas entradas 964 euros; reparación de vallado perimetral 1.016,50 euros; colocación de un candado en la rampa de acceso 126,50 euros; y trabajos de fontanería 2.382,82 euros. Total 5.469 euros.

En relación con el mantenimiento de las infraestructuras de alumbrado público, mantenimiento, reposición hay que decir que en relación con el alumbrado se ha gastado en reposición de puntos apagados 2.533,33 euros; la fontanería 2.382 euros. Un total de 5.169,72 euros.

Eso en cuanto a los gastos de limpieza y acondicionamiento.

En relación con las carpas, casetas e instalaciones se han gastado 135.922,02 euros. Esto estaba aprobado por el órgano de contratación del Ayuntamiento con fecha 19 de febrero de 2015.

En relación con el coste de actuaciones en el escenario principal, han sido un total de 162.688 euros.

El coste de los espectáculos en otros lugares del Recinto Ferial y otras obras son 28.971 euros.

El punto de fuegos artificiales son 53.539 euros, también aprobado por el órgano de contratación con fecha 30 de marzo.

La Feria Taurina no nos cuesta ni un euro al Ayuntamiento porque es una empresa privada quien lo realiza y no nos cuesta nada.

Lo mismo hay que decir al catering, consumiciones, dietas y gastos de representación porque en este apartado tenemos cero, no se ha gastado ni un duro en gastos de representación, entre otras cosas porque no existe la partida. Cuando los Concejales vamos nos pagamos nosotros lo que consumimos, si por ahí va la pregunta.

Otros gastos, en relación con el cartel, los anuncios, propagandas y demás son 1.500 euros.

En relación con los ingresos a través de tasas municipales sólo tengo el dato de las atracciones, tómbolas y zocos porque las casetas todavía estamos en proceso de cobro, porque las casetas funcionan de otra forma. En relación con las atracciones, tómbolas y zoco se han recaudado 303.372,71 euros.

Esa es la información que le puedo dar.

Las Preguntas a las que ha dado respuesta son las siguientes:

“Desde PARTICIPA HUELVA solicitamos que se realicen los cálculos precisos para conocer el impacto económico de la celebración de las Fiestas Colombinas en las arcas municipales, tanto a nivel de gastos como de ingresos, así como una estimación del impacto económico en la ciudad.

Asimismo, deseamos conocer qué medidas de ahorro o racionalización de costes han sido previstas para la edición de 2015 de estas fiestas.

Por tanto, deseamos conocer con detalle todos los compromisos de gastos que se adquieren por parte del Ayuntamiento de la ciudad. Para esto nos proponemos realizar los cálculos sobre la base de 2014, cuyo presupuesto está ejecutado y es conocido, y a continuación solicitamos sean expuestas las medida de ahorro, si las hubiere, para la celebración de 2015. Como mayor detalle y ayuda en la respuesta a esta pregunta, se acompaña detalle y concreción sobre la información buscada.

Consideramos que la celebración de festejos tan importantes como éste debe reflejar la situación real del Ayuntamiento, sometido a un plan de ajuste y con la obligación de no dejar caer a las personas más vulnerables de la ciudad, y de la propia ciudadanía, que en última instancia va a ser la que pague todo el endeudamiento de la ciudad. Ha de ser un gasto proporcional a la capacidad de la ciudad, sostenible y que en ningún caso vaya en detrimento de inversiones o gastos en materia social, asistencial, de vivienda o de empleo.

Nuestra pregunta se fundamenta en tres premisas:

1. *Los problemas que tiene la ciudadanía para llegar a fin de mes, para mantener su calidad de vida y para seguir contribuyendo al sostenimiento municipal, a través de sus impuestos y tasas.*
2. *El desconocimiento ciudadano, en general, de la situación económica del Ayuntamiento y de su impacto en la capacidad de sostener programas sociales que den respuesta a problemas relacionados con la vivienda, la alimentación, la salud o el empleo, así como la cultura y los festejos.*
3. *El Observatorio Ciudadano Municipal elabora información disponible o publicada para interpretar y acercar las cuentas de la gestión municipal a la ciudadanía, para que pueda entender qué se hace con el dinero de todos, cómo se emplea y gasta, y cuál es su coste real y social. Participa Huelva colaborará con este observatorio en la obtención de datos que no sean accesibles por una insuficiente transparencia municipal.*

DETALLE Y CONCRECIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN BUSCADA

Solicitamos que se nos entregue en formato de hoja de cálculo, al menos la siguiente información y datos:

-1. Gastos derivados del acondicionamiento del espacio:

- Limpieza de suelo, obras de reparación, trabajos de desbroce o jardinería, en su caso. Gastos de mano de obra propia y de contratadas.

- Mantenimiento de las infraestructuras de alumbrado público: mantenimiento, reposición o ampliación, nuevas instalaciones. Gastos de mano de obra propia y de contratadas.

-2. Gastos relacionados con las carpas, casetas e instalaciones.

¿Cuánto se ha gastado el Ayuntamiento en montaje de carpas y montaje de casetas? Incluyendo contratadas, compra de materiales, inversiones en instalaciones y mano de obra propia.

Gastos de limpieza, a través de contratada y directamente.

-3. Actuaciones, espectáculos y agenda cultural.

- ¿Cuál ha sido el coste de las actuaciones en el escenario principal? Incluyendo los royalties y pagos a artistas, representantes e intermediarios, los pagos a músicos, bandas y similares.

- Coste de los espectáculos, actuaciones, talleres y todo tipo de obras llevados a cabo en las distintas casetas municipales (explotadas por el Ayuntamiento, o del mismo pero cedidas en explotación a un tercero, sea asociación, sociedad, fundación o similar, si se hubiera hecho).

- *Otros costes directamente relacionados con la promoción de actividades culturales relacionadas con las Fiestas Colombinas.*

-4. Fuegos artificiales. Feria taurina.

-5. Caterings, consumiciones, dietas, gastos de representación e invitaciones.

- ¿Cuánto se gastó en 2014 en invitaciones, gastos de representación, facturas de consumiciones en casetas, o compras destinadas a promociones, inauguraciones, etc., relacionadas con las Colombinas, y durante el período desde quince días antes hasta la finalización de las mismas?

-6. Otros gastos.

¿Cuál ha sido el importe de lo gastado, adquirido, contratado, comprado, etc., relacionado con el cartel, los anuncios, la propaganda, la imagen, etc?

¿Qué otros gastos, por qué conceptos, y de qué importe, se ha producido relacionados con la celebración de las fiestas en 2014?

-7. Gastos relacionados con la vigilancia, control de tráfico, movilidad y aparcamientos.

Gastos extraordinarios, de contratación de vigilantes y auxiliares, directamente y a través de empresas.

Gastos relacionados con el personal propio y, si lo hay, sus horas extra.

Coste de otros servicios extraordinarios.

-8. Ingresos.

¿Cuánto se ha ingresado a través de tasas municipales previstas en la ordenanza?

¿Existen otros ingresos y por qué importe?”.

En relación con Pregunta del PP sobre el cumplimiento de la Moción aprobada en el anterior Pleno de 27 de julio sobre la cuestión de los suelos contaminados hay que decir que estamos iniciando los trámites y por tanto a la primera pregunta sí se están iniciando los trámites, pero todavía no se ha abierto ningún expediente porque esto lógicamente han pasado dos meses con el mes de agosto por medio, déjennos un poquito de tiempo para que podamos iniciar las demás actuaciones pero que cuando exista una está a su disposición el expediente que se abra, como no puede ser de otra forma.

La Pregunta a la que ha dado respuesta dice:

“El Pleno Municipal del pasado mes de julio aprobó por unanimidad de todos sus miembros una moción relativa a los suelos contaminados de la ciudad, en la que se acordó que el Ayuntamiento, cumpliendo con su competencia como Administración local,

procediera a declarar suelos contaminados y delimitar, en una primera fase, los terrenos ocupados por las balsas de fosfoyesos, el Centro de Recuperación de Inertes (CRI-9) y los terrenos de la avenida Francisco Montenegro actualmente liberados de actividad industrial.

El Grupo Municipal popular, en base a la regulación existente sobre la materia, contenida básicamente en el Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, entiende que corresponde al Ayuntamiento de Huelva la declaración y delimitación de los suelos contaminados, así como la aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, si los suelos, como es el caso, están íntegramente comprendidos en nuestro término municipal. Igualmente, como ya advertimos en nuestra posición, entendemos que el Decreto debe aplicarse en todos los suelos situados en el municipio que entren dentro de su ámbito de aplicación, sin renunciar a ningún espacio.

En este sentido, el Grupo Municipal Popular pregunta:

- 1. Si el Ayuntamiento ha iniciado los trámites y el procedimiento oportuno para detectar e inventariar, junto a los suelos citados en el acuerdo aprobado, todos aquellos suelos susceptibles, por sus características y circunstancias, de entrar bajo el ámbito de aplicación del Decreto como suelo contaminado y especialmente en zonas donde no existe actividad industrial actualmente.*
- 2. Qué procedimientos de declaración de suelos como contaminados ha iniciado el Ayuntamiento desde el pasado 27 de julio.*
- 3. Qué actuaciones ha llevado a cabo en base a ello y, en concreto, qué procedimientos ha iniciado de oficio, posibilidad que la norma recoge para el caso en el que se haya apreciado por la autoridad municipal la existencia de indicios racionales de contaminación en un suelo en niveles inaceptables para la salud humana y el medio ambiente.*
- 4. En tal caso, si el acuerdo de iniciación de los procedimientos oportunos se ha notificado a los posibles causantes y propietarios, como sujetos obligados, solicitándoles la documentación pertinente que se exige legalmente (estudios de calidad del suelo, estudios de caracterización, análisis de riesgos)”.*

En relación con otra Pregunta del PP sobre la iluminación del Puente del Odiel, que también fue aprobada en el Pleno de 27 de julio.

A la primera pregunta decirle que lo que se ha hecho desde el Ayuntamiento, desde la Alcaldía ha sido dar traslado del acuerdo del Pleno a la Junta de Andalucía. Por tanto eso que decía la Moción se ha cumplido, se le ha dado traslado del acuerdo plenario a la Junta de Andalucía.

En segundo lugar, entendemos que eso es un criterio de la Junta de Andalucía, que es la titular de esto, y no vamos a entrar en más valoraciones. Si la Junta de Andalucía entiende que no.

La tercera pregunta, como ya manifestamos en el propio debate de esta Moción no tenemos ningún dato que nos lleve a afirmar que sea una infraestructura segura, la Dirección General de Tráfico y los organismos dependientes no manifiestan en ningún lado que sea una infraestructura insegura. Es más sería un poco aventurado decir que es insegura porque quizás estaríamos alarmando un poco a la población. Los accidentes o los golpes que pueden haber en el Puente no son ni más ni menos que los que puede haber en otra vía, incluso pasando el Puente o incluso antes.

Y el punto cuarto, no sé si la Junta lo propone, nosotros no lo vamos a asumir.

La Pregunta a la que ha dado respuesta dice lo que sigue:

“El Pleno Municipal del pasado mes de julio aprobó por unanimidad de todos sus miembros una moción presentada por el Grupo Popular en la que se instaba a la Junta de Andalucía a que corrigiera de manera inmediata los problemas de iluminación del Puente del Odiel, asegurando el correcto funcionamiento de su alumbrado público, mediante el encendido de todas las farolas.

Además, el acuerdo plenario exigía a la Administración autonómica, como responsable del citado viaducto, soluciones reales para reducir la peligrosidad de una infraestructura que soporta un volumen diario de tráfico de 70.000 vehículos, y se reclamaba la ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar la movilidad y normal circulación en el puente en condiciones de seguridad.

En los últimos días, la Junta de Andalucía como Administración competente en el mantenimiento del puente del Odiel ha manifestado, por boca del consejero de Fomento y Vivienda, que el viaducto cumple con las normas de seguridad establecidas, que no es obligatorio el encendido de sus farolas y que la protección de las aves de Marismas del Odiel es un factor a tener en cuenta para que las luminarias permanezcan apagadas.

Sin embargo, la delegada provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, María José Bejarano, desveló el pasado 21 de septiembre que en la actualidad la Administración autonómica está negociando con el Ayuntamiento de Huelva una solución consensuada que permita volver a encender las farolas del puente, mediante un acuerdo por el cual la Junta de Andalucía costearía la reposición del cableado sustraído y el Consistorio asumiría, a pesar de no ser de su competencia, el gasto originado por el consumo eléctrico.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pregunta:

1. *Qué acciones concretas ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Huelva ante la Junta de Andalucía para el cumplimiento de la moción aprobada en el Pleno del pasado mes de julio.*
2. *¿Comparte el Ayuntamiento el criterio de la Junta sobre la no obligatoriedad de mantener encendidas las farolas del puente del Odiel?*
3. *¿Comparte el Ayuntamiento la opinión de la Junta de Andalucía sobre que el puente es una infraestructura segura?*
4. *A pesar de no ser de su competencia, ¿va a asumir el Ayuntamiento el coste del consumo eléctrico generado por las luminarias del puente tal y como propone la Junta de Andalucía?”.*

Existe otra Pregunta de MRH sobre aplicación de determinados aspecto del R.D. L 10/2015, leo textualmente lo que se me ha transcrito desde el Departamento de Personal:

“El relación con el abono de los 48 días correspondientes de la paga extraordinaria de 2012 en aplicación del Real Decreto ley 10/2015, de 11 de septiembre, es necesario con carácter previo a su abono analizar si existe consignación presupuestaria y liquidez de tesorería así como de si cumple el resto de requisitos legales exigidos para dicho abono.

Respecto a la aplicación de los días por asuntos particulares por antigüedad y los días adicionales de vacaciones para su aplicación en la Administración Local es necesario su negociación en la Mesa General de Negociación que se celebrará el fechas próximas”.

La Pregunta a la que ha dado contestación dice:

“En el BOE de 12 de septiembre de 2015, se ha publicado el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, el cual ha entrado en vigor el mismo día de su publicación.

En el mismo, entre las medidas adoptadas en materia de empleo público encontramos las siguientes:

1. *Recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional de los empleados públicos correspondiente al año 2012, cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por 100 del importe dejado de percibir. La Administración correspondiente realizará el abono dentro del ejercicio 2015, siempre que su situación económico-financiera lo permita; de no permitirlo, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita.*

2. *Modificación del Estatuto Básico del Empleado Público:*

- *Permiso por asuntos particulares: 6 días al año, con carácter general.*
- *Permisos por asuntos particulares por antigüedad: podrán establecerse hasta 2 días adicionales al cumplir el 6º trienio, incrementándose, como máximo, en 1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del 8º.*
- *Vacaciones: Cada Administración podrá establecer hasta un máximo de 4 días adicionales de vacaciones. En la Administración General del Estado se tendrá derecho a 23 días de vacaciones al año a los 15 años de servicio; a 24 días a los 20 años, a 25 días a los 25 años y a 26 días a los 30 años de servicio.*

En el caso de la Administración General del Estado, estos permisos y vacaciones, serán directamente aplicables en 2015 (y a disfrutar hasta el próximo 31 de enero), pero en el resto de Administraciones Públicas, únicamente será directamente aplicable en 2015 para los días de permiso por asuntos particulares (y a disfrutar hasta el 31 de enero), mientras que para el resto (días por antigüedad y vacaciones), la decisión sobre su aplicación será tomada por cada Administración.

3. *Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. En relación con el régimen de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, se permite atribuir el ejercicio de las funciones de tesorería a la subescala de secretaría-intervención.*

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su contestación en el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 97.7 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

PREGUNTA:

¿En qué medida y plazo va a aplicar este Ayuntamiento lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/2015 en materia de empleo público?”.

La última Pregunta es de MRH en relación con el proyecto de ampliación de la Escuela de Arte León Ortega.

Creo que con el debate que se ha suscitado aquí ya ha sido suficientemente contestada. Con lo cual ¿si se da por satisfecho?.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Hay un señor, Francisco Rodríguez Blázquez, que ha solicitado dirigirse un instante al Pleno, vamos a intentar regular cuanto

antes la figura del Concejal 28 para facilitar el cauce de comunicación con el Pleno y evitar dilaciones.

D. Francisco Rodríguez Blázquez toma la palabra para expresar determinadas cuestiones en relación con el asunto de FERTIBERIA y las balsas de fosfoyesos.

Conozco el caso de Aljaraque donde hubo un proceso de restauración parecido al que se va a hacer aquí en el año 1999 que consistía en cuatro millones novecientas y pico mil pesetas, que consistía, si uno profundizaba, en arañar la superficie de 12 Ha, si hacías la cuenta, 2.500 m³ en 12 Ha salían 2,91 cm de tierra y luego 5 cm de tierra vegetal ó 2 cm de tierra vegetal. Una chapuza.

Entonces aquí se va a hacer lo mismo y yo que soy portador de un cáncer, que hace un par de años me dijo el digestivo que tenía un tumor enorme maligno y estoy en tratamiento, pues soy muy sensible a estas cosas.

No puedo entender como Vds. en general se ponen de acuerdo para evitar que alguien dilate más el tiempo de hablar, sin embargo no se pongan de acuerdo en algo tan claro, en una Moción que impide que una empresa, he visto el video y se me han puesto los pelos de punta, que una empresa como FERTIBERIA hace una campaña de restauración de espacios sometidos a una actividad industrial de la manera en la que lo hace, con una capa vegetal, ¿qué árboles van a plantar ahí?, ¿autóctonos?.

En Pescaderías ha pasado igual, se ha tapado, pero abajo hay contaminación.

El tema de Corrales lo conozco bien y lo traspaso aquí.

Sorprende que Vds. han demostrado mucha inteligencia en muchos temas, de hecho ha habido intervenciones muy brillantes, con mucha lógica, que creo que es lo que tiene que predominar, el sentido de la lógica.

Sin embargo cuando ataca a AIQB o a Francisco Montenegro resulta que hay un blindaje y Vds. de repente se vuelven sordos. Es la impresión que tengo yo.

Es cierto que estoy sensibilizado a ciertos temas, soy simpatizante de MRH, etc..., pero creo que eso no me impide el ser objetivo y Vds no están siendo objetivos en algunos temas, en otros sí, los he visto inteligentemente debatir, pero cuando se toca el tema de la contaminación ahí se frenan y no entiendo por qué, porque no creo que tengan nada que ocultar ni creo que a Vds. el sueldo se lo pague ninguna empresa del Polo Químico.

Una reflexión, la Comisión de expertos, alguien decía una vez en el Congreso que cuando quieres que algo se disuelva nombra una comisión de investigación, que creo que es lo que está pasando con la Comisión de Investigación.

Tengo conocimientos por Corrales que una empresa, unos particulares que iban a investigar sobre el tema de las tierras contaminadas, pidieron información a una empresa de Huelva para hacer las prospecciones y la empresa les dijo que no, que son clientes de la Junta y no podían. Tuvieron que recurrir a una empresa de Castellón.

No creo que Vds. sean tan ingenuos, permítanme la expresión, de pensar que la Universidad de Huelva que recibe subvenciones de AIQB, porque en algún lado lo he visto, recibe subvención vía estudio, vía lo que sea, va a ser imparcial en un tipo de estudio que implique a una empresa del Polo. No creo que sean tan ingenuos ni creo que

sean tan ingenuos que gente de Huelva se implique en un estudio que tiene que dar que no es beneficioso para la ciudad de Huelva.

Que se den cuenta que algunos vecinos vemos que Vds. no están siendo imparciales. Independientemente de la adscripción política que cada uno tenga.

Agradecimientos al Sr. Alcalde por permitirme esto.

Le agradezco su talante porque la verdad es que han sido momentos complicados y creo que Vd. los ha sabido llevar muy bien y debo agradecerse.

En el tema de la participación ciudadana le agradecería que esto que se está haciendo ahora de una forma extraordinaria y anteriormente también, lo hagan de una forma más reglamentada para que los ciudadanos podamos decir algunas cosas que en otros círculos no podemos.

D. Gabriel Cruz Santana: Estamos entre todos articulando un procedimiento para que los ciudadanos puedan tener voz directa en el Pleno.

Creo que desde la PAH querían dirigirse a este Pleno.

D^a Noelia Ramos Hierro, en representación de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH): En primer lugar agradeceremos la intención que tenéis de darle voz al pueblo, que creo que eso es algo necesario ya que en estos tiempos atrás se nos ha robado y creo que esta es la casa de todos los onubenses y de hecho tenemos que tener voz.

En segundo lugar explicaros que el viernes presentamos una Moción que se enmarca dentro de una campaña que se llama “Campaña de Exigencias de la PAH”, no sé si la tenéis ya los Partidos Políticos, aquí traigo una copia.

Quería expresaros nuestro sentimiento desde la Plataforma.

Quiero comenzar diciendo algo que creo que es importante y voy a leer textualmente las palabras de nuestra compañera Leyre Iglesias del PSOE que comunicó en el Congreso de los Diputados en febrero de 2013, cuando la ILP antidesahucios presentada por la PAH se trató en el Congreso, cito textualmente “para que no quede ninguna duda sobre la posición del Grupo Parlamentario Socialista le diré una vez concreto, compartimos la necesidad de una moratorio, compartimos la dación en pago con alquiler social y compartimos su aplicación retroactiva. Compartimos si ciudadanos/as que estáis siguiendo esta intervención los contenidos de la proposición. Nuestra prioridad del Grupo Parlamentario Socialista es que la gente se pueda quedar en sus casas. Y que no es suficiente rogar a unos bancos que cedan unas cuantas casas, que no sabemos ni cuáles son ni qué condiciones tiene para que ni siquiera el banco malo se la quiera quedar. Donde tienen que reclamar los ciudadanos/as esta problemática es ante el Estado, ante las Administraciones Públicas el derecho a techo. Y nuestro compromiso con los que han traído aquí esta ILP y con quienes se ven en esta situación de insolvencia no dolosa y sobrevenida es alto y claro desde este Parlamento y desde cada lugar donde tengamos una responsabilidad institucional. No vamos a parar hasta que en este país nadie vuelva a perder su vivienda en condiciones injustas, hasta que nadie tenga que verse al borde del

abismo. De nuevo Señorías del PP me dirijo a Vds., sean patriotas y piensen en los españoles/as, decidan hoy en su oportunidad de nuevo entre votar y cambiar las cosas o llorar y lamentarse después”.

Estas son las palabras que dijo Leyre Iglesias en aquel momento, en febrero de 2013 en el Parlamento. Que me vienen como anillo al dedo y más cuando en este Ayuntamiento tenemos un nuevo Equipo de Gobierno presidido por el PSOE.

Leyre lo dijo en su día en el Parlamento y hoy la PAH lo queremos decir aquí. Vds., las personas que estáis aquí tenéis realmente en vuestras manos la capacidad de decidir, de tenderle una mano al pueblo.

Cuando se dice que la Ley es la que es y que no se puede hacer más nosotros, los que estamos detrás, los que estamos ahí fuera pensamos, y voy a coger un trocito de una canción que me encanta, que cuando la tiranía es Ley, la revolución es orden. Entonces cuando vemos esa cara de la Ley no podemos estar con la típica frase de la Ley es la que es. Vds. tenéis en vuestras manos poder cambiar la Ley, tenéis en vuestras manos, de hecho esta misma Moción que registramos en el Ayuntamiento de Huelva, hay Ayuntamientos como los de Barcelona o Madrid ya han llevado a cabo muchísimas de estas propuestas. En Cataluña se presentó en el mes de julio de 2014 una iniciativa legislativa popular promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de alianza contra la pobreza energética, que es uno de los puntos que vienen dentro de la Moción que registramos el viernes.

Sí que está a vuestro alcance lo que pasa que, como decimos desde la Plataforma, simplemente hay que querer porque sí se puede, pero simplemente si se quiere.

Hablo de querer, del sentimiento de querer, cuando unos Concejales quieren a su pueblo, les duele el sufrimiento de su pueblo y ve que yo no me creo muchas cosas que se han dicho porque tenemos constancias de que hay gente que realmente no tienen luz ni agua y eso lo sabemos. Es cierto que hay gente que no tiene luz y se ven privados, ahora que ya viene el frío, de tener la oportunidad de tener estufas en su casa como un bien necesario.

No sé si estaréis desesperanzados, pero recuperar la esperanza de que si queréis sí podéis cambiar las cosas. El apoyo del pueblo lo tenéis.

Presentamos la Moción el viernes, creo que no ha podido entrar en el Pleno por falta de tiempo.

Esperemos que la tengáis en cuenta y que sea un sí, porque como decimos desde la Plataforma sí se puede.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.

(documento firmado electrónicamente al margen).